

**Nº 14**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**



**REUNION XIV – 14ª SESION ORDINARIA**

**28 de noviembre de 2005**

**34º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** del Vicegobernador de la provincia, Don **Mario Luis DE REGE**.

**SECRETARIOS:** Don **Víctor Hugo MEDINA** y don **Leandro VICHICH**.

**Legisladores presentes**

ACUÑA, Elba Esther  
ARRIAGA, María Marta  
BORDA, Marta Edith  
CASTAÑON, Néstor Hugo  
CASTRO, Francisco Orlando  
COLONNA, Mario Ernesto  
COSTANZO, Gustavo Andrés  
DIETERLE, Delia Edit  
DI GIACOMO, Luis  
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso  
GARCIA, María Inés  
GIMÉNEZ, Eduardo Javier  
GONZALEZ, Edit Graciela  
GRAFFIGNA, Celia Elba  
HOLGADO, Susana Josefina  
IUD, Javier Alejandro  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LUEIRO, Claudio Juan Javier  
MACHADO, Oscar Alfredo  
MANSO, Beatriz  
MENDIOROZ, Bautista José  
MILESI, Marta Silvia

MUENA, Osvaldo Enrique  
ODARDA, María Magdalena  
PAPE, Mario Ernesto  
PASCUAL, Jorge Raúl  
PERALTA, Carlos Gustavo  
PICCININI, Ana Ida  
PINAZO, Alcides  
RANEA PASTORINI, Patricia Laura  
RODRÍGUEZ, José Luis  
ROMANS, Lilitiana Patricia  
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.  
SARTOR, Daniel Alberto  
SOLAIMAN, Emilio Fabio  
SOSA, María Noemí  
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.  
TORO, Carlos Daniel  
TORRES, Adrián  
VALERI, Carlos Alfredo

**Ausentes:**

CUEVAS, Viviana Marisel  
GATTI, Fabián Gustavo  
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 13. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Daniel Sartor realizar el acto. Pág. 13. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Cuevas, Gatti y Ademar Rodríguez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 13. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 10 de noviembre de 2005. Pág. 13. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 14. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 174. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 16. [ver](#)
  - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 20. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 20. [ver](#)
    - 708/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- declara como Zona Franca al área correspondiente al ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 20. [ver](#)
    - 709/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2005, el período de sesiones ordinarias. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 10/11/05 Aprobado - Resolución número 3/05 . Pág. 21. [ver](#)
    - 710/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en El Bolsón. Pág. 22. [ver](#)
    - 711/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés comunitario, social y cultural el Congreso de Instituciones y Referentes Chilenos de Río Negro, a realizarse el 20 de noviembre de 2005 en Chimpay. Pág. 22. [ver](#)
    - 712/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro Más Allá de las Piedras, de la joven escritora rionegrina Evangelina Pérez. Pág. 23. [ver](#)
    - 713/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitren los medios necesarios para organizar, planificar y ejecutar las reparaciones y arreglos solicitados por las autoridades de todos los establecimientos escolares de la provincia. Pág. 24. [ver](#)
    - 714/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración del Día Internacional de los Derechos Humanos, instaurado en 1948 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y que se celebra el 10 de diciembre. Pág. 25. [ver](#)
    - 715/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebrará el 25 de noviembre del corriente año. Pág. 26. [ver](#)
    - 716/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las actividades de conmemoración del Día Mundial de Lucha contra el SIDA, el 1º de diciembre. Pág. 27. [ver](#)
    - 717/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- se instituye el día 18 de julio como Día de la Memoria Activa contra toda forma de Violencia Terrorista, en la Provincia de Río Negro. Pág. 28. [ver](#)
    - 718/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de

interés social, económico y comunitario el proyecto de instalación de gas rural en el ejido de la ciudad de General Roca, llevado a cabo por la Comisión de Vecinos durante el año 2002. Pág. 29. [ver](#)

- 719/05 Del PODER EJECUTIVO -Decreto ley número 5/05- proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, la Emergencia del Sistema Penitenciario Provincial declarada por ley número 3877, con el solo alcance de la facultad establecida en el artículo 4º de dicha ley. Pág. 30. [ver](#)
- 720/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de ley- se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de la provincia, las acciones que impidan o perturben el inicio o prosecución normal a las estudiantes en estado de gravidez o periodo de lactancia y a estudiantes en su carácter de progenitores. Pág. 32. [ver](#)
- 721/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Ley- garantiza la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol. Pág. 35. [ver](#)
- 722/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas del licenciado Rodolfo Marcelo Lauría Sorge. Pág. 40. [ver](#)
- 723/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión al Día Internacional de las Personas con Discapacidad a celebrarse el 3 de diciembre, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas. Pág. 41. [ver](#)
- 724/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- destina anualmente la suma de pesos setecientos mil (\$) 700.000) durante los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, para financiar la elaboración y concreción de los Planes de Manejo de las Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Río Negro (Ley número 2669). Pág. 42. [ver](#)
- 725/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el video documental denominado Amnesia en la Ciudad de los Ojos Vendados, elaborado por alumnos de 1º 3º de la Escuela de Formación Agraria de Viedma. Pág. 43. [ver](#)
- 726/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- a los Ministerios de la Familia y de Educación, la necesidad de realizar en forma urgente programas que abarquen dentro de la temática, la información y prevención sobre movimientos sectarios orientados a jóvenes y adolescentes. Pág. 44. [ver](#)
- 727/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de incorporar en el Presupuesto 2006, las partidas adecuadas destinadas a la construcción de un S.U.M. para el jardín número 53 de General Roca. Pág. 45. [ver](#)
- 728/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, que vería con agrado se proceda a realizar el cambio de nombres de las calles Colón y Roca y se tengan en cuenta los sugeridos por el Consejo Asesor Indígena. Pág. 46. [ver](#)
- 729/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885. Pág. 47. [ver](#)
- 730/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- su adhesión a la campaña por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Pág. 47. [ver](#)
- 731/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de

- Declaración- de interés sanitario y social la realización de la campaña de prevención contra el cáncer ginecológico, organizada por la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, que se llevó a cabo en el país los días 5 al 9 de septiembre del corriente año. Pág. 48. [ver](#)
- 732/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y educativo la exhibición fotográfica itinerante del Equipo Argentino de Antropología Forense, a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones durante la segunda quincena de noviembre de 2005. Pág. 49. [ver](#)
- 733/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica los artículos 2º, 8º y 21 de la ley número 3263 de Protección de la Mujer Embarazada. Pág. 49. [ver](#)
- 734/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se instalen en las rutas provinciales servicios de comunicación de emergencias, principalmente en aquellos lugares en donde no hay telefonía celular. Pág. 51. [ver](#)
- 735/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS y otro -Proyecto de Ley- instituye en el ámbito educativo provincial, la implementación de Semanas de Aprendizaje y Manifestación Patriótica destinadas a conmemorar las fechas patrias. Pág. 52. [ver](#)
- 736/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y recreativo el proyecto Campamentos Educativos, encuentros que se desarrollaron durante los meses de enero y febrero del corriente año, en San Carlos de Bariloche. Pág. 53. [ver](#)
- 737/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés científico, tecnológico y ambiental el trabajo de investigación del Ingeniero Nuclear Luis Juanico por el diseño del novedoso calefactor hogareño. Pág. 57. [ver](#)
- 738/05 De los señores legisladores Anibal HERNANDEZ, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora. Pág. 58. [ver](#)
- 739/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento por la obtención del Premio Planeta de Novela, otorgado a la escritora rionegrina Paola Kauffman por su novela titulada El Lago. Pág. 59. [ver](#)
- 740/05 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés institucional, comunitario y científico las Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas organizadas por el Gabinete de Criminalística Cipolletti, realizadas los días 17 y 18 de noviembre del corriente año. Pág. 60. [ver](#)
- 741/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua. Pág. 61. [ver](#)
- 742/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con capacidades diferentes que se encuentren acompañadas de perros guías. Pág. 62. [ver](#)
- 743/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el concierto que ofrecerá el 27 de noviembre de 2005, la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Centro Municipal de Cultura de Lamarque. Pág. 65. [ver](#)

- 744/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre el proceso licitatorio para la construcción del Centro de Salud del Barrio Lera de San Carlos de Bariloche. Pág. 66. [ver](#)
- 745/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que se incluya en el presupuesto del año 2006, la partida correspondiente para la reubicación y construcción en su totalidad, del Centro de Rehabilitación de Menores de San Carlos de Bariloche. Pág. 66. [ver](#)
- 746/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 22 de la ley 2779 (ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos). Pág. 67. [ver](#)
- 747/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y comunitario el Grupo Independiente de Danzas Folklóricas Quimea Antú, Hermoso Sol, de la ciudad de Viedma. Pág. 70. [ver](#)
- 748/05 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Adrián TORRES -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la Fiesta Provincial del Agricultor e instituye como sede permanente la ciudad de General Conesa. Pág. 70. [ver](#)
- 749/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro (4%) por ciento de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres Poderes del Estado provincial. Pág. 71. [ver](#)
- 750/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Aníbal HERNANDEZ, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales. Pág. 72. [ver](#)
- 751/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- adhiere al Día Mundial del Adulto Mayor, decretado por la Organización de Naciones Unidas para el primero de octubre de cada año. Pág. 73. [ver](#)
- 752/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural e informativo la 1ra. Jornada para el Adulto Mayor, a realizarse en Viedma el día 9 de diciembre del corriente año. Pág. 74. [ver](#)
- 753/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se resuelva en forma urgente la situación laboral del personal de la administración de Parques Nacionales. Pág. 75. [ver](#)
- 754/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la obra del artista plástico Juan Marchesi y las exposiciones que realizará en Archidona, Málaga, Marbella y Antequera (España) y Roma (Italia). Pág. 75. [ver](#)
- 755/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la instalación de una Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche. Pág. 76. [ver](#)
- 756/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, dispongan las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación aduanero y demás tributos, sobre máquinas de escribir, software e impresoras en sistema Braille. Pág. 77. [ver](#)
- 757/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de

interés social, científico y comunitario el curso de introducción a la Antropología Forense dictado por miembros del equipo Argentino de Antropología Forense en Viedma entre los días 23 y 25 de noviembre de 2005. (Agregado al expediente número 670/05) . Pág. 78. [ver](#)

758/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés parlamentario y cultural la revista Patagonia Produce por su invaluable aporte en mantener comunicadas a las provincias y regiones patagónicas y sus poblaciones. Pág. 79. [ver](#)

- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 157/04; 281/04; 317/05; 337/05; 397/05 y 442/05. Se aprueban. Pág. 80. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer, realizado por las señoras legisladoras Romans, Arriaga y Graffigna; al Día de la Educación Técnica, realizado por la señora legisladora Graffigna. Pág. 81. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 609/05, 610/05 y 611/05, solicitada por el señor legislador Lueiro, expediente número 759/05, solicitada por el señor legislador Valeri y para el expediente número 752/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz. De preferencia con despacho de comisión para el expediente número 72/04, solicitada por la señora legisladora Odarda. Se aprueban. Pág. 83. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 672/04 que expresa su adhesión al proyecto que propicia el nombre de Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia del Chubut. Se sanciona. Declaración número 207/05. Pág. 84. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 717/04 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría el destacamento especial 163 sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 106/05. Pág. 85. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 722/04 de interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 208/05. Pág. 86. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 727/04 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 107/05. Pág. 87. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 849/04 a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHÉ LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo. Se sanciona. Comunicación número 108/05. Pág. 89. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 858/04 que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Via.R.S.E., efectúen el estudio del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen. Se sanciona. Comunicación número 109/05. Pág. 91. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 903/04 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público. Se sanciona. Comunicación número 110/05. Pág. 92. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 932/04 a los representantes nacionales de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores, que voten la derogación del decreto ley 18.501 y ratifiquen los límites fijados entre Río Negro y Neuquén, por leyes 1532 y 14.408. Se sanciona. Comunicación número 111/05. Pág. 94. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 935/04 de interés social, sanitario y educativo la XX Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, realizada el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 209/05. Pág. 95. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 945/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 2660 (mecanismo de determinación de precios de ventas de viviendas construidas por el FONAVI). Se sanciona. Comunicación número 112/05. Pág. 96. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 988/04 que expresa su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico. Se sanciona. Declaración número 210/05. Pág. 97. [ver](#)



- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 97/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia. Se sanciona. Comunicación número 113/05. Pág. 98. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 98/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia. Se sanciona. Comunicación número 114/05. Pág. 100. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 194/05 al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas. Se sanciona. Comunicación número 115/05. Pág. 101. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 202/05 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Se sanciona. Comunicación número 116/05. Pág. 102. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 224/05 al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 117/05. Pág. 103. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 235/05 de interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital. Se sanciona. Declaración número 211/05. Pág. 104. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 258/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública. Se sanciona. Comunicación número 118/05. Pág. 106. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 324/05 que expresa el beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones. Se sanciona. Declaración número 212/05. Pág. 107. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 342/05 al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006. Se sanciona. Comunicación número 119/05. Pág. 108. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 402/05 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad cunícola en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 120/05. Pág. 109. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 404/05 al Poder Ejecutivo y al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 121/05. Pág. 110. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 411/05 que expresa el beneplácito por el fallo de la suprema Corte de Justicia donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Se sanciona. Declaración número 213/05. Pág. 112. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 416/05 que vería con agrado que el Gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos. Se sanciona. Comunicación número 122/05. Pág. 113. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 419/05 al Consejo superior de la Universidad Nacional del Comahue, que expresa su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-. Se sanciona. Comunicación número 123/05. Pág. 114. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 421/05 al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 124/05. Pág. 115. [ver](#)

- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 422/05 de interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 214/05. Pág. 116. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 430/05 de interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 215/05. Pág. 117. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 446/05 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 125/05. Pág. 119. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 460/05 de interés económico y social la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero. Se sanciona. Declaración número 216/05. Pág. 120. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 466/05 a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por organismos de su dependencia, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia. Se sanciona. Comunicación número 126/05. Pág. 121. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 467/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga los medios necesarios para dar definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65 de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 127/05. Pág. 122. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 472/05 de interés cultural, político y social la revista Arriba Cipolletti de distribución gratuita, editada en julio de 2005. Se sanciona. Declaración número 217/05. Pág. 123. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 473/05 que expresa su reconocimiento y satisfacción por el primer premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía allá Van, que concursó con el lema El Futuro que será, presentada en la XXXV Fiesta del Aquelarre Poético. Se sanciona. Comunicación número 128/05. Pág. 124. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 474/05 de interés cultural, educativo y social el libro Homenaje a Pablo Neruda, Antología II, de la Editorial de los Cuatro Vientos, año 2004. Se sanciona. Declaración número 218/05. Pág. 125. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 488/05 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado establezca una línea aérea regular interprovincial entre distintas ciudades de la provincia por medio de L.A.D.E. Se sanciona. Comunicación número 129/05. Pág. 126. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 498/05 de interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 219/05. Pág. 128. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 500/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del alumbrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía. Se sanciona. Comunicación número 130/05. Pág. 129. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 501/05 de interés educativo, social y cultural, el espectáculo poético y musical denominado Del Tránsito interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares. Se sanciona. Declaración número 220/05. Pág. 130. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 503/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren las acciones tendientes a financiar las obras para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 131/05. Pág. 131. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 508/05 a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las modificaciones a las leyes número 23.109 y 23.848, incluyendo a todos los ex soldados conscriptos que hayan sido convocados a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas. Se sanciona. Comunicación número 131/05. Pág. 132. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 510/05 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado brinde definiciones concretas respecto al inicio de las obras



- comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Cipolletti-Chichinales. Se sanciona. Comunicación número 133/05. Pág. 134. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 519/05 que expresa su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas Provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer. Se sanciona. Declaración número 221/05. Pág. 135. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 520/05 que expresa su adhesión a la recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico, referida a respaldar las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la suprema Corte de Justicia de la Nación. Se sanciona. Declaración número 222/05. Pág. 137. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 522/05 que expresa su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico, por la que adhiere a la ley nacional número 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año, Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. Se sanciona. Declaración número 223/05. Pág. 139. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 523/05 que expresa su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico, dirigida al Poder Ejecutivo nacional y a otros organismos, a efectos de que no se apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A. Se sanciona. Declaración número 224/05. Pág. 141. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 525/05 que expresa su adhesión a la declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el Gobierno Nacional, con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia el importe que perciban en concepto de zona desfavorable. Se sanciona. Declaración número 225/05. Pág. 144. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 526/05 que expresa su adhesión a la declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico, que expresa su conformidad con las actividades desarrolladas por la delegación patagónica en Estados Unidos realizadas en el mes de abril. Se sanciona. Declaración número 226/05. Pág. 146. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 529/05 que expresa su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia realizados del 20 al 22 de octubre de 2005, en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 227/05. Pág. 147. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 531/05 que expresa su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico, por la que considera de interés patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur. Se sanciona. Declaración número 228/05. Pág. 149. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 532/05 que expresa su adhesión a la declaración número 33/2005 del Parlamento Patagónico, expresando su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del sur y Sandwich del sur, como territorio antártico británico, en el tratado constitucional de la Unión Europea. Se sanciona. Declaración número 229/05. Pág. 151. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 535/05 de interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario. Se sanciona. Declaración número 230/05. Pág. 153. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 538/05 de interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo" cuya autora es la profesora Blanca Negri. Se sanciona. Declaración número 231/05. Pág. 155. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 541/05 de interés económico, productivo y social la instalación de la Planta Industrial de la empresa Studio Prisma S.A. en la localidad de Los Menucos. Se sanciona. Declaración número 232/05. Pág. 156. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 543/05 a los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos, el tiempo cumplido en el servicio militar obligatorio, a efectos de que se compute como antigüedad en los cálculos previsionales. Se sanciona. Comunicación número 134/05. Pág. 157. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 557/05 de interés cultural y educativo la celebración de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de

- diciembre de cada año y su agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046 que la instituye. Se sanciona. Declaración número 233/05. Pág. 158. [ver](#)
- 66 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 558/05 a la Subsecretaría de Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por la ley nacional número 26.046. Se sanciona. Comunicación número 135/05. Pág. 159. [ver](#)
- 67 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 563/05 que expresa su adhesión a los actos que se realizaron el 16 de noviembre por celebrarse el Día Internacional de la Tolerancia, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se sanciona. Declaración número 234/05. Pág. 160. [ver](#)
- 68 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 161. [ver](#)
- 69 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 654/05; 695/05; 710/05; 711/05; 716/05; 732/05; 736/05; 740/05; 743/05; 754/05; 758/05; 752/05; 759/05 y 610/05. De comunicación número 756/05; 611/05 y 609/05. Pág. 161. [ver](#)
- 70 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 168. [ver](#)
- 71 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 654/05 de interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine - Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 235/05. Pág. 168. [ver](#)
- 72 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 695/05 de interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E). Se sanciona. Declaración número 236/05. Pág. 168. [ver](#)
- 73 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 710/05 de interés cultural y social el Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 237/05. Pág. 169. [ver](#)
- 74 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 711/05 de interés comunitario, social y cultural el Congreso de Instituciones y Referentes Chilenos de Río Negro, a realizarse el 20 de noviembre de 2005 en Chimpay. Se sanciona. Declaración número 238/05. Pág. 169. [ver](#)
- 75 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 716/05 de interés social, educativo y cultural las actividades de conmemoración del Día Mundial de Lucha contra el SIDA, el 1º de diciembre. Se sanciona. Declaración número 239/05. Pág. 169. [ver](#)
- 76 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 732/05 de interés científico, cultural y educativo la exhibición fotográfica itinerante del Equipo Argentino de Antropología Forense, a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones durante la segunda quincena de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 240/05. Pág. 169. [ver](#)
- 77 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 736/05 de interés social, cultural y recreativo el proyecto Campamentos Educativos, encuentros que se desarrollaron durante los meses de enero y febrero del corriente año, en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 241/05. Pág. 169. [ver](#)
- 78 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 740/05 de interés institucional, comunitario y científico las Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas organizadas por el Gabinete de Criminalística Cipolletti, realizadas los días 17 y 18 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 242/05. Pág. 169. [ver](#)
- 79 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 743/05 de interés cultural, social y educativo el concierto que ofreció el 27 de noviembre de 2005, la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Centro Municipal de Cultura de Lamarque. Se sanciona. Declaración número 243/05. Pág. 170. [ver](#)
- 80 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 754/05 de interés cultural, educativo y social la obra del artista plástico Juan Marchesi y las exposiciones que realizará en Archidona, Málaga, Marbella y Antequera (España) y Roma (Italia). Se sanciona. Declaración número 244/05. Pág. 170. [ver](#)
- 81 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 756/05 La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, dispongan las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación aduanero y demás tributos, sobre máquinas de escribir, software e impresoras en Sistema Braille. Se sanciona. Comunicación número 136/05. Pág. 170. [ver](#)

- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 758/05 de interés parlamentario y cultural la revista Patagonia Produce por su invaluable aporte en mantener comunicadas a las provincias y regiones patagónicas y sus poblaciones. Se sanciona. Declaración número 2445/05. Pág. 170. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 752/05 de interés social, cultural e informativo la Primera Jornada para el Adulto Mayor, a realizarse en Viedma, el día 9 de diciembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 247/05. Pág. 170. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 759/05 de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico, las producciones televisivas: Sobremesa y la Torre del Tiempo, realizadas íntegramente en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 248/05. Pág. 170. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 609/05 al Poder Ejecutivo nacional, que ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Se sanciona. Comunicación número 137/05. Pág. 171. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 610/05 que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010. Se sanciona. Declaración número 246/05. Pág. 171. [ver](#)
- 87 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 611/05 a los diputados y senadores nacionales, que en la consideración del proyecto de Ley de Financiamiento Educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso Nacional, se preste especial atención a los artículos 7º y 8º del citado proyecto –referentes a la asignación de recursos coparticipables entre las distintas jurisdicciones-. Se sanciona. Comunicación número 138/05. Pág. 171. [ver](#)
- 88 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 405/05, de doble vuelta, que declara Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Se sanciona. Pág. 171. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 406/05, de doble vuelta, que declara Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Se sanciona. Pág. 172. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 426/05, de doble vuelta, que establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos (telefonía, agua, luz y gas) en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos. Se sanciona. Pág. 172. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 433/05, de doble vuelta, que regula el ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial. Se sanciona. Pág. 173. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 439/05, de doble vuelta, que modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia. Se sanciona. Pág. 179. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 692/04 que establece que toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B. Se aprueba. Pág. 179. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 210/05 que modifica la ley número 838, Estatuto Poder Legislativo. Se aprueba. Pág. 183. [ver](#)
- 95 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 186. [ver](#)
- 96 - CONTINUA LA SESION. Pág. 186. [ver](#)
- 97 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 270/05 que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma distinta documentación perteneciente a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti. Deroga la ley 908. Se aprueba. Pág. 186. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 357/05 que determina como política prioritaria del Estado Provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto. Se aprueba. Pág. 188. [ver](#)
- 99 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 360/05 que modifica la ley número 3938 (exime del pago del impuesto a las entidades sin fines de lucro). Se aprueba. Pág. 191. [ver](#)

- 100 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 361/05 que modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública. Se aprueba. Pág. 192. [ver](#)
- 101 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 597/05 que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura. Se aprueba. Pág. 197. [ver](#)
- 102 -PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizaría el 13 ó 14 de diciembre próximo. Pág. 199. [ver](#)
- 103 -INSERCIÓN. De fundamentos, solicitada por la señora legisladora Piccinini del expediente número 654/05, 695/05 y 361/05. Pág. 199. [ver](#)
- 104 -INSERCIÓN. Informe del Defensor del Pueblo de la Nación, solicitada por el señor legislador Spoturno. Pág. 201. [ver](#)
- 105 -APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 208. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 208. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 216. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 231. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 235. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2005, siendo las 18 y 25 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Daniel Sartor a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Es para informar que el legislador Toro se va a incorporar antes de las 19 horas y para la señora legisladora Viviana Cuevas solicito licencia por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Valeri.

**SR. VALERI** - Es para justificar la ausencia del legislador Fabián Gatti, quien se encuentra ausente por cuestiones personales, para lo cual solicito se le conceda licencia con goce de dieta.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - Solicito licencia con goce de dieta para el señor legislador Ademar Jorge Rodríguez, quien se encuentra ausente por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Mendioroz, Valeri y Iud para los señores legisladores Cuevas, Gatti y Ademar Rodríguez.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de noviembre de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1889/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 28 de noviembre de 2005. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**Artículo 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de noviembre de 2005 a las 18:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** ingeniero Mario Luis De Rege, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.



**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 12/05.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) LEGISLADORA MARIA MARTA ARRIAGA, solicita el retiro del expediente número 946/04 referente a modificar la ley número 2660 (mecanismos de determinación de precios de venta de viviendas construidas por el FONAVI). (Expediente número 1363/05 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA****Agregado al expediente número 946/04**

- 2) PEDRO IVAN LAZZERI, MINISTRO DE GOBIERNO, responde la comunicación número 96/05 referida a que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos. (Expediente número 1365/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 384/05**

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, contesta la declaración número 144/05, referida al beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo nacional de derogar el decreto 1563/04, reglamentario de la ley número 25873, modificatoria de la ley nacional de Telecomunicaciones número 19798. (Expediente número 1366/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 154/05**

- 4) DEFENSORA DEL PUEBLO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de la resolución número 1414/05 DPRN, respecto a la problemática de la violencia intrafamiliar contra la mujer. (Expediente número 1367/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****Agregado al expediente número 478/05**

- 5) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la Ordenanza Municipal número 099/05 mediante la cual se crea el Programa de Confección de Prótesis Dentales y solicita a esta Legislatura sea declarado de interés provincial. (Expediente número 1368/05 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) DEFENSORA DEL PUEBLO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite resolución número 1432/05 DPRN, referida al incumplimiento del deber de colaboración por parte de la Dirección de Transporte y Aeronáutica con respecto a la empresa KO KO SRL y el sistema de transporte público en general. (Expediente número 1370/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE ENARGAS, responde la comunicación número 98/05, referida a que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1371/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 391/05**

- 8) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, responde la comunicación número 83/05, referida a la necesidad de un plan de emergencia ambiental para el control y erradicación de la Ostra Crassostrea Gigas, nociva para el medio ambiente local. (Expediente número 1372/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 69/05**

- 9) VICEPRESIDENTE 3º, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, responde la comunicación número 83/05, referida a la necesidad de un plan de emergencia ambiental para el control y erradicación de la Ostra Crassostrea Gigas, nociva para el medio ambiente local. (Expediente número 1373/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 69/05**

- 10) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, eleva nota referida al funcionamiento de la

Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. (Expediente número 1374/05 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 11) MINISTRA DE SALUD, PROVINCIA DE RIO NEGRO, envía afiches alusivos al cumplimiento de la ley número 3986 y resolución número 5371/05 MS que declara ambiente libre de humo de tabaco a todas las áreas dependientes del Ministerio de Salud y asigna un sector específico para fumadores. (Expediente número 1375/05 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 99/05 referida a medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación, Carlos Menem, en favor de altos jefes de la última dictadura. (Expediente número 1376/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 412/05**

- 13) DEFENSORA DEL PUEBLO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva resolución número 1406/05 relacionada con denuncia por maltrato laboral y solicita se agregue al proyecto de ley número 72/04 de violencia laboral, para su tratamiento. (Expediente número 1377/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Agregado al expediente número 72/04**

- 14) ADMINISTRADOR GENERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, contesta la comunicación número 49/05 referida a que vería con agrado se analice la construcción de un derivador cruce de ruta en la zona rural del Valle Inferior provincial. (Expediente número 1379/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 70/05**

- 15) UNIDAD DE SIDA Y ETS, EL GALPON, HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI, eleva nota por la que solicita se declare de interés provincial la primera página de internet denominada [www.elgalponpatagonia.com](http://www.elgalponpatagonia.com) destinada a la promoción y prevención del VIH-SIDA. (Expediente número 1380/05 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía copia de la comunicación número 540-CM-05 por la que comunica su posición respecto a la situación educativa en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1381/05 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 17) HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 758 por la que rechaza todo intento de modificación de los límites territoriales consagrados legalmente a la provincia del Neuquén. (Expediente número 1382/05 Oficial)

**ESPECIAL DE LIMITES**

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO**

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) LEGISLADORA ANA PICCININI, solicita el tratamiento sobre tablas en la próxima sesión de los expedientes número 654/05 y 695/05, ambos de su autoría. (Expediente número 1383/05 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de octubre de 2005. (Expediente número 1384/05 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 20) LEGISLADOR OSVALDO ENRIQUE MUENA, solicita urgente convocatoria y constitución en la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Comisión Especial de Seguridad. (Expediente número 1385/05 Oficial)

**ESPECIAL DE SEGURIDAD**

- 21) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, pone en conocimiento la resolución número 1393/05

DPRN, por la que recomienda a la Dirección General de Rentas que proponga la modificación del artículo 2° de la ley número 1284 (texto ordenado 1994) de impuesto al automotor. (Expediente número 1387/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el 28 de noviembre de 2005, a las 18,00 horas. (Expediente número 1388/05 Oficial)

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 1889/05**

**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1081/04 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 471/04 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1026/05 -Oficial- PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA DE RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva los informes de gestión de los Fondos Fiduciarios, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 3) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el Expediente número 1046/05 -Particular- CIUDADANA NORMA N. MANUEL, eleva notas referidas a la situación laboral de su esposo Guillermo Ortiz, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 4) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1047/05 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO, eleva copia de la declaración número 024/05 que declara de interés municipal a la organización de la 1era. Fiesta del Obrero Empacador de la Fruta, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 5) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1061/05 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE FORMOSA, envía mails referidos a las resoluciones número 1404, 1405 y 1406 que tratan distintas solicitudes efectuadas por esa Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 6) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1062/05 -Oficial- PRESIDENTE FUNDACION PARA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (FUDEPA), solicita sea declarado de interés el II Congreso Patagónico y I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, que se realizarán en Trelew los días 10 y 11 de septiembre de 2005, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 7) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1063/05 -Oficial- SUBDIRECTORA BIBLIOTECAS POPULARES AGENCIA RIO NEGRO CULTURA, solicita la elaboración de un proyecto de ley que derogue la ley número 908 y ceda el patrimonio de la biblioteca del barrio Zatti a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1064/05 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 133/05 que ratifica convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro firmado con fecha 21 de diciembre de 2004, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 9) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1106/05 -Oficial- PERLA BREVI DANIEL ZORNIITA, CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA ALLEN, remiten nota referida al plan habitacional denominado 40 Viviendas de la ciudad de Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 10) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1110/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE ALLEN, remite copia de la declaración municipal número 04/05 C.D. respondiendo a lo estipulado en las leyes 2159 y 2189 de la Provincia de Río Negro -Ejidos Colindantes-, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 11) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1122/05 -Particular- COORDINADORA AREA ACCION POR LA JUSTICIA, PODER CIUDADANO, remite nota apoyando al Movimiento Vecinal del Balneario Las Grutas, para obtener la creación y reconocimiento del municipio para ese Balneario, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 12) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1167/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, eleva copia de la declaración número 014/05.C.D. manifestando que es de interés municipal la implementación de la Mediación Escolar o Métodos de Resolución Alternativa de conflictos en el ámbito educativo de Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 13) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1186/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la comunicación número 535-CM-05, referida al cierre transitorio de distintas emisoras de frecuencia modulada en esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 14) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1218/05 -Particular- SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS DE LA PROVINCIA, SECCIONAL SIERRA GRANDE, eleva nota a la señora Defensora del Pueblo manifestando malestar emocional por tema relacionado a las viviendas que necesitan las familias de Sierra Grande, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 15) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1229/05 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 554/05 DPRN dictada en relación a la presentación efectuada por Silvia Ester Rivero sobre propuesta de ateneos regionales educativos, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1235/05 -Oficial- CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, eleva resolución número 6/05 por la que declara su oposición al convenio marco para el control del tabaco, suscripto por la Nación el 25 de septiembre de 2003, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 17) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1236/05 -Oficial- SECRETARIA DE MINERIA, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, envía nota informando la culminación de un trabajo de investigación ligado al urbanismo y prevención de riesgos naturales en la ciudad de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 18) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1238/05 -Particular- PRESIDENTE ASOCIACION CIVIL DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE GENERAL CONESA, eleva nota informando que desea implementar las compras comunitarias en esa localidad a fin de parar el aumento de precios que realizan los comerciantes, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1240/05 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva actuaciones referidas al reclamo presentado por el señor Abelardo Llanqueleo y solicita se informe si obran antecedentes en esta Legislatura, de su reincorporación, en el marco de la Comisión de Prescindidos, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 20) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1241/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, eleva copia de la declaración número 19/05, por la que manifiesta su compromiso y acompañamiento con el sector frutihortícola frente a la crisis económico-agropecuaria que lo afecta, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 21) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1242/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, eleva copia de la declaración número 05/05 por la que solicita sea declarada de interés provincial y sede permanente en General Conesa, la Fiesta del Agricultor, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 22) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1251/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva copia de la declaración número 022/05, por la que se declara de interés municipal la creación de Centros de Promoción de Lectura en cada edificio comunitario de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 23) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1254/05 -Particular- PRESIDENTE COMISION DE TURISMO DE LAS GRUTAS, SAN ANTONIO OESTE, eleva nota manifestando la importancia de la creación de un Parque Submarino en Las Grutas y solicita se arbitren las medidas necesarias para el inicio de tan importante empresa, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 24) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1262/05 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, remite copia de declaración número 03/05, referida a la emergencia económica frutícola en esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 25) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1264/05 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA, remite resolución por la que expresa la adhesión al Grupo Interinstitucional de Salud y solicita se convoque urgente a la Comisión Permanente de Concertación de Aranceles según ley 23661 y decreto número 576/93, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1291/05 -Oficial- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva Declaración del Consejo de Procuradores de la República Argentina referida a la preocupación de ese consejo ante la posibilidad de adhesión a la ley 26.052 (Estupefacientes), el que es enviado al ARCHIVO.



**EN OBSERVACION**

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1296/05 -Oficial- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la resolución número 398/05-STJ Superior Tribunal de Justicia s/reglamentación interna ley nacional número 25506 (Ley de Firma Digital), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1298/05 -Particular- ARNALDO GONZALEZ EX DIPUTADO NACIONAL, remite copia de la nota dirigida al señor Juez Pedro Funes referente a denuncia penal, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1321/05 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, remite resolución número 227/05 por la que expresa su repudio a las acciones y expresiones vertidas por el ex Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Chile, reivindicando la colaboración de Chile con Gran Bretaña en la Guerra de Malvinas. Declara personas no gratas a Fernando Matthei y Augusto Pinochet, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 30) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1322/05 -Particular- FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO LIMITADA, COMISION ORGANIZADORA, remite nota solicitando se declare de interés legislativo el 36° Congreso Provincial Cooperativo, a llevarse a cabo en el Balneario El Cóndor durante los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1325/05 -Oficial- SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, notifica mediante cédula la sentencia recaída en "autos caratulados Odarda, María Magdalena y otros c/Vial Rionegrina Sociedad del Estado y otros s/ mandamus", (20193-05-STJ), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 32) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1331/05 -Particular- PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FISICA DE LA ARGENTINA, solicita se declare de interés educativo la XIV Reunión Nacional de Educación en Física (ref. 14) efectuada en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 10 al 14 de octubre del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 33) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1332/05 -Particular- COMUNIDAD MAPUCHE TEQUEL MAPU, solicita se declare de interés cultural el Encuentro Intercultural Mapuche Argentino-Chileno que se realizará del 25 al 27 de noviembre en El Bolsón, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 34) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1333/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 539-CM-05 referida a la necesidad de informar resultados de acciones resueltas y necesidad de debate sobre la temática de regulación del aborto no punible, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION****III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) TESORERO COMISION DIRECTIVA, COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO, solicita se postergue por el término de sesenta (60) días el tratamiento del proyecto de ley 382/05 (Ejercicio de la profesión de arquitecto). (Expediente número 1364/05 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 382/05**

- 2) PRENSA U.P.C.N. RIO NEGRO, manifiesta su oposición a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales, al proyecto de ley de prevención y erradicación de la violencia familiar. (Expediente número 1369/05 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES**

**Agregado al expediente número 72/04**

- 3) PRESIDENTE ASOCIACION FERROCLUB PATAGONICO DE LA COMARCA VIEDMA-PATAGONES, eleva nota por la cual solicita se declare monumento provincial a las estaciones ferroviarias. (Expediente número 1378/05 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTA ASOCIACION AMIGOS DE LO NUESTRO- adjunta copia autenticada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas, del petitorio firmado por los vecinos de Viedma preocupados por el estado de abandono que presenta el edificio del Correo Argentino. (Expediente número 1386/05 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Expediente número 708/05**

**FUNDAMENTOS**

Una futura creación de una Zona Franca en la ciudad de San Carlos de Bariloche consolidaría a la provincia de Río Negro y a la región toda en un nuevo desafío que implicaría introducirla en el contexto del Mercado Global.

Dentro de las ventajas que se podrían encontrar en la creación de una Zona Franca (ZF) en San Carlos de Bariloche sería por ejemplo que las mercaderías provenientes de terceros países podrían ingresar a la ZF sin abonar aranceles, tasas o impuestos relacionados con la importación pudiendo permanecer en la ZF sin límite de tiempo. Asimismo podrían ser reexportadas en el mismo estado o con cualquier proceso de elaboración en el momento que se desee.

Al subsistir en la ZF de la Argentina los regímenes de importación y exportación temporaria, las empresas industriales estarían en condición de diseñar y utilizar operaciones de razón industrial que se adapten a sus necesidades.

En relación a la adquisición de bienes de capital importados, al igual que el resto de las mercaderías, no pagarían aranceles, tasas o impuestos relacionados con la importación por lo que se reduciría el costo financiero de inversión al precio del costo de la inversión fija del bien importado; asimismo los bienes de capital ingresarían a la ZF sin pagar IVA lo cual reduciría significativamente el costo de la inversión fija.

Concretamente y de acuerdo al texto de la ley 24.331 y normas complementarias impositivas, las empresas radicadas dentro de la ZF (concesionario/s y usuarios) estarían exentas del impuesto al valor agregado (IVA) por lo que las compras de bienes y servicios que las mismas realicen en el TAG (Territorio Aduanero General) no estarían gravadas.

Para la empresa radicada en el Territorio Aduanero General que realiza esa venta (de bienes o servicios) la misma constituiría una exportación suspensiva sobre la que cobraría el reintegro correspondiente una vez que la mercadería vendida (en el mismo estado o con cualquier proceso de elaboración) sea exportada en forma definitiva a un tercer país.

Las exportaciones realizadas por las empresas de las ZF gozarían de reintegros exclusivamente sobre el valor agregado en la zona.

Esta iniciativa de Zona Franca se vería complementada con el proyecto del Corredor Bioceánico entre nuestro país y la Republica de Chile, consolidando la economía regional.

Ante la firme convicción de impulsar el crecimiento regional, en función de la infraestructura existente, que integra los sistemas de transportes aéreo, vial, ferroviario y marítimo, como asimismo los servicios de comunicaciones y los servicios básicos, convocando el mejor recurso que posee nuestra provincia: su recurso humano; se hace necesario crear el marco propicio, que sirva de base para la construcción de un nuevo Río Negro, el cual ha de ser conocido en todas partes, y en la que nuestros hijos puedan desarrollar sus aptitudes a fin de vivir en un mundo altamente competitivo con la mayor capacidad de interacción posible, creando una Zona Franca en la ciudad de San Carlos de Bariloche lo cual daría un impulso enorme a la economía regional, consolidando además a las industrias locales.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese como Zona Franca al área correspondiente al ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a las normas que emanen de la legislación nacional en la materia y sus reglamentaciones.

**Artículo 2º.-** Tómese como ejido urbano a lo establecido por la Carta Orgánica de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 3º.-** Transcurridos 180 días de promulgada la presente ley ésta entrará en vigencia en el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 709/05**

**Aprobado en la sesión del 10/11/05 - Resolución número 3/05**

**FUNDAMENTOS**

En la Constitución de la provincia de Río Negro se establece que el día 30 del mes de noviembre se produce la culminación del período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.

Como viene ocurriendo desde hace ya muchos años, se hace necesario prorrogar el período ordinario de sesiones para analizar temas pendientes de tratamiento por parte de la Cámara.

La prórroga del período ordinario de sesiones está prevista en la norma constitucional en su artículo 134.

Los presidentes de Bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2005 el período de sesiones ordinarias.

**Artículo 2º.-** La presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, cumplido archívese.

-----oOo-----

**Expediente número 710/05**

**FUNDAMENTOS**

El artículo 75, inciso 17 de nuestra Constitución nacional de 1994 dice: "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones."

Asimismo, nuestra Constitución provincial sostiene: "**Artículo 42.-** El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Tal como plantea el antropólogo latinoamericanista Guillermo Bonfil Batalla: "La agresión más feroz del colonizador ha sido despojarlos de su historia, porque sin historia no se es, y con una historia falsa, ajena, se es otro, pero no uno mismo". Este pensamiento plantea el problema de la identidad y de conciencia étnica: la identidad étnica supone relaciones intersociales definidas por contraste: "somos distintos de los otros", mientras que la conciencia étnica implica relaciones intrasociales ligadas íntimamente al carácter de las representaciones colectivas de dicho grupo: "entendemos el mundo del mismo modo". Nos desafía una doble tarea para quienes reconocemos la legitimidad de sus derechos y reclamos. Por un lado la tarea "hacia adentro" de quienes se reconocen como indios para transmitir a las nuevas generaciones, su cosmovisión; por otra parte todo lo que podamos hacer los que estamos "afuera" y que es facilitar, comprender la cultura del otro, permitir su desarrollo y crecimiento, poder escuchar y acompañarnos en este devenir de hoy donde se entremezclan elementos culturales que hacen de la diversidad nuestra riqueza y también nuestro futuro.

Para los pueblos originarios, la "mapu" -la tierra- es su sentido de ser. Su estrecha relación con ésta los define, ya que su cultura, como su sistema de valores, costumbres, símbolos, mitos, formas de producción, instituciones, reglas morales y jurídicas, tienen un profundo vínculo con la tierra: el gran espacio sacramental y de vida.

El Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de El Bolsón tiene como objetivo el intercambio de toda la riqueza cultural que guardan los mapuches de uno y otro lado de la cordillera.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social el "Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno" propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 711/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Los residentes chilenos en Río Negro conforman una gran comunidad que se ha insertado en nuestra actividad diaria, aportando al desarrollo y al progreso de la región.

Asimismo los inmigrantes trasandinos también contribuyen a la idiosincrasia regional al traer consigo sus costumbres, su folclore, su historia y sus experiencias personales.

Las asociaciones de residentes chilenos se ocupan de ayudar a sus compatriotas en las más diversas gestiones actuando muchas veces como auxiliares de los consulados, a la vez que contribuyen a facilitar la radicación de nuevos inmigrantes y a difundir sus costumbres y, principalmente, su folclore.

Esta tarea, necesaria y generalmente realizada en base a voluntarismo, incluye desde ayudar en gestiones administrativas hasta favorecer las actividades socio-culturales que se generen entre los residentes chilenos que, en su mayoría, se insertan laboralmente en actividades relacionadas con la construcción, en las zonas agrícolas y en el comercio, aunque también hay quienes desarrollan tareas docentes en el nivel superior y en puestos jerárquicos de importantes empresas e industrias.

Las asociaciones, además, tienen permanente presencia en los actos oficiales, y cumplen distintas y permanentes actividades en la mayoría de las localidades de la provincia.

Entre estas actividades, y organizado por la Sociedad Chilena "Copihues Rojos" de Villa Regina y la Asociación Chilena Gabriela Mistral de Chimpay, el próximo 20 de noviembre se desarrollará en la localidad de Chimpay el primer Congreso de Instituciones y Referentes Chilenos en Río Negro.

Durante esa jornada de trabajo disertarán la licenciada Sandra Bustos, asistente social del consulado de Chile en Neuquén, quien se referirá a los aspectos del trabajo consular; el licenciado Jorge Muñoz, delegado diocesano de la Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, que comentará y realizará un análisis de la nueva Ley de Migraciones.

También ha sido invitado un legislador provincial, a quien se le pedirá que explique en que trámite parlamentario se encuentra el proyecto de ley que propone el derecho a voto de los extranjeros en el ámbito provincial.

Entre otros oradores, el licenciado Carlos Méndez informará a la asamblea de su función como presidente de la Federación de Asociaciones Chilenas (FEDACH) en la Argentina, se prevé contar con la disertación de un representante de la Dirección para las Comunidades en el Exterior de Chile (DICOEX) y con representaciones de todas las localidades de la provincia y de los Consulados de Bahía Blanca, Bariloche y Neuquén.

En la oportunidad del congreso también se procederá a la elección de las autoridades de la Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Chilenas de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declara de interés comunitario, social y cultural al Congreso de Instituciones y Referentes Chilenos de Río Negro a realizarse el día domingo 20 de noviembre de 2005 en la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 712/05**

**FUNDAMENTOS**

Evangelina Pérez, más conocida como "Killy" se ha transformado por este tiempo en una figura destacada de las letras en nuestra Línea Sur.

Todo comienza un 7 de octubre de 1976 en San Antonio Oeste, allí nace y circunstancias de la vida de su familia, hacen que deba alejarse del mar y afrontar un nuevo comienzo en la meseta. Tenía solo tres años cuando llega a Ingeniero Jacobacci y cuestiones de trabajo hacen que a los cinco años deba trasladarse a Maquinchao, viviendo en una residencia escolar como casa, ya que su mamá era la directora del albergue. Allí, crece compartiendo su vida y su familia junto a otros 40 chicos que debían dejar su casa y a sus padres en el campo para poder acceder a la educación.

Llega la primaria. La escuela primaria número 4 de Maquinchao se transforma en el nuevo espacio. "Mi mamá me mimó" o "Susi amasa la masa" son las primeras oraciones hechas que inician un camino de la mano de Marina, su primera maestra, que permite que esas oraciones hechas pasen a ser parte de un mundo fabricado de letras, donde la palabra permite volar, soñar, crear, donde lo imposible cobra sentido de realidad.

Llega la secundaria y a los 17 años, en la escuela comercial 17 de Maquinchao, comienza otra etapa de su vida. El apuro de vivir deja de lado las letras y se casa y nace su primera hija. La vida de adulta, nuevamente la cambia de lugar, de la meseta a la montaña, a Lago Puelo para poder estudiar en el Instituto de El Bolsón, donde se recibe de profesora de enseñanza primaria y empieza a ejercer como maestra.

Allí nace su segunda hija y disfruta por partida doble la alegría de ser madre; pero las letras continuaban dormidas, hasta que en un curso de literatura es seleccionado un cuento de una compañera del grupo literario, y en ese preciso momento pareciera que las ganas dormidas de volar a través de las letras, salgan de su letargo y venciendo el miedo muestren el camino que es posible, permitir que la fantasía nos lleve de lugar en lugar.

Esta motivación hace que hoy se encuentre estudiando en el Instituto Superior 809 de Lengua y Literatura, y es allí, a partir de los talleres en donde encuentra la ayuda necesaria para su primer gran desafío, terminar su primer libro.

Es aquí en este punto, donde todas las imágenes de Maquinchao grabadas en la memoria de esta escritora hablan por sí mismas y permiten que comparta momentos bellos de su vida a este pueblo de la meseta a corazón abierto. Aquí, "Killy" como la conocen los lugareños, pasa a ser una joven privilegiada, pues las letras la eligieron como mensajera.

"Mas Allá de las Piedras", es un canto a la búsqueda de raíces, es un grito que apela a la memoria, es un deseo que sueña un presente, que si bien recuerda el dolor del pasado apuesta a un futuro sin resentimientos, donde el ideal mayor es la hermandad.

"Todo comienza con el conocimiento de la existencia de un pasado totalmente desconocido. Esta intriga hace que Ayélen suba al tren y viaje en el tiempo y en el espacio. Allí en Maquinchao, ese lugar que la vio nacer, descubrirá los secretos mas escondidos de su historia y de una raza que a gritos pide que alguien pueda develarlos. Sólo reconstruir su vida y la de sus antepasados podrá hacer que ella descubra quién es, de dónde viene y cuál es su lugar en esta tierra".

Sumar desafíos, anhelos, esperanzas su primer libro "MAS ALLA DE LAS PIEDRAS", presentado en febrero de este año, con el esfuerzo y acompañamiento de familiares y amigos, nos muestra los encantos de nuestra meseta junto al misterio de una búsqueda de un pasado que va más allá de la propia historia; es el primer eslabón de un viaje al éxito.

Es así, que el esfuerzo, la dedicación y la trayectoria de esta novel escritora, merece todo nuestro reconocimiento y aliento.

Por ello:

**Autora:** Marta Borda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro "MAS ALLA DE LAS PIEDRAS" de la joven escritora rionegrina Evangelina Pérez, conocida con el nombre artístico de "Killy".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 713/05**

**FUNDAMENTOS**

Desde un extremo a otro de nuestra provincia, repetidamente en muchos de los establecimientos educativos se presentan diversas dificultades, tales como:

- Deficiencias en las instalaciones de gas.
- Problemas en el tendido eléctrico.
- Insuficiencia en el suministro de agua y estado sanitario.
- Problemas edilicios, ejemplo: techos que se llueven, fisuras en paredes, etcétera.
- Falta de mobiliario, ejemplo: sillas, mesas para alumnos, etcétera.
- Falta de insumos y material de trabajo.

Como consecuencia de todas estas falencias miles de alumnos de todo el territorio rionegrino han perdido valiosos días de clases, situación que se viene padeciendo gravemente desde hace varios años, negándosele así el derecho a la educación que debe garantizar el Estado.

Que las instituciones educativas en general se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento no sólo permitirá el inicio y el mantenimiento del dictado de clases, sino que, en consecuencia, el servicio educativo redundará en calidad y rendimiento hacia los verdaderos destinatarios, los alumnos.

En noviembre de cada año, al finalizar el ciclo lectivo, se les solicita a "todas" las autoridades de los establecimientos escolares un informe sobre necesidades generales a los efectos de atenderlos en tiempo y forma antes del inicio del nuevo ciclo lectivo. Esto indica que el sistema educativo cuenta con estructuras para atender y dar solución a lo requerido a las escuelas.

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es que la falta de mantenimiento en lugares donde concurren diariamente miles de niños y jóvenes pone en serio riesgo su seguridad. Por ejemplo, la empresa prestataria del servicio de gas, con el fin de que se cumplan todas las normas y medidas de seguridad intervino en el control y verificación de las instalaciones de dicho servicio comprobando irregularidades como:

- 1) Ventilación deficiente para la eliminación de monóxido de carbono, gas tóxico inhalado durante largo tiempo por alumnos/as y personal de la escuela.
- 2) Deficiencias en las instalaciones, con pérdidas de gas en cañerías obsoletas.
- 3) Planos inexistentes de la red de gas.
- 4) Calefactores con 30 años de uso y sin matrícula.
- 5) Etcétera.

Lo mismo ocurre con las instalaciones de los otros servicios públicos, sumado a las graves deficiencias edilicias que llevan muchos años sin atención, todo esto revela la falta planificación y control sobre las tareas de refacción y arreglo en las instituciones educativas.

La tolerancia por parte de la comunidad en general, esperando soluciones a los múltiples reclamos, ha llegado a un punto límite, por lo que justamente exige se le dé un serio tratamiento y solución a todos los problemas existentes en las escuelas y que el nuevo ciclo lectivo tenga un desarrollo sin interrupciones por este tipo de falencias.

De ahí la importancia que se dispongan de las tareas básicas e insustituibles de planificación, acompañadas de una asignación eficiente y equitativa de los recursos fiscales, a fin de atender con prioridad los servicios, la infraestructura y las obras que demanda la educación provincial.

La educación es el bien máspreciado que tiene la sociedad; representa la única herramienta para lograr un crecimiento social y económico, obteniendo de esta manera beneficios individuales y colectivos. Es por ello que es necesario darle tratamiento y solución definitivos a todas estas falencias, que ponen en riesgo el futuro para miles de niños y jóvenes, quitándoles así la posibilidad de concretar un proyecto de vida superador.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de la provincia, que con las estructuras existentes se arbitren todos los medios necesarios para organizar, planificar y ejecutar las reparaciones y arreglos que surjan de los informes anuales de necesidades, remitidas por las autoridades de todos los establecimientos escolares de la provincia.

**Artículo 2°.-** Que al inicio del nuevo ciclo lectivo todos los establecimientos escolares estén en óptimas condiciones de uso y funcionamiento.

**Artículo 3°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

**Expediente número 714/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El temor a que se repitan los horrores y flagelos vividos por millones de personas durante las guerras mundiales ha motivado a la Asamblea General de las Naciones Unidas a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, el objetivo de la conmemoración del Día Universal de los Derechos Humanos, es un llamado a todos los gobiernos, las comunidades y los individuos para que renueven su compromiso de vivir en un estado de derecho.

Como bien lo afirmara el secretario de las Naciones Unidas:..."La fuerza del estado de derecho radica en su relevancia universal y su aplicación y en el conocimiento de los derechos fundamentales de todas las personas. El estado de derecho vale igualmente para los fuertes y los débiles", mantenerlo, es deber de los Estados grandes y pequeños; es el instrumento más efectivo de lucha contra la criminalidad y el terrorismo, es la mejor garantía de seguridad y libertad para todos".

La Historia Argentina ha sido con frecuencia vulnerada en su estado de derecho y las leyes nacionales no han sido respetadas, y en algunos casos, se omitieron para brindar un manto de legitimidad a las violaciones de los derechos humanos fundamentales o a infracciones de las libertades civiles e individuales.

Afortunadamente, y en coincidencia con la conmemoración del Día Universal de los Derechos Humanos, la Argentina ha recuperado su estado de derecho y ha iniciado el camino para preservar las garantías constitucionales de todos sus habitantes.

Es ésta, una fecha propicia para comprometernos nuevamente en la misión de "considerar esencial que todos los hombres sean protegidos por un régimen de derecho y trabajar para que esto no sea sólo un acto declamatorio inscripto en la Declaración de los Derechos Humanos.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Alfredo Lassalle. María Inés García, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", instaurado en 1948 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas a celebrarse el 10 de diciembre.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 715/05****FUNDAMENTOS**

En la última década, los Derechos Humanos han dejado de ser un problema de discusión filosófica o doctrinario, para convertirse en una materia que política y jurídicamente interesa a la sociedad mundial.

El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, conmemorándose el 25 de noviembre, cumpliendo este año su sexto aniversario. La igualdad y el respeto de los derechos humanos de la mujer son un principio fundamental ratificados desde la legislación internacional, nacional y provincial, que establecen parámetros similares de inclusión, e igualdad de derecho de hombres mujeres y niños.

En 1979, se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación sobre los Derechos de la Mujer, para fortalecer las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes.

Nuestra Constitución, en el artículo 75, inciso 22, legitima el rango constitucional de estas normativas, siendo política suprema de la nación, el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Por siglos, la realidad que vivieron las mujeres, fue muy dura: sería infinita la cantidad de ejemplos que podríamos dar sobre la falta absoluta de derechos de las mujeres, basta recordar que en 1885, en Inglaterra, fue necesario emitir una ley prohibiendo a los hombres vender sus mujeres e hijas, o que en Estados Unidos se le permitía al esposo, pegarle a su mujer siempre y cuando la vara no midiera más de una pulgada.

Hoy, siguen enfrentando cotidianamente violencia en todos los ámbitos en los que participa. En nuestro país suelen ser víctimas de diversas formas de violencia en manos de sus parejas y familiares, al igual que de sus empleadores así como de otros actores e incluso de manera institucional. Diversos estudios en los últimos años coinciden en afirmar, el alto porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia basada en el género, viéndose incrementado día a día.

En los últimos años, se ha logrado un avance importante, la violencia contra las mujeres se ha ido convirtiendo en un hecho de fuerte sanción social, abandonando la esfera puramente privada y convirtiéndose en un tema de política pública lográndose avances significativos, como es la aprobación de las leyes nacionales y provinciales contra la violencia familiar.

Aun así pareciera que el marco normativo no alcanza; la feminización de la pobreza, la situación de la mujer víctima de agresiones físicas y psicológicas, la muerte de mujeres en edad de procrear causadas por abortos sépticos que se traducen en la tercer causa de mortalidad, demuestran que debemos seguir trabajando para asegurar la posibilidad de vivir plenamente, esto no sólo depende de los gobiernos sino de la convicción de todos en considerar como principio ético que los seres humanos deben tener el mismo derecho a la libertad, a una vida digna, a la paz y a la equidad.

Hago propicia las palabras del secretario general de las Naciones Unidas "la violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos, no conoce límites geográficos, culturales o de riquezas, mientras continúe no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Alfredo Lassalle, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemorará el 25 de noviembre del corriente año, a efectos de resaltar que los derechos de la mujer son una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, reconociendo la necesidad de promover y proteger los instrumentos que garanticen la igualdad, la libertad y la equidad de todos los seres humanos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Especial Estudio de las Problemáticas de Genero,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 716/05****FUNDAMENTOS**

Nunca fue sencillo para la humanidad crecer y desarrollarse. En ninguna época. A medida que nuevas soluciones ayudaban a superar los problemas existentes, nuevos desafíos iban apareciendo. Hoy, el máximo peligro que debe afrontar la raza humana para su evolución se llama VIH/SIDA y la única manera de hacerle frente es haciéndolo entre todos juntos.

El VIH/SIDA constituye, seguramente, la mayor emergencia mundial de nuestro tiempo, y uno de los problemas más graves para la vida, la dignidad y la evolución del ser humano.

Y aunque es cierto que, como rezan las amplias campañas de prevención, esta enfermedad *“nos afecta a todos”*, es cierto también que son más vulnerables a contraerla las personas que viven en lugares subdesarrollados, pues en los análisis más serios sobre el tema, la pobreza y el analfabetismo son considerados como algunos de los principales factores que contribuyen a la propagación del *Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida (SIDA)*.

Así considerado, el tema es mucho más triste aún, pues quiere decir que hay mucha gente en el mundo que ni siquiera conoce la forma de hacer frente a la enfermedad, y que no tiene opción porque no sabe, o porque aún sabiendo, no tiene a su alcance medios para protegerse.

- SIDA: solo cuatro letras para números muy grandes:
- Alrededor de 36.000.000 de personas viven actualmente con SIDA.
- Sólo durante el año 2000 se registraron en el mundo 5.300.000 nuevos casos.
- De estas nuevas infecciones, 600.000 casos afectaron a menores de 15 años.
- El número de muertes por esta causa ya asciende a 21.000.000.
- 3.800.000 africanos están infectados por el VIH, lo que incluye a una de cada cuatro mujeres sudafricanas de entre 20 y 29 años.

La impresionante magnitud que reflejan los números muestra a las claras que el VIH/SIDA es un problema en el que todos deberíamos sentirnos inmersos. Puede tocarnos de más cerca o de más lejos, pero nadie está exento. Por eso es fundamental que tengamos y transmitamos una forma de vida cuidadosa de nuestros valores, porque esa cultura individual contagia a la forma de vida familiar; y la familia, justamente, es la que imprime a cada comunidad su manera de ser y comportarse. A su vez, las comunidades firmes en sus ideales transmiten sus sentimientos al sentir nacional, que será más fuerte e invulnerable cuanto más lo sean sus integrantes.

Por eso es que, para dar batalla seriamente a esta epidemia, no sólo debemos ser concientes de la necesidad individual a atender y contener psicológicamente a los que han contraído la enfermedad, sino también cada Estado en el mundo debe fortalecer sus políticas de educación y prevención. Todos juntos debemos enfrentar este flagelo, porque *“el VIH/SIDA nos afecta a todos”*.

Por ello, el 1 de diciembre se conmemora el Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, declarado en diciembre de 1994, por los Jefes de Estado o representantes de 42 países reunidos en Francia, que firmaron la Declaración de la Cumbre sobre SIDA en París, la que declara a la humanidad amenazada por la pandemia del VIH/SIDA, y compromete a los países firmantes a implementar estrategias adecuadas para enfrentar la emergencia sanitaria.

En función de cumplir con esta finalidad es que el Foro Patagónico de Ong's con trabajo en VIH/SIDA, a través de integrantes de la misma, como lo son: Agrupación DeSida por la Vida, Asociación Antares y LaRed\_deJóvenes; organizarán para el 1 de diciembre, actividades que conmemoran el sentir de la Lucha Mundial Contra el SIDA en todo el mundo, a llevarse a cabo en puntos estratégicos de la provincia de Río Negro, centralizándose en el suministro de información sobre sexualidad, prevención en VIH/SIDA y ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), distribución de folletería, cartelería en la vía pública, etcétera.

El desarrollo de las acciones preventivas tendrán como escenario las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma realizando eventos masivos (feria temática interactiva, festivales musicales, exposición de arte con referencia al tema), como así también y a través de grupos de adolescentes promotores de salud, en la ciudad de General Roca, Ingeniero Huergo, Chichinales, Catriel, Sierra Grande y Sierra Colorada con la distribución de folletería, colocación de mensajes radiales distintivos de la campaña y mesas de informaciones en lugares de mayor confluencia poblacional.

Todas estas actividades tienen como objetivo, este año, apuntar y focalizar *“Los Derechos de la Mujer”*, específicamente adolescente, con el slogan *“NO, SIN PRESERVATIVO”*, reivindicando sus derechos y a través del poder de decisión y concientización ante la prevención. Por otro lado, porque el perfil de la epidemia es cada vez más pobre, más joven y más femenino. Cada año se observa un aumento en el número de mujeres infectadas con VIH. Globalmente, más de la mitad del total de personas infectadas de edades entre los 15 y 49 años son mujeres.

Vivimos en un mundo en que ninguna sociedad y ningún grupo dentro de la misma puede permanecer inmune al VIH/SIDA a medida que la epidemia evoluciona y experimenta metamorfosis. Es preciso luchar contra los prejuicios, los estigmas y la discriminación dentro de nosotros mismos o tal como se expresan en las actitudes y normas sociales.

*“En la Patagonia, amar,... es proteger”.*

**Autor:** Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y cultural las actividades de conmemoración del día 1 de diciembre, "Día Mundial de Lucha Contra el SIDA", organizado por el Foro Patagónico de Ong's con trabajo en VIH/SIDA, a través de las Agrupaciones DeSida por la Vida, Asociación Antares y LaRed\_deJóvenes, a desarrollarse en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 717/05**

**FUNDAMENTOS**

El terrorismo organizado que actúa a nivel mundial, se hizo presente en nuestro país con el atentado en la sede de la Asociación Mutual Israelita (AMIA) el 18 de julio de 1994. El atentado perpetrado contra esta institución judía dedicada a la asistencia social y a la cultura ha dejado impreso en el colectivo social, la sensación de impotencia y la conciencia de que todas las sociedades pueden ser vulnerables cuando se trata de un accionar planificado desde grupos que operan a partir de sembrar la muerte y justificar su tarea en concepciones fundamentalistas.

El terrorismo tiene como objetivo sembrar el terror, dañando las reglas de convivencia democrática. El accionar de la justicia no ha sido eficaz en lograr el definitivo esclarecimiento del atentado. El año pasado, después de dos años de un juicio oral, un tribunal absolvió a un grupo de ex policías y a un ladrón de autos que habían sido acusados de haber formado la llamada "conexión local" del atentado terrorista. Sólo el reciente dato de que ha sido identificado el terrorista que condujo la camioneta cargada de explosivos que se estrelló contra la fachada del edificio de la AMIA el 18 de julio de 1994, nos advierte de la posibilidad de conocer el verdadero entramado de este bárbaro atentado.

El 18 de julio de 1994 fallecieron en el atentado a la AMIA 86 personas, en tanto resultaron heridas más de 300. En la explosión murieron niños y adultos, trabajadores y vecinos del lugar, así como ocasionales peatones. Tantas vidas humanas inocentes fueron cercenadas en unos minutos.

Es preciso llegar a la verdad de los hechos y a la vez promover que la memoria de este atentado siga activa, como forma de reverenciar el respeto a la vida y la lucha contra toda forma de violencia que afecte a la sociedad en su conjunto.

El análisis y la reflexión de los hechos que transgreden los derechos humanos, así como la difusión de los mismos, debiera transformarse en una constante, en una sociedad que aprecie el respeto de las libertades y la vida.

El 18 de julio es una fecha que merece ser recordada en nuestra provincia. La barbarie desatada en el atentado no puede ser olvidada. La memoria de una sociedad es la que posibilita corregir errores, construir un futuro con sabiduría y avanzar en la conquista de los derechos humanos. Es preciso entonces, condenar públicamente este acto terrorista y conocer la verdad de los hechos que culminaron con el atentado a la AMIA.

Por ello:

**Autora:** Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye el día 18 de julio como "Día de la memoria activa contra toda forma de violencia terrorista" en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Derechos Humanos y Participación Ciudadana dispondrá el desarrollo de aquellas actividades inherentes a recordar y repudiar el atentado a la AMIA.

**Artículo 3°.-** Sin perjuicio de lo normado en el artículo precedente, el Consejo Provincial de Educación, impulsará el 18 de julio de cada año, en todos los establecimientos educativos el desarrollo de jornadas de debate y reflexión acerca de la vigencia de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto a la vida humana.

**Artículo 4°.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

**Artículo 5°.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

### **Expediente número 718/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El problema de la falta de gas natural en la zona rural del ejido municipal de la ciudad de General Roca motivó el emprendimiento para la obtención del mismo, a cargo de un grupo de vecinos que comenzaron a organizarse como Comisión Provisoria. Dicha organización inició sus gestiones en septiembre de 1996 convocando a quienes no contaban con el servicio y obteniendo representación barrio por barrio, luego de varias reuniones que convocaban a numerosa cantidad de vecinos. La comisión provisoria estuvo integrada por vecinos de los siguientes Barrios: La Costa, "Julio Corral", Paso Córdova, Mosconi, La Rivera, "Chacra Monte" y "Stefenelli Sur" y la zona de Chacras.

El servicio del gas natural en este sector de la ciudad de General Roca era un anhelo de larga data ya que desde la década del ochenta se realizaban gestiones infructuosas. Es por eso que el reconocimiento que el Concejo Deliberante le otorga a la comisión provisoria en mayo de 1997, mediante resolución 18/97, es fundamental para la labor de la misma ya que se le otorgan facultades para: efectuar relevamientos para el futuro Registro de Oposición (juntamente con la municipalidad local); practicar diligenciamientos a obtener financiación para la instalación domiciliaria del fluido; colaborar con la autoridad municipal conforme a las normas vigentes tendientes a la concreción de la obra; definir el prorrateo de cuotas para la devolución del crédito; establecer el destino de todos los aportes extraordinarios que hubiera para el desarrollo de la obra (ATN) u otros e informar al Concejo Deliberante trimestralmente y por escrito sobre el estado de las actuaciones a su cargo.

A partir de la continuidad del trabajo de los vecinos, respecto a definir el alcance del proyecto, surgió la necesidad de distribuir cargos en la comisión que quedó constituida con: presidente, vicepresidente, secretaria, pro-secretaria, tesorero, pro-tesorero, vocales (cinco) titulares y suplentes y revisor de cuentas.

El primer paso en la concreción del proyecto fue el relevamiento de datos mediante un censo. A tal fin, se elaboraron planillas que fueron distribuidas a quienes serían los futuros beneficiarios del servicio, en tanto la empresa Cubale colaboró con personal, vehículos, "planchetas" y ordenamiento y procesamiento de datos.

El relevamiento se realizó sobre un universo de 2806 usuarios, definiéndose el tamaño de la muestra en 100 encuestados conformados de la siguiente forma: 55 encuestados para los barrios residenciales urbanos en zona rural; 45 encuestados en la población dispersa en zona rural; 5 encuestados en los barrios privados en zona rural; 11 galpones de empaque y frigorífico de frutas; 3 invernaderos (grandes usuarios) y 5 escuelas. La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, la que se llevó a cabo entre el 18 y el 30 de septiembre de 1997, participando dos encuestadores y un supervisor. Con relación a los usuarios industriales, se incluyó entre sus necesidades específicas de consumo, a las unidades habitacionales de su personal y al equipamiento administrativo y técnico. Se determinó que el total de pequeños usuarios son 2806 de los cuales 1251 son residenciales urbanos en zona rural, 1301 dispersas en zona rural y 254 residenciales en barrios privados.

En su tarea de gestión de la red de gas, la comisión llevó a cabo una serie de actividades, tales como: obtener audiencias y entrevistas con funcionarios del orden nacional, provincial y municipal. Se presentaron las propuestas del proyecto ante el gobernador, intendente municipal, presidente del Concejo Deliberante local, secretario de Obras y Servicios Públicos de la provincia, titular de ENARGAS delegación Neuquén, diputado nacional, Secretario de la SIDE, concejales de los distintos bloques de la municipalidad local, director provincial de Obras Públicas de la provincia, autoridades de la empresa Camuzzi Gas del Sur, Cámara de Productores, Consorcio de Riego e INTA.

El tema central en el avance de la gestión del proyecto fue la obtención del financiamiento. La idea inicial fue comenzar con la obra contando con el aporte de ATN, de la provincia, la empresa de gas y un crédito del BID, e ir recuperando fondos para ir invirtiendo nuevamente y concluir con conexiones domiciliarias de vecinos de menor poder adquisitivo. Aunque si bien en un primer momento se pensó en un proyecto cuya forma de pago fuera un contrato o convenio particular entre la empresa y el usuario. Luego al avanzar en el estudio del mismo (y ante la posibilidad de unificar todas las iniciativas anteriores en un solo proyecto que abarque a la zona rural de General Roca) se determina que la obra sólo será factible mediante un crédito otorgado por el Banco Mundial. Atento a ello, se solicita un informe a dicho organismo. Esta tarea estuvo a cargo de la municipalidad de General Roca. Finalmente los recursos fueron obtenidos al integrar un Programa de Financiamiento a Municipios (Presidencia de la Nación -Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Vivienda), relativa al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM). Préstamos BID 83010C-AR y 9321SF-AR.

Concretar la obra de gas rural, significó una próspera inversión ya que el gas natural reemplazó el combustible utilizado hasta entonces, que era gasoil, fueloil, kerosene, gas licuado envasado y leña. En definitiva: el objetivo que se fijó la comisión fue hecho realidad. La perseverancia y continuidad en las gestiones ante instituciones y actores sociales que contribuyeran al logro del proyecto resultó de

fundamental importancia. En junio de 2002, mediante Acta de Transferencia la Municipalidad de General Roca "transfiere a Gas Camuzzi" la Obra de Gas Rural por ser destinataria del usufructo de la red construida. Previamente la comisión requirió la intermediación del intendente, para estipular conjuntamente con Camuzzi Gas del Sur y ENARGAS, la adecuación o elaboración de nuevas reglamentaciones o normativas que contemplaran aspectos constructivos en instalaciones de redes domiciliarias con características técnicas muy propias de la Obra Gas Rural, como "obra única en su tipo". También se solicita que la misma sea considerada obra piloto y se constituya en un emprendimiento innovador que resulte accesible a todos los usuarios.

Concretar el proyecto resultó sin duda, una respuesta a una necesidad sentida para muchas familias de General Roca que desde los años 80 anhelaban este servicio. Luego de siete años de trabajo, la Comisión de Gas Rural ha colocado: 260 km. de red y 100 km. de conexiones internas en los barrios Alta Barda, La Rivera, Paso Córdova, Mosconi, La Costa, Chacra Monte y un alto porcentaje de viviendas ubicadas en las chacras.

El proyecto de gas rural para General Roca puede ser considerado como una experiencia concreta de gestión conjunta entre los vecinos organizados y el Estado. Los vecinos accedieron a créditos, que son sin interés ni garantía pero cuyo recupero es del 98%. Cada grupo familiar que participa del proyecto retira los materiales que necesita y puede pagar; nadie maneja por sí mismo dinero efectivo. En el año 2004, con el dinero producto del pago de las cuotas de los vecinos, la comisión invirtió en la capacitación de productores, compra de otros materiales y reactivación de invernaderos.

El accionar solidario y el trabajo mancomunado permitieron lograr las metas de mejorar la calidad de vida de los usuarios y proyectar el futuro desarrollo económico de la zona rural.

Por ello:

**Autora:** Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y comunitario el proyecto de instalación de gas rural en el ejido de la ciudad de General Roca, llevado a cabo por la Comisión de Vecinos durante el año 2002.

**Artículo 2º.-** Valorar la experiencia mencionada como un modelo de gestión participativa.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 719/05**

Viedma, 14 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, el decreto de naturaleza legislativa número 05/05, por el cual se proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, la Emergencia del Sistema Penitenciario provincial declarada por la ley número 3877.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

**FIRMADO:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 05/05, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se proroga la Emergencia del Sistema Penitenciario provincial, declarada por ley número 3877, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, con el solo alcance de prorrogar la facultad del Poder Ejecutivo, establecida en el artículo 4º de la ley citada, de contratar en forma directa personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el Escalafón Penitenciario dependiente de la Policía de la provincia de Río Negro.



Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto de naturaleza legislativa toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de efectivizar en forma inmediata la prórroga señalada.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto de naturaleza legislativa, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de noviembre de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de la Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, ingeniero Mario Luis De Rege, en su condición de presidente de la Legislatura provincial.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso. 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga la Emergencia del Sistema Penitenciario provincial, declarada por ley número 3877, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, con el solo alcance de prorrogar la facultad del Poder Ejecutivo, establecida en el artículo 4º de la ley citada, de contratar en forma directa personal destinado a capacitación y asesoramiento en asuntos penitenciarios y agentes con destino permanente en el Escalafón Penitenciario dependiente de la Policía de la provincia de Río Negro.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 11 de noviembre 2005.

VISTO, la ley número 3877, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley número 3877 declaró en emergencia al Sistema Penitenciario provincial;

Que durante la vigencia de la ley citada se han cumplido la mayoría de los objetivos tenidos en cuenta para su sanción, con la única excepción de la dotación de los recursos humanos necesarios para el fiel cumplimiento de los fundamentos de la ejecución penal;

Que la emergencia penitenciaria en materia de recursos humanos consiste en la significativa e insuficiente proporción de personal en relación al número de internos alojados en las distintas cárceles de encausados y de condenados de la provincia de Río Negro, lo que impide cumplir de manera inmediata con los requerimientos de la Justicia en cuanto al Régimen de la Progresividad y Programas de Prelibertad;

Que para el seguimiento y evaluación de los internos a los fines de la suspensión del juicio a prueba, libertad condicional, salidas transitorias, libertad asistida y demás beneficios conforme las leyes de ejecución de la pena privativa de libertad, debe contarse con cuadros de personal especializado para cumplir dichas tareas, las que requieren exclusividad y resultan excluyentes de cualquier otra que el personal pudiere realizar, atento la naturaleza de las funciones a desempeñar;

Que en la provincia de Río Negro, no existe aún la dotación adecuada y suficiente del personal citado, en virtud de la carencia de cursos de capacitación adecuados, lo que requiere necesariamente tiempo y recursos, resultando imperioso cubrir los cargos necesarios hasta tanto estén dadas las condiciones de ingresos mediante concursos públicos de antecedentes;

Que respecto a una parte del personal contratado, opera dentro de los próximos treinta (30) días el vencimiento del plazo pactado, resultando indispensable asegurar en forma inmediata la permanencia del mismo en las funciones;

Que por ello se hace necesario contar con un instrumento apto para renovar o celebrar en forma directa los nuevos contratos atinentes al personal profesional, técnico, docente, de sanidad, maestranza y, en general, de tratamiento, guarda y custodia de personas privadas de libertad, hasta tanto quede definitivamente implementado el Servicio Penitenciario Provincial conforme a los postulados de la ley provincial número 3008 y la ley nacional número 24660;

Que similar criterio resulta necesario seguir respecto al personal afectado a las tareas del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, a los fines de cumplimentar las disposiciones del anexo V del decreto número 1634/04.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a la inmediata implementación de la prórroga de la Emergencia Penitenciaria;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006 la Emergencia del Sistema Penitenciario provincial declarada por la ley número 3877, con el sólo alcance establecido en el artículo 2º del presente.

**Artículo 2º.-** Prorrogar la facultad establecida en el artículo 4º de la ley número 3877 por el plazo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 4º.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** Informar a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 6º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 720/05****FUNDAMENTOS**

Durante muchísimos años el embarazo adolescente era una realidad que la institución escolar prefería negar. Las chicas eran dejadas "libres" por faltas o, en el peor de los casos, expulsadas por "el mal ejemplo" que suponía la panza debajo del guardapolvo o el uniforme. A medida que se afianzó la democracia, la denuncia pública de distintas prácticas discriminatorias hizo cada vez más difícil esa decisión de eludir "el problema" o la nueva realidad que obliga a replantearse a la propia escuela. A principios del 2000, una ley del Congreso de la Nación prohibió toda práctica discriminatoria en establecimientos públicos y en la ciudad de Buenos Aires se afianzó un programa de retención de alumnos/as madres/padres dependiente de la dirección de Educación Media. Los educadores avanzan sobre esta nueva situación a partir de los hechos y buscan la forma de armonizar la contención con la formación de los adolescentes. La investigación sobre la incidencia pedagógica en los alumnos padres y en la propia escuela recién despunta.

A pesar de las dificultades, en la última década, las leyes empezaron a darle amparo a la maternidad escolar y en algunas jurisdicciones están en marcha programas para garantizar, ante todo, el derecho a la educación y a la igualdad.

En el 2001, un estudio del Banco Mundial indicó que el 94 por ciento de los varones y el 77 por ciento de las mujeres adolescentes son sexualmente activos y el 40 por ciento de ellos no usa ningún método anticonceptivo. En la Argentina, la estadística del Ministerio de Salud señala que el 16 por ciento del total de nacimientos corresponde a madres de 10 a 19 años. Ese es el universo que está dentro de la escuela --o debería estar--. Acercando aún más la lupa, las cifras se convierten en personas y permiten tomar conciencia de la magnitud del fenómeno. En el año 2001, una encuesta realizada por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las escuelas medias y técnicas, mostró que sobre un total de 120 instituciones, 100 respondieron y se detectaron 646 casos de alumnas madres y/o embarazadas y 273 casos de alumnos padres.

Un informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEPE) de Buenos Aires, publicado en el mes de agosto del año 2003 por la UNESCO, menciona que "las sicólogas Mariana Vera y Silvina Córdoba, quienes estaban participando como investigadoras en un proyecto sobre mujeres de clase obrera urbanas y rurales empiezan a buscar respuesta a una pregunta clave: "¿Cómo se sigue siendo estudiante y madre?". "Lo que faltaba era un espacio donde reflexionar qué es esto de ser una adolescente que estudia y es mamá, con el objetivo de que sigan estudiando, las chicas fueron el soporte teórico y práctico para esos talleres".

Esta experiencia fue retomada en el proyecto Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) de la Secretaría de Educación porteña y empezó a extenderse. "En un primer momento, la demanda provenía de las escuelas más pobres, después se vio que atraviesa a todas las escuelas de la ciudad.

Se empezó a ver que como las escuelas más pobres estaban más empapadas en el tema, había una 'expulsión encubierta' desde otras escuelas, cuando, en realidad, el trabajo con alumnas embarazadas tenía que estar en todas las escuelas", cuenta Silvina Gochman, trabajadora social integrante del Equipo de Retención Escolar que coordina la psicóloga Giselle Tenenbaum y que desde el año pasado involucra a todas las escuelas, no sólo las de zonas más carenciadas. "Los números indican que en las zonas más pobres los embarazos son más altos, pero también eso está atravesado con que en la clase media hay más abortos. Es decir que el embarazo adolescente queda dentro de la esfera de la 'privatización de la clase media/alta', señala Tenenbaum, y Mariana Vera agrega que: "la maternidad es

más valorada en los sectores populares. Las madres de las chicas fueron adolescentes, las abuelas lo fueron". Gochman advierte además que "la escuela tiene un lugar muy distinto en los sectores populares que en los medios, utilizan la escuela mucho más como referente. En cambio, la clase media se vuelca al interior de la familia o recurre al psicólogo".

La indisimulable presencia de la 'panza' hace que sean las chicas las que tengan que contar su embarazo. En el caso de los padres, la tarea dentro de la escuela ha sido más ardua. Colombato cuenta que "nosotros les preguntamos '¿el papá te va a acompañar o estás solita?'. En los talleres de reflexión van elaborando qué les pasa con el papá, cómo lo van a incorporar. Poco a poco los fueron incorporando y los chicos van haciendo pública su paternidad". En el equipo, coordinado por Tenenbaum, abundan las anécdotas sobre grandotes, cubiertos de tachas y aritos que llevan colgando los bolsos con la ropa para el bebé. Vera señala que "trabajamos mucho con los docentes para que no caigan en la trampa de la exclusión del padre". Gochman remarca que "todo se construye desde la demanda de las escuelas, la paternidad también llega desde los planteos de los chicos".

Además de la comprensión e integración sin castigo ni culpas, las escuelas poco a poco están adaptando la estructura para contener a los hijos de los alumnos. En la E.M.E.M 3 del Distrito Escolar 19 del Bajo Flores, el director Carlos Perrone, inauguró un jardín maternal con capacidad para 140 vacantes, donde tienen prioridad los chicos de la escuela. "Tenemos alrededor de cuarenta chicas embarazadas y mamás y papás. A medida que creció el número pensamos en el jardín. Mejoró la regularidad de las chicas en clase. Y, a ellas, aparte de sus clases les mejora la calidad de vida, los chicos están bien alimentados, en un lugar cálido, estimulados, bien atendidos".

Perrone es docente desde 1977 y nunca se había imaginado una escuela con jardín maternal para las alumnas/os madres y padres. "Al principio no creía que fuera posible contenerlos porque no había antecedentes. Otros directivos no lo veían como algo positivo: la escuela media perdía su especificidad y criticaban que asumiéramos una forma de asistencialismo de la que no teníamos que ocuparnos", recuerda y reconoce que sin el auspicio de las autoridades porteñas el proyecto hubiera sido imposible.

Colombato también destacó que "esta clase de proyectos tienen que ser tomados como políticas de Estado, de lo contrario se frustran. Si no los toma el conjunto no hay posibilidades de subsistencia".

La investigadora en temas de Género y Educación, Graciela Morgade, pone el acento en que "si nosotros pensamos en el alumno/a arquetípico de la escuela media era un chico de clase media –la misma idea de adolescencia tiene mucho arraigo cultural, el adolescente es esa mitad niño, mitad joven que está en pleno proceso de ruptura de la relación paterno-materna- estos chicos, en cambio, le devuelven a la escuela una imagen que a la escuela le cuesta mirar: jóvenes con vida propia que exceden en mucho el ser hijos, que tienen responsabilidades a cargo". Desde su lugar como directora de Investigación de la Secretaría de Educación porteña, Morgade explicó que "nos interesó ver el impacto de estas alumnas/os madres-padres en el currículum de la escuela y encontramos que las escuelas tienden a hacerles un espacio o a facilitarles la permanencia desde una perspectiva de comprensión, tolerancia o simplemente 'aguantándolos' pero hay poco registro temático de lo que estos jóvenes están planteando. No se encontró en la investigación una recuperación desde el *vitae*, ni desde las cuestiones de sexualidad, ni de lo que significa ser joven. Parecería que la cuestión de maternidad-paternidad es algo que hay que atender desde lo social, asegurar el derecho a la educación, y desde lo organizacional, garantizar un espacio al bebé. Recién está despuntando un espacio desde lo temático".

### ¿Por qué quedan embarazadas?

El mencionado informe de la UNESCO responde: Porque no saben no. Cada vez que se hace una reunión, todas conocen los métodos.

Hay un libro de Ana María Fernández, "Mujer de la ilusión", que le dedica un capítulo al tema del embarazo adolescente y señala que los chicos de sectores populares viven con la lógica del instante, es muy difícil prevenir, es muy difícil decir ahora no quiero o quiero tener un hijo. Quien vive el presente, por las pocas perspectivas que se le presentan no puede prevenir. En el hijo hay algo muy profundo vinculado con el sentimiento de tener algo propio. Cuando tienen el bebé, te dicen voy a vivir de otro modo. Ante la pregunta de quién soy, la respuesta pasa a ser 'soy la mamá de este bebé'.

La explicación de Norma Colombato coincide con el planteo del Equipo de Retención coordinado por Tenenbaum. "El hecho de que las chicas queden embarazadas no tiene que ver exclusivamente con la información. En general manejan información. Algunas tienen el deseo de ser madres. Otras construyen un proyecto a partir de la maternidad. En otros casos el embarazo da cuenta de un problema familiar y los chicos quieren construir su propia estructura", explican. Morgade señala que: "a veces las interpretaciones que se dan acerca de por qué una chica quedó embarazada no tienen que ver con lo que pasa. Se preguntan cómo puede ser, se piensa que la chica tuvo un accidente y quedó. Hay poco registro de que las chicas y chicos quieran tener un hijo. La temática está siendo receptionada en las escuelas pero todavía como un problema social, no interpela la visión del alumno".

Tenenbaum explica que "es muy importante que en la escuela se hable de salud sexual adolescente. La prevención es una parte. Es esencial respetar la libertad de elección, la búsqueda de placer, el contacto con el otro. Los chicos pueden elegir y ser libres en reconocer sus deseos y derechos".

En la E.M.E.M 4 de Lugano, los talleres sobre educación sexual y el trabajo conjunto con los centros de salud son ya una norma. Colombato remarca que desde que la escuela empezó a abordar el tema y, al mismo tiempo, darles un lugar a los alumnos madres/padres las chicas no reinciden en embarazos y completan la escuela. Además, todos los viernes, una profesora pasa por los cursos superiores y les dice a los chicos que si necesitan preservativos se los pidan.

En la Constitución nacional reformada en 1994 el Derecho a la Educación de mujeres y varones en su infancia y adolescencia se redimensiona y reafirma en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. En la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se establece el derecho a la educación y la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas (artículo 23 y 38). En ese marco, en noviembre del 2001, la Legislatura porteña sancionó la ley 709 que establece un régimen especial de inasistencias para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad. En la Ciudad de Buenos Aires, las alumnas madres pueden justificar hasta 45 inasistencias y los padres cinco.

En mayo del 2000, el debate sobre la discriminación a la que eran sometidas las alumnas en algunas escuelas –como el caso de un colegio religioso de Formosa- promovió la sanción del proyecto de ley presentado en el Congreso por la entonces diputada Adriana Puiggrós. La norma (25.584) prohíbe “en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a una alumna embarazada”. De sólo tres artículos, la ley también compromete a las autoridades educativas a hacer pública toda práctica discriminatoria por parte de los colegios de cada distrito y los insta a modificar las reglamentaciones de inasistencia para evitar que las chicas puedan perder la escolaridad por esa causa. En Santa Cruz, se aprobó una ley que le otorga hasta 60 días de inasistencia a las alumnas madres. Poco a poco, las distintas jurisdicciones están adaptando las normas a esta nueva realidad. En el Consejo Federal de Ministros de Educación de todo el país se aprobó una recomendación en ese sentido.

El embarazo adolescente se define como aquella gestación que ocurre en mujeres menores de 19 años. Sin embargo algunos psicólogos advierten que esta edad se ha extendido hasta los 24 años promedio, teniendo en cuenta además, el factor de la total dependencia social y económica de la familia. Esto significa que una joven puede procrear, sin alcanzar aún, la madurez emocional. El impacto psicosocial es importante. En muchos casos la preñez adolescente es rechazada socialmente, trunca proyectos de vida o ni siquiera permite iniciarlos. Agrega más inseguridad a una etapa ya dificultosa. Cabe destacar que es un fenómeno prevenible en el 100% de los casos.

En general, cuando se habla del embarazo adolescente se piensa en las consecuencias que éste tiene para la joven mamá, olvidando que el niño que va a nacer no sólo tiene una madre, sino también un padre. Casi siempre ese padre es también un adolescente. Si bien el embarazo en adolescentes, muchas veces es no deseado, no hay que descartar que muchas veces, el embarazo es fruto de una relación genuina, basada en el amor, y es aceptado por la pareja con responsabilidad y alegría.

En el hospital de General Roca, la franja de adolescentes donde se produce con más frecuencia el embarazo es entre los 15 y 19 años.

En el año 2003 el porcentaje de embarazo hasta los 20 años alcanzó el 23%. En el 2004 los casos crecieron. Aumentaron además, los porcentajes de niños pequeños, menor peso y talla, para la edad gestacional y prematuros (12% y 14.5% respectivamente). Este cuadro es considerado como el de mayores complicaciones que en otras etapas de la vida.

Una encuesta realizada por el equipo interdisciplinario del hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, con los adolescentes para conocer que información tienen sobre prevención de embarazo y de enfermedades de transmisión sexual, arrojaron los siguientes resultados:

- La gran mayoría de los embarazos son no deseados, parejas inestables.
- Interrupción escolar.
- Discriminación social en distintos ámbitos (escuela, vecinos, familia, grupos, etcétera).
- Ausencia de proyectos de vida en el 50%.
- Inseguridades y miedos durante el embarazo, parto y puerperio, mayor que en el resto de las mujeres.

El hospital brinda consejería y asesoría tanto para las jóvenes como para los padres en los consultorios de adolescentes, de ginecología, de controles prenatales para adolescentes, consultorios sicoprofilaxis del parto.

A medida que se afianzaron las reglas de convivencia democrática, en los últimos años las escuelas de gestión estatal han ido abriéndose para asumir a las madres y a los padres como alumnos. En los establecimientos privados, el proceso es más lento y queda librado, muchas veces, a la rigidez de los reglamentos internos más allá del derecho básico a la educación. Igualmente la experiencia de proyectos específicos para la retención de alumnos/alumnas padres-madres como el que se desarrolla en la Ciudad de Buenos Aires no es la norma en el país. El punto de partida es conjurar las prácticas discriminatorias explícitas. Más difícil es eliminar los mecanismos solapados de expulsión que siguen subsistiendo y, el camino, todavía en ciernes, es institucionalizar la educación sexual como una faceta esencial del desarrollo de la persona.

Por ello:

**Autor:** Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de todo la provincia de Río Negro, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de acciones institucionales que impidan o perturben el inicio o prosecución normal

de sus estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. Las autoridades educativas del respectivo establecimiento estarán obligadas, en cuanto a la estudiante embarazada, a autorizar los permisos que, en razón de su estado sean necesarios para garantizar tanto su salud física y psíquica como la del ser durante su gestación y el correspondiente período de lactancia.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro en forma conjunta con la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, se compromete a hacer pública toda práctica irregular referida en el artículo 1º, dando el curso administrativo o judicial adecuado.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 721/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Para promover el desarrollo positivo de los adolescentes, es necesario que las familias, los educadores y los miembros de la comunidad trabajen en equipo para crear una red abarcadora de apoyo y contención. Al trabajar en colaboración con las familias, ayudamos a guiar a los jóvenes para que sean futuros hombres y mujeres de bien, insertados en una sociedad que es cada vez más exigente.

La pérdida de sentido, el resquebrajamiento de los vínculos familiares, la falta de expectativas, la distancia entre pautas sociales cada vez más exigentes, una sociedad paupérrima en oportunidades, la crisis educativa y el desempleo colocan a los jóvenes de hoy en una situación de extrema vulnerabilidad.

La población joven es mucho más propensa a caer en la desocupación, la precariedad laboral y el déficit escolar ante las demandas de un mercado cada vez más competitivo y complejo.

La clase media empobrecida es una población muy vulnerable frente a este problema.

Las clases más bajas conocen muy bien las redes de contención sociales. Tienen comedores, subsidios o programas específicos. Saben cómo sobrevivir. Entre los de clase media hay un gran desconocimiento de los circuitos solidarios sociales, de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), que sí conocen los más pobres, además hay mucha vergüenza, porque nunca necesitaron recurrir a esas cosas.

- El 42%, del total de los jóvenes (2.680.000 jóvenes) no asisten a un establecimiento educativo.
- De los adolescentes de 15 a 19 años, el 21,1% abandonó sus estudios.
- En el caso de los jóvenes de 20 a 24 años, el abandono de los estudios alcanza el 60%.
- La desocupación y el subempleo horario afectan al 62,4 % de la población activa de entre 15 y 19 años y al 47,6 % el grupo de entre 20 y 24 años.
- Sólo el 8,5 por ciento de los chicos de entre 15 y 24 tienen un empleo remunerado, estable y adecuado. El 32 por ciento está desocupado o tiene un empleo precario y el 6,5 por ciento realiza tareas de ama de casa.
- El 85 % de los jóvenes que no estudian, tampoco tienen un trabajo estable. Esto significa que el 35 % de la población joven no estudia ni tiene trabajo remunerado continuo. Tres de cada diez jóvenes no estudian, no trabajan en forma estable y tampoco realizan tareas en el hogar.
- Al menos seis de cada diez jóvenes de entre 15 y 24 años se emplean en el sector informal. Las cifras indican que la inserción laboral informal alcanza al 73,2 por ciento de los adolescentes.

Esta compleja realidad presenta otro peligro que lamentablemente ha ido aumentando también a la par de la crisis argentina. Este es el peligro de que los jóvenes diluyan sus frustraciones y miedos en el alcohol y las drogas.

La mezcla de bebidas y drogas -el policonsumo- es lo que define hoy el abuso de sustancias en los chicos. Los médicos advierten que día tras día se ven más jóvenes que llegan a los hospitales en

estado grave de intoxicación. La edad de comienzo se ha adelantado y las mujeres, que antes consumían menos, se están emparejando a los varones.

No hay en este momento estudios que digan con exactitud cuántos adictos hay en nuestro país. Sí puede hablarse de una tendencia hacia el aumento del consumo.

Las últimas cifras sobre adicciones pertenecen a un trabajo de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, hecho entre estudiantes de todo el país en octubre de 2001 e indica que un 10,4 % de los estudiantes de entre 17 y 18 años consumió alguna vez drogas ilegales, que 7 de cada 10 alumnos de esa edad consume bebidas alcohólicas, y que la edad de comienzo es de 13 años para los varones y de 14 para las mujeres.

Las bebidas alcohólicas de mala calidad, típicas de los chicos de pocos recursos, hacen aún más graves las consecuencias.

Estimulación y sedación, al mismo tiempo. Eso es lo que buscan los jóvenes que abusan de bebidas, drogas y fármacos. Cocaína y alcohol son, respectivamente, excitantes y depresores.

- De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la última década la cantidad de adolescentes que consumen alcohol creció un 20%.
- Los varones comienzan a fumar y a tomar alcohol a los 13 años, en tanto que las mujeres lo hacen a los 14 años.
- Más del 50 por ciento de los estudiantes consume o consumió alcohol, promedio que en la ciudad de Buenos Aires y en Córdoba alcanza a un 70 por ciento.
- Un 45% de los estudiantes admite que fuma o fumó alguna vez.

Teniendo en cuenta las enfermedades que acarrea, la desintegración familiar que provoca y los enormes costos sociales que genera, podría afirmarse que el alcohol es una de las drogas más peligrosas que se conoce. Puede ser causa directa de muerte a través de enfermedades como la cirrosis hepática, o indirecta como factor que provoca actos de agresión violenta y accidentes de tránsito.

¿Cuánto alcohol es necesario beber para que una persona pierda el control de sus actos? Lo mismo que ocurre con cualquier otro tipo de droga, la cantidad depende de la resistencia que cada organismo ofrece.

Una definición directa del adicto al alcohol diría que es aquél que abusa de la ingestión de bebidas alcohólicas, pero la complejidad de los mecanismos que llevan a esta enfermedad son de tal magnitud, que es indispensable revisarlos puntualmente. Desde el punto de vista técnico, el alcoholismo consiste en la toma excesiva y continua de bebidas que contienen alcohol etílico. El alcohol se incluye dentro de las drogas depresoras, a pesar de que sus primeros síntomas parecen ocasionar un estado de euforia. Sin embargo, tras las primeras dosis empiezan a disminuir las capacidades de juicio, de atención, de observación y de reflexión. Se entra a partir de ese momento en una fase de depresión que puede llegar hasta la pérdida de conciencia.

Si bien la dosis necesaria para intoxicarse varía de una persona a otra, cualquiera que exceda el propio límite se emborrachará. Existe, no obstante, una diferencia entre el bebedor y el alcohólico que no puede medirse cuantitativamente ni definirse con facilidad. Depende, entre otros factores, de la personalidad, la ocasión y el estado físico del individuo.

La mayoría de las personas ha experimentado, en alguna oportunidad, los efectos agradables y relajantes del alcohol. Son estos efectos los que refuerzan el uso regular y la dependencia. ¿En qué momento se cruza la línea que separa al bebedor ocasional del adicto? No existe regla fija porque el fenómeno se da en forma progresiva. De la misma manera que la obesidad no se da en veinticuatro horas sino que deviene de un aumento paulatino de peso hasta que el individuo se encuentra con una compulsión por la comida y con un exceso de kilos que se ha vuelto inmanejable, así el alcohólico puede comenzar como un bebedor social que luego alardea de su resistencia etílica y bebe hasta que sus amigos se derrumban bajo la mesa o como un bebedor solitario que a escondidas sumerge sus frustraciones en dosis cada día más altas.

En el caso de las bebidas alcohólicas aparece el fenómeno de la tolerancia, que lleva a un incremento continuo del nivel de consumo y va creando una dependencia física. Cuando el bebedor quiere suspender la ingesta, se producen intolerables síntomas de abstinencia que lo obligan a seguir bebiendo. De esta manera se agudiza la dependencia psicológica y fisiológica conocida como síndrome de dependencia alcohólica.

Es a partir de ese momento que la bebida adquiere prioridad sobre las demás actividades. Pasa a ser más importante que la familia, que el trabajo, que los amigos y que la salud. El empeño por ocultar la adicción y los síntomas consume todas las horas del día y toda la atención del sujeto, y eso le provoca estados alternados de angustia, irritación y autocompasión.

La sociedad actual fomenta el hábito de beber como una muestra de hospitalidad y una vía de comunicación. El vaso en la mano, lo mismo que un cigarrillo encendido, contribuye a que los individuos se distiendan en un encuentro de negocios, permite disfrutar de una reunión con amigos y disminuye la inquietud a la hora de tomar decisiones. Practicada con moderación, esta forma abierta de beber es inocua y satisfactoria, y hasta la recomiendan algunos médicos especialistas en cardiología.

¿Cuáles son las causas, entonces, que llevan a un bebedor social a cruzar la frontera del exceso? Algunas investigaciones se han orientado hacia la compleja interacción social y han demostrado, sin lugar a dudas, cómo influyen el grupo étnico, el género sexual, la ocupación, el país, el precio del

alcohol y la facilidad para obtenerlo. Se ha logrado establecer, por ejemplo, que el índice de adictos varía según la tendencia religiosa o que en los países productores de vino, donde el precio es bajo y la bebida es fácil de obtener, hay una cantidad excesiva de bebedores.

Si bien la embriaguez pública es una falta reprimible, con frecuencia el comportamiento del alcohólico es motivo de risa y tema de numerosos chistes. Pero ese comportamiento ridículo y grotesco, llevado al ámbito privado, no sólo carece de gracia sino que produce vergüenza, dolor y miedo entre los convivientes. El alcohólico hace padecer a quienes lo rodean experiencias traumáticas casi intolerables ya que desarrolla una personalidad con las siguientes características:

- Pierde la consideración de los demás.
- Protagoniza accidentes de tránsito, industriales y domésticos.
- Descuida el trabajo y termina provocando la debacle económica del grupo familiar. Genera años sociales, psicológicos y físicos a otros.
- Se desvaloriza ante los ojos de los demás y ante los propios.
- Se lo excluye y castiga con desprecio, censura e incompreensión.

A pesar de estos hechos irrefutables que, por lógica, nadie desea transitar, el consumo de alcohol en el mundo está en franco aumento. En los Estados Unidos se calcula que existen 140 millones de norteamericanos bebedores, de los cuales 18 millones tienen problemas relacionados con el alcoholismo. Uno de los socios fundadores de Alcohólicos Anónimos escribió: *"Ningún alcohólico deja de beber permanentemente a menos que sufra un profundo cambio de personalidad. Lo primero que nos dicen cuando nos acercamos en busca de tratamiento es que debemos pensar que aunque dejemos de beber, nuestros problemas no quedarán en el pasado para siempre. Una persona que entra en abstinencia, pero no hace ningún cambio interior importante, va a sufrir una recaída tras otra o va a cambiar el elemento de su adicción porque no ataca el problema de fondo, que está dentro de él."* El abuso de bebidas alcohólicas se asocia a todo tipo de enfermedades causantes de invalidez y muerte. Muchos delitos, peleas domésticas, abuso sexual en especial en niños, accidentes de tránsito, incendios y riñas callejeras, ocurren a causa de la ebriedad.

Estas características, por demás preocupantes en los adultos, adquieren visos dramáticos cuanto el alcoholismo se presenta en los adolescentes. En los jóvenes los efectos comienzan con:

- Reiterados incidentes de ebriedad.
- Dificultades en los estudios.
- Malhumor frecuente.
- Agresividad injustificada.
- Comportamientos antisociales.

Aunque las campañas para prevenir el consumo de drogas raramente lo incluyen, el alcohol es la droga más usual en los adolescentes. Los motivos que inducen al consumo son variados: curiosidad, presión del medio, rebeldías, padres bebedores, facilidad para obtenerlo.

Desde la década del 80, las bebidas gaseosas, cuyos principales destinatarios eran los jóvenes, fueron lentamente desplazadas por la cerveza en la preferencia adolescente, en especial, cuando el consumo se realiza en horarios nocturnos. Este cambio, que es de carácter mundial, se manifestó más claramente en aquellos países cuyas legislaciones no se adaptaron a la situación ni aplicaron medidas preventivas para velar por la salud pública.

Las cifras de este nuevo fenómeno son las siguientes: en 1980 se consumían 8 litros de cerveza por persona y por año; en 1994, el consumo alcanzó los 30 litros por persona y por año. El 57% de los bebedores de cerveza pasa el límite crítico de bebida; el 8% toma sin límite. El 50% de los bebedores tiene entre 15 y 18 años; el 40%, entre 12 y 15 años. Los lugares de iniciación son las discotecas, los bares y los kioscos.

La prohibición de venta de alcohol a menores es burlada constantemente por quienes están a cargo de los despachos de bebidas ya que los comerciantes no se resignan a perder una clientela tan nutrida.

En los países que están controlando este problema de la salud pública la tendencia apunta, en primer lugar, a fortalecer la legislación acrecentando las penas para quienes venden bebidas alcohólicas a menores de edad, y al mismo tiempo se trata de impedir que las campañas publicitarias asocien alegremente alcohol con éxito, felicidad y placer. En segundo lugar, se ha reforzado la convocatoria a las familias, la escuela y la comunidad en general para que participen en la prevención del alcoholismo juvenil por medio de fuertes campañas de información y formación comunitarias.

Regular el horario de cierre de los bares y discotecas es sólo un aspecto de la lucha contra el alcoholismo adolescente. Para que una medida de ese tipo sea eficaz es necesario al mismo tiempo estimular el deporte, incentivar la participación activa de los jóvenes en proyectos comunitarios, promover la solidaridad y hacer más atractivos los programas de educación.

Numerosas encuestas realizadas entre alumnos de distintos colegios secundarios de la Capital y el Gran Buenos Aires dan cuenta de que el fenómeno del alcoholismo juvenil dejó de ser una simple



posibilidad para transformarse en cruda realidad. Se sabe que el 56% de los jóvenes toman bebidas alcohólicas en especial, cerveza antes de entrar a una discoteca. La cantidad mínima que reconocen haber consumido es de un litro por persona y hay casi un 10% que toma cerveza durante la semana y a cualquier hora.

La ingesta excesiva de alcohol tiene efectos devastadores que deprimen las funciones orgánicas. El hígado, el corazón, el páncreas, las arterias y el cerebro son directa o indirectamente afectados y el bebedor se expone a riesgos considerables de sufrir enfermedades.

Las afecciones provocadas por el consumo de alcohol son:

- Hepáticas. En el hígado se metaboliza el alcohol, para lo cual produce y almacena grasa. A mayor cantidad de alcohol, mayor cantidad de grasa acumulada. Esto produce un agrandamiento del hígado por invasión de grasa que deteriora sus funciones y lo reduce y endurece. Esta enfermedad se denomina cirrosis y es, generalmente, mortal.
- Cerebrales. El alcohol deprime las funciones superiores; en primer lugar, las de los lóbulos frontales que gobiernan la conciencia, los valores del individuo, el juicio, la toma de decisiones, la coordinación neuromuscular, las reacciones y todo lo que tiene que ver con las funciones cognitivas. Luego, cuando las dosis de alcohol son muy elevadas, se deprimen las funciones cerebrales primitivas y se puede llegar a afectar el centro respiratorio. Por lo general, antes de llegar a esa instancia, se activa el centro del vómito; ello salva al bebedor de morir por sobredosis de alcohol. Con frecuencia se da el caso de usuarios que mezclan alcohol con marihuana, esto provoca la supresión del centro del vómito y quedan expuestos a la muerte por sobredosis. Los efectos del alcohol sobre el cerebro lo mismo que sobre otros órganos dejan secuelas irreversibles.
- Cardiovasculares. El consumo de alcohol multiplica la carga de trabajo del corazón y reduce el flujo de sangre desde las coronarias. Afecta el ritmo cardíaco y provoca lo que se denomina arritmia, enfermedad de suma gravedad. También la presión sanguínea se eleva y esto pone al bebedor bajo el riesgo de sufrir un episodio de hipertensión con desenlace fatal o invalidante. Otras enfermedades que el alcoholismo desencadena en el sistema cardiovascular son: espasmos respiratorios, angina de pecho, flebitis y apoplejía.
- Cancerosas. Los tipos de cáncer más frecuentes en los bebedores son los de boca, esófago, estómago, hígado y vesícula. Si además de alcohólicos son fumadores, los riesgos se multiplican y alcanzan los pulmones, el páncreas, los intestinos y la próstata.

Existen además otras enfermedades como la pancreatitis y las que afectan los nervios periféricos que, además de ser fatales, son terriblemente dolorosas.

Los efectos del alcohol sobre la nutrición son también negativos. Produce obesidad, desplaza alimentos sanos y provoca deficiencias que derivan en una disminución de la vitamina B, el potasio, el zinc, el magnesio, el ácido fólico y otros nutrientes imprescindibles para el buen funcionamiento del organismo.

Además de las ya descritas, existe una larga lista de enfermedades que en forma directa o indirecta puede causar el alcohol. Algunas de ellas son la anorexia, la gastritis, úlceras en el aparato digestivo, neuritis periférica, epilepsia alcohólica, síndrome amnésico de Kolsakov, alucinosis paranoica, delirium tremens y varios tipos de enfermedades mentales.

La neuritis periférica es una enfermedad del sistema nervioso que se origina en la desnutrición que suelen padecer los alcohólicos, a causa de su falta de apetito crónico (anorexia). Esto provoca una importante disminución de las vitaminas del grupo B, lo cual afecta las fibras nerviosas que se extienden desde la columna vertebral hasta las manos y pies. Los primeros síntomas de la neuritis periférica son la picazón y el hormigueo de los miembros, y luego el entumecimiento. Los nervios afectados son los que dan sensibilidad a la piel, por lo que esta disfunción no permite percibir los desniveles del suelo o si se tiene algún objeto en la mano. Esto trae una torpeza involuntaria que impide realizar las tareas más sencillas y llega a provocar frecuentes caídas. En el último estadio de la enfermedad resultan afectados los nervios responsables del movimiento muscular, lo cual provoca invalidez.

La falta de vitaminas del grupo B provoca desórdenes mentales, incluso una severa alteración de la memoria que fue estudiada y descrita con exactitud por el psiquiatra ruso Kolsakov con cuyo nombre fue bautizado este síndrome. La encefalopatía de Wernicke es otra afección provocada por el alcohol que se manifiesta en grandes dificultades para la concentración, lentitud para responder, parálisis de algunos movimientos del ojo, alteraciones en la marcha y pérdida del equilibrio. La demencia alcohólica se manifiesta con una continua pérdida de la inteligencia y de la percepción, entre otras disminuciones, a causa de la destrucción de las células cerebrales.

Los alcohólicos tienen una tasa de mortalidad casi tres veces más alta que el promedio de la población. Esto demuestra que quienes adoptan ese hábito reducen la expectativa de vida de manera concluyente.

Por ello: la problemática del alcoholismo en adolescentes y niños debe ser encarado de manera efectiva y directa, creando espacios de contención, prevención. Trabajar coordinada y conjuntamente en la prevención y protección de la salud de los menores que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol es una obligación y responsabilidad de todos.

Por ello:

**Autor:** Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

Consumo abusivo de alcohol

Asistencia y derivación niño, niña y/o adolescente

**Artículo 1º.-** Principio general. La presente ley garantiza la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo (ley número 24.788), a través de su inserción en programas comunitarios que garanticen el disfrute del nivel más alto de salud, conjuntamente con lo establecido en la ley número 2481 de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** En todos los casos se considerará primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ley 23.849).

**Artículo 3º.-** Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Primer nivel de atención. Cuando un niño, niña y/o adolescente arribe a establecimientos asistenciales o centro de salud periféricos del sector estatal de la seguridad social y/o privado, bajo los efectos del consumo abusivo de alcohol, asociado o no a otros trastornos, será asistido en todo lo pertinente a la atención integral de su salud y se dará aviso, a través del servicio social, a sus padres, tutores, representantes y/o responsables para que concurran a tomar conocimiento de la situación que padece y se les proponga una intervención de orientación respecto del problema diagnosticado.

Igual tratamiento se dará a todo niño, niña y/o adolescente que ingrese al centro hospitalario por cualquier otra patología, cuando el profesional interviniente detecte signos o síntomas de abuso de alcohol.

**Artículo 5º.-** Derivación. Cumplidos los recaudos del artículo 4º, el niño, niña y/o adolescente será derivado para una orientación familiar.

La derivación se hará dentro del mismo centro de salud que haya asistido al niño, niña y/o adolescente en primera instancia, o a cualquier otro centro cercano a su domicilio, con equipo especializado en el tema o en salud mental.

Igual procedimiento implementarán los establecimientos asistenciales o centros de salud de los sectores de la seguridad social y/o privado, quienes luego de una primera asistencia de orientación, podrán en base a diagnóstico de situación, derivar a tratamiento a los establecimientos asistenciales o centros de salud periféricos del sector estatal, sólo cuando no cuenten con recurso especializado en el área.

**Artículo 6º.-** Responsables del niño, niña y/o adolescentes. Obligaciones. Los padres, tutores, representantes y/o responsables del menor serán puestos en conocimiento de la situación que padece el niño, niña y/o adolescente y se les hará saber que deben acompañarlo en el proceso de orientación médico-psicosocial como así también en su tratamiento y rehabilitación, si esto último fuera necesario.

**Artículo 7º.-** Tratamiento. El niño, niña y/o adolescente deberá concurrir al centro de atención que se le asigne y éste tendrá la obligación de atenderlo dentro de los 10 (diez) días de efectuada la derivación. El centro dará prioridad al niño, niña y/o adolescente en su tratamiento por el solo hecho de contar con una orden de derivación especializada.

**Artículo 8º.-** Centros de derivación. Los centros de derivación que presten el servicio de orientación familiar se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los centros de salud del sector estatal serán seleccionados en número suficiente en función a las áreas programáticas de los hospitales existentes en la actualidad.
- b) Darán prioridad a la atención de los niños, niñas y/o adolescentes derivados con orden especializada por los centros de salud de los tres sectores.
- c) Contarán con equipos interdisciplinarios, debidamente capacitados.
- d) Son responsables del seguimiento del niño, niña y/o adolescente y sus familias, en base a un mínimo de entrevistas a definir según reglamentación.
- e) En todos los casos informarán sobre su intervención y los resultados del seguimiento al área de monitoreo epidemiológico existente en la estructura del Ministerio de Salud de la provincia de

Río Negro y el área de jurisdicción del municipio pertinente, a fin de garantizar el observatorio necesario de la incidencia de este problema en la comunidad.

**Artículo 9º.-** Red asistencial. Los centros de derivación trabajarán en forma interrelacionada con los hospitales de la ciudad, centros de salud, centros de salud de la seguridad social y/o privada y Organizaciones No Gubernamentales que se dediquen a tratar el problema social del consumo abusivo de alcohol; como así también las que formen parte del Consejo Asesor de Lucha Contra el Alcoholismo establecido por el artículo 11 de la Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo (ley número 24.788).

## Capítulo II

### Medidas de protección especial

**Artículo 10.-** Protección especial de derechos. Los niños, niñas y/o adolescentes que padezcan las consecuencias del abuso de consumo de alcohol son pasibles de las medidas de protección especial, en el caso que correspondiere a fin de que los menores conserven o recuperen el ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

**Artículo 11.-** No concurrencia de padres, tutores y/o responsables. Cuando los padres, tutores y/o responsables del niño, niña y/o adolescente no concurren en los términos del artículo 4º a tomar conocimiento de la situación que padece, o el niño, niña y/o adolescente no pueda brindar la información necesaria para ubicarlos, se dará aviso al organismo competente que dependa del Ministerio de la Familia quien actuando en colaboración con la Asesoría de Menores y áreas pertinentes coordinará las acciones necesarias para la atención del niño, niña y/o adolescente y su inserción en un programa que garantice su protección integral, además de arbitrar todas las medidas necesarias para la ubicación de los parientes con deber de alimentación según lo establecido en el capítulo IV, título VI del Código Civil.

**Artículo 12.-** Cláusula Transitoria: por la presente se fija un plazo de ciento ochenta (180) días para que el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, a través de los centros de derivación articulen las medidas y adecuen los equipamientos y recursos que sean necesarios y conducentes al fiel cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley.

**Artículo 13.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 722/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Con una dedicación incomparable, ha sido editado y publicado hace ya cinco años el libro "Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas". Dicho libro reúne la información recolectada por el autor entre pobladores e indígenas de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut y Río Negro a lo largo de 20 años de investigación.

El punto interesante es la difusión que mediante la aplicación directa, intenta hoy hacer el autor de este libro, mediante la realización de talleres en diversos municipios de nuestra provincia.

Rodolfo Marcelo Lauría Sorge es licenciado en Biología y se ha desempeñado en diversas áreas relacionadas al medio ambiente, manteniendo una constante capacitación y actualización en todo lo relativo a esta temática. También se ha dedicado a la docencia e investigación y hoy intenta transmitir sus conocimientos con la organización de talleres regionales.

Lo que se propone el autor, con los talleres zonales es la divulgación de los conocimientos adquiridos, teniendo como guía el Recetario Patagónico. Las actividades de los talleres apuntan a jóvenes y adultos, de ambientes rurales carenciados a reconocer y a aplicar la gran variedad y calidad de los vegetales útiles y silvestres que no son explotados actualmente, sirviendo como complemento de la dieta cotidiana, como también aprender la elaboración de productos medicinales domésticos de uso diario como infusiones, cremas, bálsamos, etcétera.

De esta manera se aprovechan recursos naturales que se hallan silvestres, realizando una acción verdaderamente sustentable.

También es propicio realizar junto con el dictado de talleres un relevamiento etnobotánico para completar y ampliar el recetario hasta hoy elaborado.

La difusión de dichas prácticas culturales, como así también la capacitación técnica y práctica, sobre todo en comunidades rurales relativamente aisladas, con crisis socioeconómicas, son fundamentales para brindar estrategias de progreso, con el auxilio de materia prima nativa de la Patagonia.

La intención de los talleres zonales es basarse en el Recetario Patagónico de Plantas Medicinales y en los manuales de plantas comestibles, y entregar el material gratuitamente a los participantes.

Estos talleres son una posibilidad de capacitación para los rionegrinos, y una enseñanza para interactuar con el medio, pudiendo apropiarse de las bondades de la vegetación patagónica y así colaborar en la mejor calidad de vida de nuestros pobladores.

Un taller que tiende a realizar aportes para el mejor aprovechamiento de lo que nuestra madre naturaleza nos brinda merece ser reconocido por esta Legislatura provincial.

Por ello:

**Autora:** Elba Esther Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y educativo el Libro "Recetario Patagónico de Flores y Plantas Medicinales Nativas y Exóticas" del licenciado Rodolfo Marcelo Lauría Sorge, publicado en el mes de agosto del año 2002.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 723/05**

**FUNDAMENTOS**

En 1992, al concluir el Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad (1983-1992), la Asamblea General proclamó el 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Durante el decenio se había promovido la toma de conciencia y la adopción de medidas para mejorar la situación de las personas con discapacidad, así como para lograr igualdad de oportunidades. Posteriormente, la asamblea hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que celebrasen el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con miras a fomentar su integración en la sociedad.

Aún en este inicio del siglo XXI para muchas personas con discapacidades, la falta de acceso a los servicios básicos sigue siendo una fuente de discriminación y de pérdida de oportunidades. Para más de 500 millones de personas en el mundo, la accesibilidad a los servicios esenciales significa educación, trabajo, y una forma de integrarse a la comunidad y no sentirse rechazado por ella. La posibilidad de acceder a los servicios sociales es un requisito previo para que las personas con capacidades diferentes puedan gozar de la igualdad de oportunidades. Es la llave para ejercer plenamente sus derechos civiles, sociales, políticos y culturales.

La promoción de la accesibilidad para las personas con discapacidad es una de las mayores preocupaciones de las Naciones Unidas y que hunde sus raíces en uno de los principios fundamentales de la ONU: la igualdad de todos los seres humanos.

Las comunicaciones y el aprendizaje basados en la computación están cada vez más extendidos, lo cual nos obliga a tener en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. De lo contrario, la revolución tecnológica quedará perdida para muchas personas con talento y, asimismo, sus contribuciones no podrán ser aprovechadas por el resto de la gente.

No debemos olvidar que el 80% de las personas con discapacidad en el mundo vive en los países en desarrollo. La mayoría nunca ha utilizado un teléfono ni usado una computadora. En muchos lugares del mundo, para aquellos que han quedado con alguna discapacidad como resultado de la malnutrición, la explosión de minas terrestres, o de actos de terrorismo, es una cuestión de vida o muerte el poder acceder al agua potable, a los alimentos y a cuidados de salud básicos. Satisfacer las necesidades básicas de estas personas debería ser nuestra prioridad.

Aprovechamos la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad para reafirmar nuestra firme decisión de construir en este nuevo milenio sociedades con estructuras accesibles para todos, integradoras e inclusivas, y que brinden cuidados a todos sus miembros. No debemos olvidar que más de 500 millones de hombres, mujeres, niñas y niños, sufren de algún deterioro mental, físico o sensorial, lo cual hace de las personas discapacitadas, una de las minorías más grandes del mundo.

En este día internacional debemos destacar la importante labor del Grupo Internacional de Discapacidad, organización no gubernamental ganadora del Premio Nóbel de la Paz 1997 y una de las fundadoras de la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres. Aproximadamente, 110 millones de minas y piezas de artillería sin encontrar están en todo el mundo, por lo que un hecho histórico como la Convención sobre la Prohibición de Minas, ayudará a poner un fin al terror y a la discapacidad que provocan estas terribles armas.

El secretario general de Naciones Unidas Kofi Annan, dijo en su mensaje del año 2002 que "las personas con discapacidad son una reserva enorme de talento y energía que debe ser aprovechada", por lo que la Asamblea General desde 1992, instituyó al 3 de diciembre como su día, con el objetivo de conmemorar el aniversario de la adopción del Programa Mundial de Acción con Respeto a las Personas Discapacitadas, al mismo tiempo de promover el entendimiento acerca de las cuestiones relevantes en cuanto a los cuidados y las necesidades de la vida económica, social y cultural de este grupo.

Es menester generar también en nuestra provincia y en nuestro país una conciencia colectiva acerca de la problemática que afecta a las personas con discapacidad y a la necesidad de adoptar las medidas conducentes a su mayor presencia en la sociedad, en un marco de igualdad de oportunidades y de trato.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmantes:** Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Día Internacional de las Personas con Discapacidad a celebrarse el 3 de diciembre, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas por resolución 47/3, con el objeto de promover la toma de conciencia y la adopción de medidas para mejorar la situación de las personas con discapacidad, así como para fomentar la integración en la sociedad de las mismas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 724/05**

### **FUNDAMENTOS**

Las Áreas Naturales Protegidas son sinónimo de conservación de lo nuestro. Esto es así porque un ANP se instituye a fin de conservar los valores prístinos de un determinado lugar, sean éstos naturales, culturales o ambos, para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Las asociamos como algo propio, pues entendemos que de eso se trata, un área que nos pertenece a todos y que sólo entre todos podemos decidir su destino.

Si observamos la realidad, esto no sucede en nuestra provincia, nuestras ANP no cuentan con infraestructura para su protección, con planes de manejo, es decir un instrumento técnico-legal de planificación para su conservación y sus tierras pertenecen legalmente al dominio privado del Estado provincial, es decir que el Poder Ejecutivo, con una norma simple puede modificar su situación.

En síntesis, nuestras ANP necesitan en forma urgente: infraestructura para su control y vigilancia, plan de manejo que establezca límites y categoría, y su pertenencia al dominio público del Estado provincial para que el pueblo a través de sus representantes pueda decidir sobre su futuro, pues pertenecen a la totalidad de la población y no a un solo Poder.

En el año 2002, nuestra Legislatura, a partir de un proyecto de las entonces legisladoras María Costa y Silvia Jáñez, sancionó una ley que se promulgó con el número 3.690, por la cual se destinaban fondos específicos para financiar la concreción de los planes de manejo de las ANP provinciales. La norma abarcaba los ejercicios presupuestarios 2002, 2003, 2004 y 2005 y su financiamiento provenía del aporte establecido para obras de infraestructura de acuerdo al artículo 18 de la ley nacional número 23.966.

Actualmente, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Coordinación, está elaborando los estudios conducentes para la ejecución de los planes de manejo de las ANP y fijando sus límites cartográficos provisorios.

Lamentablemente el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley 2669) no cuenta, a la fecha, con plan de manejo en ejecución en ninguna de las once ANP, pero se estima que en el corto plazo (5 años) y con una financiación adecuada, se pondrá en marcha la ejecución definitiva de estos instrumentos dinámicos de planificación.

Ahora bien, debemos ser contundentes respecto al dominio de las tierras de las ANP, una vez definidos los planes de manejo y fijados los límites de cada ANP, éstas deberán registrarse bajo la figura de dominio público del Estado rionegrino, por las razones antes mencionadas.

Por ello:

**Co-autoría:** Mario Ernesto Colonna y Alcides Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Destínase anualmente la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) durante los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, para financiar la elaboración y concreción de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Río Negro (Ley número 2.669).

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán financiados con el aporte establecido por la ley nacional número 23.966 (artículos 19 y 20) para obras públicas.

**Artículo 3º.-** Una vez definidos los planes de manejo, el Poder Ejecutivo provincial deberá registrar al Área Natural Protegida como bien del dominio público del Estado provincial dictando la norma correspondiente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 725/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Viedma, un grupo de jóvenes pertenecientes al CEM número 69–Escuela Secundaria de Formación Agraria, conjuntamente con su profesora de Lengua y Literatura decidieron participar del Cuarto Concurso de Video “Una Mirada Diferente” organizado por la Agencia Río Negro Cultura.

Luego de debatir la temática a elegir, compleja y abarcativa, el objetivo de la producción fue saber que pasó en nuestra ciudad durante el período de la dictadura militar, y hasta qué punto los viedmenses conocían la realidad de aquella época en la zona.

En este marco, los alumnos trabajaron incansablemente y con un fuerte compromiso, entrevistando a ex-detenedos de la Comarca Viedma/Patagones, a profesores de distintos ámbitos educativos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y vecinos en general, estos últimos fueron entrevistados en la calle. De esta manera es que produjeron íntegramente un cortometraje que los llevó a ganar el segundo premio del concurso mencionado, al cual bautizaron con el nombre de “AMNESIA EN LA CIUDAD DE LOS OJOS VENDADOS”.

En este documental es interesante destacar, mas allá de técnicas y herramientas del lenguaje audiovisual que están muy bien utilizados, la investigación y la manera de abordar un tema complejo, detenidos-desaparecidos en la Comarca Viedma-Patagones en la última dictadura militar, por parte de chicos de 13-14 años, si tenemos en cuenta que son jóvenes nacidos en los años '91-'92.

Existe un trabajo de producción notorio, varias entrevistas, intervenciones callejeras, diferentes locaciones, esto provoca que el desarrollo del documental tenga ritmo y mantenga la atención hasta el final. La utilización de recursos gráficos como placas escritas con tizas en el pizarrón, es un excelente acierto donde podemos apreciar lo que significó para los chicos la realización y compromiso con este proyecto, sobretodo cuando el documental va llegando a su fin y vemos grafittis (“NO OLVIDEMOS”) en las paredes de las calles de la ciudad de los ojos vendados.

Actividades como la descripta ayudan a revisar la historia de nuestra Comarca Viedma-Patagones, recuperando la memoria colectiva como así también fortaleciendo nuestra identidad como pueblo.

Por ello:

**Co-autoría:** Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el video documental denominado “AMNESIA EN LA CIUDAD DE LOS OJOS VENDADOS”, elaborado por alumnos de 1º 3º de la Escuela de Formación Agraria de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 726/05****FUNDAMENTOS**

En la última década hablar de sectas en la Argentina ya es algo habitual, aunque todavía persiste un alto grado de desconocimiento sobre esta problemática, el origen no es reciente, se fueron desarrollando junto con la humanidad pero su expansión se produjo principalmente en las últimas décadas.

En su aspecto jurídico la "secta" no existe, se le aplican las reglas relativas a las asociaciones, reglas que garantizan la libertad de religión, libertad de conciencia, el derecho a la asociación, etcétera.

El término secta comporta en muchos países una concepción peyorativa, porque es utilizada para designar un grupo restringido, cerrado, inclinado al dogmatismo y a la intolerancia, utilizándose comúnmente el término "Nuevos Movimientos Religiosos".

La importancia y la gravedad de esta cuestión reside en la alerta ante el funcionamiento y la actividad incontrolada de organizaciones que se dedican a actividades turbias, pretendiendo subvertir valores e ideas que han precedido a la construcción de la sociedad argentina.

No se cuestionan las ideas en las cuales se fundan los grupos analizados, sino su conflictividad con la sociedad, ya que éstos no respetan y violan sistemáticamente los derechos humanos de los individuos mediante técnicas manipulativas y no éticas en sus adeptos.

El argumento central de los grupos sectarios es que estamos frente a un problema de libertad religiosa, por lo tanto el Estado no debe interferir en las creencias de las personas, cualquiera que fueran éstas. Pero la realidad es que éste es un problema de grupos que atentan contra los derechos civiles y en muchos casos contra los principios de la democracia. Estas actividades de sectas o asociaciones sectarias son un fenómeno progresivo que adoptan formas cada vez más diversificadas en todo el mundo.

La declaración de 1891 sobre la eliminación de toda forma de intolerancia y discriminación fundados en la religión o convicción, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, receptadas por nuestro país mediante el artículo 75 inciso. 22 de nuestra Constitución nacional, declara que la libertad de manifestar la religión o la convicción tiene por límites las leyes "necesarias para la protección de la seguridad pública, del orden público, de la salud, de la moral o de las libertades y derechos fundamentales del prójimo".(artículo 1º, apartado 3). Además que las prácticas de una religión o convicción en las que sea educado un niño no deben causar ningún perjuicio ni a su salud física ni mental (artículo IV, apartado 5).

El Estado es el principal garante de la vigencia de los derechos fundamentales y cuando estos derechos son violados o se encuentran en riesgo deben entrar automáticamente en funcionamiento los mecanismos que los defiendan.

Afirmando la adhesión ante los principios fundamentales del estado de derecho democrático, tales como la libertad de conciencia y religión, libertad de culto, de pensamiento, de asociación y reunión.

Considerando los recientes episodios ocurridos en Las Lajas, ciudad de Neuquén, que han puesto de manifiesto las actividades peligrosas de determinadas asociaciones denominadas sectas.

De la misma manera que la sociedad ha tomado conciencia de otros problemas que afectaban a la población, como el alcoholismo, la drogadicción, etcétera, creando centros estatales y privados para su prevención deben crearse programas culturales y educativos dirigidos sobre todo a grupos sociales más sensibles; como son los jóvenes; que deberán contener información y datos serios con el fin de que los individuos puedan elegir por sí mismos en plena libertad. Además llevar a cabo la realización de campañas de información preventiva y sensibilización sobre los problemas del fenómeno sectario dirigidas a la opinión pública y a las instituciones, interviniendo sobre los aspectos problemáticos, ante actividades concretas de las sectas que agreden la actividad física, psíquica o la posición económico-social del ciudadano, abarcando desde los ministerios correspondientes la temática sobre estos problemas cada vez más crecientes, siendo, la defensa de los derechos humanos, fundamental para la fortificación de las instituciones democráticas.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Ministerios de la Familia y Educación la necesidad de realizar en forma urgente programas que abarquen dentro de la temática la información y prevención sobre movimientos sectarios orientados a jóvenes y adolescentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----



**Expediente número 727/05****FUNDAMENTOS**

El jardín de infantes número 53 de General Roca, se encuentra ubicado en la calle Tránsito Toledo número 2763 del Barrio Tiro Federal. Sus propósitos como institución escolar son:

- Promover el desarrollo integral del niño: intelectual, emocional y físico.
- Procurar su socialización temprana.
- Establecer las bases y orientar el desarrollo de la personalidad del niño, y
- Ofrecerle los contenidos del Diseño Curricular.

Actualmente cuenta con 93 alumnos en dos turnos, con salas de 4 y 5 años respectivamente.

La planta funcional está compuesta por una directora titular, cuatro maestras de sección, dos preceptoras, un profesor de educación corporal, una profesora de educación musical y tres personas de servicios generales.

Este jardín se encuentra ubicado en una zona de familias carenciadas (gran porcentaje de padres y madres desocupados/as y padres privados de su libertad). La mayoría son familias numerosas, con padres que tienen nivel primario incompleto.

Entre las actividades que se desarrollan en la institución, a parte de las didáctico-pedagógicas específicas, se encuentra el comedor escolar. Allí se les da el almuerzo diariamente a la totalidad de los alumnos que concurren a la mencionada institución.

Durante este año se ha solicitado a través de notas, la construcción de un S.U.M. para este jardín, de manera que sea posible realizar actividades con los niños en días calurosos de primavera-verano y en días lluviosos y fríos de otoño-invierno donde no es posible realizar juegos al aire libre.

La construcción del S.U.M. se fundamenta también en la necesidad de contar con un espacio amplio y cubierto, al que puedan acceder todos los alumnos con sus familias. Está previsto desarrollar allí el dictado de clases de educación musical, de educación física, actos escolares, recreativos y talleres con los padres, entre tantas otras actividades que se pueden realizar en un espacio de esas características.

Hasta la fecha se usaron las salitas, los pasillos y en algunas oportunidades, el S.U.M. de la escuela primaria número 323, todos espacios muy reducidos e inadecuados para crear, adquirir y desarrollar hábitos de socialización, cooperación, solidaridad, respeto.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación- la necesidad de incorporar en el Presupuesto 2006, las partidas adecuadas para la construcción de un S.U.M. para el jardín número 53 de la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 728/05****FUNDAMENTOS**

La designación del nombre de una localidad, región, paraje o de lugares geográficos de diversa envergadura supone una elección menos sencilla de lo aparente, siempre importante, nunca fortuita. Tal operación inexorablemente está ligada a la historia de quienes designan, a la idiosincrasia de quienes nombran, y al hacerlo, fundan.

Desde las diversas disciplinas que la estudian, la cuestión del nombre propio pareciera estar ligada a la identidad, a la raíz del sujeto, como primer significante que imprime una marca, como garantía de un cierto fundamento. El nombre saca a las personas y a las cosas de la fatalidad del anonimato en tanto indiferenciación. Proust afirma poéticamente que "los nombres tienen en sí mismos, una forma, un relieve, una luz, sin embargo modificada por algunas asociaciones con determinadas palabras que, cuando pensamos en un lugar del que sólo conocemos el nombre, nos lo hace imaginar".

Asignar un nombre a un objeto, a un ser humano o a un lugar constituye un acto fundacional para el cual el lenguaje representa una herramienta insustituible. Las palabras nombran y al nombrar, dan forma e inevitablemente arrastran con ellas una poderosa carga cultural, un modo de pensar, de sentir y de estar en el mundo. El lenguaje es un bien cultural que es otorgado de unos a otros, y ya sea de padres a hijos o de civilizaciones dominantes a dominadas, quien otorga el lenguaje se impone, coloniza. Más o menos amorosa y socializadora en un caso, más o menos represiva y aculturizadora en el otro, para bien o para mal, la imposición del lenguaje vehiculiza una relación basada en la desigualdad y el sometimiento.

El genocidio cultural sufrido por los pueblos originarios de América ante la avasalladora conquista europea constituye un hecho que ha arrojado y aún hoy sigue arrojando enormes deudas. Cada uno de los cientos de grupos étnicos que poblaban América en el siglo XV poseía su propia lengua. A partir del momento del contacto entre ambas civilizaciones, esas lenguas, así como el conjunto de valores culturales construidos se vieron coartados, negados, reprimidos, y en pos de la tan mentada "evangelización", millones de vidas, etnias completas fueron desaparecidas de la faz de la Tierra.

El pasado 11 de octubre "Ultimo día de libertad de los pueblos originarios" el Consejo Asesor Indígena hizo un pedido formal al Concejo Deliberante de Viedma, a través del cual -entre otras cosas- solicitó el cambio de nombre de las calles Colón y Roca de esta ciudad, sugiriendo además designar a las mismas con nombres o fechas significativas en la lucha y resistencia de estos pueblos por preservar sus principios y sus vidas; nombres como Sayueque, Pincén u 11 de octubre.

Desoír este pedido significaría continuar brindando reconocimiento, homenajando a prohombres de la historia oficial que como sabemos han tenido un papel preponderante en la despótica conquista de América, la que ya desde sus inicios devino en masacre, en exterminio, en genocidio de pueblos enteros.

No escuchar estas voces que hoy se alzan significaría ignorar nuevamente a la comunidad indígena representada en su Consejo Asesor, con el justo reclamo de asistir a un resarcimiento histórico.

Dar la espalda a esta petición significaría desaprovechar la oportunidad de aprender de los errores y corregirlos.

Pero entiéndase bien: no se trata de renegar de la historia heredada. Después de 500 años somos lo que somos como producto del contacto y choque de ambas culturas. Después de 500 años, de lo que se trata es de dejar de mirarnos con los ojos del conquistador, de dejar de ser el eco y la sombra de la cultura europea, e indagar en nuestra propia historia, en nuestro ser, en nuestra esencia, abrazando en plenitud las ricas y multifacéticas manifestaciones de todas nuestras etnias. Neruda, el gran poeta de América, que como nadie supo acerca de las palabras y que a través de ellas asistió a su compromiso con la historia, así lo expresó: "Qué buen idioma el mío, qué buena lengua heredamos de los conquistadores torvos... Estos andaban a las zancadas por las tremendas cordilleras, por las Américas encrespadas (...) Por donde pasaban quedaba arrasada la tierra... Pero a los bárbaros se les caían de las botas, de las barbas, de los yelmos, de las herraduras, como piedrecitas, las palabras luminosas que se quedaron aquí resplandecientes... el idioma. Salimos perdiendo... salimos ganando... Se llevaron el oro y nos dejaron el oro. Se llevaron todo y nos dejaron todo. Nos dejaron las palabras".

Con esas palabras, con esas mismas palabras heredadas, las que den cuenta de la polifonía de voces de todas las culturas que la habitan, las de llamar a las cosas por su nombre, debemos asumir la responsabilidad ineludible de hacer nuestro aporte para la construcción de esta América todavía joven y su transformación en un lugar en el mundo más justo e igualitario, sin dominadores ni dominados.

Por ello:

**Autora:** Susana Holgado, legisladora.

**Firmante:** Patricia Romans, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, que vería con agrado que se proceda a realizar el cambio de nombres de las calles Colón y Roca de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** Que en la nueva designación de nombres se tengan en cuenta los sugeridos por el Consejo Asesor Indígena en la petición realizada al Concejo Deliberante de Viedma el pasado 11 de octubre del corriente año.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 729/05**

**FUNDAMENTOS**

Alicia Moreau de Justo, pasó a la Historia Argentina como la mujer mas destacada en la lucha por los derechos cívicos.

Mujer política, militante del ideal socialista, hizo de la defensa de los derechos humanos su norte.

Nacida en Londres, el 11 de octubre de 1885, realizó sus estudios en Buenos Aires, recibíendose de profesora de Ciencias en la escuela normal 1 y en el año 1914 se graduó en medicina con diploma de honor.

Feminista por convicción, coorganizó el Primer Congreso Femenino Mundial en 1910; en 1918 fundó la "Unión Feminista Nacional" y la revista "nuestra causa", tomó partido en todas las luchas feministas, siendo precursora del voto femenino.

Publicó sus ideas en la revista socialista "La Mujer en Democracia, el socialismo según Juan B. Justo" y dirigió las publicaciones "Humanidad Nueva" "Vida Femenina" y "La Vanguardia".

A los 90 años de vida instituyó la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, adelantada a sus tiempos, de actitudes vanguardistas fue una militante de la vida.

Alicia Moreau de Justo, acompañó los ideales socialistas de su esposo, falleció a los 100 años de edad legando a los argentinos un ejemplo de vida.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmante:** Patricia Romans, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 730/05**

### **FUNDAMENTOS**

El día 27 de septiembre fue elegido como el Día de la Conmemoración de la Incorporación a la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el año 1994.

Es por este motivo que, con el auspicio del jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, y el director del UNICEF Argentina, se lanzó la campaña "Por el Derecho de Jugar" que promueve y fortalece para todos los chicos ese derecho.

La campaña fue diseñada en forma conjunta por la Secretaría de Educación de la ciudad Buenos Aires, el Programa de Responsabilidad Social dependiente de la Jefatura de Gabinete de la ciudad y UNICEF Argentina, con la colaboración de IPA (Asociación Internacional por el Derecho de los Niños a Jugar) y la empresa Unilever.

Con esta campaña se propone estimular el juego infantil, considerándolo una importante contribución para la formación integral de los más pequeños, e indispensable para su desarrollo, ofreciendo un espacio para el reencuentro de los chicos, conociendo juegos nuevos, rescatando una actitud lúdica para que elijan a que jugar.

La Convención sobre los Derechos del Niño, fue sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989. La misma tiene por objeto reconocer al niño como sujeto de derecho, otorgarle protección especial, preservar y reconocer especialmente su derecho a la identidad. Establece la obligatoriedad del Estado de respetar el interés superior del niño.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmante:** Patricia Romans, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la campaña "Por el Derecho a Jugar" en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el año 1994.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 731/05**

**FUNDAMENTOS**

La Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer LALCEC es una organización no gubernamental fundada el 22 de junio del año 1921, cuenta con representación en 21 provincias del país. Es miembro activo (Full Member) de la VICC (Unión internacional contra el Cáncer de la Unión Antitabática Argentina de la Asociación de las Ligas Iberoamericanas contra el Cáncer (ALICC) y como tal fue ejecutora en la Argentina del programa latinoamericano de control de dicha patología en nuestro país.

Desde sus comienzos dedicó sus esfuerzos a mitigar los efectos de esta dolencia mediante la prevención, educación y diagnóstico oportuno. Asimismo ha creado centros de diagnóstico y ha equipado algunos existentes en todo el territorio nacional. Actualmente capacita a profesionales y estimula la investigación científica para averiguar las causas y buscar nuevas formas de tratamiento.

Del 5 al 9 de septiembre de 2005 la organización llevó adelante la semana de prevención del cáncer ginecológico en cada una de sus sedes. Esta iniciativa de carácter inédito, tuvo como objetivo brindar información sobre prevención y cuidados básicos e incluyó la realización de papanicolau (PAP) gratuitos a mujeres con escasas posibilidades de acceso a sistemas de salud.

En el mundo presentan problemas oncológicos en el cuello uterino cada año 450.000 mujeres de las cuales mueren 200.000. El mayor número de casos pertenecen a países en desarrollo. El PAP permite detectar lesiones de manera precoz para que a partir de ello se pueda llevar adelante un tratamiento preventivo que evite el desarrollo de la enfermedad. Se trata de un estudio sumamente sencillo y efectivo y los especialistas recomiendan que todas las mujeres que han iniciado su vida sexual lo realicen al menos una vez al año ya que las lesiones pueden no presentar síntomas externos.

Con esta iniciativa, se espera instalar esta temática en la opinión pública y a la vez difundir masivamente los programas y prestaciones gratuitas de LALCEC.

Por ello:

**Autora:** Susana Josefina Holgado, legisladora.

**Firmante:** Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario y social la realización de la campaña de prevención contra el cáncer ginecológico, organizado por la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, que se llevó a cabo en todo el país entre los días 5 al 9 de septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 732/05**

**FUNDAMENTOS**

A lo largo de los años, el Equipo Argentino de Antropología Forense ha reunido un archivo fotográfico que documenta sus investigaciones en distintas regiones del mundo. De hecho, la fotografía constituye una herramienta básica para llevar a cabo investigaciones forenses sobre violaciones de derechos humanos. Puesto que las excavaciones para recuperar pruebas destruyen el contexto arqueológico, la fotografía es el medio de preservar el aspecto original de la escena de un crimen, lo mismo se puede aplicar al trabajo de laboratorio.

Tras ser analizados los restos óseos se devuelven habitualmente a las familias para su inhumación o cremación, y las fotos tomadas en el laboratorio son el único registro que queda. Estas fotografías pueden ser presentadas como pruebas en un tribunal e incorporarse a los informes de la verdad.

Además estas fotos sirven como testimonio para la reconstrucción histórica de sucesos controvertidos, documentan y preservan imágenes de sucesos pasados y con el tiempo, se convierten en apuntes históricos irremplazables, también son la evidencia del destino de cada víctima y forman parte de la memoria social de acontecimientos históricos recientes y controvertidos. EAAF utiliza su archivo fotográfico con propósitos educativos en sus charlas, cursos de adiestramiento y publicaciones.

En 1999, EAAF creó una exhibición fotográfica, con la intención de ilustrar las formas en las que la antropología forense puede contribuir a la investigación de violaciones de derechos humanos, y para

divulgar este registro visual único entre el público en general. Sobre la base de ciertos casos seleccionados de su labor en la Argentina (Buenos Aires, Santa Fe, Mar del Plata, Córdoba, Olavarría, Rosario, Paraná, entre otras varias ciudades), Bolivia, El Salvador, Etiopía, Guatemala y el Kurdistan irakí se han intentado mostrar algunos de los aspectos metodológicos del trabajo y esclarecer el contexto social, político e histórico en el que se desarrolla. Hasta ahora las tres partes de la exhibición (disponible en inglés, español y alemán) se han expuesto en Argentina, Bélgica, El Salvador, Alemania, Estados Unidos y Uruguay donde han recibido críticas muy positivas. Silvana Turner, miembro del EAAF y la fotógrafa Ana Aslan, dirigen la exhibición.

Las fotografías de EAAF han sido tomadas por varios de sus miembros.

El resto de las fotografías representan el trabajo de varios fotógrafos que documentaron los hechos que presenta la exhibición, o bien la labor del equipo. Estos son Ana Aslan, Andrew Beswick, Viviana D'Amelia, Stephen Ferry, Guillermo Loíacono, Eduardo Longoni, Susan Meiselas, Daniel Muzzio, Roberto Pera, Jean Marie Simón y Eric Stower.

La intención es seguir organizando la exhibición en el futuro. En los próximos años también se planea catalogar y digitalizar el archivo fotográfico del EAAF para preservarlo mejor de su deterioro y exponerlo de una forma más ordenada. El catálogo de esta exhibición fotográfica se encuentra disponible y lo acompañamos a esta presentación. La muestra consiste en 71 fotos de 40 cm. por 50 cm.

Por primera vez en Viedma y la Comarca se realiza esta exhibición promovida por el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional Anti-Impunidad, la Dirección General de Derechos Humanos y varias organizaciones intermedias, durante la última quincena de noviembre en Carmen de Patagones y en la sede del Museo Antropológico-Histórico Gobernador Tello.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

**Firmantes:** Susana Holgado, Mario Pape, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, cultural y educativo la exhibición fotográfica itinerante del Equipo Argentino de Antropología Forense, a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones durante la segunda quincena de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 733/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Varios son los mecanismos discriminatorios hacia la mujer, uno de ellos es la insuficiencia de normas legales que la protejan y otro es la existencia de normas legales que no se aplican.

La provincia de Río Negro, a través de la ley 3263 (sancionada el 16/12/98 y promulgada el 07/01/99, Boletín Oficial número 3642) incorporó en la legislación los derechos de la mujer embarazada, cambiando el concepto de "parto médico" por el de "parto humanizado".

Dentro de estos derechos reconocidos por la citada ley podemos nombrar como ejemplos:

- derecho a estar acompañada durante el parto por quien ella decida,
- derecho a recibir información detallada sobre lugares, profesionales y métodos disponibles para dar a luz, fármacos y procedimientos a utilizar,
- derecho a elegir la posición durante el parto.

Esta gama de derechos -sólo se han citado algunos- dan a la mujer un efectivo control sobre su salud y la de su hijo o hija por nacer y mayor tranquilidad al momento del parto por sentirse contenida.

Hace ya varios años que los especialistas en salud reproductiva consideran al parto un proceso humano, fisiológico y absolutamente natural. Pero, por distintos motivos se lo había deshumanizado, considerándolo más bien un acto médico, mecanizado. Se había impuesto como rutina una serie de acciones médicas que no siempre son necesarias, como la episiotomía, el uso de medicación, etcétera, que muchas veces traen aparejadas complicaciones que son evitables.

El ministro de Salud de la nación, doctor Ginés González García opinó al momento de elevar el proyecto de ley sobre derechos de los padres y las personas recién nacidas (ley nacional número 25929) que: *"Las injusticias son muchas en la sociedad argentina, pero, lamentablemente, muchas de ellas se concentran en las mujeres. La pobreza se concentra hoy más en las mujeres que en los varones, la discriminación se concentra más en las mujeres que en los varones y, lamentablemente, también la enfermedad se concentra más en las mujeres, sobre todo, en las mujeres jóvenes que en los varones."*

Por eso, todo lo que hacemos en los programas nuestros, en "Salud Sexual y Procreación Responsable", en el Programa "Materno-infantil", en esta ley, que firmó hoy el presidente de la nación para ser elevada al Congreso vinculada con el parto humanizado, intentan disminuir esta injusticia, esta inequidad que todavía persiste en la sociedad con respecto a las mujeres. Estos son programas muy activos donde todo lo que distribuimos es, por un lado información, para que todas las mujeres tengan acceso a la información y sepan cuáles son sus derechos y, por otro lado bienes, que van desde los anticonceptivos hasta el derecho a elegir a quienes estén en el parto con ellas".

Nuestra Constitución provincial es muy clara en lo que respecta a la no discriminación de la mujer y el derecho a la salud de las rionegrinas y rionegrinos.

El artículo 32, establece que el Estado afianza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito cultural, político, económico y social.

En el artículo 59, se define a la salud como "...un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar".

Por su parte la Constitución nacional, en el Capítulo Cuarto, artículo 75, inciso 22), establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por ley nacional número 23179 del año 1985.

Dicha Convención expresa en el artículo 2º, inciso f) que los Estados firmantes deben "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

El artículo 10, inciso h) establece que los Estados deben garantizar el "acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia".

Por todo lo que se ha venido enunciando, es muy importante esta ley para nuestra provincia, por lo tanto debemos enriquecerla aún más, por eso es necesario introducir algunas modificaciones e incorporar los derechos que son fundamentales.

Con respecto a los derechos, el primero sería el derecho a recibir cursos de preparación para el parto, que ayudarían a la madre a prepararse física y mentalmente para afrontar adecuadamente el embarazo, el parto y la lactancia, como así también los cuidados del recién nacido.

El segundo, es el derecho a recibir a sus otros hijos, si los tuviere, en la habitación o sala del hospital o clínica durante el lapso que esté internada, para que conozcan a su hermana o hermano recién nacido. Esto es esencial para fortalecer los vínculos familiares y que ninguno de ellos se sienta desplazado. Todo el grupo familiar directo debe ser partícipe de la llegada de su nuevo integrante. Y aquí cito nuevamente un artículo de nuestra Constitución, el número 31, que dice: "El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos".

Como consideración final, debo decir que el artículo 21, del Capítulo V, de la ley 3263, impone un plazo de 120 días (ya cumplidos con creces) para su reglamentación, pero debe ser modificado, pues los Capítulos I y II son de carácter operativo y no necesitan ser reglamentados, sí los Capítulos III y IV.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la ley 3263, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2.-** Toda mujer embarazada tiene derecho a tener el abanico de opciones en cuanto al embarazo, el parto y la crianza de su hijo, y a recibir información detallada sobre todos los lugares, profesionales y métodos disponibles para dar a luz y a recibir cursos de preparación para el parto".

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 8º de la ley 3263, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 8.-** La mujer gestante tiene derecho a ser acompañada por su cónyuge, pareja o por quien ella decida en todos los momentos de la asistencia prenatal, trabajo de parto, parto y postparto y a estar acompañada por sus hijos, si los tuviere, excepto en la sala de parto".

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 21, de la ley 3263, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 21.-** El Poder Ejecutivo reglamentará los Capítulos III y IV de la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada. Los Capítulos I y II son de aplicación efectiva desde su publicación en el Boletín Oficial".

La presente ley es de exhibición obligatoria, en lugar visible, en todos los centros asistenciales de salud, públicos y privados dentro del territorio de la provincia de Río Negro”.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 734/05**

#### **FUNDAMENTOS**

El territorio de la provincia de Río Negro se caracteriza por su relieve heterogéneo y dispersión geográfica con importantes distancias entre ciudades, pueblos y parajes. Las rutas tanto provinciales como nacionales que lo recorren se extienden en más de 3000 km. Es habitual que en algunos tramos de estas extensiones, sobre todo en las zonas rurales, los transeúntes tengan limitadas sus posibilidades de comunicación y contacto con servicios de emergencias y/o autoridades en situaciones que así lo requieren.

El desarrollo tecnológico ha posibilitado la utilización de medios de comunicación más eficaces y ágiles. Es el caso de la telefonía celular que permite la comunicación rápida desde lugares abiertos. Sin embargo no alcanzan para cubrir las áreas de sectores rurales ya que las antenas se han instalado en las zonas urbanas, por lo tanto no es posible la comunicación telefónica en viaje por ruta.

En nuestra provincia, con excepción de las localidades de la zona de los valles centro, este y oeste, el resto de las regiones se encuentran con importantes distancias entre localidades, siendo imposible el uso de telefonía celular y/o el rápido auxilio.

Las contingencias en rutas se dan fundamentalmente por accidentes, desperfectos mecánicos, y en menor medida por problemas de salud y atracos de personas que delinquen, entre otras causas. Por otro lado, es muy frecuente que quienes sufren inconvenientes en las rutas o caminos, se encuentren perjudicados para la obtención de auxilio de parte de otros transeúntes ya que el incremento de inseguridad los condiciona para el ofrecimiento de ayuda en grandes descampados.

Esta situación se resolvería si en la vera de las rutas se colocaran postes S.O.S. o servicios de comunicación para ser utilizados en caso de emergencia. En este sentido, la provincia de Chubut avanzó con la instalación de postes sobre la ruta nacional número 3 en una forma inédita a nivel nacional en cuanto al equipamiento utilizado y el diseño del circuito de control. El mismo fue planificado para uso restringido; sólo puede utilizarse en situaciones de emergencia y direccionado a la comisaría. Los postes cuentan con gabinete contenedor antivandálico, protector de panel solar, caseta metálica de resguardo, pararrayos y puesta a tierra. (Información extraída de la página web del gobierno de la provincia de Chubut “chubut.gov.ar”, publicación de fecha 19 de septiembre de 2005).

A partir de la instalación del Sistema de Comunicación de Emergencia en las rutas de la provincia de Río Negro, con postes cada 20 o 30 Km., se brindaría un importante servicio gratuito que permitiría atender rápidamente a la población en momentos difíciles y resolver en el menor tiempo posible toda clase de contingencias como accidentes, desperfectos mecánicos, problemas de salud, desvíos; pudiéndose salvar vidas y evitar inconvenientes mayores.

Por lo tanto considero que es de vital importancia contar con un instrumento que posibilite en casos como los anteriormente mencionados ejecutar acciones de emergencia en y desde el área de comunicaciones en forma rápida, eficaz y coordinada en beneficio de la seguridad y tranquilidad de los transeúntes.

Por ello:

**Autora:** Patricia Romans, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que se instalen en las rutas provinciales y en tramos provinciales de las rutas nacionales, Servicios de Comunicación de Emergencias, principalmente en aquellos lugares en los que no está cubierto con telefonía celular, a los efectos de auxiliar las contingencias y emergencias que sucedan en las rutas, en territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----



**Expediente número 735/05****FUNDAMENTOS**

Esta propuesta legislativa tiene por objeto recuperar las prácticas escolares destinadas a celebrar las fechas patrias en conmemoración de los hechos históricos, símbolos patrios y memoria de los próceres, que constituyen el origen de nuestra identidad nacional. Dichas prácticas instituyen la revalorización y resignificación de nuestros orígenes como nación y, por lo tanto, el aprendizaje y formación del sujeto como ciudadano.

La escuela es un espacio de construcción colectiva que abarca el conjunto de la población, allí se produce el aprendizaje de un lenguaje compartido, de costumbres, normas y valores nacionales y regionales. Por ello: es necesario recuperarla como el espacio más importante para resignificar la historia nacional. Más aún si entendemos a la educación como un intento de diseñar el futuro desde y en un espacio que organiza sujetos de los cuales se espera que participen activamente en la producción de la ciudadanía.

La necesidad de recuperar las prácticas escolares destinadas a la celebración de las fechas patrias hace alusión en este proyecto a revertir la indiferencia y el escepticismo, características propias de nuestra sociedad actual, que han avanzado tanto hasta empobrecer las manifestaciones patrióticas en los aniversarios de los grandes días.

En los tiempos actuales, se observa que las estructuras simbólicas de nuestra nación han sido subsumidas por la lógica del mercado y los efectos de la globalización. Así existen en nuestro país propuestas legislativas auspiciando el cambio de los días feriados en búsqueda de mecanismos que promuevan la actividad económica en la industria turística, lo cual contribuye a la pérdida del valor de los elementos simbólicos que integran nuestra identidad nacional.

La ley nacional número 21.329 de 1976 en su artículo 1º establece los feriados nacionales, entre ellos el 25 de mayo, el 10 y 20 de junio, el 9 de julio y el 17 de agosto, en conmemoración de los hechos históricos más importantes de nuestra configuración nacional y de los grandes próceres de nuestra Patria. Posteriormente y con la idea de fomentar el desarrollo turístico y las actividades comerciales, se determinan como feriados trasladables a las fechas 20 de junio y 17 de agosto.

A partir de la instauración de los feriados trasladables, en la vida escolar y comunitaria en general, los actos patrios van perdiendo su condición de ser un ámbito de aprendizaje, creación y recreación de la identidad nacional.

En este sentido podemos citar la resolución número 16 del año 2004 del Parlamento Patagónico, dirigida a solicitar a los señores legisladores nacionales de las provincias patagónicas que "impulsen la sanción de una norma estableciendo que, los feriados nacionales se realicen en la fecha exacta del aniversario del hecho a homenajear, a fin de recuperar el sentido de cada una de las conmemoraciones y fomentar así el fortalecimiento de la cultura nacional y popular".

En los fundamentos de dicha recomendación se expresa: "el sentir patrio no puede estar circunscripto a una fecha en particular pero que indudablemente cambiar el día de la recordación de hechos históricos no ayuda a la formación del sentimiento de pertenencia y de respeto hacia los símbolos y hacia los hombres y mujeres que nos precedieron forjando nuestra nación", y luego se expresa "La mejor forma de dominar a un pueblo es lograr que desconozca su pasado, que deje de lado su cultura y que olvide los hechos que marcaron hitos en la formación de la nación".

En idéntico sentido proponemos implementar acciones positivas de gran valor educativo, como una escuela abierta en las fechas patrias, que entienda e implemente el acto escolar como una situación de aprendizaje de hechos y significados históricos, tanto para los alumnos como para los adultos.

De esta manera se contribuirá sin duda al aprendizaje y reafirmación de nuestra identidad nacional, mandato que determina nuestra Ley Orgánica de Educación provincial número 2444, en el artículo 2º Capítulo I, cuando establece entre otros fines y funciones, que la actividad educativa debe "Afianzar la libertad, la independencia y la soberanía nacional", "Acrecentar la identidad nacional a partir de la peculiar realidad provincial y patagónica en el contexto latinoamericano y en el mundo".

Asimismo el artículo 10 establece que el Estado en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro, su inserción en la Región Patagónica y su contribución mediante la extensión y el mejoramiento de sus servicios, al acrecentamiento de la identidad nacional.

No se trata de promover la repetición de situaciones estereotipadas donde sólo se pone en juego el cumplimiento de una obligación, sino de promover el deseo de una verdadera manifestación patriótica.

Por ello:

**Autora:** Patricia Romans, legisladora.

**Firmante:** Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto instituir en el ámbito educativo provincial, la implementación de "Semanas de Aprendizaje y Manifestación Patriótica" destinadas a conmemorar las fechas patrias y contribuir con la formación del ciudadano, revalorizando el aprendizaje de la historia de nuestra constitución como nación.

**Artículo 2º.- DEFINICION:** Se entiende por “Semana de Aprendizaje y Manifestación Patriótica” al proceso educativo que se desarrolla durante la semana previa a la fecha patria y culmina con la realización del acto escolar en el establecimiento educativo el mismo día de su conmemoración.

Las Semanas de Aprendizaje y Manifestación Patriótica que se desarrollan en el ámbito educativo de la provincia de Río Negro, conmemoran las siguientes fechas patrias:

- **25 de Mayo:** en conmemoración a la Revolución de Mayo de 1810.
- **9 de Julio:** en conmemoración a la Declaración de la Independencia proclamada en el Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816.
- **20 de junio:** en conmemoración al Día de la Bandera Nacional.
- **17 de Agosto:** en conmemoración al Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín en 1850.

**Artículo 3º.- OBLIGACIONES:** En cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes:

- a) El personal docente planifica e implementa cada Semana de Aprendizaje y Manifestación Patriótica, adecuando contenidos y estrategias didácticas para trabajar desde las distintas áreas pedagógicas, y en forma articulada, el suceso histórico patriótico que corresponda.
- b) Los alumnos y docentes concurrirán al establecimiento educativo para participar de los actos escolares referidos a la celebración de las fechas patrias mencionadas en el artículo 2º, aún cuando fuera día feriado o inhábil.

**Artículo 4º.- AMBITO DE APLICACIÓN:** El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro será el encargado de garantizar la efectiva realización de cada una de las Semanas de Aprendizaje y Manifestación Patriótica establecida por la presente ley.

**Artículo 5º.-** En todo lo no previsto en la presente ley surgirá de su reglamentación.

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 736/05**

### **FUNDAMENTOS**

Con la participación activa y responsable de miembros de diversas instituciones y juntas vecinales de San Carlos de Bariloche, se realizaron durante los días 18, 24, 25, 26 y 31 de enero, y 2, 9 y 16 de febrero de 2005 campamentos para niños y adolescentes en el marco del proyecto “Campamentos Educativos”.

La finalidad concreta del proyecto, es promover la integración y la convivencia de los adolescentes para fomentar cambios de hábitos que sean saludables, que los muevan a crearse un proyecto de vida a partir de experiencias guiadas y formuladas para tal fin, dentro de un entorno natural al que deberán conocer y con el que deberán convivir como parte permanente de sus vidas.

La idea de base es promover líneas de trabajo que busquen fortalecer e incentivar la formación de conductas positivas y útiles para el entorno en el que viven, ya que los altos índices de maltrato familiar (entre pares), la falta de escolarización, de trabajo, la explotación del trabajo infanto-juvenil, el estado de abandono y desprotección que generalmente sufren los niños y jóvenes de nuestra ciudad hace que se vaya creando en ellos una espiral de violencia y resentimiento en contra de la sociedad y en algunos casos contra sí mismos que los lleva a transitar por el peligroso camino de lo ilegal o lo prohibido, cometiendo hechos delictivos y/o teniendo conductas insociables y/o agresivas.

Como segundo objetivo a lograr a través del proyecto, se plantea integrar a diferentes instituciones de seguridad (Gendarmería Nacional, Ejército Argentino, Policía Federal y provincial) permitiendo la participación de otras áreas institucionales ya sean estatales o privadas (Parques Nacionales, Universidad Nacional del Comahue, Asociación de Boy Scout Argentina, municipalidad, Promoción Familiar provincial, Asociación Barilochense de Fútbol Femenino, Subsecretaría de Consejos de Seguridad, Consejos de Educación, ONGs y otras instituciones que deseen participar) en el trabajo comprometido a fin de lograr un cambio de conductas, ofreciendo actividades concretas cargadas de significados sociales.

Los destinatarios son los adolescentes que luego de conocer en qué consisten los campamentos, pueden evaluar y elegir su participación.

Las edades de los adolescentes que pueden formar parte de los campamentos educativos es de 13 a 20 años (ambos sexos).

Cada grupo que se forme no puede exceder los 40 integrantes más uno o dos operadores (que pertenezcan al entorno de los adolescentes o que sean referentes positivos para los mismos).

Los campamentos serán fijos y los grupos de adolescentes irán rotando por los diferentes lugares de acampe; cabe aclarar que un grupo no va a pasar por el mismo lugar dos veces. La idea es que conozcan y aprendan diferentes cosas en los meses de enero y febrero.

*Cada institución que participa y colabora en los Campamentos Educativos planifica acorde a la institución a la que pertenece, lo que promueve un amplio conjunto de información para ofrecer a los adolescentes. Por otra parte, se les pedirá a las juntas vecinales que indiquen un operador (figura positiva y real) del barrio para que acompañe a los adolescentes como referente conocido dentro de los campamentos. Es dable aclarar que la función de este operador no es la de ser intermediario, sino propiciar la integración de adolescentes con las instituciones y entre ellos mismos.*

La selección de los adolescentes que participen se realizará con un número de jóvenes acotado por el Consejo de Seguridad Ciudadana, a través de las juntas vecinales, los CAAT y otros organismos que se requiera para este fin.

La selección debe contemplar lo siguiente:

Adolescentes que:

- Estén en las edades comprendidas en este programa;
- Que tienen un comportamiento apto para la actividad;
- Que no tengan problemas graves de salud;
- Que haya asistido al taller informativo de este Consejo;
- Que haya sido inscripto en tiempo y forma, completando las respectivas fichas exigidas.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se dan matices bien marcados; por un lado se encuentran los barrios denominados de los kilómetros (zona noroeste), que hacen referencia a una clase social media alta y por el otro lado tenemos a los barrios del alto (zona sur-oeste de la ciudad) que hace referencia a un nivel de vida medio-bajo hasta llegar a sectores catalogados como de indigencia. En este sector se detecta la mayor desocupación de jóvenes que está en niveles altísimos y donde la oferta de espacios físicos para utilizar el tiempo libre y de contención educativos recreativos es escasa y lo poco que se puede brindar está lejos de la comunidad del adolescente o tienen un costo que no puede pagar. A esto hay que agregar la falta de estructuras edilicias para realizar este tipo de actividades en los barrios del alto de la ciudad.

La industria por excelencia es el turismo, que ha traído un crecimiento económico grande pero que por lo general no se extiende a la zona del alto de Bariloche, lo que agrava más aún las condiciones de vida de la población que día a día va, cuantitativamente, en aumento. Es importante resaltar que la ciudad tiene dos entradas de acceso, una es por la ruta nacional 237 (noroeste) y la otra es la ruta nacional 258 (sur-oeste). Esta segunda opción hace que los visitantes ingresen a la ciudad por la zona del alto de Bariloche, donde la belleza natural se mezcla con una realidad bastante distante de lo que se puede observar en otros sectores de la comunidad o de lo que el turista puede ver primeramente, si ingresa por la ruta 237.

No sólo la falta de empleo agrava la situación de los adolescentes, también aporta el sistema educativo dado que de cuatro chicos que hacen su ingreso al nivel medio sólo termina uno, tal y como ocurre en otras provincias del país. Igualmente si los adolescentes permanecieran en los establecimientos educativos no habría cupos en las aulas de clases para contenerlos. Por lo tanto es imperioso actuar concretamente desde los diferentes ámbitos del Estado y desde la sociedad misma.

Por todo ello, las posibilidades que nos ofrecen los campamentos son muchas, variadas y hacen que se puedan trabajar muchos matices sociales así como los de la personalidad del acampante de forma armónica, sin imposiciones y donde su colaboración es fundamental.

El campamento puede servir para el crecimiento y la maduración personal dado que la vida en la naturaleza es causa de distensión, de nuevos aprendizajes en un marco educativo diferente y una presencia que requerirá todo su ser ya sea físico, mental como espiritual. Por la vía de la necesidad, dentro de un marco referencial contenedor, se estimula el ejercicio de la observación, predispone a una re-valoración y jerarquización de las cosas y a percibir el orden que las rige. Siendo un estímulo para las actividades físicas, favorece un mayor conocimiento individual (mi capacidad-mis límites), es decir, de autoevaluación. A quien la experiencia de valerse por sí mismo, le brinda la posibilidad de saberse capaz de algo positivo, solucionando problemas en situaciones especiales y aprender a valorar lo simple, lo bello.

La convivencia en grupos durante la estadía en los campamentos obliga a enfrentar –en determinados momentos- situaciones vitales, que no estamos acostumbrados a encarar con otros. Al desaparecer las preocupaciones cotidianas que atormentan la mente, el sujeto es más receptivo, y responde mejor a los estímulos de creatividad, de originalidad (han desaparecido la TV, los comentarios, los miedos, las ansiedades, las críticas, etcétera). La vida sencilla de los campamentos aparta todo lo que complica y aturde en la ciudad, y permite destacar más significativamente las cosas importantes de la propia vida y la del otro, a respetar el espacio que cada uno ocupa y a establecer compromisos con las

actividades grupales, favoreciendo una mejor integración de los acampantes y un óptimo funcionamiento del campamento.

La modalidad que se ha elegido tiene que ver con el funcionamiento de los campamentos organizados, dado que constituyen una comunidad planificada y dirigida con propósitos primordialmente formativos. Es importante que los campamentos educativos propicien la participación a través de la libre elección del adolescente, previa charla del funcionamiento de los campamentos, las reglas que ya están establecidas y/o aquellas que se formulen en conjunto. Lo importante es que el adolescente sepa que está eligiendo y que se haga responsable de ella, por lo que estaremos trabajando en el tema de la inclusión y no caeremos en la falacia de sacar lo que no "anda"; es vital trabajar esta temática desde diferentes puntos de vista profesionales.

Favorecen procesos tales como:

- Autoexpresión;
- Creatividad;
- Disminución de las conductas agresivas;
- Crecimiento de la autoestima;
- Promoción de la apertura social;
- Solidaridad;
- Promoción del sentido de pertenencia al grupo;
- Promoción de una mayor participación y una mejor actitud para el aprendizaje.

Siguiendo estos lineamientos, cabe agregar que los campamentos brindan la posibilidad de ejercitar todos los roles positivos, que nacen de la integración, pero al mismo tiempo, también los roles desintegradores: por eso es importante que quienes coordinen estas actividades sean personas capacitadas y comprometidas con los objetivos del presente proyecto.

Los objetivos generales que se promoverán serán abordados en forma de conductas tanto individuales, grupales y sociales, a través de sucesivos campamentos y por medio de:

- actividades específicas de campamentos,
- actividades físicas,
- actividades estético-expresivas,
- actividades especiales,

Los objetivos generales son, en consecuencia:

- Que el adolescente pueda conocer e incorporar habilidades y destrezas que le permitan desenvolverse en los campamentos;
- Que el adolescente comprenda la importancia del cuidado de la naturaleza;
- Fomentar en el adolescente la reflexión sobre la importancia de su accionar en el cuidado y preservación de su entorno;
- Promover la importancia de la cooperación y la solidaridad en los campamentos y en la vida misma;
- Que el adolescente pueda integrarse y expresarse por medio de diferentes canales de comunicación;
- Que el adolescente pueda poner en práctica su creatividad eligiendo la forma de manifestar lo que siente;
- Que el adolescente comprenda que él puede alcanzar sus objetivos si se compromete con ellos;
- Que se involucre en el campamento desde los diferentes aspectos de su cuerpo, logrando una integración tanto verbal como física;

- Que el adolescente pueda trabajar en equipo y ser un elemento activo, eficiente y responsable de las tareas que le sean asignadas;

Precisamente, los objetivos específicos serán:

- Que el adolescente pueda armar y desarmar correctamente una carpa, eligiendo las correctas normas de seguridad y el cuidado de la misma;
- Que los adolescentes puedan cuidar y respetar el orden y la limpieza en las carpas;
- Que el grupo se comprometa con las tareas y los horarios que le son asignadas (cocina, limpieza, leña, basura, etcétera);
- Promover el compromiso y la responsabilidad en la utilización de las herramientas del campamento;
- Que el adolescente aprenda a utilizar los diferentes sistemas de orientación en la montaña y/o los alrededores;
- Que el adolescente sepa como transitar en zonas montañosas y los cuidados que debe tener al hacerlo;
- Que pueda manejar las normas que rigen en el grupo durante las caminatas, juegos y en la vida campamental;
- Que conozca todo lo que existe en el lugar que visita y su cuidado;
- Que el adolescente logre utilizar los conocimientos de cabuyería en la construcción de elementos rústicos sin dañar a la naturaleza;
- Que los adolescentes se comprometan con la seguridad del grupo en general;
- Que sepa utilizar sus recursos físicos y mentales en pos del grupo, creando metodologías para concretar metas en equipo;
- Que el adolescente pueda manifestar su creatividad a través de diferentes canales de expresión;
- Que pueda organizar actividades para compartir con sus compañeros de campamentos;
- Que participe en las actividades, respetando las consignas grupales y los diferentes intereses personales;
- Promover el control emocional, la tolerancia y el respeto en las propias manifestaciones ante las opiniones ajenas.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

**Firmantes:** Noemí Sosa y Aníbal Hernández, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y recreativo, al Proyecto “Campamentos Educativos” cuyos encuentros fueran organizados por la Coordinación del Consejo de Seguridad Ciudadana de Bariloche, la Subsecretaría de Consejos de Seguridad de la provincia, el Ejército Argentino, la Gendarmería, con la colaboración del SPLIF, el Campamento Lof Wiritray, la Delegación de Educación, el Comedor El Pacifista, Acción Social provincial, Fiscalización de la provincia, Delegación de Deportes provincial y las juntas vecinales participantes y que fueran desarrollados en Bariloche durante los meses de enero y febrero del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 737/05**

**FUNDAMENTOS**

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó el premio "BERNARDO HOUSSAY" al ingeniero nuclear Luis JUANICO, del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche, éste es el galardón más importante que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación concede.

Este destacado premio se debe al diseño del nuevo calefactor hogareño, que permitirá generar un importante ahorro en el consumo de gas, disminuyendo el indeseado efecto "secado de ambiente" que producen los calefactores actuales, generando una disminución de liberación de gases de efecto invernadero y asimismo, creando alternativas técnicas que mejoren la competitividad de los calefactores nacionales en su perfil exportador.

Actualmente hay veinte empresas fabricantes de calefactores que podrían producir este novedoso modelo.

La distinción que recibió el ingeniero Luis Juanicó es una de las más importantes que otorga la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, y se entrega en cinco áreas y tres niveles: jóvenes científicos, investigadores y mérito a la trayectoria.

Juanicó es investigador del Conicet, en el área tecnología, y trabaja en la "fluidodinámica" de combustibles avanzados para reactores nucleares de potencia, en el desarrollo de termogeneradores avanzados y en el desarrollo de calefactores de gas de alta eficiencia.

Es profesor actualmente en el Instituto Balseiro, donde egresó como ingeniero nuclear en 1991 y obtuvo su doctorado en 1998.

Juanicó colabora asimismo con los alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de esta ciudad, que obtuvieron dos premios de la Fundación YPF.

"El premio reconoce una vez más también, el prestigio del Centro Atómico Bariloche y el trabajo del grupo de investigadores y científicos".

La falta de gas en la región lo motivó a desarrollar y construir un prototipo experimental de calefactor de gas natural y GLP, hogareños de alta eficiencia y costo competitivo.

Se buscó ahorrar gas, realizar un uso eficiente del recurso y generar un menor impacto ecológico.

Los calefactores de tiro balanceado o natural que se fabrican actualmente tienen una eficiencia energética del 60-70 por ciento en condiciones óptimas de trabajo.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés científico, tecnológico y ambiental el trabajo de investigación del ingeniero nuclear Luis Juanicó por el diseño del novedoso calefactor hogareño el cual recibió el Premio "Bernardo Houssay" otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 738/05**

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro cuenta con recursos turísticos de jerarquía como para atraer corrientes turísticas tanto de índole internacional como nacional y regional, que ofrecen aún una potencialidad muy alta debido a que no todos estos recursos están puestos en valor en el mercado turístico.

Se cuenta con una planta de equipamiento turístico (hoteles, restaurantes, transportes, etcétera), muy desarrollada, aunque mayormente concentrada en tres o cuatro centros turísticos puntuales. Pero de todas maneras es una ventaja comparativa importante la existencia de equipamiento e infraestructura ya que prácticamente en todo el territorio se cuenta con caminos, servicios públicos, comunicaciones, acceso de transporte público de pasajeros, etcétera.

Nos encontramos entonces con centros de desarrollo turísticos maduros y zonas o sitios con escaso o nulo desarrollo. San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Las Grutas forman el triángulo de mayor crecimiento y posicionamiento de la actividad turística en la provincia; pero es inmenso el potencial que tienen otros sitios de interés natural para provocar allí desarrollo y porvenir a través del turismo.

Si se tiene en cuenta la Zona Sur, Centro y el Norte (área del río Colorado) que poseen importantes recursos geológicos, minas y canteras que pueden resultar de sumo interés para personas que buscan hacer turismo visitando recursos o atractivos que presenten un valor científico, educativo o

simplemente cultural; se estaría ante la posibilidad de generar productos turísticos nuevos para la provincia y generar desarrollo en sitios que hoy no lo tienen, desde el punto de vista turístico al menos, con los beneficios que esto conlleva, es decir ingreso de divisas de circuitos económicos extra provinciales y generación de mano de obra local.

Río Negro necesita además, ampliar y diversificar su cartera de productos turísticos para renovar la oferta, ser competitivo y captar nuevos nichos de mercado. El mercado turístico es muy dinámico, ya que esta actividad es sensible a varios factores externos (economía, clima, etcétera) que van determinando cambios en los hábitos de consumo, en los gustos y necesidades de la demanda turística mundial.

Por lo tanto, es imprescindible generar continuamente alternativas que satisfagan las expectativas de ciertos nichos que el mercado turístico ofrece, que por otra parte, están compuestos por personas que destinan importantes cantidades de dinero de su presupuesto familiar a las vacaciones o a las escapadas para vivir este tipo de experiencias.

El turismo minero es una modalidad relativamente nueva, tanto en el mundo como en Argentina, que concentra interés en muchas personas ávidas de conocer y vivenciar experiencias relacionadas con esta actividad.

Confirma esto el hecho que esta modalidad presenta índices de crecimiento a nivel de demanda y productos muy interesantes. Vale mencionar los casos de las provincias de La Rioja y Catamarca, en nuestro país, que prácticamente en los tres o cuatro últimos años han generado una oferta relacionada al Turismo Minero por demás atractiva.

En resumidas cuentas, Río Negro tiene la oportunidad de poner en valor, en el mercado turístico, distintos productos relacionados a esta modalidad, no sólo por el hecho de renovar y diversificar la oferta actual, sino principalmente por que el turismo minero se generaría en zonas que actualmente presentan escaso o nulo desarrollo turístico. El turismo minero es una alternativa a trabajar para ampliar espacialmente o territorialmente los beneficios de esta actividad en la provincia.

El Estado provincial tendrá la responsabilidad de generar las condiciones para provocar un desarrollo planificado. Los organismos competentes en la materia, como la Secretaría de Turismo, la Dirección General de Minería y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, deberán realizar los trabajos técnicos necesarios para esto.

Serán necesarios los relevamientos de aquellos sitios puntuales que cuenten con las características necesarias para la puesta en valor en el mercado turístico; como también dictaminar un marco regulatorio y una estrategia de fiscalización y control.

En cuanto a las políticas de desarrollo emparentadas al turismo minero, es fundamental tener en cuenta y generar las condiciones para que el sector privado sea el aliado estratégico del Estado y lograr que realice las inversiones necesarias para cumplir con el objetivo de este proceso.

A través de la presente ley se dará el marco regulatorio necesario para llevar adelante el objetivo de lograr las inversiones del sector privado, necesarias para la puesta en marcha de este tipo de producto turístico.

Se propone además la conformación de una Comisión Técnica compuesta por recursos humanos de los organismos directamente involucrados, es decir, la Secretaría de Turismo, la Dirección General de Minería y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, para analizar, estudiar, asesorar y recomendar a la autoridad de aplicación sobre las diferentes cuestiones que hacen al desarrollo, planificación, control y fiscalización de la actividad de turismo minero en todo el territorio provincial.

También se debe tener en cuenta, en el caso de minas o canteras en explotación, al concesionario de las mismas a los fines de asegurar el buen funcionamiento del emprendimiento y el desarrollo normal de la actividad minera por excelencia. Es imprescindible prevenir el conflicto de intereses en estos casos ya que de no hacerlo se puede afectar la actividad minera y seguramente ahogar la actividad turística, para lo cual es fundamental trabajar en conjunto desde los inicios con los responsables de la explotación del mineral en cuestión.

Por ello:

**Co-Autoría:** José Luis Rodríguez y Aníbal Hernández, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase de interés provincial a las actividades relacionadas con el "Turismo Minero", en todas sus manifestaciones, a fin de lograr su desarrollo económico y social.

**Artículo 2°.-** Entiéndese por "Turismo Minero" a todas aquellas actividades realizadas por el hombre con el objeto de recreación y esparcimiento, en forma pasiva (simple contemplación) o activa (interactuando con el atractivo), a desarrollarse en zonas de interés desde el punto de vista geológico, en las minas, canteras o plantas de beneficio de minerales, que se encuentren o no en actividad.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo, realizará un relevamiento de los sitios, zonas o regiones de interés geológico minero en el territorio provincial, con potencialidad para la explotación turística, a partir del cual establecerá los circuitos turísticos de interés geológico-mineros, para su concesión, teniendo en cuenta en cada caso la situación legal de los sitios considerados, incluyendo:

1. Caminos o huellas con sitios de interés geológico;

2. Minas, canteras o plantas de beneficios de minerales en actividad;
3. Minas o canteras abandonadas.

**Artículo 4°.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los interesados en desarrollar esta actividad podrán presentar ante-proyectos a la autoridad de aplicación, la cual evaluará su pertinencia y en caso afirmativo establecerá las condiciones de ejecución.

**Artículo 5°.-** En los casos en los que los sitios se encuentren concesionados para su explotación minera, la concesión de la explotación turística del recurso se evaluará con la participación de los concesionarios mineros, de modo de asegurar la continuidad del trabajo, la inversión y la promoción de los distintos emprendimientos.

**Artículo 6°.-** La autoridad de aplicación podrá adjudicar la explotación de los sitios de interés, a través del procedimiento de licitación pública, privada y/o contratación directa, ajustándose a los procedimientos vigentes en la provincia de Río Negro.

**Artículo 7°.-** Créase la "Comisión Técnica Asesora de Turismo Minero", la que estará integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, un (1) representante de la Dirección General de Minería y un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Serán sus funciones, evaluar, emitir opinión técnica y establecer las condiciones en las cuales se llevará a cabo la actividad del proyecto o cuestión referida al ámbito de aplicación de la presente.

La adjudicación en concesión de la explotación de los sitios de interés, por parte de la autoridad de aplicación, requerirá en todos los casos de Informe Técnico Positivo de la Comisión Técnica Asesora.

**Artículo 8.-** Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

**Artículo 9.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

**Artículo 10° .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 739/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La República Argentina puede considerarse como cuna de eximios escritores, entre los que se han destacado, sólo para mencionar a algunos de los más reconocidos popularmente, Lugones, Storni, Borges, Cortazar, Sábato, etcétera, entre tantos escritores de raza que han colocado a nuestro país en un lugar de privilegio en la literatura mundial.

Nuestra región también cuenta con destacados escritores, cuya evolución los ha hecho trascender los límites provinciales comenzando a acuñar dentro de la literatura un espacio de reconocimiento y consideración artística hacia sus obras literarias.

Este sin duda es el caso de Paola Kauffman, escritora roquense, galardonada en el Concurso de Literatura de la Editorial Planeta, por su novela fantástica "El Lago", elegida entre gran cantidad de trabajos literarios.

El jurado que eligió su obra estuvo integrado por la escritora española Rosa Regás, el director en Argentina de la Editorial Planeta, Ricardo Sebanas, la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú y el escritor Martín Caparrós.

La trama de "El Lago" se sitúa en un lugar aislado de la Patagonia, a orillas de un lago, donde todo gira alrededor de un monstruo oculto en las profundidades del agua. Con la imperiosa necesidad de identificar al monstruo, esta historia se enmarca a mediados de 1970 donde la Argentina vivía una situación muy particular enmarcada en la lucha política y la subsistencia de un modelo de país.

Entre las obras más destacadas de Kauffman figuran "La Hermana", acreedora en el año 2003 del Premio Casa de las Américas; el "Campo de Golf del Diablo" y "La Noche Descalza" que obtuvieron una mención del Fondo Nacional de las Artes.

En la actualidad Kauffman es investigadora en cronobiología en la Universidad de Quilmes y desarrolla en forma paralela su pasión por la literatura.

Cabe destacar que por este galardón obtenido la escritora rionegrina, nacida en la ciudad de General Roca, ha sido mencionada por varios medios de prensa orales y escritos de América Latina, lo que destaca su calidad literaria y realza el aspecto artístico de la misma, poniendo de manifiesto y



enalteciendo con este premio a la provincia de Río Negro por su mención y su condición de ciudadana rionegrina.

El reconocimiento del Poder Legislativo a su labor literaria no sólo significa un pequeño homenaje a su tarea sino que además seguramente colaborará para que muchos otros se inicien en esta expresión artística.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito y reconocimiento por la obtención del Premio Planeta de Novela, otorgado por la Editorial Planeta en su edición 2.005 a la escritora rionegrina Paola Kauffman, por su novela titulada "El Lago".

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 740/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Cipolletti, los días 17 y 18 del mes de noviembre, se realizaron la "Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas". Este encuentro, organizado por la Policía Científica del Gabinete de Criminalística de Cipolletti, con la colaboración de la Unidad Regional 2da. y del municipio local, está destinado a capacitar a oficiales subalternos, con tareas de oficial de Servicio o Servicio Externo y a suboficiales en las jerarquías de agente a sargento 1ro. con Servicios Externos o De Calle.

La Policía Científica de Cipolletti viene realizando sus actividades en el área de la investigación científica desde el año 1993. Los primeros designados fueron el oficial inspector José Luis Fischer y el cabo 1ro. Mario Esteban Vázquez, ambos provenientes del Gabinete de Criminalística de la ciudad de General Roca. Se denominó "Delegación de Criminalística" y operaba en una oficina de la Unidad Policial 4ta. de Cipolletti donde se realizaban pericias papiloscópicas, tareas de documentología y fotografía en blanco y negro. Más tarde se incorporan los empleados policiales cabo Héctor Manuel Couchez, Leopoldo Jara, actuando como Fotógrafos Operadores de Rastro y Gabriel Esteban Tapia, quien realizaba tareas de Papiloscopía y Planimetría. En ese entonces la jurisdicción de la delegación llegó a tener influencia hasta Cinco Saltos y Fernández Oro. Se incorpora luego el agente y licenciado en Criminalística Guillermo Lacava y en el año 1998, ante el retiro del oficial principal Fischer, el subcomisario Francisco Pérez es designado Jefe de la Delegación y la misma es denominada "División Criminalística". En el año 1999, la División se traslada a su actual edificio, cedido por el Poder Judicial en carácter de préstamo a la Policía de Río Negro. El subcomisario Pérez es trasladado y asume en su lugar el oficial principal Walter Ángel Muñoz, Perito en Documentología y actual Jefe de Unidad. Contando con la participación de los licenciados en Criminalística Martín Julián (actual Jefe del Gabinete de Criminalística en Bariloche) y Luis Antonio Palma (oficial inspector y actual Jefe de Gabinete de Criminalística en Choele Choel), se crea la Sección Audio-video, la Sección Evidencia Digital, un Laboratorio de Bioquímica y un Polígono para experiencias balísticas. En el transcurso del corriente año se ha logrado conformar el equipo de trabajo con la incorporación del oficial ayudante Félix Villegas, el cabo Rodrigo Ferreira, el agente Analía Malvesti (Bioquímica) y el agente Ariel Benavides (Técnico en Bioquímica). La actual jurisdicción del Gabinete comprende desde Fernández Oro a Catriel y brinda colaboración a Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional en temas específicos.

La pericia criminalística, en todos sus alcances y materias va en constante incremento. Esta razón motiva la necesidad de que los asuntos relativos a los avances de la ciencia sean tratados de manera conjunta, en forma de encuentros, jornadas, congresos; con la participación de exponentes de conocida raigambre y experiencia profesional, con el propósito de la formación y capacitación permanente de la cúpula policial y de todos aquellos que se desempeñan en el ámbito de la investigación criminal.

Es por ello que el Gabinete de Criminalística Cipolletti organizó las "Primeras Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas" los días 10, 11 y 12 de noviembre del año próximo pasado. Disertaron entonces, integrantes de la División Homicidios de General Roca, de los Gabinetes de Criminalística de Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti. En esta oportunidad se destacó, tanto la necesidad imperiosa de nuestra comunidad policial de acrecentar sus conocimientos como la sumatoria de esfuerzos por estar presentes.

A modo de dar continuidad con este primer paso y ajustándose a la política de nuestra Policía de "formar y capacitar", se desarrollaron en Cipolletti las "Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas", con el objetivo de aportar al personal asistente los conocimientos actualizados

en las diversas técnicas científicas con relación a la preservación y búsqueda de “prueba” en los diferentes hechos delictivos en los cuales, a diario, interviene el personal policial en ejercicio de sus funciones.

En relación al programa de dichas jornadas, diversos disertantes abordaron los siguientes temas: “Laboratorio de la voz y el habla, introducción y técnicas” (Fonoaudióloga: doctora. Natalia Policano, Policía de Neuquén.); “Recolección de rastros con Cianoacrilato: técnica y peligros” (Perito en Papioscopia y Rastros: subcomisario Carlos Varas; “Lugar del hecho y entomología forense: consideraciones” (Comisario inspector: Adrián Ceferino González, Jefe Zona II, dependiente de la Unidad Regional 2da., Policía de Río Negro); “Balística: consideraciones generales a tener en cuenta en el lugar del hecho” (Perito en Balística y Jefe de Gabinete de Criminalística de General Roca: subcomisario Nerio Oscar Méndez, Policía de Río Negro.); “Evidencia y prueba digital: recuperación, conservación y remisión. Cadena de Custodia.” (Perito en Documentología y Jefe de Gabinete de Criminalística Cipolletti: Oficial principal Walter Angel Muñoz, Policía de Río Negro. Técnico en Informática del Gabinete de Criminalística Cipolletti: cabo Rodrigo Walter Ferreira, Policía de Río Negro); “Bioquímica forense: alcances, precauciones, métodos.” (Bioquímico y Perito Bioquímico del Gabinete de Criminalística Viedma: doctor Daniel Bossero, Policía de Río Negro.).

Las jornadas se desarrollaron en el auditorio del 1er. piso del Diario “Río Negro”, situado en calle Hipólito Irigoyen y España de la ciudad de Cipolletti, contando con la amplia concurrencia de expositores y asistentes.

Los resultados de esta capacitación se verán reflejados directamente en el trabajo diario del personal policial, logrando una actuación con mayor profesionalismo en lo que a “manejo de prueba” e “investigación de delitos” se refiere.

Por ello:

**Autora:** Graciela González, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés institucional, comunitario y científico las “Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas”, organizadas por el Gabinete de Criminalística Cipolletti; realizadas en el auditorio del Diario Río Negro de la ciudad de Cipolletti, entre los días 17 y 18 de noviembre del corriente año; reconociendo el aporte de dicho gabinete a la capacitación de la cúpula policial, la misma repercutiendo directamente en el mejoramiento de la seguridad en la comunidad rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 741/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Tanto el petróleo como el gas son recursos naturales no renovables, por lo que al producirse el agotamiento de la reserva, las empresas adjudicatarias de la explotación deben ejecutar programas de abandono del pozo, procediendo a su costo a realizar lo que se denomina cementado, sellado y aislamiento de todos los acuíferos superiores y las capas petrolíferas o gasíferas, con el objeto de evitar toda situación que en el futuro pueda eventualmente provocar alguna comunicación entre las capas del pozo y en consecuencia impactos ambientales graves en las napas acuíferas.

Ahora bien, es posible avanzar en la utilización de tecnologías que permitan compatibilizar las necesidades de las empresas concesionarias de cumplir con su obligación de realizar el abandono del pozo de acuerdo a la normativa vigente, con la necesidad de disponer de agua para afectar a las producciones agropecuarias de las zonas involucradas.

Generalmente en los campos donde se encuentran los pozos, especialmente en el Noroeste de la provincia, entre las localidades de Catriel y General Roca, en zonas de meseta o secano, éstas conviven con explotaciones ganaderas de pequeños crianceros de caprinos que tienen a esta actividad como único ingreso económico y en consecuencia en su sustento familiar.

Para estos productores, contar con una provisión de agua como la que se le brindaría si al momento del cierre del pozo se acondicionara al mismo como productor de agua, significa una enorme posibilidad de sostenimiento y desarrollo de su actividad agropecuaria.

En el año 2.002, el entonces legislador provincial Ricardo Esquivel, impulsó un proyecto de ley similar al presente, caratulado como expediente número 154/02 que no alcanzó tratamiento en la Cámara de esta Legislatura, por lo que en función de lo establecido por la ley número 140, el mismo fue girado a archivo.

En el entendimiento que los objetivos planteados en el mismo siguen vigentes a la fecha, es que impulsamos su nuevo tratamiento tomando como base para el presente parte de los considerandos del proyecto originalmente presentados por el mencionado ex-legislador.

Se propone entonces en el presente, tal como lo decía el legislador Esquivel en los fundamentos del proyecto mencionado: *“Establecer criterios de aprovechamiento de las infraestructuras existentes en las mencionadas instalaciones -que finalmente quedarían inutilizadas, cuando las empresas abandonen su actividad extractiva- para que las mismas sean acondicionadas en acuerdo a criterios y tecnología acorde con los requisitos técnicos y operativos que sean necesarios aplicar, para que la instalación final quede habilitada con aptitud para su nuevo destino, como pozo productor de agua, con el consiguiente beneficio para los productores de esa zona.”*

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen el sellado y aislamiento del mismo, y deberán acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

**Artículo 2º.-** El agua producida en los pozos mencionados en el artículo precedente será destinada exclusivamente para el consumo de las actividades agropecuarias a desarrollarse en el área.

**Artículo 3º.-** Previo a la habilitación del pozo como productor de agua, la autoridad de aplicación requerirá informe técnico al Departamento Provincial de Aguas, como agente de control de la calidad del agua, y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, como ente de control de los riesgos ambientales.

**Artículo 4.-** Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Minería de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

**Artículo 6º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 742/05**

**FUNDAMENTOS**

El Estado debe promover las condiciones y remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Es así que uno de los principios rectores de la política social debe ser la integración y el amparo de las personas con capacidades diferentes para que disfruten de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Para hacer real una política efectiva de integración social es necesario generar las normas destinadas a paliar, en la medida de lo posible, la discriminación ejercida sobre quienes poseen estas capacidades diferentes.

Esta normativa debe apuntar a una efectiva integración social y a una discriminación positiva en favor de estas personas tendiendo a suprimir los obstáculos provocados por la falta de infraestructura social y sensibilizar a la sociedad que, en muchos casos, dificulta el ejercicio efectivo de sus derechos.

La utilización de “perros guías” por parte de personas con disminución visual total o parcial y/u otro tipo de capacidades diferentes ha resultado durante décadas una herramienta importante de integración, aunque sin embargo nuestra provincia no cuenta con normativa al respecto.

El punto de partida de la historia del perro de guía para su utilización por parte de personas con disminución visual total o parcial, puede marcarse en la fundación de un instituto para ciegos en Viena por Herr Johann Whilhelm Klein en 1819. Las ideas de Klein fueron extraídas de la vida de un hombre ciego llamado Joseph Resinguer que enseñó a tres perros para que le ayudaran en sus labores cotidianas.

El proyecto de Klein inspiró en 1916 al doctor Gerhard Stalling, que estableció una escuela de entrenamiento para perros con el objetivo de adjudicarlos a excombatientes alemanes de la Primera Guerra Mundial que habían perdido su facultad visual.

Los años 20 llevaron la primera escuela a Estados Unidos, a cargo del invidente Morris Frank y en los primeros años de la década siguiente a Inglaterra y a Italia.

Las primeras prácticas en adiestramiento tuvieron como referente al pastor alemán, puesto que era la raza más popular en las tierras teutonas. Las razas que más se utilizan para este menester son, además del "pastor alemán", el "labrador" y el "golden retriever". En cuanto al sexo, no existen diferencias entre machos y hembras, siendo ambos aptos para convertirse en un importante instrumento de movilidad de una persona con capacidades diferentes.

Los criadores intentan conseguir la genética perfecta por medio de cruces para, después, formar definitivamente al can en su futura misión como máximo apoyo de la persona con capacidades diferentes. Físicamente los perros-guía deben guardar unas condiciones perfectas, no superando nunca la talla mediana y rasgos de carácter como la obediencia, la serenidad y un buen sentido del equilibrio.

Se pretende con el presente proyecto garantizar el derecho de libre acceso, paseo y permanencia en cualquier lugar público o de uso público de las personas con capacidades diferentes que vayan acompañadas por perros guía, las obligaciones de las citadas personas, las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir estos animales y por último regular un sistema sancionador que haga viable el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en la presente norma.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** La presente tiene por objeto garantizar, el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con capacidades diferentes que se encuentren acompañadas de "perros guía".

**Artículo 2°.-** Toda persona con capacidades diferentes que se encuentre acompañada de "perros guía", tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su "perro guía" en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros de cualquier índole, centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, religiosos, sanitarios y asistenciales y/o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también, a todo transporte público o privado de pasajeros, sean éstos terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos; y a las diversas áreas reservadas a uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transportes mencionados.

**Artículo 3°.-** El acceso de la persona acompañada de un "perro guía" a que se refiere el artículo 2°:

- a) Prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.
- b) No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.

**Artículo 4°.-** Las personas usuarios de "perros guía":

- a) Son responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil Argentino.
- b) Deberán contratar una póliza de responsabilidad civil con una empresa aseguradora para cubrir eventuales daños a terceros causados por los "perros guía".
- c) Deberán portar consigo en todo momento la documentación oficial que acredite la condición de "perro guía" establecidas en artículo 5°, inciso a) y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el artículo 5°, inciso b), de la presente, la que podrá ser requerida por parte de las personas físicas o jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 2° o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- d) Podrán utilizar el "perro guía" exclusivamente para aquéllas funciones específicas para las que fue adiestrado.
- e) Deberán cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

**Artículo 5°.-** Se consideran "perros guía" a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El titular acredite que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual o capacidades diferentes, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.
- b) El titular acredite que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiéndose como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas.

Para acreditar la carencia de enfermedades será preciso el reconocimiento periódico del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente.

La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria:

- I. El período de los controles veterinarios para mantener la condición de perro guía.
  - II. El tipo de certificación que emitirá el profesional veterinario.
  - III. El tipo de tratamiento al que deberá estar sometido el animal.
  - IV. Las vacunas que deberán aplicársele obligatoriamente.
  - V. Los signos de enfermedad del animal que suspenderán el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente.
- c) Aquellos que estén debidamente identificados como tales mediante el uso de un distintivo de carácter oficial, que deben llevar los perros en lugar visible, que será reglamentado por la autoridad de aplicación.
  - d) Una vez reconocida la condición de perro guía, se mantendrá a lo largo de toda la vida del mismo, salvo que el animal manifieste incapacidad para el ejercicio de su labor o algún tipo de comportamiento agresivo.

**Artículo 6°.-** Los “perros guía” pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a su titular en aquellos lugares comprendidos en el artículo 2° de la presente, debidamente sujetos por éste y provistos de bozal el que deberá ser colocado a requerimiento de los responsables del lugar físico que se trate.

Este derecho sólo se exceptuará en caso de grave peligro inminente para cualquier tercera persona, para la propia persona ayudada por el “perro guía” o para la integridad del propio “perro guía”.

**Artículo 7°.-** Las infracciones y sus correspondientes sanciones serán establecidas por la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 8°.-** Las personas adiestradoras de “perros guía” de centros de adiestramiento de reconocida solvencia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente a las personas con capacidades diferentes, durante las fases de instrucción y seguimiento del “perro guía”.

**Artículo 9°.-** Determinase como autoridad de aplicación de la presente al Consejo Provincial del Discapacitado.

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 743/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Con la creación del Centro Municipal de Cultura de Lamarque -en el año 1999- la localidad ha comenzado a promover la integración social, con interesantes iniciativas tales como el Taller Integral de Artes que va dirigido a niños menores de 12 años, que les abre un abanico de posibilidades que les permite decidir dentro de distintas disciplinas artísticas, distribuidas en una docena de talleres.

Este año el Centro Cultural comenzó su ciclo con más de 400 inscriptos entre todos sus talleres. Pero la necesidad de prosperar ha hecho que la municipalidad de Lamarque comenzara a analizar diferentes propuestas de superación y luego de distintas encuestas realizadas, se determinó la necesidad de crecimiento en las artes musicales.

Sobre estos resultados la Dirección de Cultura de Lamarque contactó al profesor de piano del Instituto Universitario Superior de Artes, Ricardo Zanón, con la intención de asesorarse sobre la iniciativa

promovida por este respecto de la conformación de Orquestas Sinfónicas Infanto-Juveniles en la provincia de Neuquén. Inmediatamente el profesor Zanón demostró la coherencia del proyecto orquestal con los objetivos del Centro Cultural.

Fue entonces que en marzo de 2005 se hizo realidad el proyecto de la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil para la localidad de Lamarque, que contempla dos aspectos básicos:

- a) Formación de instrumentistas en los niveles infantil y juvenil de escasos recursos.

En este punto el proyecto asegura la continuidad en la formación musical desde el nivel inicial hasta el de solista. Esta cadena educacional es de gran importancia para la cobertura de la actividad instrumental en las orquestas profesionales de todo el país, sirviendo como herramienta de igualdad de oportunidades.

- b) La experiencia formativa integral de educación por el arte.

En este segundo punto, el programa apunta a lo social, que no sólo involucra el aspecto específico de la música, sino que además desarrolla la capacidad de trabajar con símbolos, la solidaridad, la atención necesaria hacia el otro y el sincronismo en la actuación grupal.

La Orquesta Infanto-Juvenil es un proyecto esencialmente comunitario que involucra a las familias y al medio social que éstas integran, promoviendo la emulación y el perfeccionamiento, pero también el desarrollo integral a través de la sensibilidad y la tarea solidaria.

Son docentes de la Orquesta Sinfónica Municipal:

- **María de los Ángeles DJAMGOSSIÁN:** Profesora de Audioperspectiva.
- **Aníbal INTILI:** Profesor de Flauta Traversa.
- **Norberto LASTRA:** Profesor de Clarinete y encargado de realizar los arreglos para la formación orquestal.
- **Andrés CORTEL:** Profesor de Cello.
- **Gemma SCALIA:** Profesora de Violín.
- **Ricardo ZANON:** Director.

El próximo 27 de noviembre, la Orquesta Infanto-Juvenil de Lamarque, brindará su primer concierto, todo un logro para destacar.

Por ello:

**Autora:** Delia Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el concierto que ofrecerá el 27 de noviembre de 2005, la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Centro Municipal de Cultura de Lamarque, dirigida por el profesor Ricardo Zanón.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 744/05**

Viedma, 22 de noviembre de 2005.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario De Rege  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe sobre el proceso licitatorio para la construcción del Centro de Salud del Barrio Lera, de la localidad de San Carlos de Bariloche.
- 2) Precise:
  - a) Estado.
  - b) Pliego de condiciones.
  - c) Cómputo y presupuesto.
  - d) Planos generales (planta, corte y vistas, planos de instalaciones y de detalles constructivos).

Atentamente.

**Autor:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**Firmantes:** María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 745/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La niñez y la adolescencia deben ser prioridades impostergables a la hora de diagramar políticas públicas, para brindar así soluciones efectivas, concretas y oportunas a nuestros jóvenes.

El número de niños y adolescentes que sufren menoscabos, y requieren tratamientos particulares, sea por haber sido víctimas de delitos, sufrido abusos de cualquier índole, o por haber transgredido normas, son un número considerable y más allá del número, merecen ser tratados desde la prevención. Es indispensable buscar soluciones y adoptar medidas preventivas, mediante estudios de circunstancias y causas que llevan a los niños y adolescentes a situaciones de riesgo.

La solución inmediata, debe estar dada por medidas asistenciales, que brinden los establecimientos de menores. Estos institutos de menores, que hoy cumplen una función más bien de depósitos de niños con problemáticas, deben optimizar su función, para lograr el fundamental propósito, el cual es encauzar a los niños y adolescentes a mejorar su perspectiva en el desempeño de su conducta, socialización, re-educación y futura reinserción en la sociedad.

Deben evitarse mayores condiciones de vulnerabilidad, social, ya que el hacinamiento provocado por la escasez de espacios y la gran cantidad de niños allí alojados hace de éstos y sus tiempos compartidos, reacción de ociosidad y socialización de la marginalidad y la violencia.

Se debe prestar atención a la estructura edilicia, no como una cuestión estética, sino en la consideración de que estos niños deberán estar allí varias horas del día, o todo el día, sin tener otra actividad que estar entre cuatro paredes. Una primera impresión de esto no puede darle margen a nadie para que se reeduce con nuevos pensamientos, con dignidad.

La idea de un establecimiento de estas características es brindar condiciones que dignifiquen su reeducación y lograr el entusiasmo por participar sanamente en la sociedad, mediante la armonización con el medio.

La idea central es generar políticas de Estado integrales para aunar fuerzas y lograr eficaces soluciones.

Estos lugares desde ya deben tener las condiciones necesarias para armonizar, expandir y lograr en los jóvenes sentimientos de responsabilidad, respecto y consideración con el prójimo.

Por lo tanto se debe prestar especial atención a la infraestructura edilicia, y al grupo profesional que contiene y brinda en estos lugares la asistencia diaria a los niños.

Por ello: considero más que necesario traer nuevamente al tratamiento legislativo la inclusión en el presupuesto del año 2006, de la partida presupuestaria destinada a la reubicación y construcción en su totalidad del Centro de Rehabilitación en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Elba Esther Acuña, legisladora.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que se incluya en el Presupuesto del año 2006, la partida correspondiente para la reubicación y construcción en su totalidad, del Centro de Rehabilitación de Menores de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 746/05**

### **FUNDAMENTOS**

El amparo es una garantía constitucional destinada a proveer a la defensa de los derechos fundamentales de las personas por parte del Poder Judicial en función protectora -empleando al efecto un medio procesal adecuado a tal fin- con el propósito de impedir su afectación o restituirlos en su uso y goce, cuando siendo ciertos, fueren lesionados por la conducta del poder público o de particulares con poderes de entidad similar.

En junio de 1988, la provincia de Río Negro sancionó la Constitución provincial. En lo referente al amparo, se lo incluye dentro de las denominadas "garantías procesales específicas".

El artículo 43 lo regula juntamente con el Hábeas Corpus: "Todos los derechos y libertades humanas, reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución, están protegidos por la acción de amparo que puede promover el restringido por sí o por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato, valiéndose de cualquier medio de comunicación y a cualquier hora, ante el juez letrado inmediato, sin distinción de fueros o instancias y aunque forme parte de un tribunal colegiado, a fin de que se ordene su inmediata libertad, se lo someta al juez competente, se le acuerde la garantía negada o el ejercicio de sus derechos individuales o colectivos. El juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública y la acción puede instaurarse sin formalidad procesal alguna. Tanto la acción de amparo como el Hábeas Corpus, se resuelven por juez previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades. Para el caso del Hábeas Corpus, hace comparecer el detenido y al autor de la afectación dentro de las veinticuatro horas, debiendo resolver en definitiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse planteado. Dispone, asimismo, las medidas correspondientes para quien expidió la orden o ejecutó el acto. Cuando un juez tuviere conocimiento de que alguna persona se hallare arbitrariamente detenida o restringida en sus derechos, puede expedir de oficios el mandamiento de Habeas Corpus o de Amparo".

Fuera de ello, los artículos 44 y 45 establecen los mandamientos de ejecución y prohibición respectivamente.

Por su parte, la modificación de la ley 2921 de 1996, prevé la apelación ante el Superior Tribunal de las sentencias de Amparo. Si el Amparo lo resolvió un juez del tribunal, se establece la posibilidad de reposición ante el cuerpo.

Asimismo, la ley 2384 del año 1990, proclama el derecho a la imagen y a la correcta formación de la opinión pública. A esos efectos, el artículo 3º establece la "acción de amparo informativo" a favor de toda persona que temiera ver perjudicada su privacidad, honor o el goce completo de sus derechos ante informaciones agraviantes o inexactas vertidas a través de cualquier medio de difusión.

La demanda puede ser presentada sin firma del letrado y se prevé su traslado inmediato y por el plazo de dos días. La sentencia condenatoria no cumplida dará lugar a multa diaria y apelable con efecto devolutivo.

### **EN LO INTERNACIONAL:**

La acción de Amparo tiene su fundamento en la legislación de la comunidad internacional, a saber:

- a) La Declaración de los Derechos del Hombre, aprobada el 10 de diciembre de 1948, que dispone en su artículo 8º: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la ley".
- b) La Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, adoptada en la IX Conferencia Internacional Americana, reunida en Bogotá en abril de 1948, que en su artículo 8º dice: "Toda persona puede acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente".
- c) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece en su artículo 25. "Protección judicial. 1) Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante tribunales o jueces competentes, que la ampare, contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en



ejercicio de sus funciones oficiales. 2) Los Estados partes se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades del recurso gradual; y, c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".

### **LA LEY DE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL AMPARO DE LOS INTERESES DIFUSOS Y COLECTIVOS**

La ley 2779, sancionada en el mes de junio de 1994, regula el amparo para el ejercicio de los intereses difusos y colectivos; en ella se contemplan distintas acciones. Se consagra así un proceso sumarísimo que admite legitimaciones populares con características de las *action class* norteamericanas.

En su artículo 2º, la ley indica que el amparo previsto, procederá cuando se entable en relación con la protección y defensa del medio ambiente, derechos del consumidor, del patrimonio cultural y cualquier otro bien y/o valor social que responda a las necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida.

### **DIFERENCIAS ENTRE EL CONCEPTO DE DERECHOS E INTERESES**

En una concepción liberal individualista como la que entre otras inspirara la Constitución nacional de 1853, se consagran los derechos subjetivos clásicos, basados en titularidades exclusivas que aparejan también usos y goces excluyentes sobre bienes no compartibles, es decir que dada su naturaleza, no admiten tal monopolio; de esa manera los derechos difusos y colectivos no encontraban espacio en las categorías consideradas por la legislación derivada, o a lo sumo, estaban incorporados en el derecho de vecindad (artículo 2618, Código Civil).

La relevancia de tales bienes sobre la vida del conjunto y de los individuos componentes en sí mismos, se pone de manifiesto cuando la propia actividad humana los agrede profundamente, poniéndolos en peligro de extinción o por lo menos afectándolos o desvirtuándolos en su presencia y posibilidad de uso correcto; sin embargo, bajo la influencia de la concepción referida, el jurista no encontró otra solución que ubicarlos en una categoría diversa de la de derechos; la de intereses; el derecho subjetivo clásico genera el interés de defenderlos ante el peligro de lesión o la lesión concreta, pero siempre dentro del marco de la exclusividad que se mencionara.

A criterio de algunos autores, ya no se debe hablar de intereses difusos sino de derechos difusos, para lo cual es necesario pensar en los derechos subjetivos con otra dimensión.

La Constitución nacional les da la razón, ya que sin perjuicio del artículo 14 bis, los artículos 41 y 42 hablan literal y contundentemente, de "derechos" otorgados a todos "los habitantes", aunque la reforma de 1994, no se libera de la concepción individualista clásica ya que sigue colocando en la cabeza del particular, derechos que tienen una conformación distinta de los históricamente considerados de primera o de segunda generación.

### **DERECHOS DIFUSOS**

Definimos al derecho difuso, como aquél que se subjetiviza en cada individuo, permitiendo a cada titular, no la apropiación o disposición exclusiva y excluyente del bien, sino su uso y goce compartido con el conjunto social, adecuado a las respectivas necesidades y situaciones.

En otras palabras: el derecho, al ser subjetivo, es de propiedad de cada individuo, cosa que no significa que el bien sobre el que recaiga, admita esa calidad de dominio, sino la de utilización indiferenciada.

Por otra parte, el bien en cuestión, debe ser de naturaleza y características tales que permita el juego de lo que podemos llamar *efecto comunicante*, de modo que su lesión perjudique no sólo al afectado directo sino también al indirecto y aún a la comunidad toda; de la misma manera, la corrección de la conducta lesiva, provocará un beneficio de igual trascendencia y significado.

Se trata de derechos subjetivos *socializados*, es decir distintos en su estructura y contenido de los subjetivos *individualistas* clásicos. Sus titulares son indiferenciados, *globales*, sin perjuicio de que puedan ser individualizados de manera concreta como víctimas de una lesión o amenaza, caso de que en alguna manera ha de trascender sobre el conjunto por la naturaleza de los bienes en juego.

Tales derechos pueden ser subjetivos públicos o subjetivos privados, ya que ello dependerá del sujeto frente al que se reclama para evitar la afección o lograr la restitución consiguiente, sin que la diferencia cambie la esencia del derecho o tenga incidencia en el bien sobre el que se ejerce.

Sin embargo, es subjetivo público el derecho a accionar, es decir a utilizar los medios adjetivos necesarios a tal fin, así como es deber inminente, impuesto por el orden jurídico, el abstenerse de conductas que puedan lesionar dichos bienes.

### **DERECHOS COLECTIVOS**

El derecho colectivo es aquél que corresponde a un conglomerado específico o a un segmento social determinado cuyos integrantes están vinculados por una situación jurídica común, definida y concreta (todos los trabajadores pertenecientes a un gremio, los profesionales de un colegio que los agrupa, los patrones que integran la asociación que los representa, etcétera).

Según algunos constitucionalistas, habría dos categorías de derechos colectivos, a saber: de ejercicio *institucional* (por ejemplo, defender todo lo que haga al funcionamiento normal del colegio o sindicato del que se trate), y de beneficio común (por ejemplo, gestionar un contrato colectivo de trabajo, hacer respetar el ordenamiento laboral, defender el libre ejercicio profesional de sus asociados, etcétera).

Desde ya que ello no impide que como derechos individuales, los afectados concretos puedan ejercitar las vías jurisdiccionales correspondientes, pero no ya a título colectivo, sino meramente individual.

Se trata en realidad de derechos corporativos, a diferencia de los difusos, que no tienen sino destinatarios globales, indiferenciados.

### **LOS COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO**

La ley 2779, en su artículo 22, dispone que “En caso de litigar temerariamente, las entidades actoras y/o litisconsortes y sus directivos responsables, serán solidariamente condenados al pago del décuplo de las costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños”.

Entendiendo que la imposición de costas y costos del juicio al amparista o accionante, en acciones de amparo de defensa de intereses difusos y derechos colectivos, desalienta al particular demandante -cuyo único fin perseguido en la interposición de la demanda, fue proteger y defender derechos conculcados- resulta necesario que se deje de lado el principio objetivo de la derrota, propio del derecho tradicional.

La imposición de costas al amparista, más la posibilidad de la imposición de pago del décuplo de las mismas, a los que se suma la eventual declaración de la responsabilidad de daños, para el caso de existencia de “temeridad” en aquél, hace que muchos ciudadanos se vean atemorizados de tener que afrontar tales costos, y desistan de defender sus derechos constitucionales, atentando esta situación, con la naturaleza propia de este tipo de acciones, que sólo tienden a impedir la afectación de derechos constitucionales o restituirlos en su uso y goce.

Por tal razón, y en aras de facilitar el acceso de las personas legitimadas para iniciar las acciones previstas en esta ley provincial, llamada de procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y colectivos, es que propongo la modificación del artículo 22, disponiendo para el caso en que la acción haya sido rechazada, la imposición de costas por su orden, salvo el caso, en que se probare manifiesta maliciosidad en la interposición de la demanda, por parte del accionante.

El antecedente inmediato de este proyecto, surge de la ley provincial número 9032, “Ley de Amparo Ambiental”, sancionada por la provincia de Entre Ríos en 1996.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 22 de la ley 2779, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.-** Si la sentencia hiciera lugar a la demanda, se impondrán las costas y costos que el juez establezca, a la autoridad, funcionario o persona demandada. Denegada la acción, se impondrán las costas por su orden. Sólo se impondrán a la accionante, cuando se probare manifiesta maliciosidad en la interposición de la demanda”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 747/05**

### **FUNDAMENTOS**

El folklore bien denominado “sabiduría de los pueblos”, es una historia cantada y contada por la gente, que va de corazón a corazón, de generación en generación y de lugar en lugar. Varias expresiones culturales confluyen en ella, como por ejemplo, la danza.

El Grupo Independiente de Danzas Folklóricas, “Quimey Antú” (Hermoso Sol), de la ciudad de Viedma, fue creado en el año 1998. Está integrado por varias parejas de bailarines (alrededor de 10 entre adultos y niños) que interpretan una gran variedad de danzas que conforman el gran repertorio popular del folklore argentino.

No cuentan con un profesor, por lo tanto sus integrantes son los que crean las figuras que trasladadas a la música hace que se destaquen con un manejo coreográfico muy particular.

Han realizado varios cursos que han enriquecido más al grupo. Uno de ellos llamado folklore contemporáneo consiste en cómo trasladar el folklore tradicional a la actualidad. Asimismo se

incorporaron conocimientos sobre expresión corporal lo que forma parte de una renovación del folklore, constituyendo así lo que hoy se denomina "danza en proyección y estilizada". Los tiempos que vivimos exigen cambios y la danza también.

En forma permanente colaboran con distintas instituciones de bien público, tales como: escuelas, comisiones de fomento, municipios, eventos varios, etcétera, recibiendo en cada lugar donde han participado los respectivos diplomas que serán incorporados como anexo al proyecto, como asimismo notas de invitaciones especiales y afiches.

Han sido invitados a numerosos movimientos culturales muy importantes como por ejemplo: La Fiesta del 7 de Marzo en Carmen de Patagones y también viajaron a la ciudad de Valcheta y a la localidad Pedro Luro, provincia de Buenos Aires, durante cuatro años consecutivos. Fueron a festivales que se han llevado a cabo en Mayor Buratovich, Stroeder, Hilario Ascasubi, Bahía Blanca y en la Fiesta Provincial del Tomate en Lamarque.

El objetivo del grupo es luchar para mantener viva nuestra tradición a través de sus danzas, insertándole nuevas técnicas de baile y poder llegar a todo tipo de público.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario al Grupo Independiente de Danzas Folklóricas "QUIMEY ANTU", Hermoso Sol, de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 748/05**

### **FUNDAMENTOS**

La localidad de General Conesa, emplazada junto al río Negro, conoce de los sacrificios que la vida de productor le dio a sus habitantes. Inundaciones, heladas tardías, el auge y ocaso del ingenio azucarero, los magros precios a la producción frutihortícola, etcétera, no pudieron doblegar la voluntad de los conesinos, sino que por el contrario, hicieron frente a cada uno de los inconvenientes que se les presentaron y siguieron adelante. Tal es el sentimiento que sienten por su tierra y sus costumbres, que decidieron crear la "Fiesta Provincial del Agricultor".

Mediante la declaración 98/04, la Legislatura de Río Negro declaró de interés turístico, social, cultural y productivo, en forma permanente, la Fiesta Provincial del Agricultor de General Conesa.

Asimismo, el Concejo Deliberante de General Conesa, mediante la declaración 05/05, declaró a la citada fiesta de interés social, cultural, turístico y productivo.

Dicha fiesta se realizó por primera vez en General Conesa en el año 1998, con denodados esfuerzos, tanto humano como económico. Pero con mucho amor por su pueblo, distintas comisiones encargadas de la organización, la fueron llevando a cabo durante siete años, durante los cuales se pudo disfrutar de muestras artesanales, actuación de artistas locales, provinciales y nacionales de renombre internacional, contándose siempre con la participación de las instituciones locales que presentaron carrozas y sus respectivas aspirantes a reina del Agricultor, etcétera.

Las sucesivas reinas que tuvieron el honor de representar a su localidad, asistieron como embajadoras en diferentes fiestas provinciales a las que fueron invitadas, recibiendo también, la Fiesta Provincial del Agricultor, la visita de las reinas de otras ciudades de la provincia, generando un interesante espacio de intercambio entre las distintas localidades de nuestra provincia.

Pero los vaivenes de la economía hicieron imposible continuar con las actividades de la fiesta hasta el año 2004, donde cobró un nuevo ímpetu de participación en los conesinos, que con el esfuerzo mancomunado de todos los habitantes y el municipio local, se logró retomar su tan querida fiesta.

Por ello:

**Co-autoría:** María Magdalena Odarda, Adrián Torres, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial del Agricultor".

**Artículo 2º.-** Institúyese como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Agricultor" la ciudad de General Conesa.

**Artículo 3º.-** La organización y realización de los actos estará a cargo de la municipalidad de General Conesa, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen.

**Artículo 4º.-** Los actos a llevarse a cabo podrán incluir todo tipo de actividades sociales, económicas y culturales tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la localidad.

**Artículo 5º.-** Derógase toda ley que se oponga a la presente.

**Artículo 6º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 749/05**

#### **FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia, a partir de la promulgación de la ley número 2055, instituyó el Régimen de Promoción Integral para Personas Discapacitadas cuyo objetivo fue "garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos".

La norma crea el Consejo del Discapacitado como organismo de aplicación, el que se integra con representación del Poder Ejecutivo y las entidades representativas del discapacitado. Este consejo, es el encargado, mediante equipos interdisciplinarios de profesionales, de certificar la existencia de la discapacidad en cada caso y de extender los certificados pertinentes. El consejo es responsable de la aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en los mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de los discapacitados.

Respecto a la inserción laboral, estipula que el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para los discapacitados en cuanto a la inserción en los mercados de trabajo y que en las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal, serán admitidos los discapacitados en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Consideramos que el Estado provincial debe llegar más allá en cuanto a la inserción de personas con discapacidad en puestos laborales de su administración. El Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al Consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros pueda convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad.

Además, fijar un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres Poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, para las personas con discapacidad.

Por ello:

**Coautoría:** Mario Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado.

**Artículo 2º.-** Las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º, deberán informar al Consejo del Discapacitado, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgada la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

**Artículo 3º.-** El Consejo del Discapacitado, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2º de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** La incorporación de personas con discapacidad deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cuatro por ciento (4%), calculado sobre la base de las respectivas plantas del personal de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º. Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley.

**Artículo 5º.-** Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 750/05**

#### **FUNDAMENTOS**

La tala ilegal de árboles en numerosos países del mundo se ha convertido en un enorme negocio, lo que constituye un problema internacional que tiene repercusiones ambientales, económicas y sociales.

Para poder dimensionar la magnitud de esta práctica ilegal, se puede mencionar que cada año se destruye en el mundo un área boscosa del tamaño de Bélgica y en el mundo se mueven cada año alrededor de 15.000 millones de dólares, según datos estimativos del Banco Mundial, ratificados por la Comunidad Económica Europea.

Estas prácticas pueden reducir a la nada bosques enteros y privan a millones de personas del hábitat del que dependen para su subsistencia, en forma directa o indirecta.

No sólo es un comercio ilícito, porque no se pagan tasas ni impuestos, lo que supone robar ingresos a las zonas productoras, sino que además y fundamentalmente es una práctica que tiene impactos negativos sobre el medioambiente y la economía a largo plazo, ya que significa una gestión no sustentable de los recursos naturales, con consecuencias como la deforestación, sus repercusiones en el cambio climático, la pérdida de la capacidad de regulación del régimen hídrico, la falta de retención de agua en los suelos cuyos árboles han sido talados y las afecciones a muchas especies animales, entre otras negatividades.

Se convierten además en una primera forma de penetrar en el bosque, a la que luego le siguen los posibles cambios de uso, pasando muchos bosques a convertirse en explotaciones agrícolas exóticas para la región y/o en zonas residenciales.

Hay quienes sostienen que esta problemática está asociada a situaciones de pobreza, pero debemos ser conscientes que esta práctica ilegal a mediano y largo plazo provocará todavía más pobreza.

Nuestra provincia cuenta con una importantísima riqueza natural en sus bosques cordilleranos y si bien la magnitud de la tala ilegal no llega a los niveles descriptos con anterioridad, otros lugares del mundo no son ajenos a esta problemática.

Por ello: es necesario adecuar los elementos normativos existentes, de forma que le permitan a los organismos públicos realizar un efectivo control del manejo sustentable de los bosques y penar de manera más adecuada y firme a quienes transgreden estas normas, para lo cual el presente proyecto propone la modificación del artículo 39 de la ley número 757.

Por ello:

**Coautoría:** José Luis Rodríguez, Aníbal Hernández, Bautista Mendioroz, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifican los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales, pueden ser decomisados en el lugar en que se encuentren:

- a) Los productos y/o subproductos forestales.
- b) Todas las herramientas y/o elementos utilizados para la obtención de los mismos.
- c) Los vehículos utilizados por los contraventores.

De la misma forma, quien tuviese, comercialice o hubiere consumido indebidamente productos y/o subproductos forestales, será sancionado conforme al presente régimen.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal en cuanto a ello hubiere lugar".

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 751/05**

### **FUNDAMENTOS**

Dentro de la cruda realidad que nos toca vivir a los habitantes de este mundo moderno, existe una etapa en la vida de las personas que merece mayor atención desde las distintas organizaciones públicas y privadas.

Dicha etapa es la designada en la actualidad como la del "Adulto Mayor", la cual engloba a aquellas personas que superan los sesenta años de edad y que anteriormente se denominaba como Tercera Edad.

El ingreso a dicha etapa implica un cambio fundamental en la vida de las personas, cambios que en muchas ocasiones representan nuevas problemáticas que deben ser enfrentadas.

Dentro de dichas problemáticas pueden detallarse cuestiones relacionadas al abandono familiar, el desprecio de la gente joven u otras situaciones que demuestran cierto convencimiento que las funciones físicas, intelectuales y sociales se encuentran totalmente deprimidas o que ya no existen.

Distintas organizaciones sociales provinciales se dedican a atender a esta franja de la población y algunas de ellas alertan sobre la necesidad de que la sociedad revalorice el rol de los adultos mayores, entre otras vías, a través de la implementación de políticas inclusivas.

Dichas políticas promueven un enfoque positivo de esta franja poblacional, dado que los mismos son portadores de ideas y experiencias muy significativas.

La etapa del Adulto Mayor debe vivirse con mayor plenitud, por ello, las distintas actividades que se desarrollan incluyen a estas personas no sólo como receptoras, sino que las mismas brinden un servicio a las nuevas generaciones.

Todo ello permite que los protagonistas alcancen un sentimiento de plenitud, de utilidad, de integración, de sentirse y estar bien.

Así, cada año distintas organizaciones efectúan el Abrazo Mundial al Adulto Mayor, el cual consiste en una cadena de celebraciones y caminatas que se llevan a cabo cada año durante veinticuatro horas en distintos pueblos y ciudades de todo el mundo con el objetivo de mejorar la salud, la comunicación y el bienestar del Adulto Mayor, proponiendo la idea de un envejecimiento activo.

Es por lo expuesto que se pretende realizar un homenaje a toda esta franja poblacional adhiriendo al Día Mundial del Adulto Mayor, el cual fue decretado por las Naciones Unidas para el día primero de octubre de cada año.

Por ello:

**Autor:** Fabio Solaimán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adhiérase al Día Mundial del Adulto Mayor, decretado por la Organización de Naciones Unidas para el día primero del mes de octubre de cada año.

**Artículo 2º.-** En Día Mundial del Adulto Mayor el Estado mediante las acciones necesarias difundirá los beneficios, los derechos, los recaudos y las recomendaciones para implementar espacios que lleven implícito una mayor esperanza de vida, sustentando las nuevas necesidades de la sociedad moderna que lleva en su seno una gran cantidad de personas mayores.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 752/05**

**FUNDAMENTOS**

Uno de los mayores beneficios que han otorgado las nuevas tecnologías dentro de la sociedad moderna es que se ha producido un alargamiento en la vida de las personas.

Ello implica que la prolongación de la vida provoque un aumento de las personas que integran la franja denominada "Adulto Mayor".

Cuando nos referimos al Adulto Mayor, tenemos la obligación de comenzar a prestar mayor atención a las personas que integran dicha franja etárea.

Este avance también implica que debemos modificar la idea que relaciona a estas personas como agentes pasivos de la sociedad, quienes ya no tienen deseo de prosperar, ni evolucionar.

Desde la Legislatura de la provincia de Río Negro se ha prestado apoyo a distintos emprendimientos que signifiquen un mejoramiento en la calidad de vida de los rionegrinos.

También distintas organizaciones sociales provinciales se dedican a atender a esta franja de la población y algunas de ellas alertan sobre la necesidad de que la sociedad revalorice el rol de los adultos mayores.

En este marco se han organizado las 1ras. Jornadas para el Adulto Mayor, que se desarrollarán el día nueve de diciembre de 2005 en la localidad de Viedma.

Dichas jornadas pretenden comenzar con la inclusión de la Estructura Funcional Programática de un componente relacionado a la atención del Adulto Mayor.

En dicho marco, se pretende que la implementación de políticas y acciones, especialmente del sector público, faciliten la integración del Adulto Mayor en todos los ámbitos sociales, ya sea en la familia, en la educación, en el trabajo y en la recreación.

Asimismo, se fija como objetivo principal y básico velar por la plena integración del Adulto Mayor a la sociedad, como también protegerlo ante el abandono e indigencia.

Por ello: se considera importante auspiciar actividades que promuevan la imagen de adultos mayores activos y con participación, pero también porque se preocupan para que las personas adquieran conocimientos respecto de sus derechos y, por otro lado, se implementen políticas que incluyan la no discriminación y marginación de los mismos.

Por todo lo expuesto, considero importante se declaren de interés, programas que promueven una cultura de respeto y dignificación de los adultos mayores de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Emilio Fabio Solaimán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, cultural, educativo e informativo la 1er. Jornada para el "Adulto Mayor", a realizarse en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, el día 9 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 753/05**

**FUNDAMENTOS**

Los parques nacionales de nuestro país se destacan, entre otras cosas, por sus atractivos naturales abarcando distintas regiones a lo largo y ancho de todo el territorio argentino comprendiendo 34 áreas protegidas.

En la actualidad nuestro país se posiciona a nivel internacional por sus destinos turísticos, siendo uno de los principales atractivos los comprendidos en los denominados parques nacionales.

Es fundamental el rol que cumplen los guardaparques en la conservación e interpretación, introduciendo criterios de preservación de la naturaleza a todos los que en forma diaria visitan los distintos parques equilibrando el sostenimiento ambiental con el desarrollo turístico.

El Estado nacional debe proveer de todos los elementos necesarios para que aquéllos que desarrollan esta tarea puedan hacerla con los medios adecuados, además de no descuidar aspectos personales de los guardaparques.

En el mes de agosto se inició un conflicto entre el personal y la administración, cuando se pidió que se abran las paritarias para tratar la problemática de los sueldos, que permanece sin solución hasta la fecha, lo que llevó a la paralización periódica de las tareas de fiscalización y de la totalidad del trabajo en las distintas seccionales de todas las áreas protegidas del país.

Los guardaparques exigen una recomposición salarial acorde a la especialización de su tarea, que los equipare con el resto de los empleados nacionales.

Hoy el sueldo básico de los guardaparques de menor rango no supera los 400 (cuatrocientos) pesos. De bolsillo, con la liquidación de adicionales, llega a los 1.000 (mil) pesos. El salario de un jefe de departamento supera escasamente los 1.200 (mil doscientos) pesos.

El reclamo salarial apunta a recomponer los haberes que están congelados desde hace más de un década, sin que el gobierno nacional llegue a definir una propuesta que satisfaga a todo el personal.

Por ello:

**Autor:** Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se resuelva en forma urgente la situación laboral del personal de la Administración de Parques Nacionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 754/05**

**FUNDAMENTOS**

El artista plástico Juan Marchesi, nació en Buenos Aires en 1943. Hoy, él mismo se dice rionegrino habiendo recorrido, toda nuestra provincia-continente apropiándose de la variedad de nuestros paisajes para plasmarlos en su tela con formas multicolores.

Estudió en la escuela de Bellas Artes Manuel Belgrano de Capital Federal, radicándose definitivamente en la Patagonia hacia 1984.

Su pintura es mágica y creativa y luce un espectacular colorido. Hoy su obra es reconocida en todo nuestro país y también en el exterior de donde es invitado en reiteradas ocasiones para la exposición de sus trabajos y el dictado de talleres.

Su amplia trayectoria incluye becas y distinciones como primeros premios en importantes salones de artes plásticas de nuestro país, innumerables exposiciones individuales y colectivas, ilustraciones de libros para niños y jóvenes de autores tan destacados como Augusto Roa Bastos, Ray Bradbury, Silvina Ocampo, Umberto Eco, Ariel Dorfman y muchos otros; así como también escenografías en el Teatro Colón, el Teatro Municipal General San Martín, Teatro Opera y Canal Siete Argentina, entre otros. Su actividad docente se lleva a cabo desde 1981 hasta la fecha en diferentes talleres que realizó a lo largo y ancho de nuestra provincia. Desempeñó también varios cargos oficiales relacionados con la cultura y el arte.

Hoy tiene la distinción de haber sido invitado a exponer sus pinturas en las ciudades de Archidona, Málaga y Marbella, en Andalucía, España y luego culminará su gira por ese país con la realización de talleres en la ciudad de Antequera. Viajará también a Italia en donde realizará una muestra de sus pinturas y dibujos en la Casa Latinoamericana de la ciudad de Roma.

Porque esta distinción nos distingue y nos satisface contar en nuestra provincia con un artista de su talla, es que:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la obra del artista plástico Juan Marchesi.

**Artículo 2º.-** De interés cultural y social las exposiciones que dicho artista realizará en las ciudades de Archidona, Málaga, Marbella y Antequera en España y Roma en Italia.

**Artículo 3º.** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----



**Expediente número 755/05****FUNDAMENTOS**

La Universidad Tecnológica Nacional trasciende en la formación de ingenieros argentinos. Tiene actualmente veintinueve regionales, funcionando la mayoría en la zona centro y norte del país, prácticamente careciendo de unidades que hubieran sido acreditadas en todas las características propias de la Universidad Tecnológica Nacional, nacida como la universidad obrera, permite y mejora la formación al posibilitar a quien trabaja, también estudiar.

Guarda también estrecha relación con el concepto de "Escuela/Fábrica", con los conceptos de "Aprender Haciendo" y de integración técnica y social de todo el segmento productivo, desde operarios/técnicos/especialistas/profesionales/doctores, actuando naturalmente en una forma integradora, lo que posibilita una sinergia entre todos y con ello una mejora y enriquecimiento de las innovaciones tecnológicas, las transferencias de tecnología.

La ciudad de Bariloche carece de carreras de ingeniería completas y accesibles a la mayoría de la población, la misma posee características de alta concentración científico-tecnológica, y con necesidades de crecer en emprendimientos y empresariado de base tecnológico, con infraestructura humana y en equipamiento que pueden cubrir la mayor parte de las necesidades de la pretendida unidad académica de la UTN.

En San Carlos de Bariloche completan sus estudios secundarios anualmente unos mil quinientos alumnos, a los que sumando los de la zona de influencia indicada al comienzo, totalizan unos dos mil quinientos alumnos anuales, de una encuesta realizada con el apoyo de la asociación de innovadores tecnológicos de la provincia de Río Negro y miembros de la comunidad educativa de esta provincia, se muestra que alrededor de un 25 por ciento de los egresados prefieren continuar sus estudios con una carrera. La mayoría no puede hacerlo por carecer de los recursos económicos imprescindibles para trasladarse a otra ciudad. A esta limitación se suma el desarraigo y cuestiones familiares, además del aporte que esos jóvenes con formación continua en el área técnico/tecnológica pueden aportar en la zona al permanecer en ella.

La inserción y vinculación directa de toda la comunidad, desde y con su tradicional otrora Colegio Industrial de la Nación, junto a otros institutos existentes de enseñanza técnica, se verán ampliamente beneficiados y mejorados en la calidad y amplitud educativa, sumado al enriquecimiento de la enseñanza continua, a las artes y oficios; todo ello posibilita de tecnicaturas superiores, incluidos en la estructura y oferta de la UTN-Facultad Regional Buenos Aires.

Estos conceptos son clara y ampliamente promovidos por la recientemente sancionada Ley de Educación Técnico-profesional, número 26.058, promulgada por decreto 1087/05 por el Poder Ejecutivo nacional, el pasado día 8 de septiembre, que en su artículo 7º, inciso D, menciona: "así como continuar aprendiendo durante toda su vida", en su artículo 10, inciso E, "contemplar la constitución de cuerpos consultivos o colegiados donde estén representadas las comunidades educativas y socio-productivas", es por ello que la comunidad de Bariloche y su zona de influencia, abarcando la Región Andina y Línea Sur de la provincia de Río Negro y las regiones andinas de las vecinas provincias de Chubut y Neuquén, consideran muy necesario, conveniente y posible la instalación de una Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional, dependiente de la Facultad Regional Buenos Aires, con vistas a evolucionar rápidamente y constituirse en delegación primero, con miras a concretar en un futuro cercano una Regional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello:

**Autora:** Elba Esther Acuña, legisladora.

**Firmantes:** Javier Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés educativo, social y cultural la instalación de una Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 756/05****FUNDAMENTOS**

La Tiflotecnología es la parte de la informática que estudia todas aquellas adaptaciones y equipos específicos que permiten a las personas ciegas y deficientes visuales trabajar con sistemas de tipo informático y electrónico.

Las personas ciegas hasta nuestros días se han encontrado con un gran número de dificultades para acceder a la información escrita, ya que su medio de comunicación en lecto-escritura se basa en el Código Braille, que consiste en la combinación de puntos en relieve. En este sentido los caracteres en Braille no se asemejan en absoluto, en cuanto a forma, a sus correspondientes caracteres en tinta.

Debido a esto, y para facilitar el acceso de los ciegos y deficientes visuales a los medios de comunicación escrita, se ha potenciado la investigación en el campo de la alta tecnología.

En este sentido los equipos informáticos han facilitado en gran medida la posibilidad de acceder a esta información y se han creado adaptaciones que permiten la lectura de textos escritos en el ordenador y la transcripción de los mismos al Código Braille y viceversa.

Es sabido que la informática en nuestros días está dominando el terreno de la información y de las comunicaciones, al igual que el ámbito laboral y el educativo. Debido a esto, muchas organizaciones del mundo están invirtiendo grandes esfuerzos para conseguir que los ciegos y deficientes visuales no carezcan del apoyo y los medios necesarios para adaptarse a estos avances tecnológicos.

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, con la celeridad que el caso requiere, disponga las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación, aduanero y demás tributos que pudieran corresponder, sobre máquinas de leer y escribir así como el software del llamado "Sistema Braille", con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad visual, en particular, de niños y niñas en edad escolar.

Resulta preocupante conocer la realidad cotidiana de las personas con discapacidad visual. En particular la de los niños y niñas en edad escolar. Ello como consecuencia de la imposibilidad de acceso a una máquina, software e impresoras tan imprescindibles como las del Sistema "Braille", herramienta necesaria para garantizar su acceso a la educación y con ello, al inalienable derecho a la igualdad de oportunidades e inserción social.

Es necesario que la provincia y la nación, cada una desde su ámbito, tomen las medidas necesarias que permitan solucionar este problema, debido a que las máquinas en cuestión no se fabrican en nuestro país, razón por la cual deben ser importadas.

Conforme a distintas investigaciones surge que el costo de una máquina o sistema informático Braille e impresora Braille, del tipo de las denominadas "Maquina Perkins" ronda los 2.000 Euros, en tanto los derechos de importación y aduaneros equivalen a igual cifra. Esto arroja un precio final cuyo monto, obviamente, para cualquier argentino medio resulta muy difícil de disponer.

Existen muchos casos en nuestra provincia de niños y niñas con discapacidad visual con una importante motivación, estímulo y aplicación al período de socialización en que se encuentran que necesitan imperiosamente una máquina Braille, ya que de no tenerla, su nivel de aprendizaje se retrasaría irreversiblemente. Igualmente no son sólo los niños y niñas quienes necesitan de estas máquinas, también los adultos con discapacidad visual necesitan de máquinas Braille.

Es evidente que la solución de fondo sería que se lograra la producción nacional de estas máquinas. Pero hasta tanto esto ocurra, es necesario dar una respuesta ahora a la demanda que en este sentido existe.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, y a los senadores y diputados nacionales representantes de la provincia de Río Negro, a fin de solicitarles, con la celeridad que el caso requiere, dispongan las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación, aduanero y demás tributos que pudieran corresponder, sobre máquinas escribir, Software e impresoras en "Sistema Braille", con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y acceso a la información para personas con discapacidad visual, en particular de niños y adolescentes en edad escolar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 757/05  
Agregado al expediente número 670/05.**

### **FUNDAMENTOS**

La Antropología (antropos-hombre, ser humano) y logos (conocimiento, estudio); -conocimiento del ser humano- es la ciencia social que estudia todas las dimensiones del ser humano de forma similar a la sociología, pero holísticamente. Principalmente enfocada desde la cultura y por medio del método etnográfico como exponente clásico.

La antropología nace como una rama de la filosofía que en sus orígenes se dedica al estudio científico de la historia. Al imponerse en la cultura occidental el método científico, diversos autores pensaron que los fenómenos históricos podían hallarse gobernados por leyes que podían averiguarse, enunciarse y ser utilizadas para la predicción de resultados. Asimismo coincide su desarrollo inicial con el proceso de colonización europeo y la necesidad del estudio y descripción de las sociedades no occidentales en América, Asia, Oceanía y África. Esta concepción se abandona durante el siglo XX, entendiéndose actualmente por antropología, según Marvin Harris, "el estudio de la humanidad, de los pueblos antiguos y modernos y de sus estilos de vida".

#### **Antropología Física (o Biológica):**

La Antropología Física es la ciencia que se dedica al estudio de la variabilidad y evolución orgánica del ser humano y sus determinantes culturales y comportamentales. Estudia la variabilidad biológica del ser humano como entidad individual y como especie. En este sentido, la Antropología Física es una ciencia articulada sólidamente, tanto con las ciencias naturales como con las sociales, aunque su contexto metodológico y epistemológico, sin duda, corresponde al de las ciencias sociales.

#### **Antropología Forense:**

Es la rama de la Antropología Física que, con propósitos forenses, intenta la identificación de restos más o menos esqueléticos que se sabe o se cree que son humanos. Más allá de la eliminación de elementos no humanos, el proceso de identificación se preocupa de proveer información acerca del sexo, edad, raza, estatura y otras características de cada individuo involucrado que pueda servir para su reconocimiento.

La diferencia más importante que existe entre la Antropología Forense y la Antropología Física es la presentación de pruebas científicas en la corte. Esta ciencia tiene como finalidad el estudio de los restos óseos esqueléticos, con objeto de llegar a la identificación personal y averiguar la causa de la muerte, la data de la muerte, la edad, sexo, raza, estatura, posibles marcas profesionales, antiguas lesiones óseas, así como el estudio de la cavidad bucal (verdadera caja negra del cuerpo humano, según el doctor J. M. Reverte Coma) y todo cuanto sea posible para proporcionar información a los investigadores policiales para que puedan llegar a la identificación de una víctima.

#### **El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF):**

A principios de 1984, la CONADEP y las Abuelas de Plaza de Mayo, una organización no gubernamental de derechos humanos dedicada a la búsqueda de los niños desaparecidos junto con sus padres, solicitaron la asistencia del señor Eric Stover, entonces director del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS, Washington, DC), quien organizó el viaje de una delegación de expertos forenses norteamericanos a la Argentina, donde encontraron varios cientos de esqueletos exhumados sin identificar almacenados en bolsas plásticas en los depósitos polvorientos de varios institutos medico-legales. Muchas bolsas contenían los huesos de más de un individuo.

La delegación hizo un llamado urgente solicitando la interrupción inmediata de estas exhumaciones poco científicas.

Entre los miembros de la delegación de la AAAS estaba el doctor Clyde Snow, uno de los expertos más reconocidos mundialmente en Antropología Forense. Este profesional convocó a arqueólogos, antropólogos y médicos para comenzar las exhumaciones y análisis de restos esqueléticos utilizando las técnicas de la arqueología tradicional y la antropología forense. Snow volvió a la Argentina en varias oportunidades durante los siguientes cinco años, entrenando a los actuales miembros del EAAF y ayudando a la formación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Continuando con el trabajo iniciado por el doctor Snow, el EAAF está considerado entre los grupos pioneros en la aplicación de las ciencias forenses para la documentación de violaciones a los derechos humanos.

En 1986, el EAAF comenzó a expandir sus actividades más allá de la Argentina y hasta ahora ha trabajado en cerca de 30 países a todo lo largo de América, Asia, África y Europa.

Hasta la fecha, el EAAF ha realizado misiones en Angola, Bolivia, Bosnia, Brasil, Chile, Colombia, Croacia, la República Democrática del Congo, Timor Oriental, El Salvador, Etiopía, Polinesia Francesa, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Kurdistan Iraquí, Kosovo, Costa de Marfil, México, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe.

Un principio fundamental para el equipo desde su fundación ha sido respetar profundamente los deseos de los familiares de las víctimas y de las comunidades en lo concerniente a la investigación; y trabajar de una forma muy cercana a ellos durante todos los pasos de la exhumación y durante el proceso de identificación.

Durante su experiencia profesional, el EAAF ha observado que la identificación de los restos es una gran fuente de consuelo para las familias que han sufrido el trauma causado por tener a un ser querido "desaparecido".

El EAAF está formado actualmente por trece miembros que se especializan en la arqueología, antropología física, antropología social, computación y derecho. Además, el EAAF cuenta con el generoso apoyo de voluntarios y una red internacional de profesionales a quienes el equipo invita frecuentemente a participar de sus misiones.

El EAAF también trabaja en la mejora de los protocolos forenses nacionales e internacionales, promocionando la transparencia de las investigaciones criminales y la inclusión de expertos forenses independientes en las investigaciones sobre derechos humanos.

Desde la fundación del EAAF, se han formado otros equipos forenses en Chile (1989), Guatemala (1991) y Perú (2001). Hoy, los equipos latinoamericanos intercambian sus miembros para entrenamiento y ocasionalmente trabajan juntos en misiones en el exterior. Ejemplo de esto ha sido El Tribunal Internacional contra Crímenes de Guerra para la ex Yugoslavia.

En síntesis el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo.

Miembros de este equipo, convocados por el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional Anti-Impunidad, ofrecieron entre el 23 y el 25 de noviembre de 2005, en Viedma, un curso de Introducción a la Antropología Forense, destinado a médicos legistas, criminalistas, personal policial que trabaja en "escena del crimen", abogados penalistas, arqueólogos y antropólogos físicos. La orientación del curso estuvo destinada fundamentalmente a la capacitación de peritos, jueces y fiscales del Poder Judicial y empleados de la Jefatura de Policía, entre otros.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés social, científico y comunitario el curso de Introducción a la Antropología Forense que, organizado por Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional Anti-Impunidad, fue dictado por miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Viedma entre los días 23 y el 25 de noviembre de 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 758/05**

### **FUNDAMENTOS**

La revista "Patagonia produce" se publicó por primera vez en junio de este año. Nació teniendo como meta brindar información y ser un canal de comunicación que reúna el mejor material disponible sobre las diferentes variables productivas de nuestra región, sin distinción de ubicación geográfica, desde la costa hasta la cordillera.

Entre los propósitos de quienes hacen la revista a su vez, se encuentra el hallar un camino adecuado para promocionar nuestra patagonia, en lo industrial, en lo turístico, en lo rural, pero sobre todo en el aspecto productivo. En este medio se tratan diversos temas que incumben a los pequeños y grandes productores, así como a la población consumidora y a quienes quieren iniciarse en algún tipo de producción.

La revista "Patagonia Produce" es editada en San Carlos de Bariloche y actualmente se distribuye en 75 localidades de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, y espera en un futuro no muy lejano llegar a cubrir más localidades a lo largo de nuestra patagonia.

En aquellos lugares en los cuales su comercialización se hace imposible, por razones demográficas y de distancia, se envía por correo a las autoridades de los asentamientos para mantener la comunicación y los vínculos a los efectos de poner al alcance la información y los tópicos que incumben a la Patagonia.

Existe la inquietud y la esperanza de hacer mucho más por esta tierra donde las riquezas naturales constituyen un privilegio desconocido y hasta muchas veces no reconocido, y son medios como esta revista los que los hacen públicos. Por esto tiene que ser nuestro propósito apoyar este tipo de iniciativas y brindarles el debido apoyo para que puedan seguir cumpliendo esta importante función. La producción existe y tenemos que mostrarla, hagámosla crecer.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés parlamentario y cultural la revista "Patagonia Produce", por su invaluable aporte en mantener comunicadas a las provincias y regiones patagónicas y sus poblaciones, creando conciencia e informando sobre las diferentes variables y alternativas de producción.

**Artículo 2°.-** De forma.

Al Orden del Día.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Expedientes número: **157/04, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúe un relevamiento de salas, secciones o divisiones de los distintos niveles a fin de detectar las que se encuentran excedidas en su matrícula. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros; **281/04, proyecto de comunicación:** Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se abstenga de implementar la resolución número 1183/04 -creación de Delegaciones Regionales. Autores: Javier Alejandro Iud; Ademar Jorge Rodríguez; Eduardo Javier Giménez; Elba Esther Acuña; Carlos Gustavo Peralta; **317/05, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree la Dirección de Educación Especial en el ámbito del Consejo Provincial de Educación. Autora: Liliana Patricia Romans y Otro; **337/05, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que intervenga para solucionar los problemas edilicios en la escuela número 273 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Elba Esther Acuña y Otros; **397/05, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se anticipe el período de receso escolar invernal. Autora: María Magdalena Odarda; **442/05, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, garantice los fondos necesarios para la reparación del edificio que ocupan los centros de Educación Media número 36, 45 y 77, para su normal funcionamiento. Autora: Elba Esther Acuña.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

**SRA. ACUÑA** – Señor presidente: En relación a los dos proyectos que se mandan al archivo, de la escuela número 273 y de los SEM de San Carlos de Bariloche que están enunciados, quiero decir que todavía falta completar todo lo que se está trabajando en el sistema edilicio, por lo tanto no sé si es conveniente mandarlos al archivo, de todas maneras voy a hacer un seguimiento porque los edificios no están terminados.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Vamos a votar por separado el pase al archivo de los expedientes para consignar el voto afirmativo o negativo.

Legisladora Acuña, ¿usted mociona por el no pase al archivo de los expedientes?

**SRA. ACUÑA** – Yo sí, mociono por el no pase al archivo, porque no están los edificios como tienen que estar ni como lo solicita la comunidad educativa. Son los proyectos número 337 y 442.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Gracias, señor presidente.

Vamos a votar afirmativamente el pase al archivo de todos los expedientes que están planteados y que fueron acordados en el Orden del Día de hoy.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)**- Se va a votar el pase al archivo del expediente número 157/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el pase al archivo del expediente número 281/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el pase al archivo del expediente número 317/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** –Ha sido aprobado.

Se va a votar el pase al archivo del expediente número 337/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** –Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el pase al archivo del expediente número 397/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** –Ha sido aprobado.

Se va a votar el pase al archivo del expediente número 442/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** –Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia los expedientes serán girados al archivo.

Para que quede constancia en la versión taquigráfica, los expedientes 157, 337 y 442 fueron votados por mayoría.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: “**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**”.

Tiene la palabra la señora legisladora Romans.

**SRA. ROMANS** - Señor presidente: El 25 de noviembre fue el Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer.

Violencia contra la mujer es todo acto en su contra que tenga como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada.

En nuestros días la violencia muestra su rostro más brutal en la violación, la mutilación, explotación, tráfico y trata de mujeres y niñas.

Ejercer violencia contra la mujer es violar los derechos humanos. Las mujeres aún hoy, y a pesar de los avances dados en términos de conquistas de espacios y derechos, sufrimos actitudes violentas y de discriminación. Que tengamos mayores posibilidades de acceder a cargos públicos no significa que hayamos logrado ocupar un lugar distinto al que hemos tenido históricamente, las posibilidades de tomar decisiones no se equiparan a la de los hombres y muchas veces nos encontramos siendo avasalladas por posiciones rígidas que nos subordinan y nos ubican en situaciones de inferioridad.

Quiero aclarar que estas posiciones no las sustentan sólo los hombres, sino que muchas veces somos las mujeres mismas las que, consciente o inconscientemente, sostenemos y reproducimos prácticas y costumbres que atentan contra nuestros derechos, y lo peor aún, que tienden a responsabilizar a la mujer de los actos de violencia ejercidos contra ella.

Hombres y mujeres, el mejor homenaje es un llamado de conciencia para rechazar y evitar todo tipo de sometimiento de la mujer, dejando de verla como algo natural y convencernos que se trata de costumbres construidas por nosotros mismos, que debemos revertir. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Marta Arriaga.

**SRA. ARRIAGA** – Gracias, señor presidente.

El 25 de noviembre se conmemora el “*Día de la no violencia contra la mujer*”. En esta fecha quiero rendir un homenaje a todas las personas e instituciones públicas y privadas que trabajan, día a día, por la cultura de la no violencia y la protección.

Al hablar de la mujer interpretamos a la adulta, pero mi mensaje abarca a la infancia que padece este flagelo, reflejada en este poema de la señora Liliana Daunes: “*Un niño y una niña no son dos niños. Una niña no es el femenino de un niño. Una niña cuidando a un niño no es una madre. Un niño que crece no es un juguete. Un niño que roba para comer, no es un delincuente. Un niño preso, es una acusación para nuestra pretendida humanidad. Un revolver de plástico no es un juguete, sigue siendo un revolver. Una niña anoréxica no es una Barbie. Un niño o una niña desnutridos, son un grito que no calla nunca. Nunca. Un niño o una niña golpeados, son nuestros niños lastimados. Una niña que prostituyen no es una prostituta, es una víctima de abuso sexual, es una víctima también de nuestra indiferencia. Un niño que trabaja, no es un trabajador, es una víctima de esta sociedad abusadora. Un niño que golpea a una niña, no es una sorpresa. Repite la antigua historia que aprendió de padres, abuelos y bisabuelos. Una niña desnutrida, no es una alumna que no cumplió los objetivos, no es repitente. Es una señal de que algo no funciona*”. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** – Gracias, señor presidente.

Las cifras de la violencia contra las mujeres en el mundo dan cuenta que cada 18 segundos una mujer es maltratada, y al menos una de cada cinco, es víctima de los malos tratos en su hogar, según refiere la Organización Mundial de la Salud.

En esta ocasión queremos señalar que hay otras formas de violencia que producen el mismo daño en la vida de tantas mujeres. La prostitución y explotación laboral de mujeres y niñas, el uso del cuerpo femenino como material de venta del comercio de la pornografía y el carecer del sustento diario para sus hijos, son tremendas cicatrices que dañan a las mujeres.

Al conmemorarse el 25 de noviembre el “*Día de la no violencia contra la mujer*”, quiero homenajear a todas las mujeres de nuestra provincia que con su trabajo y compromiso, luchan a diario para ayudar a otras mujeres que padecen de violencia, me estoy refiriendo a todas las mujeres ejemplificadas en la enfermera Yanina Burgos, que trabaja denodadamente por atender a tantas mujeres y a sus hijos del puesto de Mencué, y a algunos más de las cercanías, quienes no reciben otra orientación y cuidados en la salud que los que ella les puede brindar.

Asimismo, a las mujeres que integran las organizaciones de asistencia y prevención de la violencia familiar, diseminadas a lo largo de nuestra provincia, con cuyo esfuerzo cotidiano procuran remediar los efectos de los golpes y el abuso psíquico de las que son víctimas dentro de sus hogares; a las integrantes de grupos de voluntarias que desempeñan actividades sin remuneración, ayudando a niños y niñas que necesitan de cuidados cuando sus madres salen a trabajar. En fin, existe una importante cantidad de mujeres que están trabajando activamente para evitar que la violencia contra sus pares se instale como algo natural en nuestra sociedad.

Señor presidente: La violencia contra la mujer es un problema que los Estados buscan resolver, porque han entendido que toda sociedad que se precie de desarrollada, debe contemplar dentro de sus políticas públicas, los programas que atiendan y prevengan este grave problema. Nos urge conjugar, entre todos, los esfuerzos necesarios para que las próximas generaciones vivan en una sociedad menos violenta.

Por otro lado, permítame, por favor, tocar el tema que, como docente, no puedo dejar de mencionar, que fue que el 15 de noviembre se conmemoró el Día de la Educación Técnica. La educación técnica y la formación en las profesiones se encuentran estrechamente vinculadas al sector socio-productivo. Ambas impulsan el desarrollo humano y social, en un contexto donde la economía regional e internacional juega un importantísimo rol estructural.

Los países desarrollados poseen una importante organización educativa dirigida a la formación técnica y profesional, fuertemente vinculada con el sector empresarial, de alto nivel y con una actualización continua durante todo su desarrollo profesional. El énfasis está puesto en una educación media y superior, vinculando a los estudiantes a la prestación de servicios especializados. Nosotros sabemos que disponemos de las condiciones necesarias y suficientes para un gran desarrollo en la materia. Al mismo tiempo, aspiramos que en nuestra provincia se dé mayor impulso a las escuelas técnicas.

Actualmente, las condiciones para una nueva etapa de desarrollo están presentes y debemos tener conciencia de esta circunstancia, articulando los niveles del sistema educativo con los sectores socio-productivos de las regiones y profundizando estrategias con planes sostenidos a mediano y largo plazo. Las instituciones educativas, las empresas, el Estado y organizaciones como ONG y asociaciones, deben lograr firmes articulaciones en cada región para brindar una formación analítica-conceptual y práctico-técnica basada en proyectos, prácticas, residencias y pasantías. Esto me recuerda lo planteado por las instituciones de General Roca ante la presentación del proyecto de creación de la escuela agropecuaria, que contemplaba: la participación de la comunidad, la formación técnica y la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, lo que hasta la fecha no ha sido comprendido por el Estado.

Señor presidente: El progreso tecnológico en la actualidad es sinónimo de desarrollo económico, que significa bienestar social. La tecnología está aplicada a la realidad social concreta y es transformadora de la misma, configurando modelos para el hombre y la sociedad de hoy. Por cierto que tecnología más ciencia –investigación tecnológica- imprimen competitividad económica a la provincia y al país, trayendo indirectamente, calidad de vida a la sociedad, y éste debería ser el objetivo fundamental. Finalmente, recordar que el Día de la Educación Técnica debe traernos la necesaria reflexión sobre el tema. Hay mucho por hacer en materia de educación técnica y es urgente, no hacerlo puede significar “perder el tren de la historia”. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Celia Graffigna.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Toro.

## 9 – DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

### Moción

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

**SR. LUEIRO** – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para dos proyectos de comunicación y uno de declaración, relativos al financiamiento educativo, son los expedientes **609/05, 610/05 y 611/05**.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Lueiro.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Valeri.

**SR. VALERI** – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente **759/05, proyecto de declaración**, de interés cultural.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Valeri.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Como no fueron tratados en la Comisión de Labor Parlamentaria, y no fueron informados al bloque de la mayoría, quisiera solicitarle al legislador Valeri la lectura del extracto del expediente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Expediente número 759/05, proyecto de declaración, de interés artístico, educativo y cultural, recreativo, social y turístico las producciones televisivas: Sobremesa y la Torre del Tiempo realizadas íntegramente en San Carlos de Bariloche.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - ¿No tiene ningún dictamen de comisión?

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – No, señor legislador, no tuvo ningún dictamen.

Tiene la palabra el señor legislador Valeri.

**SR. VALERI** – La solicitud es a raíz de una cuestión de fechas, ya que esta sesión se iba a realizar el jueves y pasó para este lunes, y este proyecto fue presentado recién en el día de hoy, si cabe la posibilidad, podríamos efectuar su tratamiento sobre tablas, porque después, hasta el 15 de diciembre aproximadamente, no va a haber otra sesión, era sólo por eso.

**SR. MENDIOROZ** – Estamos de acuerdo, les quería recordar a los señores legisladores presentes que tuvimos reunión de Labor Parlamentaria hoy a las 8 de la mañana.

Legislador Lueiro, ¿para qué expedientes había solicitado tratamiento sobre tablas y qué extracto tienen?

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Expedientes 609, 610 y 611 del 2005, sobre financiamiento educativo, ahora vamos a leer el extracto.

**SR. MENDIOROZ** – Sí, prestamos acuerdo para dicho tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Señor presidente: Solicito preferencia con despacho para el expediente número **72/04**, el proyecto conocido como Ley contra la Violencia Laboral.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Vamos a pedir tratamiento sobre tablas para el proyecto número **752/05**, que declara de interés social, cultural e informativo la Primera Jornada para el Adulto Mayor, a realizarse en Viedma el día 9 de diciembre del corriente año. Autor Emilio Fabio Solaimán.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** –En consideración la moción de tratamiento sobre tablas para los expedientes número **609/05, 610/05 y 611/05**, propuesta por el legislador Lueiro.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los expedientes mencionados pasan a formar parte del Orden del día.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas para el expediente número **759/05**, mocionado por el legislador Carlos Valeri, cuya carátula fue leída.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Mendioroz para el expediente número **752/05**, de autoría del legislador Solaimán.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de la legisladora Odarda, de preferencia con despacho, para el expediente número **72/04**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

#### **10 – RUTA DEL PERITO MORENO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 672/04, proyecto de declaración** que expresa su adhesión al proyecto que propicia el nombre de Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia del Chubut. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 29 de septiembre de 2005. Expediente número 672/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de



Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Solaimán, Toro, Colonna, Dieterle, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 672/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 672/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de Ruta del Perito Moreno a la ruta nacional número 40, iniciativa del señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de "Ruta del Perito Moreno" a la ruta nacional número 40, iniciativa correspondiente al señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, provincia de Chubut.

**Artículo 2º.-** Valga ello como homenaje y profundo respeto por parte de esta Honorable Legislatura de Río Negro, a este ciudadano argentino que defendió como nadie nuestros más elevados intereses políticos y soberanos.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – SUBCOMISARIA DESTACAMENTO ESPECIAL  
163 DE CIPOLLETTI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 717/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría el destacamento especial 163 sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi; Graciela Edit González.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 14 de octubre de 2004. Expediente número 717/04. Autora: Marta Silvia Milesi; Graciela Edit González. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría el destacamento especial 163 sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Ranea Pastorini, Romans, Pascual, Lassalle, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2004.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 717/04. Autora: Marta Silvia Milesi; Graciela Edit González. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría el destacamento especial 163 sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 717/04. Autora: Marta Silvia Milesi; Graciela Edit González. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría el destacamento especial 163 sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Gobierno y Justicia, la necesidad de transformar en Subcomisaría, el Destacamento Especial 163 Sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti, incorporándose las erogaciones correspondientes en el Presupuesto 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Graciela González, Marta Milesi, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **12 – TALLER COMUNIDAD RUCA NEHUEN** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 722/04, proyecto de declaración** de interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, social, cultural, educativo y sanitario El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 722/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º.

**Artículo 1º.**- De interés social, cultural, educativo y sanitario El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 722/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Pape, Santiago, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 722/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 722/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario, el taller de la comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación del artículo 1º propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **13 – PROVISION DE ELEMENTOS PARA EL TALLER DE RUCA NEHUEN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 727/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 727/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, Dieterle, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 727/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 727/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 727/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para proveer de distintos elementos al taller de la comunidad de Ruca Nehuen de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro, para que se arbitren los medios necesarios para proveer al Taller de la Comunidad Ruca Nehuen de San Antonio Oeste, de los siguientes elementos:

- 1 tanque de agua.
- 1 heladera.
- 2 calefactores.
- 1 pizarrón.
- 1 armario.
- 1 computadora.
- 2 mesas de madera de 2 metros cada una, y
- 2 repisas.

También es prioritario contar con un stock de elementos de ortopedia como por ejemplo: Sillas de ruedas, muletas, trípodes, etcétera.

**Artículo 2º.-** Para un correcto abordaje terapéutico de las patologías a tratar es menester incorporar los siguientes profesionales:

- 1 psicólogo, para asistencia y contención del paciente en forma semanal.
- 1 psiquiatra, afectado al control de la medicación de los pacientes psicóticos asistentes al taller.
- 1 enfermero encargado del monitoreo y control de los pacientes.
- 1 asistente social, para diagnosis preventiva y articulación entre la actividad del taller y el grupo familiar conviviente.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **14 – TERRENO FISCAL PARA LA COMUNIDAD PU WECHE LAFKENCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 849/04, proyecto de comunicación** a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 23 de noviembre de 2004. Expediente número 849/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara pase a la Comisión de Asuntos Municipales para su dictamen y posteriormente vuelva a ésta.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 849/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 1 de junio de 2005.

Expediente número 849/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 849/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 849/04. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal para que la comunidad mapuche PU WECHE LAFKENCHE construya un centro cultural, espiritual y recreativo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal, con una superficie no menor a los 850 mts<sup>2</sup> para que la Comunidad Mapuche PU WECHE LAFKENCHE, pueda construir un centro cultural, espiritual y recreativo en esta ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – CAMINO RURAL PRESA PICHICUN Y NAUPAHUEN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 858/04, proyecto de comunicación que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Vía.R.S.E., efectúen el estudio del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de noviembre de 2004. Expediente número 858/04. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Vía.R.S.E., efectúen el estudio del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 858/04. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Vía.R.S.E., efectúen el estudio del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 858/04. Autor: Francisco Orlando Castro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Vía.R.S.E., efectúen el estudio del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, Relaciones Interprovinciales junto con Vía.R.S.E. efectúe el estudio, proyecto y ejecución del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen.

**Artículo 2º.-** De forma.



Firmantes: Francisco Orlando Castro, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 – COMODATO DE BIENES INMUEBLES PARA  
USO DE ESPACIO PUBLICO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 903/04, proyecto de comunicación** que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 903/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 11 de mayo de 2005.

Expediente número 903/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 903/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 903/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, con el fin de entregar en comodato por diez (10) años los bienes inmuebles cuya localización y designación catastral se detallan a continuación: DC19-C2-SE-Q037-L1e ubicación: Almirante Brown y Rolando y DC19-C2-SE-Q039-L1 ubicación: 2 de agosto, Mascardi, Elordi y O'Connors.

**Artículo 2º.-** Dicho comodato sólo tendrá por fin que los bienes sean destinados por el municipio de San Carlos de Bariloche al uso de espacio público como lo determina la carta orgánica del municipio, en el período determinado por el convenio y pudiendo este último celebrar nuevos acuerdos para su mantenimiento y administración.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmantes: Carlos Alfredo Valeri, Arriaga, María Marta; Castro, Francisco Orlando; Di Giacomo Luis; Gatti, Fabián Gustavo y Manso, Beatriz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **17 – RATIFICAR LIMITES ENTRE RIO NEGRO Y NEUQUEN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 932/04, proyecto de comunicación** a los representantes nacionales de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores, que voten la derogación del decreto ley 18.501 y ratifiquen los límites fijados entre Río Negro y Neuquén, por leyes 1532 y 14.408. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 11 de agosto de 2005. Expediente número 932/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes nacionales de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores, que voten la derogación del decreto ley 18.501 y ratifiquen los límites fijados entre Río Negro y Neuquén, por leyes 1532 y 14.408.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Hernández, Solaimán, Giménez, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 932/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes nacionales de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores, que voten la derogación del decreto ley 18.501 y ratifiquen los límites fijados entre Río Negro y Neuquén, por leyes 1532 y 14.408.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 932/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes nacionales de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores, que voten la derogación del decreto ley 18.501 y ratifiquen los límites fijados entre Río Negro y Neuquén, por leyes 1532 y 14.408.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes nacionales de la provincia de Río Negro en las Cámaras de Diputados y Senadores voten la derogación el decreto ley 18.501, sus normas modificatorias y reglamentarias.

**Artículo 2º.-** Ratifiquen como límites entre las provincias de Río Negro y Neuquén los fijados por las leyes 1532 y 14.408.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmantes: Iud Javier Alejandro, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **18 – XX EDICION DE LA CORRIDA CIUDAD DE CIPOLLETTI Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 935/04, proyecto de declaración de interés social, sanitario y educativo la XX Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, realizada el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad. Autora: María Marta Arriaga y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", a realizarse el día 5 de marzo de 2005 en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmantes: María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Francisco Castro, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2005.

Expediente número 935/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo la XXª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", realizada el día 5 de marzo de 2005 en la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 935/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 935/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 935/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 5 de marzo de 2005 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Sociales en su dictamen a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **19 – REGLAMENTACION LEY 2660** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 945/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 2660 (mecanismo de determinación de precios de ventas de viviendas construidas por el FONAVI). Autora: María Marta Arriaga y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 9 de noviembre de 2005. Expediente número 945/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 2660 (mecanismo de determinación de precios de ventas de viviendas construidas por el FONAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 945/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 2660 (mecanismo de determinación de precios de ventas de viviendas construidas por el FONAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 945/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 2660 (mecanismo de determinación de precios de ventas de viviendas construidas por el FONAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que vería con agrado se reglamente en el plazo no mayor de noventa (90) días la ley número 2660 sancionada el 29 de julio de 1993 –promulgada el 10 de agosto de 1993–decreto número 1119– publicada en Boletín Oficial número 3087.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **20 – BLANQUEO Y REGULARIZACION DEL PERSONAL DOMESTICO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 988/04, proyecto de declaración que expresa su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 1 de marzo de 2005. Expediente número 988/04. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 988/04. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 988/04. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional, de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo nacional de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico, instando a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional para que voten la iniciativa.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **21 – REHABILITACION CON EQUINOTERAPIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 97/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 13 de abril de 2005. Expediente número 97/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 97/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica

con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 noviembre de 2005.

Expediente número 97/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública evalúe la posibilidad de establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para la rehabilitación de personas con capacidades diferentes a través del recurso de la Equinoterapia.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo, Obra Social Provincial IProSS, reconozca como prestación médica para sus afiliados el uso de la Equinoterapia.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Celia Graffigna, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **22 - REHABILITACION CON EQUINOTERAPIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 98/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 13 de abril de 2005. Expediente número 98/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 98/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 98/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con equinoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado evalúe favorable la celebración de un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, a los efectos de apoyar las actividades de rehabilitación con Equinoterapia que lleva a cabo el organismo.

**Artículo 2º.-** Considere dentro de la programación anual, la difusión de los efectos positivos que brinda la Equinoterapia para el tratamiento de distintas afecciones o enfermedades físicas y mentales.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Celia Graffigna, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **23 – AMPLIACION DESTACAMENTO POLICIAL PLAYAS DORADAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 194/05, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 194/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 194/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 194/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del destacamento policial existente en el balneario Playas Doradas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la "ampliación" del Destacamento Policial existente en el Balneario Playas Doradas, a fin de dotar al personal policial encargado de la vigilancia y prevención en la villa de las comodidades mínimas para desarrollar su misión.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Patricia Romans, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 – PROVISION DE GAS NATURAL A VALLE AZUL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 202/05, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 202/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Toro, Acuña, Castro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 10 de agosto de 2005.

Expediente número 202/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 202/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 202/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmantes: Jorge Ademar Rodríguez, Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **25 – RESTAURACION CASA WIEDERHOLD Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 224/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 224/05. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 224/05. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 224/05. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios del presupuesto para la restauración de la Casa Wiederhold, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que destine los fondos necesarios de las partidas pertinentes del presupuesto provincial para la restauración de la denominada "Casa Wiederhold", localizada en el lote cuya nomenclatura catastral es: 19-2D-038-01-C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmantes: Carlos Alfredo Valeri, María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **26 – INSTITUTO CRECER DE VIEDMA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 235/05, proyecto de declaración** de interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 29 de septiembre de 2005. Expediente número 235/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Solaimán, Toro, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 235/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 235/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, formando parte de la comunidad digital.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, que forma parte de la Comunidad Digital y que al pertenecer a esta comunidad se convierte en un Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) en la modalidad a distancia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmantes: Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **27 – HORAS LIBRES EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 258/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública. Autora: Marta Edith Borda y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 258/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 258/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 258/05. Autora: Marta Edith Borda y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, instrumenten las medidas pertinentes a fin de evitar que los alumnos que tienen horas libres en su establecimiento escolar se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, que instrumente las medidas pertinentes con el fin que en los establecimientos de educación media, se eviten que los alumnos que tienen horas docentes sin cubrir o libres se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública sin el consentimiento expreso de mayores responsables sobre los mismos, o que por disposiciones internas de los establecimientos se les impida el ingreso por demoras atendibles o ajenas a los mismos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmantes: Marta Edith Borda, Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **28 – DERECHOS ELECTORALES DE LA COMUNIDAD FEMENINA DE KUWAIT Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 324/05, proyecto de declaración que expresa el beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de

Kuwait, que otorga a las mujeres el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 324/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 324/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 324/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- El beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres, por primera vez en la historia de ese país, el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmantes: Susana Holgado, Patricia Romans, Graciela González, Daniel Sartor, Adrián Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.



**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 – PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EDUCATIVAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 342/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 342/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Torres, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 342/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 342/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo con el objetivo de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 Consejo Provincial de Educación a partir del ciclo lectivo 2006.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad de desarrollar políticas de Estado tendientes a alcanzar la cobertura educativa de la asignatura inglés a todo el sistema en los plazos que la promoción de alumnos lo exija.

**Artículo 3°.-** De forma.

Firmantes: Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, Gustavo Costanzo, Javier A. Iud, Alcides Pinazo, Eduardo Giménez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### 30 – FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CUNICULA

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 402/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad canícula en la provincia de Río Negro. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Estado de Producción- que vería con agrado se reglamente la ley número 3762 -sancionada el 11 de septiembre de 2003- de fomento de la actividad cunicula en la provincia de Río Negro, a fin de dar respuesta a los productores de la actividad de acuerdo a los alcances de la citada norma.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmante: Carlos Daniel Toro, legislador.

Viedma, 10 de agosto de 2005.

Expediente número 402/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad canícula en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, suprimiendo la frase "...que vería con agrado...".

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 402/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad canícula en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 402/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad canícula en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – SUBSIDIO EN EL PRECIO DE COMBUSTIBLES  
DE AERONAVES DE LA PATAGONIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 404/05, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Agregado expediente número 403/05.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores, pertenecientes a las instituciones aerodeportivas (aeroclubes) de la Región Patagónica, de la República Argentina.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmante: Javier Giménez, legislador.

Viedma, 10 de agosto de 2005.

Expediente número 404/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Pape, Toro, Acuña, Giménez, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 404/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio

del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 404/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 404/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa reformulación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realicen las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores, pertenecientes a las instituciones aerodeportivas (aeroclubes) de la Región Patagónica de la República Argentina.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 – INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES DE OBEDIENCIA  
DEBIDA Y PUNTO FINAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 411/05, proyecto de declaración que expresa el beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 23 de agosto de 2005. Expediente número 411/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 411/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, donde se declaran inválidas e inconstitucionales las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmantes: Susana Holgado, Adrián Torres, María Inés García, Alfredo Lassalle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **33 – REEMBOLSOS A LOS EMBARQUES POR PUERTOS PATAGONICOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 416/05, proyecto de comunicación que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 416/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Pape, Toro, Acuña, Giménez, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 416/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 416/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 416/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el gobierno provincial logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Se verá con agrado que el gobierno de la provincia de Río Negro logre el acompañamiento de los restantes Estados Patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos mientras se mantengan las asimetrías existentes con otros puertos no patagónicos.

**Artículo 2°.-** Se verá con agrado que una política de Estado en el sentido de aliento a la exportación por puertos patagónicos sea asumida por el Parlamento Patagónico como estrategia regional.

**Artículo 3°.-** Se verá con agrado que en los términos del artículo 2° los representantes rionegrinos en el Parlamento Patagónico propongan estrategias comerciales en el extranjero en forma conjunta.

**Artículo 4°.-** De forma.

Firmantes: Ricardo Spoturno, Mario Pape, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **34 – TECNICATURA Y LICENCIATURA EN SEGURIDAD EN EL CURZA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 419/05, proyecto de comunicación** al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, que expresa su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 419/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 419/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 419/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA -Universidad Nacional del Comahue-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunica al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue su satisfacción y necesidad de implementación de las Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA –UNC-.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmante: María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 – AMPLIACION EDILICIA MUSEO PALEONTOLOGICO  
DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 421/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Eduardo Javier Giménez; Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 421/05. Autores: Eduardo Javier Giménez; Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 421/05. Autores: Eduardo Javier Giménez; Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.



Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 421/05. Autores: Eduardo Javier Giménez; Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado, se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico sito en la calle 12 de octubre y Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**-De forma.

Firmantes: Javier Giménez, Esther Acuña, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **36 – CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN ALLEN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde tratar el **expediente número 422/05, proyecto de declaración** de interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 422/05. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Milesi, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 422/05. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 422/05. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la construcción del centro de salud en el terreno cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial la construcción del centro de salud, en el terreno identificado catastralmente como: 04-I-B-367-01-A-000, cedido por la junta vecinal del Barrio Norte de la ciudad de Allen de la provincia de Río Negro, mediante ordenanza municipal número 033/05.

**Artículo 2°.-** De forma.

Firmantes: Patricia Ranea Pastorini, Viviana Cuevas, Patricia Romans, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **37 – REUNION REGIONAL ANTITABAQUICA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 430/05, proyecto de declaración** de interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 430/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Milesi, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 430/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 430/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la reunión regional antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social la Reunión Regional Antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gee los días 20 y 21 de julio en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **38 – SEGUIMIENTO Y ORIENTACION DE LA EDUCACION EN ESCUELAS RURALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 446/05, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia. Autora: Lilitiana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 446/05. Autora: Lilitiana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Torres, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 446/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 446/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las escuelas rurales de la provincia de Río Negro, con el objeto de implementar las acciones necesarias que posibiliten una real equiparación de oportunidades a los alumnos rionegrinos.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Patricia Romans, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **39 – INSTALACION DE MOLINO HARINERO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 460/05, proyecto de declaración** de interés económico y social la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 460/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico y social la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 460/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico y social la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 460/05. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico y social la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Se declara de interés económico y social, la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Mario E. Pape, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **40 – CONSUMIR VINOS Y CHAMPAGNES RIONEGRINOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 466/05, proyecto de comunicación a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por organismos de su dependencia, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia. Autor: BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 466/05. Autor: Bloque Alianza Concertación Para El Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por organismos de su dependencia, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 466/05. Autor: Bloque Alianza Concertación Para El Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por organismos de su dependencia, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 466/05. Autor: Bloque Alianza Concertación Para El Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por organismos de su dependencia, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por todos los organismos dependientes de éstos, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la provincia de Río Negro, como forma de colaborar en la promoción de estos productos.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Alianza Concertación para el Desarrollo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**41 – CONSTRUCCION AULA DE MULTIMEDIA DEL  
CEM 65 DE CIPOLLETTI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 467/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga los medios necesarios para dar definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65 de la ciudad de Cipolletti. Autora: Beatriz Manso y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – 24 de agosto de 2005. Expediente número 467/05. Autora: Beatriz Manso y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga los medios necesarios para dar definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65 de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 467/05. Autora: Beatriz Manso y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga los medios necesarios para dar definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65 de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 467/05. Autora: Beatriz Manso y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, disponga los medios necesarios para dar definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65 de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que disponga todos los medios necesarios para dar inmediata y definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65, Menguelle 2000, de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmantes: Beatriz Manso, Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**42 – REVISTA GRATUITA “ARRIBA CIPOLLETTI”**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 472/05, proyecto de declaración de interés cultural, político y social la revista Arriba Cipolletti de distribución gratuita, editada en julio de 2005. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 472/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, político y social la revista Arriba Cipolletti de distribución gratuita, editada en julio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 472/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, político y social la revista Arriba Cipolletti de distribución gratuita, editada en julio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 472/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, político y social la revista Arriba Cipolletti de distribución gratuita, editada en julio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**



**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural, político y social la revista "Arriba Cipolletti" de distribución gratuita editada en julio de 2005 la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **43 – PREMIO DE POESIA A VICTOR ALBERTO CUMIO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 473/05, proyecto de comunicación** que expresa su reconocimiento y satisfacción por el primer premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía Allá Van, que concursó con el lema El Futuro que será, presentada en la XXXV Fiesta del Aquelarre Poético. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 473/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su reconocimiento y satisfacción por el primer premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía Allá Van, que concursó con el lema El Futuro que será, presentada en la XXXV Fiesta del Aquelarre Poético.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 473/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su reconocimiento y satisfacción por el primer premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía Allá Van, que concursó con el lema El Futuro que será, presentada en la XXXV Fiesta del Aquelarre Poético.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 473/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su reconocimiento y satisfacción por el primer premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía Allá Van, que concursó con el lema El Futuro que será, presentada en la XXXV Fiesta del Aquelarre Poético.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Comunica su reconocimiento y satisfacción por el Primer Premio obtenido por el escritor rionegrino por su poesía "Allá van" que concursó con el lema "El futuro que será", presentada en la "XXXV Fiesta del Aquelarre Poético", acto de proclamación de la Meiga Mayor de las Hogueras-2005, de San Juan de La Coruña-España.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**44 – LIBRO "HOMENAJE A PABLO NERUDA, ANTOLOGIA II"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 474/05, proyecto de declaración de interés cultural, educativo y social el libro Homenaje a Pablo Neruda, Antología II, de la Editorial de los Cuatro Vientos, año 2004. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 474/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro Homenaje a Pablo Neruda, Antología II, de la Editorial de los Cuatro Vientos, año 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 474/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro Homenaje a Pablo Neruda, Antología II, de la Editorial de los Cuatro Vientos, año 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 474/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro Homenaje a Pablo Neruda, Antología II, de la Editorial de los Cuatro Vientos, año 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural, educativo y social el libro "Homenaje a Pablo Neruda–Antología II", de la Editorial De los Cuatro Vientos. Año 2004.

**Artículo 2º.-** Reconocer a los 62 escritores compilados en el libro citado en el artículo presente, en especial la participación del único rionegrino, Víctor Alberto Cumio con sus poesías: "La Poesía", "Confianza", "Un Sueño", "La Palabra", "Evolución" y "Oda a la Poesía".

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**45 – LINEA AEREA REGULAR INTERPROVINCIAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 488/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado establezca una línea aérea regular interprovincial entre distintas ciudades de la provincia por medio de L.A.D.E. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 488/05. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado establezca una línea aérea regular interprovincial entre distintas ciudades de la provincia por medio de L.A.D.E.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 488/05. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado establezca una línea aérea regular interprovincial entre distintas ciudades de la provincia por medio de L.A.D.E.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 488/05. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado establece una línea aérea regular interprovincial entre distintas ciudades de la provincia por medio de L.A.D.E.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte- que vería con agrado arbitre las acciones necesarias tendientes a establecer una línea aérea regular interprovincial en el ámbito de la provincia de Río Negro, entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste y Viedma por medio de la Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E).

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete de ministros, que vería con agrado, según las facultades conferidas en la ley 25.967 a dicha dependencia, se otorgue a la empresa aérea nacional L.A.D.E un subsidio mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000) destinado al funcionamiento de los servicios aéreos enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Daniel Toro, Alfredo Lassalle, Patricia Romans, Aníbal Hernández, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **46 – REVISTA GRATUITA “SALUD” DE ROCA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 498/05, proyecto de declaración** de interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 498/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Spoturno, Toro, Peralta, Manso, Colonna, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 498/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 498/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 498/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita "Tema: Salud" editada en la ciudad de General Roca, por sus acciones a favor de la prevención, promoción de la salud y educación sanitaria de la población.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 – ALUMBRADO PERIMETRAL EN EL CEM DE MINISTRO RAMOS MEXIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 500/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del alumbrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 500/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del alumbrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Spoturno, Solaimán, Toro, Peralta, Manso, Colonna, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 500/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del alumbrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 500/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del alumbrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que ve con agrado, se realice la construcción del alambrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Javier Giménez, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**48 – ESPECTACULO “DEL TRASFUGUERO”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 501/05, proyecto declaración** de interés educativo, social y cultural, el espectáculo poético y musical denominado Del Trasnoguero interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 501/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural, el espectáculo poético y musical denominado Del Trasnoguero interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 501/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural, el espectáculo poético y musical denominado Del Trasnoguero interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 501/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural, el espectáculo poético y musical denominado Del Trasnoguero interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural, al espectáculo poético y musical denominado "DEL TRASFOGUERO", interpretada por los señores Danilo Vega y Mario Tobares.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Holgado, Mario Pape, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**49 – ANTENA REPETIDORA DE VHF EN JACOBACCI  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 503/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren las acciones tendientes a financiar las obras para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 503/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren las acciones tendientes a financiar las obras para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 503/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren las acciones tendientes a financiar las obras para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.



Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 503/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se arbitren las acciones tendientes a financiar las obras para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Estado de Obras Públicas- que vería con agrado arbitre las acciones tendientes a financiar las obras necesarias para la instalación de una antena repetidora de frecuencia VHF en Ingeniero Jacobacci destinada a operar como enlace de comunicación entre los asentamientos y pobladores de la Región Sur, según proyecto adjunto.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado interceda ante la empresa de Energía EDESA a los fines de gestionar el tendido de red eléctrica necesario para la instalación y funcionamiento de la antena repetidora de VHF de acuerdo a lo enunciado en el artículo precedente y que se adjunta a la presente.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Daniel Toro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **50 – INCLUSION DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS EN EL CONFLICTO DE MALVINAS EN LEYES NACIONALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 508/05, proyecto de comunicación** a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las modificaciones a las leyes número 23.109 y 23.848, incluyendo a todos los ex soldados concriptos que hayan sido convocados a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 508/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las modificaciones a las leyes número 23.109 y 23.848, incluyendo a todos los ex soldados concriptos que hayan sido convocados a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 508/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las modificaciones a las leyes número 23.109 y 23.848, incluyendo a todos los ex soldados conscriptos que hayan sido convocados a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 508/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las modificaciones a las leyes número 23.109 y 23.848, incluyendo a todos los ex soldados conscriptos que hayan sido convocados a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen las modificaciones necesarias para la inclusión en los beneficios que otorgan las leyes nacionales número 23.109 y número 23.848, de todos aquellos ex soldados conscriptos que hayan sido convocados, mediante la respectiva cédula de llamada, a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, y que hubieren sido efectivamente destinados a cualquier ámbito del territorio nacional para responder eficaz y oportunamente a toda emergencia militar derivada de la situación bélica citada.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Peralta, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **51 – ENSANCHAMIENTO RUTA NACIONAL 22 TRAMO CIPOLLETTI-CHICHINALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 510/05, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado brinde definiciones concretas respecto al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Cipolletti-Chichinales. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 510/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado brinde definiciones concretas respecto al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Cipolletti-Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 510/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado brinde definiciones concretas respecto al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Cipolletti-Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 510/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado brinde definiciones concretas respecto al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Cipolletti-Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional en la persona del señor presidente de la nación, que vería con agrado se sirva brindar definiciones concretas a la mayor brevedad, con relación al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**52 – DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 519/05, proyecto de declaración que expresa su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 519/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 9 de noviembre de 2006.

Expediente número 519/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2006.

Viedma, 16 de noviembre de 2006.

Expediente número 519/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2006.

Viedma, 23 de noviembre de 2006.

Expediente número 519/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las Legislaturas provinciales adecuen la legislación vigente en cada provincia orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 41/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

### **FUNDAMENTOS**

La Constitución nacional, los tratados internacionales y diferentes leyes provinciales se constituyen en instrumentos legales que otorgan a las personas amplias garantías de igualdad y protección contra la discriminación.

Durante 1985 nuestro país ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en el año 1994 a través de la Reforma Constitucional se incluye lo establecido en la Convención Internacional en la mencionada reforma. Resulta importante reiterar la necesidad de trabajar en la construcción de una "ciudadanía plural", que elimine los obstáculos de orden social, cultural, normativo y político y facilite el acceso a la real participación de las mujeres en todos los ámbitos, en igualdad de condiciones.

El artículo 2º de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer indica que los Estados Partes "adopten e implementen por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar toda discriminación contra la mujer"; lo que trae como consecuencia que deben adecuarse leyes, reglamentos, usos y prácticas que lleve a cumplir con el compromiso asumido no sólo en acuerdos prescriptos sino en el reconocimiento y convicción de la ciudadanía en su conjunto.

No obstante lo expuesto, aún persisten prácticas construidas históricamente que no respetan el derecho de las mujeres vinculadas a la vida económica, participación, representación, derechos sociales, vida civil entre otros aspectos; siendo necesario que las Legislaturas provinciales intervengan en la construcción de normas que eliminen toda forma de discriminación y faciliten el ejercicio pleno de las mujeres en todos los aspectos.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A las Legislaturas provinciales, legislar y adecuar la legislación vigente en cada provincia, orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la Mujer.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACION número 41/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 – GESTIONES DE EX-AGENTES DE Y.P.F.  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 520/05, proyecto de declaración que expresa su adhesión a la recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico, referida a respaldar las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 520/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico, referida a respaldar las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 520/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico, referida a respaldar las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 520/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico, referida a respaldar las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 42/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como fundamento los reclamos que vienen realizando distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ante la dilación existente en las gestiones en el pago de las acciones Clase "C" del Programa de Propiedad Participada, implicaría erogaciones al erario nacional en detrimento del Tesoro Nacional y por ende de los beneficiarios que en su mayoría son personas que sobrepasan los 65 años.

Que el respaldo de este Parlamento Patagónico al reclamo de las agrupaciones de ex agentes de Y.P.F., por el cobro de las mencionadas acciones está basado en la inviolabilidad de la propiedad conforme a lo articulado en nuestra Constitución nacional.

Por este fundamento y por los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Respalda las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES (Y.P.F.) en representación de las familias ex ypefianas de la Región Patagónica frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (20-11-2002).

**Artículo 2º.-** Exhortar al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios para una urgente resolución del pago de las Acciones Clase "C" del Programa de Propiedad Participada (PPP), aplicando pautas de cálculo conforme a las pericias contables dispuestas por ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica y al Honorable Congreso de la Nación.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACIÓN número 42/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **54 – DIA NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 522/05, proyecto de declaración** que expresa su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico, por la que adhiere a la ley nacional número 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año, Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 522/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico, por la que adhiere a la ley nacional número 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año, Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 522/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico, por la que adhiere a la ley nacional número 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año, Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 522/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico, por la que adhiere a la ley nacional número 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año, Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 44/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

#### **FUNDAMENTOS**

La ley nacional número 25.936 declara "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre" a celebrarse el 9 de noviembre de cada año, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre el tema aludido, como así también sobre la vida y aporte científico del doctor Luis Agote.

La fecha conmemora el aniversario de la primera transfusión de sangre en el mundo, realizada el 9 de noviembre de 1914 con total éxito por el prestigioso médico argentino Luis Agote.

Este suceso, de enorme trascendencia para la humanidad, salvaría un problema que hasta entonces se presentaba insuperable: el proceso de coagulación de la sangre que se produce en términos de minutos. El mismo, hacía imposible el almacenamiento de la sangre para ser estudiada y utilizada en el momento adecuado y en las cantidades requeridas.

A principios del siglo XX, todavía se practicaban las transfusiones directas. La delicadísima tarea se llevaba a cabo conectando la arteria del donante con la vena del receptor, a través de una compleja intervención quirúrgica. Se necesitaba un lugar de asepsia extrema y no existía la posibilidad certera de medir la cantidad de sangre entregada por el donante, que generalmente requería semanas para reponerse y se exponía a graves infecciones, embolias y trombosis. Fue un argentino, el doctor Luis



Agote, quien encontró la solución a este problema, luego de calificados intentos que habían fracasado en el mundo.

Agote descubrió, que el citrato de sodio -una sal derivada del ácido cítrico-, agregado a la sangre, evitaba la formación de coágulos. Este fenómeno había sido hasta entonces el obstáculo para las transfusiones seguras y exitosas.

Sin dudas fue uno de los grandes momentos de la medicina mundial, ocurrido en un tiempo histórico trágico para la humanidad, como fue la primera guerra mundial, rápidamente la noticia y la práctica se expandió por el mundo, generando un impacto sin precedentes a nivel internacional.

La ley 25.936 es también un reconocimiento a este científico argentino que tanto aportó con su descubrimiento.

El hecho de que donar sangre voluntariamente sea ya conocido y de que existan bancos de sangre no significa, lamentablemente, que se pueda dejar de hacer campaña para que este gesto solidario y de gran responsabilidad social no se pierda ante el cúmulo de preocupaciones que presionan a nuestra sociedad.

La realización de campañas de difusión pública y de jornadas en las instituciones de enseñanza de nuestro país es un recurso necesario e imprescindible para generar conciencia de la importancia y el valor de donar sangre. Pues, la sangre es irremplazable, no hay forma de reproducirla de manera artificial, como bien señala FUNDALEU, institución que viene trabajando en la temática de manera extraordinaria de hace tiempo, son los seres humanos quienes pueden producirla y donarla.

Es importante señalar, a fin de remarcar la necesidad de la existencia de donantes voluntarios, que en la Argentina se necesitan anualmente 1.500.000 dadores anuales y sólo se registran 800.000.

La ley, que a través del presente proyecto pretendemos la adhesión, apunta claramente a contar con herramientas que permitan generar la convicción que solucionar este problema depende de una actitud solidaria, responsable y comprometida de todos.

Por estas razones y las que oportunamente se den en su tratamiento en comisión, les solicitamos a los legisladores de la Región de la Patagonia la sanción de la presente iniciativa.

Por ello:

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Adhiérase a la ley nacional 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

**Artículo 2º.-** Designase al Ministerio de Cultura y Educación de cada una de las provincias patagónicas como autoridad de aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado en el artículo 2º de la citada ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACION número 44/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **55 – OPOSICION A LA EXPORTACIÓN DE LA ORCA KSHAMENK Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 523/05, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico, dirigida al Poder Ejecutivo nacional y a otros organismos, a efectos de que no se apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 523/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico, dirigida al Poder Ejecutivo nacional y a otros organismos, a efectos de que no se apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Sportuno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 523/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico, dirigida al Poder Ejecutivo nacional y a otros organismos, a efectos de que no se apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 523/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico, dirigida al Poder Ejecutivo nacional y a otros organismos, a efectos de que no se apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 45/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

### **FUNDAMENTOS**

KSHAMENK es una Orca Argentina, nacida silvestre y que desde hace más de 10 años se encuentra en cautiverio en el Oceanario "Mundo Marino", ubicado en San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires.

En el stock de animales de Mundo Marino se especifica el origen de cada ejemplar albergado, los que nacieron en cautiverio están catalogados como "nacimientos" y los nacidos en el medio silvestre figuran como "rescatados". En noviembre de 1992, este oceanario reporta que ha "rescatado" a este ejemplar de un "varamiento" y solicita su tenencia, para realizar su rehabilitación debido a los problemas de salud que presentaba el ejemplar, los que de acuerdo a lo informado por el propio oceanario, eran en ese momento menores y hubiesen requerido un período de sólo algunos días para su reestablecimiento.

Existen serias dudas respecto de la veracidad de la declaración de cómo fue obtenido, de hecho existen testimonios calificados que certifican que en realidad el varamiento fue provocado con el fin de capturar a este ejemplar e incluso mencionan que en este evento participó personal empleado en el mismo oceanario. Pese a numerosas solicitudes de distintas organizaciones, Mundo Marino nunca presentó documento alguno, fotográfico o fílmico, que demuestre la veracidad de su versión de los hechos.

Cabe mencionar que en este varamiento no sólo se capturó a Kshamenk, sino que se capturaron dos ejemplares más que fallecieron durante la operación de traslado y en sus primeros días de cautiverio.

Mundo Marino ha intentado en los últimos tiempos lograr la autorización para exportar a este ejemplar a los Estados Unidos, con supuestos fines reproductivos y educativos, solicitud que le fue denegada en tres oportunidades, aunque en su última gestión, en base a modificaciones a los objetivos y condiciones de la cesión, ha logrado que se estudie nuevamente la solicitud.

La ley número 22.421 declara de interés público a la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita en el territorio de la República Argentina, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional entendiéndose por "Fauna Silvestre", entre otros animales, los bravíos o salvajes que viven bajo el control del hombre, en cautividad o semicautividad (artículo: 1° y 3°)

En marzo del 2003, el entonces Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Ingeniero Carlos Merenson emitió la resolución 289/92 que respecto a quien es el propietario del ejemplar expresa lo siguiente:

"por su adhesión voluntaria al reglamento para establecimientos que albergan mamíferos marinos, Mundo Marino S.A. no puede invocar un derecho de propiedad sobre el animal, con el consecuente contenido de uso y goce del mismo, que pudiera verse lesionado, por una decisión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable denegatoria de su solicitud de la autorización de la exportación del ejemplar. En efecto, al acogerse al régimen de dicho reglamento (Reglamentos de Oceanarios), los propios actos de la parte interesada han exteriorizado la aceptación de su carácter de tenedor del animal, incompatible con toda pretensión dominial, pues el reglamento para establecimientos que albergan mamíferos marinos, además de sentar principio de que la permanencia en los Oceanarios de los ejemplares varados en las costas, como es en el caso Kshamenk, se permite a los fines de rehabilitación, con miras a su liberación, define claramente que la permanencia del animal, temporaria o definitiva, si la liberación no fuera posible, lo es en concepto de tenencia, no de propiedad (artículo 19 y 20) del reglamento citado número 351/95)".

En la mencionada resolución, el secretario de Ambiente expresó respecto de la posibilidad de su exportación que:

"admitir su exportación con fines reproductivos sería, además, una medida contraria a la racionalidad en el aprovechamiento del ejemplar, el cual debe beneficiar esencialmente a la comunidad Argentina. Así, no es razonable permitir la exportación del animal en adecuados programas de educación, investigación ambiental y ecológica, llevados a cabo en el marco del reglamento para establecimientos que albergan Mamíferos Marinos".

Una pregunta inevitable es su estado actual de salud. Mundo Marino expresó en el 2.002 que se encontraba en perfecto estado de salud. Sin embargo imágenes obtenidas por colaboradores de la Fundación Tierra Salvaje en octubre del 2.004 y analizadas por especialistas, entre ellos el doctor Paul Spong, permiten establecer que su estado de ánimo no es bueno, que indica depresión y malestar, que permanece sumergido en la pileta asomando sólo para respirar y se lo ve letárgico.

La orca no abre los ojos, permanece la mayor parte del tiempo con los ojos cerrados. Esto, de acuerdo a los especialistas, podría deberse a dos factores, o bien a la combinación de ambos: exceso de cloro en la pileta y exposición excesiva a la radiación solar. No se descarta un posible problema de cataratas.

El largo período de cautiverio, por otro lado, seguramente le ha provocado una disminución de su tonicidad muscular y una afectación en su sistema acústico, vital en este tipo de mamíferos.

¿Es posible su restablecimiento a su hábitat natural? Inicialmente, sería oportuno retirar a Kshamenk a semi-libertad en el mar, lo mas cerca posible de donde se encuentra en la actualidad y en un área que tenga presencia de orcas silvestres.

En este sentido nuestra provincia presenta las condiciones óptimas para este retiro por las características de nuestras costas, específicamente la zona de Caleta de los Loros, la cercanía a la ubicación actual del ejemplar, la presencia de grupos de orcas silvestres y fundamentalmente porque existen fuertes indicios de que Kshamenk pertenece a las familias de orcas que periódicamente transitan nuestras costas.

Este proyecto cuenta con el aval y el apoyo de la Free Willy Foundation y la participación de los más prestigiosos científicos y veterinarios especializados en Orcas. Respecto al "des-entrenamiento" de la Orca, es decir la etapa donde se extinguen los comportamientos adquiridos en cautiverio, estaría a cargo del señor Richard O'Barry, conocido internacionalmente por haber sido el entrenador de los delfines de la mundialmente conocida serie "Flipper", quien luego se dedicó a rehabilitar delfines cautivos para su reintroducción.

El objetivo principal es constituir un equipo interdisciplinario con científicos y técnicos, pero que el proyecto esté a cargo de argentinos y especialmente de nuestro medio, los cuales serán capacitados para tal fin.

Como primera etapa se pretende "retirar" a Kshamenk a semi-libertad en el mar y una vez allí evaluar como se adapta nuevamente a su hábitat natural. Es probable que Kshamenk no quiera valerse por sus propios medios y haya que cuidarlo el resto de su vida, aunque esta posibilidad aparece como remota.

El caso de tener que cuidar a Kshamenk a largo término, también fue considerado por la Free Willy al momento de aceptar respaldar esta propuesta. Esta organización ha aceptado la responsabilidad de gestionar los fondos necesarios para la rehabilitación, independientemente del tiempo que ésta requiera, de hecho ya existen ofrecimientos de fondos en caso de que este proyecto sea llevado a cabo.

En el caso de lograr la liberación de Kshamenk, además de tener mayores posibilidades de mantenerla con vida al mejorar su calidad de vida y de tener un enorme potencial educativo y de concientización, el proyecto será fundamental para impulsar estudios científicos de las orcas argentinas, una especie sobre la que se conoce muy poco en nuestras aguas, salvo trabajos de foto-identificación y monitoreo de algunas poblaciones específicas.

En resumen, es claro que la propiedad de este ejemplar es de la sociedad Argentina en su conjunto y de ninguna forma de un grupo empresario privado, que es necesario su reinserción en su hábitat natural a fin de mejorar su calidad de vida y en consecuencia tener mayores posibilidades de mantenerlo con vida y fundamentalmente porque es nuestra obligación garantizar para las futuras generaciones la preservación de los recursos naturales a través de una utilización sustentable de los mismos, como prueba de una sociedad que bregó por hacer crecer, mantener y mejorar, las riquezas que naturalmente posee nuestra tierra.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, Comisionado Argentino ante la Comisión Ballenera Internacional, que vería con agrado:

- a) No apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.
- b) Autorice la realización de estudios médicos y científicos que permitan establecer claramente el verdadero estado de salud actual del ejemplar y su procedencia.
- c) Accione ante Mundo Marino S.A., a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la Orcinus Orca Kshamenk.
- d) Que lograda su liberación, la rehabilitación y readaptación a su hábitat natural se realice en las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro, en las costas de la zona denominada Caleta de los Loros, por ser el lugar más apropiado para tal fin.

**Artículo 2º.-** Al los Poderes Ejecutivo de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado interceda activamente ante el Poder Ejecutivo nacional y los organismos pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** A los representantes Patagónicos en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado se expidan en el mismo sentido y realicen las gestiones que estimen pertinentes para el cumplimiento del objetivo planteado.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005.

RECOMENDACION número 45/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**56 – EXCLUIR DEL CALCULO DE GANANCIA EL IMPORTE  
DE ZONA DESFAVORABLE**  
*Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 525/05, proyecto de declaración que expresa su adhesión a la declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno nacional, con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia el importe que perciban en concepto de zona desfavorable. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 525/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno nacional, con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia el importe que perciban en concepto de zona desfavorable.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 525/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno nacional, con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia el importe que perciban en concepto de zona desfavorable.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 525/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno nacional, con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia el importe que perciban en concepto de zona desfavorable.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 26/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico

#### **FUNDAMENTOS**

La ley nacional número 20.628 (texto ordenado en 1977 y con modificaciones), establece en su artículo 79º que, quienes trabajan en relación de dependencia deben pagar impuestos a las ganancias y que el mismo grava los ingresos obtenidos por los trabajadores por todo concepto, remuneración habitual, sueldo anual complementario, adicionales, etcétera.

Los trabajadores de la zona patagónica perciben un adicional remunerativo especial por "Zona Desfavorable", adicional este que tiene por finalidad compensar el mayor costo de vida que deben soportar los dependientes por prestar servicios en zonas alejadas de grandes centros urbanos y/o regiones inhóspitas.

El hecho generador en el Impuesto a las Ganancias se fundamenta en la capacidad contributiva que surge de las ganancias adecuadamente medidas, ya que solamente ellas hacen legítima la imposición.

Los valores de las ganancias no imponibles fueron establecidos en diciembre de 1999 y a la fecha no han sido actualizados por el aumento del costo de vida.

Dado que no se atiende en la legislación vigente la situación de los trabajadores en relación de dependencia residentes en Patagonia los que deben afrontar con sus salarios una mayor carga, producto de un costo de vida más alto, es que consideramos un acto de "equidad y justicia" excluir del cálculo del cómputo de la Ganancia Bruta el importe percibido por los trabajadores en relación de dependencia en concepto de "Zona Desfavorable", acorde al mayor costo de vida imperante en esta Región Patagónica.

Por estos fundamentos y los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores integrantes del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno de la nación con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia, activos y pasivos, el importe que perciban en concepto de "Zona Desfavorable", en virtud de un principio de equidad y justicia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACION número 26/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **57 – ACTIVIDADES DE DELEGACION PATAGONICA EN ESTADOS UNIDOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 526/05, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico, que expresa su conformidad con las actividades desarrolladas por la delegación patagónica en Estados Unidos realizadas en el mes de abril. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 526/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la

declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico, que expresa su conformidad con las actividades desarrolladas por la delegación patagónica en Estados Unidos realizadas en el mes de abril.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 526/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico, que expresa su conformidad con las actividades desarrolladas por la delegación patagónica en Estados Unidos realizadas en el mes de abril.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 526/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico, que expresa su conformidad con las actividades desarrolladas por la delegación patagónica en Estados Unidos realizadas en el mes de abril.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 27/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

### **FUNDAMENTOS**

Consideramos oportuna la presentación del presente proyecto, avalando lo actuado por la Delegación Patagónica, ya que los resultados han sido sumamente satisfactorios. Se han visto cumplidos los objetivos propuestos, y se ha abierto una vía de potenciales beneficios para la región.

Entre las actividades desarrolladas, se destaca la reunión con el diputado Mark Foley, de la Florida, integrante de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes, junto a su equipo de trabajo, quienes poseen experiencia de trabajos en la Argentina, en el área de Parques Nacionales y estudio de aves migratorias.

Otro encuentro importante fue el que se mantuvo con el embajador argentino ante la ONU, César Mayoral y con las autoridades del Museo Americano de Historia Natural de Nueva York.

De gran trascendencia para los intereses patagónicos fue la reunión mantenida con el subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente donde se manifestó el interés en la preservación de bosques, el manejo de incendios y la posibilidad de capacitación de los recursos humanos.

En conclusión, esta misión fue absolutamente innovadora, ya que es la primera oportunidad en que una Región Argentina se presenta en el exterior con objetivos comunes. No sólo esto, sino que además trabajaron conjuntamente los Poderes Legislativos y Ejecutivos Patagónicos para la difusión de nuestra Región y para posibilitar futuros financiamientos.

A fin de detallar las actividades realizadas, adjuntamos informe realizado por los asistentes pampeanos.

Por lo expuesto, se solicita a los legisladores patagónicos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su conformidad en relación a las actividades desarrolladas por la Delegación Patagónica en la misión a Estados Unidos realizada el pasado mes de abril. Los objetivos, que fueron fijados y aprobados en la Asamblea de Gobernadores celebrada en la ciudad de Bariloche en noviembre de 2004, se han visto cumplimentados. Entre ellos consideramos trascendente mencionar los siguientes: Difusión de la Región Patagónica tanto desde el aspecto turístico, como de conservación de su medio ambiente; búsqueda de financiamiento para el cumplimiento de la agenda ambiental; y la presentación de diferentes proyectos que involucren a las provincias patagónicas en relación a los temas mencionados.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACION número 27/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **58 – PRIMER CONGRESO DE MUSICOTERAPIA DEL MERCOSUR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 529/05, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia realizados del 20 al 22 de octubre de 2005, en la ciudad de Neuquén. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 529/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia realizados del 20 al 22 de octubre de 2005, en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.



Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 529/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia realizados del 20 al 22 de octubre de 2005, en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 529/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia realizados del 20 al 22 de octubre de 2005, en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 30/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

#### **FUNDAMENTOS**

La musicoterapia puede definirse como una disciplina auxiliar de la medicina que a partir del estudio de la relación entre los sonidos y el ser humano, usa la música para mejorar el funcionamiento físico, psicológico, intelectual o social de personas que tienen problemas de salud o educativos.

La musicoterapia puede ser definida también como "... un proceso de intervención sistemática, en el cual el terapeuta ayuda al paciente a obtener la salud a través de experiencias musicales y de las relaciones que se desarrollan a través de ellas como las fuerzas dinámicas para el cambio". (Brutscia 1998).

La musicoterapia se usa con niños, adultos y personas de la tercera edad con diferentes problemas físicos, emocionales, intelectuales o sociales.

También se emplea con personas que no están enfermas o que no tienen algún problema para mejorar el bienestar personal, para desarrollar la creatividad, mejorar el aprendizaje, mejorar las relaciones interpersonales y para el manejo del stress.

En los niños se usa para mejorar la autoestima, la atención y concentración, la coordinación, el aprendizaje y la socialización entre otros.

Tanto la provincia de Neuquén como la de Río Negro poseen leyes que reconocen a esta disciplina, la integran a sus sistemas de salud y educación y regulan el ejercicio profesional de la misma.

Por ello la realización de este Congreso y el Primer Encuentro Patagónico de esta especialidad, que redundará en una mayor capacitación de nuestros especialistas y en un mejor servicio a nuestras comunidades, resulta de relevancia y por lo tanto de interés de este Parlamento.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia, a realizarse del 20 al 22 de octubre del 2005 en la ciudad de Neuquén República Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas y a la Asociación de Musicoterapeutas de la provincia de Neuquén.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 30/05 "P.P"

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**59 – CORREDOR BIOCEANICO DEL SUR**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 531/05, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico, por la que considera de interés patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 531/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico, por la que considera de interés patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 531/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico, por la que considera de interés patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 531/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico, por la que considera de interés patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 32/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico

#### **FUNDAMENTOS**

Los corredores bioceánicos son instrumentos que permiten concretar la Integración Regional en diferentes aspectos físico-geográficos, económicos, culturales, etcétera.

Nuestro país ha desarrollado diferentes alternativas de articulación entre espacios geográficos alentando el desarrollo de "corredores", es así que las obras de infraestructura como son entre otras la autopista Sao Paulo-Buenos Aires, el túnel de la Cordillera de Los Andes, el puente Buenos Aires-Colonia y un puerto de aguas profundas de Uruguay, se inscriben como modelo a seguir.

Si se observa el mapa de la República Argentina se visualizan tres ejes de conexión y vinculación con Chile por ferrocarril y/o ruta. Por el norte se conectan Buenos Aires, Salta y Antofagasta, por el centro del país Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y Valparaíso y por el sur Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y Puerto Montt en Chile.

La macro región conformada por el sur de la provincia de Río Negro (Región Andina, Sur y Atlántica) y la Xª Región de Chile presenta una situación geográfica altamente beneficiosa, favoreciendo el intercambio de bienes y servicios a través de la vinculación de dos océanos, Atlántico y Pacífico.

El desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur, que vincularía la macro región mencionada, se dimensiona aún más si se considera que el trazado ferroviario Buenos Aires – Bariloche y Bariloche – Puerto de San Antonio Este, se puede constituir en la herramienta facilitadora de los intercambios comerciales, turísticos, culturales, etcétera que potencien las posibilidades de las zonas que comprende.

La pavimentación de la ruta 23 que une la Región Andina con la Atlántica, atravesando la Región Sur es otra obra que ofrece ventajas al momento de considerar las inversiones a realizar en el desarrollo del Corredor y que opera como complemento del ferrocarril.

El Corredor Atlántico-Pacífico existe hoy en la provincia de Río Negro. El eje bioceánico de integración necesita ser potenciado dándole mayor operatividad a la actual infraestructura y realizando las inversiones necesarias que optimicen la posibilidad real del uso del espacio mencionado.

Las economías regionales para lograr una reactivación plena deben poner el acento en aspectos productivos y comerciales y estos últimos deben realizarse de manera ágil, rápida y eficiente, disponiendo de infraestructura para el transporte en general y los servicios.

El Corredor de la Región Patagónica, puesto que se constituiría en el servicio por excelencia de tránsito entre la Región Patagónica, el país y la República de Chile.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés Patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur.

**Artículo 2º.-** Se define como Corredor Bioceánico del Sur, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana-Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile, el Paso Cardenal Samoré en la provincia de Neuquén, la ruta nacional número 23 y el Tren Patagónico que unen San Carlos de Bariloche con el Océano Atlántico, comunicado con todas las localidades de la Región Sur rionegrina, para terminar

enlazando los puertos de San Antonio Este y Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Sierra Grande en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 32/05 "P.P"

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**60 – INCLUSION DE TERRITORIO ARGENTINO COMO  
TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 532/05, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 33/05 del Parlamento Patagónico, expresando su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como territorio antártico británico, en el tratado constitucional de la Unión Europea. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 532/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 33/05 del Parlamento Patagónico, expresando su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como territorio antártico británico, en el tratado constitucional de la Unión Europea.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 532/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 33/05 del Parlamento Patagónico, expresando su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como territorio antártico británico, en el tratado constitucional de la Unión Europea.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 532/05. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 33/05 del Parlamento Patagónico, expresando su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como territorio antártico británico, en el tratado constitucional de la Unión Europea.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 33/05 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

### **FUNDAMENTOS**

Una vez más se intenta sustraer del patrimonio común de los argentinos, los archipiélagos que fueron usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña en enero de 1833. En este caso lo dicho se plasma al sancionar, la Unión Europea su consideración, la que de acuerdo a su texto, ha de ser ampliada en nuestras Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur, por considerarlas territorio de ultramar.

En el seno de las Naciones Unidas, algunos de los países miembros de la Unión Europea, exhortaron a que la Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña, solucionen bilateralmente la discusión acerca de la soberanía de las islas. Como expresamos, esta decisión unilateral además de evidenciar resabios de neocolonialismo, pone en evidencia el desprecio de las discusiones que se desarrollan en el seno de las Naciones Unidas con motivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur y que debe ser enérgicamente rechazada en todos los ámbitos políticos de la nación.

Como patagónicos alzamos nuestra voz para que resuene en todo el inmenso ámbito nacional. Las Malvinas están desde siempre profundamente articuladas con nuestra realidad geográfica, histórica, social, cultural y política.

Atento a que en el Anexo del Tratado Constitucional de la Unión Europea, se incluye a los Países y Territorios de Ultramar (PTU) y en él se expresa que los "Los ciudadanos de los PTU tienen la nacionalidad de los Estados miembros de que dependen", que en el mismo se deja establecido que los Países y Territorios de Ultramar dependen constitucionalmente de cuatro Estados miembros (Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido), y que disponen la existencia de veinte países y territorios de Ultramar, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur, como PTU Británico, nuestra Cancillería ha hecho las reservas correspondientes ante las instituciones de la Unión Europea, a través de la Embajada Argentina ante la UE en Bruselas.

Ante tamaña resolución es de ver inobjetable rechazar categóricamente la inclusión de "parte de nuestro territorio insular austral" como parte integrante de los países y territorios de Ultramar bajo dominio británico, y que la República Argentina no claudicará jamás los derechos soberanos de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

La decisión de la Unión Europea de incorporar a su constitución las Islas Malvinas, Sándwich del Sur, Georgias del Sur y Antártida Argentina, en el Anexo II, Título IV, del Parte III, del Tratado Constitucional, colocó a los argentinos una vez más ante el dolor de la usurpación y la humillación del territorio patrio.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, los espacios marítimos circundantes y el llamado Territorio Antártico Británico, en el Tratado Constitucional de la Unión Europea como "Territorio Antártico Británico", incluidos en el Anexo II, Título IV de la Parte III del mismo.

**Artículo 2º.-** Reafirmar los derechos irrenunciables de soberanía sobre las Islas que legítimamente corresponde a nuestro país y apoyar las gestiones que por vía diplomática ha realizado y viene llevando adelante la Cancillería Argentina con motivo de la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur como territorios de ultramar sobre los que establece su jurisdicción la Constitución de la Unión Europea.

**Artículo 3º.-** Invitar a los funcionarios de la Cancillería a la Tercera Reunión del Parlamento Patagónico a efectos de informarle al mismo acerca de las gestiones realizadas.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Embajadas de los Países de la Unión Europea en nuestro país y a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 33/05 "P.P."

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **61 – ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LOF COMUNITARIO**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 535/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 535/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Spoturno, Toro, Peralta, Manso, Colonna, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 535/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 535/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 535/05. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso y Carlos Valeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **62 – LIBRO DE CUENTOS BREVES "LA UÑA DORADA DEL PAPAGAYO" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 538/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo" cuya autora es la profesora Blanca Negri. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 538/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo" cuya autora es la profesora Blanca Negri.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Spoturno, Toro, Manso, Colonna, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 538/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo" cuya autora es la profesora Blanca Negri.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 538/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo" cuya autora es la profesora Blanca Negri.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves "La Uña Dorada del Papagayo", cuya autora es la profesora Blanca Negri.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Holgado, María Inés García, Adrián Torres, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **63 – INSTALACION DE LA PLANTA INDUSTRIAL "STUDIO PRISMA S.A." EN LOS MENUCOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 541/05, proyecto de declaración, de interés económico, productivo y social la instalación de la Planta Industrial de la empresa Studio Prisma S.A. en la localidad de Los Menucos. Autor: Emilio Fabio Solaimán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 7 de septiembre de 2005. Expediente número 541/05. Autor: Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la instalación de la Planta Industrial de la empresa Studio Prisma S.A. en la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:



La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 541/05. Autor: Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la instalación de la Planta Industrial de la empresa Studio Prisma S.A. en la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 541/05. Autor: Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la instalación de la Planta Industrial de la empresa Studio Prisma S.A. en la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés económico, productivo y social la instalación de la planta industrial de la Empresa Studio Prisma S.A., en la localidad de Los Menucos, que empezara a desarrollar sus actividades el 29 de agosto del 2005.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Fabio Solaimán, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **64 – CALCULOS PREVISIONALES DE EX-SOLDADOS CONSCRIPTOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 543/05, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos, el tiempo cumplido en el servicio militar obligatorio,

a efectos de que se compute como antigüedad en los cálculos previsionales. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 543/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos, el tiempo cumplido en el servicio militar obligatorio, a efectos de que se compute como antigüedad en los cálculos previsionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 543/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos, el tiempo cumplido en el servicio militar obligatorio, a efectos de que se compute como antigüedad en los cálculos previsionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 543/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos, el tiempo cumplido en el servicio militar obligatorio, a efectos de que se compute como antigüedad en los cálculos previsionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex - soldados conscriptos el tiempo cumplido en el Servicio Militar Obligatorio incluyéndolo como tiempo real trabajado para el Estado nacional, a los efectos de ser computado como antigüedad efectiva en los cálculos previsionales, en el momento de acogerse al beneficio que otorga el Sistema de Seguridad Social.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **65 – SEMANA NACIONAL DEL TANGO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 557/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la celebración de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año y su agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046 que la instituye. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 29 de septiembre de 2005. Expediente número 557/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año y su agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046 que la instituye.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Solaimán, Toro, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 557/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año y su agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046 que la instituye.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 557/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año y su agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046 que la instituye.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su aprobación y agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046, que instituye los días 11 al 18 de diciembre de cada año como la “Semana Nacional del Tango” en todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Se declara de interés cultural y educativo la celebración en todo el territorio nacional de la “Semana Nacional del Tango” entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **66 – SEMANA NACIONAL DEL TANGO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 558/05, proyecto de comunicación**, a la Subsecretaría de Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por la ley nacional número 26.046. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 29 de septiembre de 2005. Expediente número 558/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por la ley nacional número 26.046.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Solaimán, Toro, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 558/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por la ley nacional número 26.046.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 558/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por la ley nacional número 26.046.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Subsecretaría de Cultura Provincial y al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se dé la más amplia difusión a la "Semana Nacional del Tango" instituida por ley nacional número 26.046 los días 11 al 18 de diciembre de cada año, organizando distintos eventos conmemorativos de la misma, tendientes a estimular este profundo sentir nacional en niños y adultos.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**67 – DIA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 563/05, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a los actos que se realizaron el 16 de noviembre por celebrarse el Día Internacional de la Tolerancia, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** – Viedma, 29 de septiembre de 2005. Expediente número 563/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a los actos que se realizarán el 16 de noviembre por celebrarse el Día Internacional de la Tolerancia, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Solaimán, Toro, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 563/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a los actos que se realizarán el 16 de noviembre por celebrarse el Día Internacional de la Tolerancia, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Romans, Costanzo, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 563/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a los actos que se realizarán el 16 de noviembre por celebrarse el Día Internacional de la Tolerancia, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a los actos que se realizarán el día 16 de noviembre, en ocasión de celebrarse el "Día Internacional de la Tolerancia", instituido en 1996, con carácter anual, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, Mario Pape, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **68 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

### **69 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 654/05, proyecto de declaración**, de interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine-Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine y Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina, inaugurado en el año 1951.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Como autora del proyecto voy a solicitar a la presidencia que se incluyan los fundamentos que están en el mismo en el Diario de Sesiones y en mi calidad de presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General apruebo el proyecto...-(Ver inserción de fundamentos).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 695/05, proyecto de declaración**, de interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E). Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 23 de noviembre de 2005. Expediente número 695/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2005.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Ana Ida Piccinini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Por su aprobación y en el mismo sentido, como autora del proyecto, solicito a la presidencia que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 710/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y social el Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en El Bolsón. Autor: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 710/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 711/05, proyecto de declaración**, de interés comunitario, social y cultural el Congreso de Instituciones y

Referentes Chilenos de Río Negro, a realizarse el 20 de noviembre de 2005 en Chimpay. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 711/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 716/05, proyecto de declaración** de interés social, educativo y cultural las actividades de conmemoración del Día Mundial de Lucha contra el SIDA, el 1º de diciembre. Autor: Mario Ernesto Pape y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 716/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 732/05, proyecto de declaración**, de interés científico, cultural y educativo la exhibición fotográfica itinerante del Equipo Argentino de Antropología Forense, a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones durante la segunda quincena de noviembre de 2005. Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 732/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión de Derechos Humanos.

**SRA. HOLGADO** – Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** – Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 736/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y recreativo el proyecto Campamentos Educativos, encuentros que se desarrollaron durante los meses de enero y febrero del corriente año, en San Carlos de Bariloche. Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 736/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.



**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 740/05, proyecto de declaración** de interés institucional, comunitario y científico las Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas organizadas por el Gabinete de Criminalística Cipolletti, realizadas los días 17 y 18 de noviembre del corriente año. Autora: Graciela Edit González.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 740/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 743/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo el concierto que ofreció el 27 de noviembre de 2005, la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Centro Municipal de Cultura de Lamarque. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 743/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 754/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la obra del artista plástico Juan Marchesi y las exposiciones que realizará en Archidona, Málaga, Marbella y Antequera (España) y Roma (Italia). Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 754/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 756/05, proyecto de comunicación**, la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, dispongan las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación aduanero y demás tributos, sobre máquinas de escribir, software e impresoras en Sistema Braille. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 756/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 758/05, proyecto de declaración**, de interés parlamentario y cultural la revista Patagonia Produce por su invalorable aporte en mantener comunicadas a las provincias y regiones patagónicas y sus poblaciones. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 758/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la legisladora Acuña por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**SRA ACUÑA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 752/05, proyecto de declaración** de interés social, cultural e informativo la primera Jornada para el Adulto Mayor, a realizarse en Viedma el día 9 de diciembre del corriente año. Autor. Emilio Fabio Solaimán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 752/05).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 759/05** proyecto de declaración de interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico, las producciones televisivas: Sobremesa y la Torre del Tiempo realizadas íntegramente en San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Alfredo Valeri.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico las producciones televisivas: Sobremesa y la Torre del Tiempo realizadas íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Carlos Alfredo Valeri, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 611/05, proyecto de comunicación** a los diputados y senadores nacionales, que en la consideración del proyecto de ley de financiamiento educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso Nacional, se preste especial atención a los artículos 7° y 8° del citado proyecto -referentes a la asignación de recursos coparticipables entre las distintas jurisdicciones-. Autora: Marta Edit Borda y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)**- Viedma, 9 de noviembre de 2005. Expediente número 611/05. Autora: Marta Edit Borda y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, que en la consideración del proyecto de ley de financiamiento educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso Nacional, se preste especial atención a los artículos 7° y 8° del citado proyecto -referentes a la asignación de recursos coparticipables entre las distintas jurisdicciones-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2005.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro que en la consideración del proyecto de Ley de Financiamiento Educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación, se preste especial atención a los artículos 7° y 8° del citado proyecto, relativos a la constitución de un fondo de asignación específica, con una fracción del incremento de los recursos coparticipables que le corresponden a las jurisdicciones, recursos que se distribuirán entre éstas mediante un régimen de distribución diferente al establecido en la coparticipación federal de recursos fiscales.

Específicamente se solicita que el monto afectado de recursos que le pertenecen a la provincia sea inferior al que le corresponderá en su redistribución para el sector educativo, y que tendrá como destino prioritario mejorar las remuneraciones docentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Edith Borda, Claudio Lueiro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MENDIOROZ** – Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 610/05, proyecto de declaración** que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010. Autora: Marta Edit Borda y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)**- Viedma, 9 de noviembre de 2005. Expediente número 610/05. Autora: Marta Edit Borda y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, para alcanzar la meta en este último año de una inversión pública total y consolidada equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Edith Borda, Claudio Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 609/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, que ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Autora: Marta Edit Borda y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 9 de noviembre de 2005. Expediente número 609/05. Autora: Marta Edit Borda y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2005.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional (PEN) que, en virtud de las facultades extraordinarias determinadas por la Ley de Presupuesto Nacional 2005 y del ahorro fiscal existente publicado en medios oficiales, ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, con los objetivos previstos en el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo elevado por el PEN al Honorable Congreso de la Nación.

El Programa Nacional de Compensación Salarial Docente podría dar anticipos de fondos a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de resolver los prolongados conflictos gremiales en el sector que impiden el objetivo de alcanzar los ciento ochenta (180) días de clase en el ciclo lectivo 2005.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Edith Borda, Claudio Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **70 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **71 – SALON DE CINE-TEATRO DE LA ASOCIACION CIRCULO ITALIANO DE VILLA REGINA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 654/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **72 – REMODELACION RUTA NACIONAL 22 TRAMO CIPOLLETTI-CHICHINALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 695/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **73 – ENCUESTRO INTERCULTURAL MAPUCHE-CHILENO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 710/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **74 – CONGRESO DE INSTITUCIONES Y REFERENTES CHILENOS DE RIO NEGRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 711/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**75 – DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 716/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**76 – EQUIPO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 732/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**77 – CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 736/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**78 – SEGUNDAS JORNADAS DE CRIMINALISTICA  
Y COORDINACION DE TAREAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 740/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**79 - ORQUESTA SINFONICA INFANTO-JUVENIL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 743/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**80 – ARTISTA PLASTICO JUAN MARCHESI**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 754/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**81 – EXIMICION DE IMPUESTO ADUANERO A TECNOLOGIA  
EN SISTEMA BRAILLE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 756/05, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**82 – REVISTA “PATAGONIA PRODUCE”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 758/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**83 – PRIMERA JORNADA PARA EL ADULTO MAYOR  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 752/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**84 – PRODUCCIONES TELEVISIVAS: SOBREMESA  
Y LA TORRE DEL TIEMPO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 759/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**85 – PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN DOCENTE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 609/05, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**86 – INVERSION NACIONAL EN EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 610/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**87 – LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 611/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**88 - ORDEN DEL DIA****MONUMENTO NATURAL AL BOSQUE DE TRONCOS PETRIFICADOS****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 405/05, proyecto de ley** que declara Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Autor: Francisco Orlando Castro y otros.

Aprobado el 10/11/05 – Boletín Informativo número 50/05.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Declárase Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, que está ubicado dentro del Area Natural Protegida “Valle Cretácico”, de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAS y la propietaria del predio, doña Clara Carús, donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40, Parcela s/mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**89 – MONUMENTO NATURAL ANFITEATRO DE CIPOLLETTI****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 406/05, proyecto de ley**, que declara Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Autor: Francisco Orlando Castro y otros.



Aprobado el 10/11/05 – Boletín Informativo número 51/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Declárase Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida “Valle Cretácico”, de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2º.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3º.-** Desígnase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAS y el propietario del predio, don Alabarito Parada, donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro identificado catastralmente como Lote 40-46, Parcela s/mensura, superficie aproximada 5000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **90 – PROHIBICIÓN DE CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 426/05, proyecto de ley, que establece en el ámbito de la provincia, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos -telefonía, agua, luz y gas- en días inhábiles o anteriores inmediatos a ellos. Autor: Aníbal Hernández.

Aprobado el 10/11/05 – Boletín Informativo número 52/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la prohibición de efectuar cortes por parte de las empresas de servicios públicos de telefonía fija, telefonía celular, agua, luz y gas, los días inhábiles y los días inmediatos anteriores previos a ellos.

**Artículo 2º.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la obligación para las empresas de servicios públicos indicadas en el artículo 1º, de reconectar el servicio que hubiere sido suspendido por causales de incumplimiento en el pago, en el plazo de seis (6) horas de regularizado el mismo. A esos fines, las empresas deberán consignar expresamente la hora en la que el usuario dio cumplimiento a su obligación, considerándose en caso de omisión, que la misma fue efectivizada en el horario de apertura de las oficinas de atención al público respectivas.

**Artículo 3º.-** En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, las empresas deben compensar a los usuarios con una suma igual a la consignada en la última facturación, la que debe ser acreditada en la o las facturas correspondientes al mes o meses subsiguientes desde que la sanción quedare firme, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar a través de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** El usuario que no hiciera uso del derecho que le confiere la presente ley en los plazos indicados, pierde el derecho al resarcimiento impuesto en la misma a su favor.

**Artículo 6º.-** Las empresas referidas en la presente ley pueden optar por habilitar oficinas recaudadoras los días inhábiles, en cuyo caso no se aplica la prohibición de corte impuesta en el artículo 1º. En estos casos, las empresas deben respetar los horarios habituales de atención al público, como así también

informar dicha circunstancia a los usuarios en la misma forma en que lo hacen respecto de los horarios de atención habituales.

**Artículo 7°.-** Es órgano de aplicación de la presente la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro, quien por vía reglamentaria establece las sanciones que corresponden por violación a los preceptos de la presente ley.

**Artículo 8°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** – No, simplemente para referenciar, creo que había algunas modificaciones, no sé si están incluidas en el expediente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Hernández.

**SR. HERNANDEZ** – Señor presidente: Hay unas modificaciones que creo que tienen que estar en secretaría.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Modificaciones al expediente número 426/05: Se modifica en su totalidad el artículo 1°: **“Artículo 1°.- Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro como derecho del usuario, la prohibición a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de efectuar cortes de suministro de gas natural, energía eléctrica, telefonía, agua potable y desagües cloacales, durante los días inhábiles y el día inmediato anterior a ellos. Dicha prohibición y los demás alcances de la presente ley, incluye los servicios brindados por las empresas prestatarias de telefonía móvil o celular”**. El artículo 2° queda tal cual. En el artículo 3° hay una modificación en el primer párrafo: “En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1° y/o 2° de la presente ley,...”. En el artículo 4° hay una modificación: “Artículo 4°.- Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa **prestataria...** –que es lo que se agrega-. ...En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro”. Los artículos 5° y 6° quedan tal cual. En el artículo 7° se elimina el último párrafo y quedaría de la siguiente manera: **“Artículo 7°.- Es órgano de aplicación de la presente ley la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro”**. El artículo 8° es de forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular con las modificaciones leídas por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **91 – PROFESIÓN DE TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE EN EL TERRITORIO PROVINCIAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 433/05, proyecto de ley**, que regula el ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en el territorio provincial. Autor: Bautista José Mendioroz y María Noemí Sosa.

Aprobado el 10/11/05 – Boletín Informativo número 54/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. TITULO I. CAPITULO I. Ambito de aplicación. **Artículo 1°.-** El ejercicio de la profesión de Traductor Público e Intérprete en todo el territorio de la Provincia de Río Negro queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

#### CAPITULO II Del ejercicio profesional

**Artículo 2°.-** Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público e Intérprete quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.

- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la Provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, excepto que el Colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7º.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de Traductor Público en reparticiones descentralizadas o no, del Estado Provincial o Municipal, deberá ser cubierto con Traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El uso del título de Traductor Público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2º.

**Artículo 9º.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8º será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a ciento por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio

**Artículo 10.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro, el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 11.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro debiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio Colegio determine cuando se realice la primer Asamblea.

**Artículo 12.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.
- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados y recaudarla.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.

- d) Certificar la firma y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Ética.
- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia, fomentando las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.
- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.
- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los Poderes Públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 13.-** La afiliación al Colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Organos del Colegio

**Artículo 14.-** Son órganos de gobierno del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Ética.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Ética se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del Colegio.

**Artículo 15.-** Asamblea. La Asamblea se integrará con todos los Traductores Públicos e Intérpretes matriculados en la Provincia de Río Negro y son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Ética.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética.
- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.

- e) Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Ética.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.
- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 16.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las Asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la Provincia de Río Negro y, en su caso, en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la Asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada para la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la Asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la Asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 17.-** Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 12, incisos a), b) ,d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 18.-** Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética o a petición del veinte por ciento (20 %) de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 15 inciso c) y toda otra que no fuere competencia de la Asamblea Ordinaria.

**Artículo 19.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovarán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la Provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquéllas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Ética.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 20.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, los que deberán ser como mínimo el presidente y dos (2) integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 21.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrá resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

**Artículo 22.-** Del Tribunal de Ética. El Tribunal de Ética se integrará por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional y dos (2) de residencia en la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Ética, titular o suplente, con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 23.-** Funciones. El Tribunal de Ética velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión se ajuste al Código de Ética profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Ética lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo, quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuere un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, la acción de cobro por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

### CAPITULO III Poder Disciplinario

**Artículo 24.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 25.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del Colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 26.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

### CAPITULO IV Inscripción en la matrícula

**Artículo 27.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 28.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanadas del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren, emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

### CAPITULO V

Recursos financieros

**Artículo 29.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.
- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organizare el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del Colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual, por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 12 de la presente ley.

TITULO III  
Cláusulas transitorias

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la Provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 14 de la presente ley.

**Artículo 31.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquellos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 32.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 19 y 22 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 33.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 34.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Sosa.

**SRA. SOSA** – Señor presidente: Para decirle que las modificaciones que se habían propuesto se acercaron por secretaría, y a la vez, creo que el legislador Muena tenía alguna inquietud y quería aclarársela, él estaba preocupado por la consulta al Poder Judicial sobre la función y el ejercicio de la profesión del Traductor Público, quería decirle que averigüé cómo había sido, los traductores hicieron una gestión en el Poder Judicial, Poder que les indicó que se pusieran en contacto con los legisladores, que eran quienes debían llevar adelante el proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, legisladora Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones del expediente aprobado en primera vuelta.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Con la firma de la autora, se incorporan al expediente número 433/05 las modificaciones obrantes en las fojas 43 a la 53, presentadas oportunamente. Artículos 1° y 2°, se modifican. Artículos 3°, 4°, 5° y 6°, igual. Artículo 7°, se modifica. Artículos 8° y 9°, igual. Título Segundo, se modifica. Capítulo Primero. Artículo 10, igual. Artículo 11, se modifica. Artículo 12, se modifica, inciso b) se modifica, el resto de los incisos quedan igual. Artículo 13, se modifica. Artículo 14, igual. Artículo 15, con modificaciones. Artículo 16, igual. Artículo 17, se modifica. Artículos 18, 19, 20 y 21, igual. Artículo 22, se modifica en una palabra. Artículo 23, igual. Artículo 24, con modificaciones, se elimina la palabra "intérprete". Artículo 25, modificado. Artículos 26 y 27, igual. Artículo 28, con modificaciones. Artículo 29, con modificaciones. Artículos 30 y 31, igual. Artículo 32, con modificaciones. Artículo 33, igual. Artículo 34, igual.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 433/05** con las modificaciones propuestas por la autora. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **92 – ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS CELIACAS** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 439/05, proyecto de ley**, que modifica la ley número 3772, de Asistencia Integral a las Personas Celiacas en el ámbito de la provincia. Autora: Delia Edit Dieterle.

Aprobado el 10/11/05 - Boletín Informativo número 53/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase la ley provincial número 3772 -de Asistencia Integral a las Personas Celiacas en el ámbito de Río Negro- incorporando el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12.**- Los locales de venta de productos alimenticios deberán exponer los productos aptos para ser consumidos por personas celiacas, en un lugar específicamente destinado para su exhibición”.

**Artículo 2º.**- Modifícase la numeración de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 3772, a fin de que reflejen la introducción del artículo incorporado precedentemente.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **93 – DETECCIÓN DE INFECCIÓN POR VIRUS ESTREPTOCOCO GRUPO B** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 692/04, proyecto de ley**, que expresa que toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B. Autor: Ricardo Jorge Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

**Artículo 2º.**- Será obligatoria la realización del estudio de referencia a toda mujer embarazada entre la semana 28 y la 37.

**Artículo 3º.**- El estudio se llevará a cabo bajo la reglamentación que el órgano de aplicación estime conveniente. Las características de dicho estudio serán de aplicación para toda clase de establecimiento asistencial, sea éste de naturaleza pública o privada que se dedique a la atención de mujeres embarazadas.

**Artículo 4º.**- Se aceptarán otros tipos de estudios que optimicen o amplíen los alcances de la detección de infección por estreptococo B siempre y cuando la Autoridad de Aplicación lo autorice.

**Artículo 5º.**- Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Permanente para la detección de infección por Estreptococo B. Será el órgano de aplicación y reglamentación el Ministerio de Salud de la provincia.

**Artículo 6º.**- Sin perjuicio de las pautas que la autoridad de aplicación fije, serán tareas prioritarias de este programa:



- a) Asumir la plena responsabilidad en todo lo referente al Estreptococo B, su detección, tratamiento y seguimiento en mujeres embarazadas.
- b) Coordinar las campañas de educación tendientes a esclarecer, formar opinión y dotar a las mujeres embarazadas del conocimiento que les ayude a reclamar por su derecho.
- c) Realizar los estudios estadísticos que tiendan a mantener un registro actualizado en tiempo real del cuadro de situación de los recién nacidos en la provincia de Río Negro.
- d) Disponer los medios adecuados para que la totalidad de la información respecto del Programa Provincial Permanente para la detección por infección del estreptococo B estén disponibles para cualquier autoridad médica, sea ésta de origen internacional, nacional, provincial o municipal.

**Artículo 7º.-** Se establece que en un plazo no superior a los 90 días de sancionada la presente, el Ministerio de Salud Pública procederá a la reglamentación.

**Artículo 8º.-** De forma.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 692/04. Autor: Spoturno Ricardo. Extracto: Proyecto de ley: Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 692/04. Autor: Spoturno Ricardo. Extracto: Proyecto de ley: Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Peralta, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 692/04. Autor: Spoturno Ricardo. Extracto: Proyecto de ley: Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, agregando a los artículos 2º y 6º el texto sugerido por el Bloque Peronista "17 de Noviembre", obrante a fojas 32/33, quedando los citados artículos redactados de la siguiente forma:

**Artículo 2º.-** Será obligatoria la realización del estudio de referencia a toda mujer embarazada entre la semana 28 y la 37. **Toda paciente que ingrese a establecimientos asistenciales, -sean éstos de carácter públicos o privados- en trabajo de parto sin el estudio para la detección de infección por Estreptococo grupo "B" se le realizará tratamiento profiláctico. Asimismo toda paciente que ingrese a estos establecimientos con rotura de membranas, previa a las veintisiete (27) semanas, también se le realizará el cultivo para la determinación de infección provocada por Estreptococo Grupo "B".**

**Artículo 6°.-** Sin perjuicio de las pautas que la autoridad de aplicación fije, serán tareas prioritarias de este programa:

- a) ..."ídem"...
- b) Informar a la población en general priorizando a las mujeres embarazadas, a través de medios de comunicación radial, televisiva e impresiones gráficas, con un contenido didáctico sobre la prevención para la detección de infección por estreptococo Grupo "B", poniendo a su vez en conocimiento de la creación en la provincia e Río Negro, de un programa para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección neonatal precoz, por Estreptococo B Hemolítico del Grupo "B".
- c) ..."ídem"...
- d) ..."ídem"...

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Spoturno.

**SR. SPOTURNO** – Gracias, señor presidente.

El estreptococo grupo B, también llamado beta hemolítico, es una bacteria que puede encontrarse en el aparato digestivo de cualquier ser humano. La incidencia de esta enfermedad es relativamente baja, de 0,5 a 1,5 casos cada 1000 nacimientos, en el caso de que lo porte la mujer embarazada, pero causa infecciones severas en el recién nacido que pueden poner en riesgo su vida, con una mortalidad del 20 por ciento en los bebés infectados. Las infecciones por estreptococo grupo B pueden provocar en el bebé, septicemias, neumonías, meningitis o, a largo plazo, osteoartritis y estas infecciones aparecen más frecuentemente en bebés nacidos prematuramente, en casos de rotura prematura de bolsas o en madres que ya hayan presentado esta complicación en partos anteriores. Entre las secuelas de los niños que sobreviven a esta infección se encuentran la ceguera, sordera, retardo mental y parálisis cerebral. Las estadísticas de algunos países, como el caso de Estados Unidos, que le han dedicado especial atención, rondan entre 1,8 casos cada mil nacimientos; en nuestra provincia tenemos que hablar de 5 casos por mil nacimientos, de acuerdo a las estadísticas que se llevan.

¿Qué pretendemos con este proyecto? Con este proyecto pretendemos hacer un plan o un programa que permita detectar este problema antes del parto para poder tomar las prevenciones necesarias y que no existan fallecimientos por las secuelas de los niños que resulten infectados.

Cuando comenzamos a estudiar este proyecto nos sorprendimos de lo siguiente, esta detección por medio de hisopados, que es la forma propuesta internacionalmente, inclusive se realiza prácticamente en toda nuestra provincia, en el caso de la actividad pública, en los hospitales que tienen la capacidad para hacer el hisopado y los cultivos necesarios para determinar fehacientemente la enfermedad. Pretende el proyecto no sólo un programa, sino que sea obligatorio para la actividad pública, como dijimos, que ya está en muchos sectores instalada, pero además también en la actividad privada.

Es importante decir también, que si bien el estreptococo B es una bacteria que no reconoce fronteras sociales, es cierto que la morbilidad se incrementa en neonatos o recién nacidos de bajo peso o de madres subalimentadas, es decir, la población de alto riesgo se encuentra en terreno fértil, en donde se concentra la marginación, la falta de higiene en general y la falta de una adecuada alimentación.

Como dijimos, en nuestra provincia la relación, según fuentes estimativas, las estadísticas en realidad, de acuerdo a las consultas que hemos hecho, no son confiables, rondan los 5 casos por mil nacimientos, es decir que, en principio, cincuenta chicos nacen contagiados, con un índice de fatalidad del 20 por ciento, quiere decir que cada año se nos mueren 10 chicos por contagio durante el embarazo o en el momento del parto por falta de control. En esta ratio de fatalidad, no se mencionan los sobrevivientes que quedan con secuelas, que son secuelas de por vida, y aún defendiendo la irreductible condición cualitativa de la vida, también debemos mencionar los costos sociales y económicos que significan para toda la sociedad, asistir a personas discapacitadas también por toda su vida.

Existe una estadística en Estados Unidos, que a mediados de los 90 se hizo en el Estado Connecticut, se inició un programa de examen sistemático para la detección, con el cual la incidencia de la aparición precoz del estreptococo bajó 0,6 casos por cada 1000 nacidos vivos en 1996; a 0,2 casos por cada 1000 nacidos vivos en 1999. Esto estaría demostrando, rápidamente, los beneficios de realizar este tipo de estadísticas y de planes en base a hisopados y posteriores mecanismos que establezca la autoridad de aplicación.

Casi un año después de presentado, señor presidente, este proyecto, aparece un informe del Defensor del Pueblo de la nación, que yo no voy a leer porque son 8 ó 9 páginas, me parece un poco extenso para leerlo aquí, pero quisiera que me permitiera leer algunos párrafos como para que se tenga conciencia de qué estamos hablando, dice: *"Visto la actuación número 3464/04, carátula "S.D. sobre presuntos inconvenientes derivados de estadísticas. Considerando que en las presentes actuaciones se han planteado cuestionamientos a la estrategia para la prevención de la sepsis bacteriana temprana en recién nacidos de Estreptococo Beta Hemolítico del grupo B, -prevención por factores de riesgo- y respecto de la relativa fiabilidad de la información estadística oficial al respecto. Que asimismo un total de 40 familias cuyos bebés han padecido sepsis bacteriana a causa de Estreptococo Beta Hemolítico, presentaron sus casos, acompañados por diversas organizaciones no gubernamentales, fundaciones y*

sociedades especializadas en materia de salud.” Este informe, señor presidente, que fue presentado por 40 familias, se refiere fundamentalmente a la falta de una política en la materia y las dudas sobre las estadísticas que se presentaron, y enuncia algunos casos que yo quisiera leer, uno o dos, como para que se tenga conciencia de las secuelas y los problemas que traen a las familias, en algunos casos de por vida y en otros, el duro hecho de perder un hijo.

Corresponde mencionar a título ilustrativo, esto es de algunos considerandos de las resoluciones del Defensor, algunos de los testimonios: La familia M), expresó que I) nació el 14 de diciembre de 2002. El embarazo y el parto fueron normales. Sin embargo, transcurridas 22 horas de vida, el bebé sufrió coma farmacológico. De inmediato fue internado, permaneciendo 17 días bajo tratamiento, con diagnóstico de meningitis. Una vez externado, debió ser atendido con estimulación temprana por carecer de sostén cefálico. Siguió padeciendo hasta 10 convulsiones diarias y hemiparesia izquierda, con graves dificultades de motricidad, además, en la actualidad tiene dificultad para la alimentación sólida y la coordinación motora.

Otro considerando –que es el último que voy a leer– dice: Que por su parte la familia B), puso en conocimiento que su bebé HM), tiene actualmente cuatro años de vida y habiendo contraído sepsis bacteriana a causa del *Estreptococo B Hemofílico*, no habla, no camina, no come solo, tiene afectados sus intestinos, dos años contranatura y un 86 por ciento de discapacidad. Y así enumera otros casos con las consecuencias y las secuelas que trae el no tratamiento de esta enfermedad.

El otro aspecto que pone en duda las estadísticas, y en esto pongo énfasis, señor presidente, porque algunas teorías dicen que se trata de pocos casos, como pasó, y todos sabemos, con el Hanta Virus o con otro tipo de enfermedades, y por esta razón no se los trata de la forma debida, dice: De los datos estadísticos que informan a la secretaria referida, se desprende que si bien se registra una baja cifra de niños egresados y muertos por sepsis a causa de *Estreptococo B* es llamativa la cifra relativa a bebés afectados por bacterias no especificadas. Un ejemplo de ello –esto dice el Defensor del Pueblo– es que en el año 2000, de un total de 4140 menores de un año afectados que egresaron de los respectivos centros de internación, se mencionan 20 casos de *Estreptococo Grupo B* y 3777 casos de Sepsis de recién nacidos no especificadas. Vale decir que lo que sospecha el Defensor es que dentro de esos 3777 casos, es probable que haya *Estreptococo B*. Continúa diciendo: Una situación similar se registra respecto de los datos sobre defunciones. Así, durante el mismo intervalo anual, de un total de 794 menores de un año fallecidos a causa de sepsis bacteriana de recién nacidos, se detallan 3 casos de *Estreptococo Grupo B* y 778 casos de sepsis no especificadas.

Creo que son lapidarios los informes del Defensor del Pueblo y recomienda al Ministerio de Salud insistir sobre los programas de salud con respecto a *Estreptococo B*. En su parte resolutive, -para poder manejar, además de las estadísticas necesarias-, recomienda que las provincias puedan aplicar las metodologías que crean convenientes para paliar este mal. Reitero que esto fue escrito prácticamente un año después de presentado este proyecto, que de haberlo tenido, hubiese presentado los mismos argumentos que hoy estoy defendiendo. Por lo tanto, señor presidente, el proyecto apunta a que toda mujer embarazada tiene el derecho a que se le realice el estudio por la infección del *Estreptococo B*, que sea obligatorio para la actividad pública y privada, que los estudios se lleven a cabo bajo las reglamentaciones que la autoridad lo estime conveniente y actualizado de acuerdo a las técnicas internacionales y que también se establezcan las funciones para llevar adelante este programa.

Asimismo quiero agregar, señor presidente, que en los últimos dos años, programas muy reconocidos de investigación en televisión como Telenoche Investiga, otros de Canal 7 y algunos otros que no alcancé a registrar, pero que me los comunicaron, han hecho investigaciones sobre la falta de prevención y de detección de los estreptococos, con algunos informes médicos y, por supuesto, la opinión y la situación que habían vivido los padres de estos niños.

El hisopado está calculado entre 10, 12 ó 15 pesos, según dijeron los que investigaron en el programa de Canal 7, nuestra estimación era de 10 pesos, y haciéndolo en forma masiva aún se podrían bajar estos costos, por lo tanto, estamos hablando de una cifra que no llega anualmente a los 70 mil pesos para nuestra provincia. Esto estaría indicando la necesidad de implementar urgentemente este plan y, aunque parezcan pocas vidas, son vidas, como dice el Defensor del Pueblo, y aprovecho, señor presidente, para solicitar, si usted no se opone, a que este informe del Defensor sea incorporado al Diario de Sesiones.

Por último, señor presidente, quiero agradecer a los señores legisladores que han colaborado en las comisiones, especialmente al señor legislador Pinazo que ha realizado aportes que no modifican el espíritu del proyecto sino que realmente con la incorporación que ha hecho en dos artículos, le dan el verdadero carácter universal que debe tener este programa. Nuestro bloque va a votar afirmativamente este proyecto e invitamos a los demás bloques a que nos acompañen. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador Spoturno.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

**SR. PINAZO** - Señor presidente: Esta es una norma importante, más allá que se puede estimar la poca incidencia de esta patología en nuestra provincia y en nuestro país en general; pero este tipo de infecciones genitales, junto con otras enfermedades de transmisión sexual que también afectan a los recién nacidos, deben ser tenidas muy en cuenta porque estas normas tienen un impacto social importante y un impacto económico también muy importante para los Estados provinciales.

Leyendo con detención, seguramente voy a incorporar -le comunico al legislador Spoturno- para la segunda vuelta otras modificaciones para darle mayor solidez a esta propuesta. Quiero decirle que no solamente produce muertes o secuelas irreversibles en los recién nacidos, sino que hay ocasiones también en que produce mortalidad materna. En la región a la que pertenezco, en el Valle Medio, hace muy poco tiempo ocurrió un deceso, una muerte materna, justamente por una Asepsia *Estreptococo Beta*

Hemolítico, insisto, en la preocupación para que estas normas y estos programas tengan valores que verdaderamente se puedan realizar en forma masiva, y estoy diciendo esto porque nosotros hemos sancionado, hemos votado una medida importante que es la contracepción de emergencia, y hasta el día de hoy esto no se ha hecho efectivo en las farmacias particulares porque no tienen en stock, y tampoco en los hospitales, por lo menos no en los hospitales de mi circuito, cuestión que he hablado con la directora del Hospital de Choele Choel de las alternativas que hay cuando no se encuentra este medicamento, porque hay otras opciones cuando no está el nombre comercial, hay otras alternativas para darle una pronta solución al que concurre a la consulta.

En el caso puntual de esta norma que estamos tratando, el estreptococo es altamente sensible a la penicilina, que es un antibiótico que prácticamente es imposible que no exista en un hospital y que tiene un costo muy barato, con lo cual estas medidas de los tratamientos profilácticos en pacientes que no han hecho control prenatal, tiene que ser de regla y se tiene que incorporar en el espíritu del equipo de neonatología que trabaja en cada uno de los nosocomios.

Insisto, son normas importantes y hay que tener una decisión en la ejecución de estas leyes para que tengan un alcance masivo a la población. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Pinazo.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 692/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **94 – MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO EMPLEADO LEGISLATIVO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 210/05, proyecto de ley** que modifica la ley número 838, Estatuto Poder Legislativo. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado expediente número 1098/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con fuerza de Ley: **Artículo 1º.-** Incorporar como artículo 54 bis de la ley número 838 y sus modificatorias el siguiente texto:

**“Artículo 54 bis.-** La relación de empleo con el Poder Legislativo cesa:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por acogimiento a los beneficios previsionales previstos por la normativa vigente o vencimiento del plazo previsto en el artículo siguiente.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física total y de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

**Artículo 2º.-** Incorporar como artículo 54 ter de la ley número 838 y sus modificatorias el siguiente texto:

**“Artículo 54 ter.-** El personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna las condiciones para obtener la jubilación ordinaria o podrá solicitar voluntariamente su jubilación o retiro, autorizándolo a continuar la prestación de sus servicios por un lapso no mayor a seis (6) meses o hasta que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, a cuyo término será dado de baja”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

Viedma, 9 de junio de 2005.

Expediente número 210/05. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 838 –Estatuto Poder Legislativo-.

Señor presidente:

La Comisión Mixta para el Análisis del Estatuto Escalafón Legislativo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporase como artículo 54 bis de la ley número 838 el siguiente texto:

**“Artículo 54 bis.-** La relación de empleo con el Poder Legislativo cesa:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por acogimiento a los beneficios previsionales previstos por la normativa vigente o vencimiento del plazo previsto en el artículo siguiente.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física total y de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

**Artículo 2º.-** Incorporase como artículo 54 ter de la ley número 838 el siguiente texto:

**“Artículo 54 ter.-** El personal puede ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna las condiciones para obtener la jubilación ordinaria o puede solicitar voluntariamente su jubilación o retiro, autorizándolo a continuar la prestación de sus servicios por un lapso no mayor a seis (6) meses o hasta que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, a cuyo término será dado de baja”.

**Artículo 3º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Pape, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de junio de 2005.

Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Expediente número 210/05. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 838 –Estatuto Poder Legislativo-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones de fojas 5 y 6 de la Comisión Legislativa Mixta de Análisis del Estatuto Escalafón Legislativo, resolución número 391/01.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Costanzo, Peralta, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 210/05. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 838 –Estatuto Poder Legislativo-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a los términos del dictamen emitido por la Comisión Legislativa Mixta de Análisis del Estatuto Escalafón Legislativo obrante a fojas 5 y 6, más una modificación al artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2º.-** Incorporase como artículo 54 ter de la ley número 838 el siguiente texto:

**“Artículo 54 ter.-** El personal puede ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna las condiciones para obtener la jubilación ordinaria o puede solicitar voluntariamente su jubilación o retiro, autorizándolo a continuar la prestación de sus servicios por un lapso no

mayor a un (1) año o hasta que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, a cuyo término será dado de baja".

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pape.

**SR. PAPE** – Gracias, señor presidente.

Se encuentra en tratamiento el expediente número 210 del presente año, mediante el cual la Comisión de Labor Parlamentaria por consenso de sus integrantes, propone la modificación de la ley 838, que contiene el Estatuto del Personal dependiente del Poder Legislativo. Si bien dicha norma ha tenido modificaciones posteriores, existe un vacío notable en lo que se refiere a la extinción de la relación de empleo y en especial a la particular situación en la que se encuentran los empleados que han reunido los requisitos necesarios para obtener un beneficio previsional.

Analizando las normas ajenas al ámbito del Poder Legislativo, encontramos disposiciones que se ocupan de la cuestión, en particular la ley número 3487 que aprobó el Estatuto General Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, aplicable en el ámbito del Poder Ejecutivo, donde en el artículo 86 se establecen las causales de extinción de la relación de empleo y en el artículo 88 se determina la intimación a iniciar los trámites previsionales en una norma que inspira el proyecto que se propicia.

En definitiva, se pretende equiparar el régimen del Poder Legislativo al del Poder Ejecutivo, ya que encontrándose ambos comprendidos en el mismo sistema previsional, esto es, el establecido por la ley nacional número 24.241 y sus normas modificatorias y reglamentarias, no existen razones para que existan disposiciones diferentes.

Asimismo, en el ámbito privado existe una disposición equivalente, esto es el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que vertebra la intimación a jubilarse para los trabajadores del ámbito privado que estén en condiciones de obtener un beneficio previsional.

Existen fundadas razones que avalan la necesidad de renovación de los cuadros que integran la administración para lograr una mayor eficiencia funcional, por una parte, y por razones de elemental solidaridad de quienes ya han gozado durante un período prolongado de los beneficios del empleo público, esto en favor de los nuevos aspirantes a obtener un empleo, todo ello en un marco social con un elevado índice de desempleo, y que si bien no será esta la solución a dicha problemática, existen elementales principios de justicia que ameritan la inclusión normativa propiciada.

Por otra parte, señor presidente, no resulta razonable que en el caso de los empleados que cuenten con las condiciones para jubilarse, la extinción de la relación con el Estado dependa exclusivamente de la voluntad unilateral del agente. Por ello resulta pertinente autorizar expresamente al empleador a intimar al empleado al inicio de los trámites respectivos, ello con el apercibimiento de dar de baja al mismo.

Debo decir además que el texto originalmente propuesto ha recibido distintos aportes y modificaciones en su trámite legislativo, tanto por la Comisión Mixta para el Análisis del Estatuto Escalafón Legislativo, como por la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda. Particularmente en esta última comisión, se modificó el plazo originalmente propuesto como lapso máximo durante el cual el agente en condiciones de jubilarse podrá seguir prestando servicios, llevándolo a un año, o al momento en que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, ello atendiendo a que los tiempos de demora entre la culminación de los trámites jubilatorios y el otorgamiento del beneficio, particularmente por las AFJP, suelen extenderse más allá de los seis meses originalmente previstos.

Es necesario hacer mención, señor presidente, que la modificación propuesta cuenta con el aval de la Asociación Personal de Empleados Legislativos de la provincia de Río Negro, por lo precedentemente expuesto, adelanto el voto afirmativo del bloque que represento. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 210/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 95 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para dar por inaugurada la muestra de fotografía de Isabel Garrido que se realizará en el hall de esta Legislatura.

-Eran las 20 y 10 horas.

#### 96 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Continúa la sesión.

**97 – DONACION A LA BIBLIOTECA PABLO NERUDA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 270/05, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma, distinta documentación perteneciente a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti. Deroga la ley 908. Autora: Comisión De Cultura, Educación Y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial para que por intermedio del organismo que corresponda transfiera en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda, de Viedma -personería jurídica reconocida por decreto número 825/04- los documentos bibliográficos, audiovisuales y afines pertenecientes a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti.

**Artículo 2º.-** Se derogue la ley 908.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**Referencia: Expediente número 270/05**

**VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:**

**Efectuando las siguientes observaciones formales:**

**Artículo 2º: Se sugiere reemplazar el término “Se derogue” por “Se deroga”.**

**Artículo 3º: Se sugiere reemplazar el término “Dé” por “De”.**

**Es nuestro dictamen.**

**Firmado:** Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 270/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma, distinta documentación perteneciente a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti. Deroga la ley 908.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 270/05. Autora: Comisión De Cultura, Educación Y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma, distinta documentación perteneciente a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti. Deroga la ley 908.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones introducidas por el Departamento de Gestión Legislativa, a fojas 32.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 270/05. Autora: Comisión De Cultura, Educación Y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma, distinta documentación perteneciente a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti. Deroga la ley 908.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, previa inclusión de las modificaciones de forma sugeridas por el Departamento de Gestión Legislativa, obrantes a fojas 32.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

**SRA. GARCIA** – Gracias, señor presidente.

Toda comunidad descansa sobre la comunicación, y la movilidad de ella y su radio de influencia, condiciona la mayor o menor apertura de los grupos sociales. El lenguaje permite superar múltiples barreras, y la escritura, capaz de vencer distancias, hace posible la superación de las comunidades, basada en simples razones de vecindad.

La escritura, durante muchos siglos, a causa de los altos costos de la comunicación, no ha servido fundamentalmente más que como apoyo de la comunicación oral. Sólo la invención de la imprenta en el siglo XV, y sobre todo la serie de inventos que a partir del siglo XIX supusieron una verdadera revolución, no solamente en el mundo de la impresión sino también en el de las comunicaciones, permitió, no sólo la existencia de comunidades basadas en razones de vecindad, sino también en intereses nacionales, internacionales, económicos, intelectuales, culturales, etcétera.

Las bibliotecas surgieron como ámbito o espacio con el fin de brindar información, educación, recreación y animación socio-cultural, permiten participar en el conocimiento social, están abiertas a todos quienes pueden utilizarlas y son sumamente útiles precisamente por esto, porque son para todos.

La provincia de Río Negro cuenta desde el año 1988 con la ley número 2278 sobre el Sistema Bibliotecario Provincial, que asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia. En su artículo 5º, dicha ley habla de su clasificación, entre las que se encuentran las bibliotecas populares.

La biblioteca popular es una asociación civil autónoma, creada por la vocación solidaria de un grupo de vecinos de una localidad o de un barrio -dirigida y sostenida básicamente por sus socios-bibliográfica y multimedial de carácter general y abierta a todo público.

Oportunamente la comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta Legislatura, que es además la autora del proyecto, recibió la solicitud del Poder Ejecutivo, de la Agencia Río Negro Cultural, que fuera caratulada bajo el expediente número 1063/05.

El pedido se basaba en la elaboración de un proyecto de ley que permitiera la derogación de la ley número 908 y que se ceda el patrimonio de la Biblioteca del Barrio Zatti a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda.

Del análisis de toda la documentación y de los hechos, la provincia nunca logró llevar a cabo completamente el proyecto original de la Biblioteca Zatti, tal como estuvo planteado, con sus clases de teatro, con cajones bibliotecas a escuelas periféricas y otras actividades anexas, de tal manera, que esta biblioteca popular es una entidad que cumple una importantísima función social y cultural en un barrio tan populoso como es el Barrio Zatti, y darle una organicidad definitiva es la intención de esta iniciativa, por eso es que apoyamos la aprobación de este proyecto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**98 – MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO**  
**Consideración**



**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 357/05, proyecto de ley que determina como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del “Mecanismo de Desarrollo Limpio”, en adelante “MDL”, acordado en el Protocolo de Kyoto.

**Artículo 2º.**- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación de la presente, deberá:

- a) Instruir a los organismos públicos provinciales y municipales para que lleven adelante las acciones necesarias para la implementación del MDL.
- b) Coordinar las acciones de los sectores públicos y privados vinculados a la implementación de este mecanismo.
- c) Realizar una adecuada promoción pública de las posibilidades y beneficios de la implementación del MDL.

**Artículo 3º.**- La autoridad de aplicación creará un registro de proyectos en el marco del MDL, en el que deberán inscribirse todos los proyectos provinciales en la materia.

**Artículo 4º.**- Los proyectos aprobados en el marco del MDL e incorporados en el registro, serán de aplicación obligatoria para los emprendedores radicados en la provincia de Río Negro e involucrados en el proyecto en cuestión.

**Artículo 5º.**- Determinase como autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, CODEMA, el que tendrá facultades para reglamentar su funcionamiento.

**Artículo 6º.**- De forma.

**Firmado:** José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 357/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el CODEMA, como consta en fojas 8, correspondiente al artículo 5º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 5º.**- Determinase como autoridad de aplicación de la presente norma, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, CODEMA, el que tendrá facultades para reglamentarla.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

**Referencia: Expediente número 357/05 – Destino Dirección General de Digesto y Gestión Legislativa**

**VISTO** el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

**Efectuando observaciones formales al proyecto en estudio, las que se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.**

**Dichas observaciones son las siguientes:**

**Artículo 2º: Se sugiere reemplazar el término “deberá” por “debe”.**

**Artículo 3º:** Se sugiere reemplazar el término “crear” por “debe crear” y el término “deberán” por “deben”.

**Artículo 4º:** Se sugiere reemplazar el término “serán” por “son”. Asimismo, el término provincia debe ir con letra minúscula.

**Artículo 5º:** Se sugiere reemplazar el término “tendrá” por “tiene”.

**Es nuestro dictamen.**

**Firmado:** Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 357/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 9, más las observaciones de fojas 10 del Departamento de Gestión Legislativa..

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 357/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en su dictamen a fojas 9, con más la inclusión previa de las observaciones obrantes a fojas 10, sugeridas por el Departamento de Gestión Legislativa.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Gracias, señor presidente.

El proyecto en tratamiento propone que la provincia de Río Negro determine como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del “*Mecanismo de Desarrollo Limpio*”, que fue acordado en el Protocolo de Kyoto, a fin de disminuir el efecto que las emisiones de distintos gases, producto de la industria, van dando en el planeta, lo que se conoce como el efecto invernadero, y de esta manera provoca un calentamiento global del planeta, precisamente con las consecuencias que todos ya estamos viendo, para el mundo en general, para el planeta en general.

Como es sabido, el avance de la civilización, las colonizaciones de tierras, de cultivos sobre los bosques, el hecho de la generación de más energía para las industrias, con la utilización de petróleo, carbón, van generando gases en la atmósfera que no permiten, precisamente, que la energía solar tenga los términos históricamente adecuados de emisión; éstos los contiene en atmósfera y producen en el planeta lo que se conoce como el efecto invernadero, que es precisamente como si fuera un invernadero, porque queda más temperatura, más calor en la faz de la tierra. Esto, en las zonas de cultivos que antes eran bosques y hoy son zonas de cultivos, -después serán desiertos- provoca también deshielo o fundiciones en los glaciares o en los cascos polares, y esta situación ha generado en la agenda internacional un problema prioritario que ya las Naciones Unidas, en el Convenio Marco de Naciones Unidas, en el tema cambio climático, advirtieron en aquella oportunidad como una urgencia a resolver; luego se firmó lo que se conoce como el Protocolo de Kyoto, donde precisamente se dice cuáles son las alternativas para combatir este efecto invernadero que se viene dando.

En esto, el Protocolo ha sido claro y ha dividido a los países en dos grupos: Anexo 1 y el Anexo 2 o Extra Anexo 1, como lo llama el mismo Protocolo. En el Anexo 1 están los países desarrollados, hay 35 países ya que han adherido al Protocolo de Kyoto de los países desarrollados; y de los países en desarrollo, hay una cantidad de 45 que forman el Anexo 2 o, como les decía, el Extra Anexo 1.

El Protocolo le exige a los países del Anexo 1, que son los países industrializados, los países desarrollados, que ya empiecen con lo que es la disminución de emisiones de Anhídrido Carbónico. Al total de los 80 países que adhieren a este proyecto, lo que les exige es que no sigan aumentando los niveles actuales de emisión de gases que provoca este efecto invernadero; a los países industrializados les exige un plan de comenzar a disminuir esta emisión de gases, previendo para el período 2008-2012, un 5 por ciento de disminución.

Ahora, ¿cuáles son los mecanismos que se implementaron para que esto sea posible? Tres alternativas de trabajo: La primera, lo que se conoce precisamente como Mecanismo de Desarrollo Limpio, es decir, calificar qué proyectos son los que logran reducir la cantidad de emisión de gases. El segundo es la implementación Conjunta, es decir, que un país puede emitir a través de sus efectos industriales los distintos gases que componen esta masa gasífera que produce el efecto invernadero, y ser otro país el que produce el efecto contrario, la disminución. Y el tercero es lo que se conoce como el Comercio Internacional de las Emisiones, es decir, permite un comercio, un sistema financiero que permita el financiamiento de los países desarrollados sobre países en desarrollo, a fin de que puedan provocar estos proyectos productivos.

Y así se ha definido -y hemos visto en la Argentina y en particular en Río Negro a partir de esta ley-, una oportunidad para generar en la provincia proyectos que provoquen reducción de los seis gases calificados como contenedores de este efecto invernadero y califica, a través de estos proyectos, como Mecanismo de Desarrollo Limpio, encontrar en el sistema financiero internacional, dinero directamente de subsidio para el financiamiento de proyectos que respondan a esta categorización de Mecanismo de Desarrollo Limpio. Por lo tanto, si nosotros en la provincia de Río Negro, con esta ley advertimos un proyecto productivo que lo consideramos como Mecanismo de Desarrollo Limpio, el mismo pasa por la etapa de calificación nacional y después por la etapa de calificación internacional; los bonos de carbono o los que conocemos como bonos verdes que van a estar en el sistema financiero, pueden venir a financiar ese proyecto, aquí, a Río Negro, así que esto es una oportunidad que tenemos para encontrar financiamiento para proyectos de este tipo.

Este proyecto, señor presidente, comprende políticas, -más allá de la definición de determinar como prioritaria esta política de Estado-, propone determinar no solamente la prioridad de esta política sino también determinar la autoridad de aplicación al Consejo de Desarrollo del Medio Ambiente, y a partir de ahí instruir a los organismos públicos municipales y provinciales para que lleven adelante las acciones necesarias para la instrumentación y la implementación de estos Mecanismos de Desarrollo Limpio; también para que se coordinen las acciones de los sectores públicos y privados vinculados a la implementación.

Y tercero, que se realice una adecuada promoción de las posibilidades y beneficios de la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, y es importante, para el resto de los legisladores, para la comunidad en general, tener claro que si hay proyectos que generan un efecto de reducción de gases con respecto al actual, el mismo puede tener financiamiento en caso de ser categorizado o calificado, primero por la autoridad nacional y después por la autoridad internacional, y puede obtener el financiamiento subsidiado a través del sistema financiero internacional, de estos bonos de carbono, para la realización de este proyecto. También lo que propone esta ley es la creación de un registro de proyectos en el marco de Mecanismos de Desarrollo Limpio, donde deberán inscribirse todos los proyectos provinciales en esta materia. Por último, propone una obligatoriedad para los emprendedores que estén comprendidos en las definiciones del Mecanismo de Desarrollo Limpio, que los emprendedores privados tengan la obligatoriedad, una vez incorporados al registro, con los proyectos referentes a esta temática.

Por lo tanto, señor presidente, este es un proyecto que incorpora, por un lado lo que es el sostenimiento de la política ambiental, como prioritaria y como política de Estado de la provincia de Río Negro y, por otro lado, también lo que significa un desafío a desarrollos productivos con financiamiento internacional subsidiado, con lo cual nos da una oportunidad doble, máxime tratándose que estamos en una provincia perteneciente a la Región Patagónica y que, de esta manera, al tener bajos o nulos niveles de contaminación, nos estará todavía presentando aún más en el mundo como luchadora a las cuestiones ambientales y a su vez también con iniciativas para salir a buscar financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos. Por lo expuesto adelanto el voto favorable de mi bloque y espero el acompañamiento del resto de los bloques de esta Legislatura.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legislador Rodríguez.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 99 – EXIMICION IMPUESTO ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 360/05, proyecto de ley que modifica la ley número 3938 (exime del pago del impuesto a las entidades sin fines de lucro). Autor: Bautista José Mendioroz y Otros.

El mencionado expediente tiene agregado el expediente número 1190/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 16 de noviembre de 2005. Expediente número 360/05. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 3938 (exime del pago de impuesto a las entidades sin fines de lucro).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, González, Pape, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 360/05. Autor: Bautista José Mendioroz y Otros. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 3938 (exime del pago de impuesto a las entidades sin fines de lucro).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro Colonna, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Se modifica el inciso b) del artículo 1º de la ley número 3938 el que queda redactado de la siguiente manera:

“...b) Del pago del impuesto a las rifas, loterías familiares o bingos...”

**Artículo 2º.**- Se modifica el artículo 2º de la ley número 3938 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Es autoridad de aplicación de la presente norma la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro en materia de su competencia y la Dirección General de Rentas en materia impositiva”.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Daniel Sartor, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Gracias, señor presidente.

Esta iniciativa, como todos sabemos, consiste en introducir dos modificaciones al articulado de la ley número 3938, norma sancionada a principios de este año, cambios que aspiran a una mejor aplicación de la misma, a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta por este Cuerpo al sancionar dicha normativa.

Como lo manifestara en los fundamentos de esta iniciativa legislativa, en el mes de noviembre del año pasado, la Cooperadora Hospital Artémides Zatti de Viedma, presentó, ante la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura, un anteproyecto de ley que dicha comisión hizo suyo, en donde se procuraba facilitar las actividades de organizaciones de bien público como la citada, mediante la realización de rifas o bonos contribución cuyos fondos sean destinados a la adquisición de materiales médicos, instrumental específico e insumos característicos. Fue así que se presentó formalmente por dicha comisión un proyecto de ley que se tramitó bajo el número 980/04 y que se transformaba luego en la citada ley número 3938.

Allí se dispuso, señor presidente, –para facilitar la emisión de rifas y bonos contribución para este tipo de asociaciones- remover todas aquellas cuestiones que representan una fuerte exigencia para

instituciones sin fines de lucro. Así se las exime del depósito del 5 por ciento del valor de los premios de las rifas tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables, del pago del impuesto a las loterías y bingos, de la obligación de entregar premios por el 50 por ciento del monto autorizado de emisión y del que los premios representen el 40 por ciento de dicho monto autorizado a emitir.

Ahora bien, tal vez por haber tenido esta ley una primera vuelta a fines del año 2004 y la primera en el mes de marzo del presente año, por el apuro en brindar esta verdadera herramienta a las asociaciones citadas, pasó desapercibido a los ojos de los aquí presentes y de quienes intervinieron en la redacción de aquella iniciativa, que en el inciso b) del artículo 1º, se nominó mal el impuesto al que hace referencia, al omitirse incorporar la palabra **rifas**, ya que decíamos allí, que la exención impulsada era al **"pago del impuesto a las loterías familiares o bingos"**, deberíamos entonces incorporar la palabra **"rifas"**.

Este yerro bien puede fácilmente sanearse por vía interpretativa, si analizamos el espíritu mismo de la ley y de la propia iniciativa que tratáramos oportunamente en esta Legislatura, pero bien puede, y de hecho generó conflictos o demoras al momento de tramitar las autorizaciones a este tipo de juegos de azar que estas asociaciones tienen como ingreso principal para el cumplimiento de sus fines sociales, por lo que propiciamos la corrección entonces de lo establecido en el inciso b) del artículo 1º de la citada ley número 3938, incorporándole la palabra **"rifas"**. Asimismo corresponde desdoblarse las competencias del artículo 2º de la norma modificada conforme incumbencias de las respectivas leyes orgánicas de los organismos vinculados a la temática en cuestión, dándole entonces claramente la injerencia que en relación a la faz impositiva le corresponde a la Dirección General de Rentas y en el tema de la autorización de la rifa o el bono en sí a la Lotería de la provincia de Río Negro, evitándose conflictos o interpretaciones divergentes en el trámite, como ya lo vimos este año.

Conforme lo precedentemente expuesto, señor presidente, y con estas propuestas de modificación a la ley 3938, adelanto el voto afirmativo de mi bloque.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **100 – REGIMEN DE LA FUNCION PUBLICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 361/05, proyecto de ley** que modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con fuerza de Ley:  
**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 27 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 27.-** El desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo deberá ser evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomarán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles.
- b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada.
- c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público".

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 31 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 31.-** Los agentes públicos perderán la titularidad de los puestos de trabajo que ocupen cuando:

- a) No se desempeñen en los mismos por los períodos que determinen los respectivos escalafones, salvo las excepciones establecidas en el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro.
- b) Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo.
- c) No hubiere sido elegido en concursos realizados para la cobertura de dichos puestos, cuando esta circunstancia resultare aplicable".

La pérdida de titularidad de sus puestos de trabajo no afectará la situación escalafonaria de los agentes".

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 43 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 43.-** Los agentes públicos podrán ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida".

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Viedma, 7 de septiembre de 2005.

Expediente número 361/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Pape, Santiago, Acuña, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de septiembre de 2005.

**Referencia: Expediente número 361/05**

**VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:**

**Efectuando observaciones formales al proyecto en estudio, las que se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.**

**Dichas observaciones son las siguientes:**

**Artículo 1º: Se sugiere reemplazar en el artículo 27 que dicha norma propone modificar, el término, "deberá" por "debe" y "tomarán" por "tome".**

**Artículo 2º: Se sugiere reemplazar en el artículo 31 que dicha norma propone, modificar, el término "perderán" por "pierde" y el término "afectará" por "afecta".**

**Artículo 3º: Se sugiere reemplazar en el artículo 43 que dicha norma propone modificar, el término "podrán" por "pueden".**

**Las observaciones formales efectuadas al proyecto en estudio, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.**

**Es nuestro dictamen.**

**Firmado:** Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 27 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 27.-** El desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo debe ser evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomen en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles.
- b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada.

- c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público".

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 31 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 31.-** Los agentes públicos pierden la titularidad de los puestos de trabajo que ocupen cuando:

- a) No se desempeñen en los mismos por los períodos que determinen los respectivos escalafones, salvo las excepciones establecidas en el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro.
- b) Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo.
- c) No hubiere sido elegido en concursos realizados para la cobertura de dichos puestos, cuando esta circunstancia resultare aplicable".

La pérdida de titularidad de sus puestos de trabajo no afecta la situación escalafonaria de los agentes".

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 43 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 43.-** Los agentes públicos pueden ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida".

**Artículo 4º.-** De forma.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 361/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones introducidas por el Departamento de Gestión Legislativa a fojas 18 y 19.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, Machado, González, Pape, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 361/05. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de Ley: Modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, previa inclusión de las observaciones formales sugeridas por el Departamento de Gestión Legislativa, obrante a fojas 18 y 19.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** – Señor presidente: El proyecto en tratamiento trata de una modificación a la ley 3052, que es la que tiene que ver con el Régimen de la Función Pública en la provincia de Río Negro.

El proyecto en cuestión modifica los artículos 27, 31 y 43 de la ley que acabo de mencionar y solicito al señor presidente que incorpore, dentro del Diario de Sesiones, los fundamentos que van acompañando la reforma. (Ver inserción de fundamentos).

Con respecto al artículo 1º del proyecto en tratamiento, se modifica el artículo 27 de la ley 3052, el que queda redactado de la siguiente forma: **"Artículo 27.- El desempeño de los agentes públicos en**

sus puestos de trabajo debe ser evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomen en cuenta, al menos, los siguientes aspectos: a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles. b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada. c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público". Como vemos entonces, y en una comparación del antiguo artículo 27 con el actual que pretendemos modificar, le estaríamos sacando, le estaríamos derogando al artículo 27 de la ley en vigencia, el último párrafo. El artículo 2º dice: **"Artículo 2º.- Se modifica el artículo 31 de la ley número 3.052 el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 31.- Los agentes públicos pierden la titularidad de los puestos de trabajo que ocupen cuando: a) No se desempeñen en los mismos por los períodos que determinen los respectivos escalafones,"** y aquí se agrega una excepción: **"salvo las excepciones establecidas en el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro.** De la "coma" y el "salvo" en adelante, es todo un agregado. **b) Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo"**. Este inciso b) no se corresponde con el inciso b) del artículo en tratamiento y a reformar, porque el inciso b) original fue derogado y el inciso b) pasa a ser lo que usted tiene a la vista en la ley originaria. El inciso c) actual, que estamos proponiendo, dice: **"c) No hubiere sido elegido en concursos realizados para la cobertura de dichos puestos, cuando esta circunstancia resultare aplicable. La pérdida de titularidad de sus puestos de trabajo no afecta la situación escalafonaria de los agentes"**. Eso queda igual. En el artículo 3º del presente proyecto dice: **"Artículo 3º.- Se modifica el artículo 43 de la ley número 3.052 el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 43.- Los agentes públicos pueden ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida"**. O sea, que quedan sin efecto los incisos b) y c) -si aprobamos este proyecto- del artículo 43 de la ley en tratamiento.

Así que, señor presidente, el bloque de la mayoría está de acuerdo con estas modificaciones y solicita al resto de los legisladores, como lo han hecho en distintas comisiones, que acompañen con su voto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** - Gracias, señor presidente.

Para el análisis de este proyecto de ley acudimos a nuestros archivos legislativos, un poco para analizar la historia de cómo se dio fundamentalmente el debate de la ley 3052, o la que posteriormente tuvo la adjudicación, por parte del Poder Ejecutivo, de ese número, y además los proyectos legislativos que se fueron presentando a posteriori de esta ley.

Quiero adelantar el voto favorable de esta bancada y también el beneplácito del suscripto, porque después de casi 10 años de vigencia de la ley 3052, la bancada de la mayoría, el partido del gobierno se ha dado cuenta de la innecesariedad de estas normas en el plexo normativo de la Función Pública.

Leyendo un poco la historia de esta ley, -decíamos- que fuera tratada allá por el 21 de noviembre de 1996, -vaya la paradoja-, lo que motivó la mayor discusión en aquel ámbito y en aquella ocasión, no era el resto de los preceptos de este proyecto de ley, sino precisamente los artículos 27, 31, 32 y 43 que hoy estamos modificando y en algunos casos derogando las normas que, en ese momento, desde el bloque de legisladores del justicialismo y del resto de los bloques de la oposición, se sostenían como innecesarios, inconstitucionales e inadecuados para la Ley de la Función Pública. Digo esto porque en aquella ocasión la totalidad de las bandejas de esta Legislatura estaban llenas de trabajadores que venían a reclamar por la sanción de dicha norma y precisamente los ánimos se enervaban más cuando, desde la oposición, se sostenía justamente que estos artículos iban en contra de los derechos de los trabajadores, y vehemente fue la defensa de los legisladores de la mayoría, manifestando lo importante y lo trascendente que era que estos artículos estuvieran incluidos en la 3052, yo casi me arriesgaría, -no era legislador en aquella época, seguramente algunos todavía lo son al día de hoy y nos podrán aclarar-, diría que si estos artículos no hubieran existido, la ley 3052 hubiera salido por unanimidad. En los discursos yo anoté cinco legisladores nada más, pero participaron la mayor parte de los legisladores de esta bancada por estos artículos, Jáñez, Severino de Costa, Muñoz, Montecino, Zúñiga y todos en el mismo sentido. Yo había pensado leer algunos párrafos, pero bueno, en definitiva, lo que quería fundamentar en esta parte de la exposición, era que vamos a ser consecuentes con lo que hemos venido sosteniendo desde el año 96 en adelante desde este bloque de legisladores, y bueno, por supuesto con beneplácito recibir que los amigos de la mayoría hayan cambiado de temperamento; de la misma manera quiero señalar, para que quede registrado en el Diario de Sesiones, que han habido muchas iniciativas al respecto.

Decía el legislador Eduardo Chironi allá por el año 98: **"Es necesario terminar con la incertidumbre en la que viven los empleados públicos y con el miedo constante de perder hoy, mañana o en cualquier momento su fuente de trabajo, resulta imprescindible modificar el estado actual de las cosas que llevan a considerar al empleado público como un paquete que puede ser movido de su lugar o convertido en una cosa. La utilización de esta metodología ha llevado a muchos agentes a aceptar retiros, desvinculaciones u otras salidas inconvenientes, que son verdaderos saltos al vacío, ya que existe casi la certeza de que más tarde o temprano el Estado prescindirá de ellos"**. Es importante tener en cuenta lo que decía Chironi en aquella época, porque es cierto que en la provincia de Río Negro, por la ley 3052 no ha habido despidos, es cierto, es una verdad, pero relativa, relativa porque la historia nos lo marca, los testimonios, que por supuesto, seguramente ninguna instancia ni de juicio, ni de ninguna presentación formal se podrá probar, pero cuántos empleados públicos se tuvieron que desvincular, se



tuvieron que ir por el decreto 7 o alguna otra forma de salida legal del Estado rionegrino, sabiendo que la espada de Damocles, de estos artículos de la ley 3052, podía caer por sobre su cabeza.

Decía el legislador Larreguy, también de esta bancada, en el expediente 148/99, del 15 de abril de 1999, porque él participó de ese debate, y refiere: *“Fueron muchas las observaciones a la Ley de la Función Pública que actuaría como ley marco para el funcionamiento del Estado provincial, pero fundamentalmente la estabilidad del empleado público fue la observación principal a dicho marco legal, estabilidad garantizada por la Constitución provincial en su artículo 51; consideramos que la estabilidad se ve vulnerada con la ley 3052 flexibilizando a tal punto los derechos del trabajador del Estado que implica un agravio a los derechos constitucionales de igualdad, debido proceso legal y legalidad”*. Este proyecto del 99, ¿qué proponía?, la nueva redacción del artículo 27, tal cual se propone ahora, una redacción diferente al artículo 32 y por supuesto la modificación al artículo 43, con idéntica redacción de la que estamos votando hoy, año 98, de Chironi, 99, del legislador Larreguy. En el año 2000, 15 de diciembre de 2000, mediante el expediente 1080, este bloque presenta una nueva iniciativa en tal sentido y decía: *“En concordancia con lo que se planteara al momento de sancionar esta ley, consideramos que la estabilidad en el empleo público debe ser garantizada y sólo puede perderse por causales personales relacionadas con la disciplina y el mal desempeño”*. Mediante el expediente 421/02, este bloque, también autor, a través de la legisladora Adarraga expresa: *“Modifícase el artículo 31 en la 3052, modifícase el artículo 32 y el artículo 43 de la 3052”*.

En resumen, colegas legisladores, vamos a ser consecuentes con lo que hemos venido sosteniendo durante todos estos años, de lo inconveniente y lo innecesario que era tener estas normas de la ley 3052, porque la reforma del Estado, de la cual tanto se ha hablado respecto de los aspectos negativos o sobre las situaciones que fueron perjudiciales para nuestro país, también tuvo sus efectos en la provincia de Río Negro y quizá con la sanción de esta norma estamos remediando mucho de esos daños y bienvenido sea que esos proyectos sean presentados por los mismos que provocaron esos daños a los que recién nos referíamos, así que adelantamos nuestro voto positivo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Muchas gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Gracias, señor presidente.

También con absoluta convicción y en el ánimo de ser consecuentes y coherentes como ha sido siempre este bloque, quiero, primero agradecerle al legislador lud que ha leído todas las iniciativas que figuran en los fundamentos del proyecto que presentó el bloque, porque cada una de esas minuciosas lecturas del espíritu de los proyectos de Chironi, de Larreguy, de Rosso y de Adarraga las leyó de los fundamentos del proyecto que presentamos, así que me ahorro fundamentar y solicito que los mismos sean incorporados al Diario de Sesiones para no leer lo mismo que lud. Digo que vamos a ser coherentes y consecuentes porque sabemos reconocer morosidades, sabemos volver sobre decisiones de otros momentos, sabemos corregir, incluso, cuando haya que corregir, jamás hemos dejado de admitirlo, no somos obcecados pero está clarísimo que hace nueve o diez años cuando discutíamos este proyecto en Río Negro en un marco nacional que podríamos, con certeza, describir como la década infame, de aquel momento a hoy se han producido distintas modificaciones a los escenarios y a las circunstancias que rodearon el tratamiento y la sanción de aquella ley, muchos le auguraban un oscuro destino en sede judicial, decían amargamente que se declararía inconstitucional por violar distintas previsiones constitucionales, nacionales y provinciales; aclaro que esos presagios afortunadamente no se cumplieron, las argumentaciones a favor de lo que dispone la ley 3052 que efectuaron aquí los legisladores Falcó, Pascual, Muñoz, entre otros, no era caprichosa, tenía suficiente sustento jurídico, no violaba el principio de legalidad ni mucho menos el derecho a la estabilidad del empleado público rionegrino previsto en el artículo 51 de nuestro texto constitucional, tal como lo informara el entonces Fiscal de Estado en nota que se leyó en este recinto, no obstante ello, no obstante haber estado y continuar estando convencido sobre el acierto de lo que en aquel momento se legislaba, asumo que había artículos que generaban temor sobre la implementación de los mismos, donde se sostenía, entre otras críticas, el riesgo de utilización arbitraria por parte de los funcionarios de un Estado, que se suponía quería achicar, reducir y expulsar a sus agentes públicos, cosa que no hicimos, señor presidente, una de las pocas jurisdicciones que no echó un solo empleado público, a diferencia de muchas jurisdicciones, incluso el gobierno nacional; hoy la discusión es otra, el marco, el planteo es otro, por eso y aceptando, después de una reunión hace pocos meses con UPCN en el bloque de la Unión Cívica Radical este reiterado planteo y habiendo estudiado cada uno de los proyectos de legisladores que figuran en los fundamentos y que se leyeron recién, es que venimos a esta sesión a hacer estas correcciones, porque creemos que esta legislación va a mejorar, creemos que hoy es posible hacerlo y creemos además que mejora una ley que fue importante, porque además se suma la ley 3487, que es el nuevo Estatuto Escalafón de la Administración Pública, en cuanto a la profesionalización de los agentes que debe ponerse en práctica.

La estabilidad en el empleo público que antes parecía no estar garantizada plenamente en consonancia con el paradigma del achique estatal, está asegurada y solamente puede perderse por determinadas cuestiones disciplinarias graves o por mal desempeño de las funciones, y esto a través de la introducción de garantías respecto a la objetividad de los cargos que pudieran hacerse al desempeño de los agentes sin dejar resquicios para la subjetividad de quien evalúa un desempeño.

Creemos que el empleado público, a efectos de ser más eficiente y tener mejor performance, señor presidente, debe evaluarse, pero mediante procesos objetivos, explícitos y ordenados, dejando en claro que desaparezca la subjetividad en la evaluación para poner en cuestión un cargo.

Por último quiero agradecer, fijando con esto nuestra posición, la posición de hoy respecto a esta ley, la participación del gremio mayoritario estatal, así como de la oposición que ha estado presente, se ha ocupado de estas cuestiones y cuyos aportes en los últimos años se ven reflejados en el proyecto que

presentó el bloque de la Unión Cívica Radical y que va a acompañar en forma unánime nuestra bancada, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

**SR. PINAZO** – Gracias, señor presidente.

Había pedido la palabra antes del legislador Mendioroz, pero no levanté la mano lo suficientemente alto como para que se viera.

Adelantando el voto positivo a este proyecto, quiero decir que comparto plenamente lo expuesto por el señor legislador Iud en su reciente exposición, y hago uso de la palabra porque, como bien se dijo, varios de los que estuvimos aquí fuimos protagonistas de esas épocas cuando se votó la Ley de la Función Pública, y es cierto que fueron justamente estos los artículos que en esa oportunidad, desde la bancada del Partido Justicialista, se objetaron y fueron votados en contra. Y para no abundar en cuestiones que ya están dichas, creo que la estabilidad laboral no tiene décadas, la estabilidad laboral, lo que tiene es referencia constitucional, que fue lo que aportamos nosotros, en ese momento el bloque del Partido Justicialista y del Movimiento Patagónico Popular, entendiendo, primero la observación constitucional y luego una cuestión que tiene que ver con la doctrina del partido al cual representamos, por eso me parece que es una buena y excelente oportunidad para que en esta Legislatura, aquellos que denostan total y permanentemente la década del 90, hagan un acto de contrición de estos artículos de la ley, que en ese momento se tendrían que haber votado en contra. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 361/05 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **101 – PENSION GRACIABLE AL CIUDADANO ANGEL CASTILLA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 597/05, proyecto de ley** que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura. Autora: Marta Silvia Milesi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 28 de septiembre de 2005. Expediente número 597/05. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de Ley: Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Expediente número 597/05. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de Ley: Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Toro, González, Pape, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de noviembre de 2005.

Viedma, 23 de noviembre de 2005.

Expediente número 597/05. Autora: Marta Milesi y otros. Extracto: Proyecto de Ley: Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Pape, Piccinini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Otórguese con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Castilla, Angel, DNI número 6.932.916, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Silvia Milesi, Ana Piccinini, Graciela González, Jorge Pascual, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela González.

**SRA. GONZALEZ** – Señor presidente, señores legisladores: He acompañado a la doctora Marta Milesi y a otros legisladores en este proyecto de otorgar una pensión graciable, vitalicia, al señor Angel Castilla.

Conociendo su situación, considero que es un acto de estricta justicia otorgar este beneficio a un hombre que fue en un momento de su vida, un importante representante político como legislador provincial, en el período 1983/1987, y luego ocupó otros cargos defendiendo los intereses de nuestra provincia.

Por circunstancias adversas de la vida, se encuentra en este momento imposibilitado de trabajar y de llevar a su hogar los ingresos que le permitan llevar una vida decorosa.

Padece de una enfermedad cardiovascular, por la cual ha sido sometido a una compleja cirugía que limita su capacidad de trabajo, y tiene a su cargo un hijo de 40 años con una severa discapacidad. Conociendo a esta persona y sabiendo de su hombría de bien, solicito a los demás bloques que nos acompañen con su voto positivo para el otorgamiento de este excepcional beneficio. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, legisladora Graciela González.

Vamos a hacer referencia a que las condiciones son: haber sido legislador, tener más de 65 años y tener una enfermedad en el momento de pedir la pensión.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**102 - PLAN DE LABOR**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Informo a los señores legisladores que la próxima sesión se realizaría el 13 ó 14 de diciembre próximo, -en principio el 14 de diciembre- y recuerden que va a ser a las 9,00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21,40 horas.

**103 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS**

**Solicitada por la señora legisladora Piccinini**

**Expediente número 654/05**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación Círculo Italiano de Villa Regina fue constituida por colonos italianos y sus respectivas familias, quienes con tesonero esfuerzo y laboriosa capacidad, supieron transformar aquel páramo patagónico en un pujante pueblo, de suma relevancia en el Alto Valle del río Negro.

El primer grupo de inmigrantes llegó a esta zona en el año 1924, dependiendo en lo económico y político de la C.I.A.C. (Compañía Italo Argentina de Colonización), organizándose mas tarde como comisión de fomento hasta llegar a la municipalización.

Llegaron a estas tierras extrañas e inhóspitas portando un bagaje cultural y social propio de una comunidad trasplantada, y sintieron muy pronto la necesidad de continuar con sus costumbres, circunstancia que los llamó a unirse en lo que llamaron "dopo lavoro", fomentando el espíritu de solidaridad y mutua asistencia, transformándose luego en la denominada F.A.I. (forza, amore e intelecto).

Esta unión se materializó en la querida Asociación Círculo Italiano, que nació a la vida cultural, social y deportiva de la ciudad de Villa Regina allá por el 5 de diciembre de 1926, presidida por el ingeniero Felipe Bonoli.

Con el fervoroso espíritu inmigrante que los impulsó siempre hacia adelante, estos colonos sintieron la necesidad de conservar la lengua, tradiciones e inquietudes espirituales, para que ello sanara en parte las nostalgias de su amada tierra.

El 29 de julio de 1949 obtuvo la personería jurídica por decreto número 18022, y en 1951 se inauguró su amplia y cómoda Sala Teatro, única en su género en todo el sur argentino, con características de forum similares a La Scala di Milano, actuando en aquella oportunidad la Compañía de Operetas de Franca Boni.

Luego vendrían los elencos del Teatro Colón de Buenos Aires, orquestas sinfónicas y primeras figuras como Julio Bocca, Eleonora Cassano y Maximiliano Guerra, convocando también de allí en mas, todos los hechos relevantes de la localidad y de las ciudades vecinas.

El Salón de Cine y Teatro es un digno exponente de estilo arquitectónico, contando con una acústica perfecta que despierta la admiración de quienes lo visitan. Es un legado claro para los descendientes de aquellos primeros colonos, quienes en el presente tratan de mantener vigente su premisa y su estructura.

Su actual comisión directiva, junto a distintas sub-comisiones como lo es la G.I.A.R.yNe (Juventud Italo Argentina de Río Negro y Neuquén), y con el constante apoyo de la comunidad reginense, continúan manejando el destino de este gran exponente que se mantiene activo recreando la razón por la cual fue construido.

La trascendencia histórica que ha tenido y seguirá teniendo, la promoción y fomento de tantas actividades sociales, culturales y recreativas, verdadero ejemplo para nuestra juventud y semillero de talentos, hacen propicio el digno reconocimiento por parte de la Honorable Legislatura de Río Negro, a través de la declaración de interés que se promueve con la presente iniciativa.

Por ello:

#### **Expediente número 695/05**

#### **FUNDAMENTOS**

"Via.R.S.E. ya terminó el proyecto ejecutivo para el ensanche de la ruta 22, que pasará de las actuales dos manos de circulación a cuatro, lo que finalmente dará solución a los graves problemas de tránsito que tiene actualmente esta vía", señaló el titular del organismo provincial Miguel Pedranti.

El día viernes 14 de octubre de 2005 Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), presentó oficialmente el proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta 22, estimándose una inversión aproximada de 200 millones de pesos.

A la presentación oficial, llevada a cabo en las instalaciones del cine teatro Círculo Italiano de Villa Regina, asistió el gobernador Miguel Saiz y un equipo de técnicos que brindaron detalles con relación a los diagramas y esquemas del proyecto.

El proyecto fue remitido a Vialidad Nacional, para que haga el llamado a licitación respectivo. Con relación a ello, la propuesta de Via.R.S.E. es que el llamado a licitación se haga sobre tres tramos de aproximadamente 30 kilómetros cada uno, para que tres empresas puedan ejecutar las obras al mismo tiempo, dentro de un plazo estimado de 24 meses.

Según se indicó la ejecución de la obra permitirá un mejor tránsito, con un ordenamiento de los cruces transversales, accesos canalizados hacia cada una de las ciudades del Alto Valle, incluyendo la previsión de retome hacia los carriles contrarios cada cuatro kilómetros.

Cabe recordar que el tramo de la ruta nacional número 22 comprendido entre las localidades de Chichinales y Cipolletti, concentra los volúmenes más relevantes de tránsito vehicular de pasajeros, de carga y turístico.

Gran parte de las actividades económicas rionegrinas tienen a esta ruta como principal vía de comunicación, particularmente las vinculadas a la producción frutihortícola.

La presentación del proyecto cierra toda discusión respecto de la posibilidad de construir una ruta en la zona de bardas (iniciativa que fuera impulsada por el intendente de Cipolletti y por Julio Arriaga), lo que no traería ningún beneficio para las localidades del Alto Valle.

Los términos del proyecto fueron oportunamente acordados entre los municipios del Alto Valle y las autoridades provinciales. También cuenta con el apoyo de las cámaras de productores, de comercio y otras entidades intermedias.

La presente iniciativa propicia la declaración de interés provincial por parte de la Honorable Legislatura de Río Negro, por la concreción de este viejo anhelo.

Por ello:

### **Expediente número 361/05**

#### **FUNDAMENTOS**

En ocasión de analizar junto con las autoridades, profesionales y técnicos del gremio Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) del Distrito Río Negro el proyecto normativo que diera lugar al Régimen de Ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial para el personal temporario que reuniese una serie de condiciones -recientemente sancionado-, se abordaron estudios sobre distintos aspectos de la normativa marco del Régimen de la Función Pública y de Reconversión del Estado que a la fecha, a casi nueve años de su sanción, es necesario revisar ante el notorio cambio de escenario producido, que necesariamente afecta a este tipo de normativas.

Así es bueno remarcar que por aquellos días al hablar de "Reconversión del Estado" subyacía en amplios sectores de la sociedad, la idea de ajuste, de reducción forzada de personal, de despidos, de un Estado más chico y en retirada, el denominado estado desertor.

Ello en realidad no fue así, en tanto no hubo despidos, aunque sí esquemas voluntarios de retiro o desvinculación, que se buscaban la contención de gasto en personal, pero no sobre la expulsión forzada de agentes de las filas del Estado, siendo que muchos de quienes se fueron, lo hicieron más que nada ante la transferencia del Sistema Previsional a la Nación, que dificultaba a futuro esquemas de retiro al modo de los dispuestos reiteradamente en nuestra provincia, en los cuales sin un requisito muy alto de edad mínima se habilitaban beneficios previsionales.

No obstante es bueno recordar que la ley número 3052 fue producto del trabajo de un importante número de representantes sectoriales que integraban la denominada "Comisión Especial de Reconversión del Estado" institucionalizada mediante una ley y que trabajó durante gran parte del año 1996, hasta arribar a la redacción definitiva del texto en vigencia, el que ha sufrido pocas reformas a la fecha.

No obstante buceando en algunos reclamos gremiales y en distintas iniciativas legislativas se observa que existe una corriente marcada en cuanto a modificar o derogar algunas previsiones de la ley que hacen a la permanencia en el cargo de los agentes públicos, cuestión indisolublemente vinculada a la estabilidad en el empleo público.

Así por ejemplo, se observa que ya en el mes de mayo del año 1998, se presenta el proyecto de ley número 211/98 de autoría de Eduardo Chironi, que específicamente derogaba el último párrafo del artículo 27, el inciso b) del artículo 31 y los incisos b) y c) del artículo 43 de la ley número 3052. Es decir en línea con lo que seguidamente se propondrá en este proyecto.

En el mes de abril del año 1999, el entonces legislador provincial Carlos Larreguy, mediante proyecto de ley número 148/99 propone modificar los artículos 27, 32, 42 y 43 con similares alcances a los del proyecto anterior, pero pretendiendo restringir la sanción de remoción conforme estatuto y no reglamento del cargo.

En el mes de diciembre del año 2000, Eduardo Rosso presenta una iniciativa legislativa que tramitara como expediente número 1080/00, acometiendo reformas en los artículos 31, 32 y 43 de la Ley de la Función Pública, bajo similares argumentos a los antes relatados, omitiendo modificar el artículo 27, circunstancia ésta que de prosperar, hubiese dejado incompleto el efecto de resguardo de la estabilidad pretendido por el legislador citado.

Ya más recientemente en el mes de julio de 2002 con la autoría de Ebe Adarraga, bajo proyecto número 421/02 prácticamente se calca el proyecto presentado dos años antes por Rosso, quien acompaña con su firma esta nueva iniciativa.

Puede decirse entonces que existe consenso o ha existido sostenido en todo este tiempo un consenso más que aceptable en que es necesario modificar los artículos de la ley número 3052, en procura de una mayor certeza en la gestión de los recursos humanos con que cuenta la administración pública provincial, estableciendo una carrera administrativa basada en incentivos a la productividad y la eficiencia pero con ciertas limitaciones en cuanto a la permanencia o no en el cargo que el agente ocupe.

Se suma a esta revisión, el establecimiento de nuevo estatuto y escalafón que permita avanzar en el diseño de la profesionalización de la función pública (ley número 3487) la que es necesario ir poniendo en práctica paulatinamente.

Sin embargo y a la luz de los avances producidos, los cambios de paradigmas producidos a nivel organizacional, con un estado que ya no renuncia a sus funciones como aquél que desde el Estado nacional y los organismos multilaterales de crédito se nos exigía a las provincias argentinas, se hace necesario proponer algunas modificaciones a la ley número 3052, que permitirán asegurar una mayor coherencia con los principios estatutarios y escalafonarios que se pretenden impulsar, aspectos que es bueno destacar aquí, son los que han generado más resistencia en el seno del personal alcanzado por dichas normas.

En tal sentido y en consonancia con lo que se planteara en el momento de sancionar esta ley, la estabilidad en el empleo público debe estar garantizada y sólo puede perderse por causales personales, relacionadas con aspectos disciplinarios graves o reiterativos y con el mal desempeño en la función o cargo que ocupe.

Es por ello que se proponen modificaciones a los artículos 27, 31 y 43 de la ley número 3052, a los efectos de eliminar de su articulado trabas que impidan el cumplimiento de los principios antes mencionados.

En relación al artículo 27 de la norma citada, se propone quitar el último párrafo del artículo, que establece la pérdida de la condición de empleado público si se obtiene, por tres veces consecutivas o

cuatro alternadas, una evaluación por debajo de los valores mínimos de actitud, ello, el concepto de lo actitudinal, no puede ser considerado causal de remoción, ya que este componente de la evaluación de desempeño deja resquicios para la subjetividad, pudiendo introducir arbitrariedad en una medida que estaría generando pérdida de la estabilidad laboral.

En cuanto al artículo 31, se ha incluido en el inciso a) la posibilidad de alguna excepción que a la luz de lo establecido en el Estatuto pueda ser necesario contemplar, tal es el caso de agentes que se alejan en forma transitoria para desempeñar cargos de conducción política o gremial.

Se ha excluido el inciso b) del artículo citado por considerar que no puede ser causal de pérdida de un puesto de trabajo, el que éste desaparezca de la estructura, ya que se busca abordar la labor pública desde el concepto de "proceso de trabajo", incorporando, además, la polivalencia y la integración en equipos y redes de trabajo.

Por idénticas causales que se expresan en el párrafo precedente, se modifica el artículo 43 de la ley número 3052, excluyéndose los incisos b) y c).

Por lo aquí expuesto, entendiendo oportuno en esta instancia avanzar en las modificaciones relatadas que, por diferencias de escenarios no prosperaron en años anteriores es que proponemos el siguiente proyecto de ley.

Por ello:

#### **104 - INSERCIÓN DE INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**Solicitado por el señor legislador Spoturno**

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**INFORMES DE ACTUACIONES**

**Temas relevantes**

#### **Recomendación al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación para la investigación y la realización de campañas de educación sobre la sepsis bacteriana**

Buenos Aires, 03/08/2005

VISTO,

La actuación N° 3464/04, caratulada "S.D. sobre presuntos inconvenientes derivados de estadísticas médicas"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se han planteado cuestionamientos a la estrategia para la prevención de la sepsis bacteriana temprana en recién nacidos a causa de *Estreptococo Beta Hemolítico del Grupo B* (en adelante indistintamente denominado también *Estreptococo B*) -prevención por factores de riesgo - y respecto de la relativa fiabilidad de la información estadística oficial al respecto.

Que, asimismo, un total de 40 familias cuyos bebés han padecido sepsis bacteriana a causa de *Estreptococo Beta Hemolítico*, presentaron sus casos, acompañadas por diversas organizaciones no gubernamentales, fundaciones y sociedades especializadas en materia de salud.

Que, corresponde mencionar a título ilustrativo algunos de estos testimonios: la familia M. expresó que I. nació el 14 de diciembre de 2002. El embarazo y el parto fueron normales. Sin embargo transcurridas 22 horas de vida el bebé sufrió coma farmacológico. De inmediato fue internado, permaneciendo 17 días bajo tratamiento, con diagnóstico de meningitis. Una vez externado, debió ser atendido con estimulación temprana por carecer de sostén cefálico. Siguió padeciendo hasta 10 convulsiones diarias y hemiparesia izquierda, con graves dificultades de motricidad. Además, en la actualidad tiene dificultad para la alimentación sólida y la coordinación motora.

Que, por su parte, la familia B. puso en conocimiento que su bebé H. M. tiene actualmente cuatro años de vida y habiendo contraído sepsis bacteriana a causa del *Estreptococo Beta Hemolítico* no habla, no camina, no come solo, tiene afectados sus intestinos, dos años contranatura y un 86% de discapacidad.

Que, asimismo, la familia R.T. expresó que C. nació el 29 de junio de 2004, luego de embarazo y parto absolutamente normales. A las cuatro horas de vida H.M. tuvo un sangrado nasal y luego de ser llevado al hospital, falleció en pocas horas a causa de sepsis bacteriana por *Estreptococo B*.

Que, otro testimonio menciona que T. nació el 30 de abril de 2004, a las 38 semanas. Su madre expresó: "mientras le daba el pecho lo noté muy agitado, pero la enfermera no le dio importancia. También estaba amarillo y lo pusieron en la lámpara por tener bilirrubina alta. A los pocos días de estar en casa lo veo totalmente duro y sólo movía los ojos. Lo envolví y lo llevé urgente a la clínica donde me dijeron que era alguna bacteria y que tenía un shock séptico. Estuvo con respirador y nos comentaron que la bacteria le había tomado todo su cuerpecito y el cerebro. T. falleció al otro día".

Que resulta innecesario sobreabundar respecto a las consecuencias que en la salud física y psíquica así como en la vida afectiva y económica de las familias, recaen a partir del momento en que se produce la enfermedad de sus bebés. Entre las primeras, basta mencionar la muerte y las secuelas tales como retraso mental madurativo, parálisis cerebral, afección severa pulmonar y retraso motriz. Entre las

segundas, pueden citarse el impacto psicológico en los integrantes de la familia y la degradación económica a que se ven expuestos por el costo de los tratamientos y de los servicios de asistencia.

Que las vivencias a que se hace referencia no deben ser interpretadas como circunstancias aisladas de la casuística, ni en términos de "solidaridad" con los afectados. Se trata de una cuestión de política sanitaria en materia de prevención que debería ser revisada mediante un abordaje de perspectiva bioética.

Que, así las cosas se requirió información a la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION y se entrevistó a especialistas médicos y bioeticistas de establecimientos sanitarios de autorizada opinión en la materia, entre ellos, del Hospital Materno infantil "Ramón Sardá", la Clínica y Maternidad Suizo Argentina y el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

Que en atención a los antecedentes señalados, el análisis realizado versó fundamentalmente sobre las siguientes cuestiones: en primer lugar, la estadística oficial y de otras fuentes sobre defunciones y egresos de bebés afectados por sepsis bacteriana del recién nacido a causa de *Estreptococo B*. En segundo término, las cuestiones atinentes a la estrategia de prevención de la sepsis bacteriana precoz del recién nacido causada por *Estreptococo B*.

Que, de acuerdo a la información remitida por la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, la información estadística brindada surge del Subsistema de Estadísticas Vitales y del Subsistema de Estadísticas de Servicios de Salud, ambos en el marco del Programa Nacional de Estadísticas en Salud.

Que dichos subsistemas se apoyan en la metodología de registros estadísticos permanentes, correspondiendo al nivel local la recolección y la remisión de los datos captados; al nivel jurisdiccional, la recepción, el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos (remitiendo los mismos anualmente hacia el nivel nacional); y a este último, la elaboración y la difusión de las estadísticas sobre las temáticas mencionadas.

Que de los datos estadísticos que informó la Secretaría referida, se desprende que si bien se registra una baja cifra de niños egresados y muertos por sepsis a causa de *Estreptococo B*, es llamativa la cifra relativa a bebés afectados por bacteria "no especificada". Un ejemplo de ello es que en el año 2000, de un total de 4140 menores de 1 año afectados que egresaron de los respectivos centros de internación, se mencionan 20 casos de *Estreptococo del Grupo B* y 3777 casos de Sepsis del recién nacido no especificada.

Que, una situación similar se registra respecto de los datos sobre defunciones. Así, durante el mismo intervalo anual, de un total de 794 menores de 1 año fallecidos a causa de sepsis bacteriana del recién nacido, se detallan 3 casos por *Estreptococo del Grupo B* y 778 casos de Sepsis no especificada.

Que, en este sentido, del análisis del conjunto de datos remitidos en el citado responde (intervalos correspondientes a los años 1997 a 2003), surge que entre el 91 y el 98 por ciento de los casos de sepsis bacteriana en recién nacidos, se ignora la bacteria que da origen a la patología, lo cual tornaría al conjunto estadístico en poco fiable.

Que al respecto, la Secretaría ha expresado que "en las estadísticas internacionales a que se ha tenido acceso, se presenta la causa sepsis bacteriana del recién nacido en forma global, sin el detalle de la categoría no especificada, por lo cual no se puede proponer un porcentaje máximo aceptable de la misma".

Que, en cuanto a las auditorías, controles y mecanismos de otro tipo tendientes a mejorar la especificación de las causas de sepsis en el recién nacido, la respuesta señala vagamente que los programas de mejora incluyen básicamente el marco jurídico, la organización y procedimientos administrativos y la información y capacitación, pero omite toda individualización de los programas y las acciones.

Que, asimismo, se refiere en forma general a actividades de capacitación en coordinación con otras instancias jurisdiccionales, sin brindar mayores precisiones.

Que, con relación a otras fuentes de información, fue puesto de manifiesto por los especialistas consultados, que no existen investigaciones de campo de amplio alcance que permitan formular precisiones concluyentes acerca del mejor método para detectar y enfrentar la patología.

Que, en este sentido, si bien acordaron en la existencia de trabajos científicos publicados y datos recabados por las instituciones en forma individual, expusieron que no se ha formulado, en nuestro país, una investigación sistemática y suficientemente amplia que elimine la incertidumbre informativa.

Que, ello se desprende también del texto de las "Recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección neonatal precoz por *Estreptococo b Hemolítico del Grupo B (EGB)*" (MSyAN), en cuanto se expresa que "cuando en Argentina o en la región de Latinoamérica se hayan realizado estudios más completos sobre la epidemiología de la enfermedad y se conozca a nivel mundial la real efectividad de las distintas estrategias propuestas, estas recomendaciones podrán ser reconsideradas".

Que, la situación así planteada, denota la necesidad de optimizar el conjunto de mecanismos previstos para la producción de la información sobre la sepsis bacteriana del recién nacido, tarea que compete juntamente al Estado nacional y a las instancias jurisdiccionales y locales, las que deberían coordinar acciones en el sentido expuesto.

Que, en segundo término, es necesario realizar algunas consideraciones en torno a la segunda cuestión planteada, es decir, la estrategia de prevención adoptada en nuestro país.

Que, de acuerdo a lo informado por la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, la sepsis

temprana (o precoz) del recién nacido "aparece en la primera semana de vida y provoca, entre otras, dificultad respiratoria, apnea, shock, neumonía y menos frecuente, meningitis".

Que, el citado órgano ministerial informó acerca de las dos estrategias disponibles en el mundo. "El enfoque de los factores de riesgo se trata de la identificación de las mujeres que tengan alguno de los siguientes factores: hijo previo afectado por infección neonatal por EGB; Bacteriuria por EGB detectada durante el presente embarazo; Parto prematuro (menor a 37 semanas de gestación); rotura prolongada de membranas igual o mayor a 18 horas; fiebre igual o mayor a 38°C intraparto; cultivo vaginal y/o rectal positivo para EGB en la actual gesta. Esta metodología diagnóstica, permite la detección clínica (a excepción del urocultivo y el cultivo vaginal y/o rectal) a fin de realizar el tratamiento intraparto". "El diagnóstico bacteriológico -por su parte- consiste en un cultivo que se realiza entre las 35-37 semanas de gestación", en forma universal.

Que en las "Recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección neonatal precoz por *Streptococo b Hemolítico del Grupo B (EGB)*", el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, informa que "alrededor del 20% de las mujeres embarazadas son portadoras de este germen en vagina y/o recto al final del embarazo y que en estos casos si no se efectúa ninguna medida de prevención, 50%-70% de los neonatos se colonizan durante el parto, pero sólo el 1-2% de ellos se enferma".

Que, asimismo, se indica que "La tasa de infección neonatal precoz reportada en la literatura internacional oscila entre el 0,4 y 1,4 por mil (...nacidos vivos)... Las publicaciones de Argentina coinciden en una tasa de infección de 0,3 a 0,6 niños por cada mil nacidos vivos". La mortalidad provocada por dicha infección "oscila entre el 5% al 20%... En Argentina hay datos de mortalidad del 13% al 50% de los niños afectados".

Que, sin perjuicio de ello, el documento expone que "Existen controversias importantes en el mundo acerca de cuál es la mejor forma de prevenir los casos de infección neonatal".

Que, según expresa la Secretaría en su responde, en la República Argentina cada provincia puede adoptar la estrategia que crea conveniente. No obstante ello, desde 1996 el actual Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, recomienda la estrategia basada en los factores de riesgo (Propuestas Normativas Perinatales -Dirección Nacional de Salud Materno Infantil- (1996); Reunión de Consenso de prevención, diagnóstico y tratamiento de sepsis neonatal por estreptococo- B convocada (2004) y Recomendaciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección precoz por estreptococo b - Hemolítico del Grupo B (2004).

Que, en este contexto, el documento en el que fueron plasmadas las mencionadas recomendaciones aconseja "Realizar en todas las instituciones de nuestro país, la estrategia de profilaxis intraparto a mujeres con factores de riesgo de portar EGB", señalando que la misma "disminuirá la infección neonatal precoz con EGB en no menos de un 70%".

Que, asimismo, indica que "en aquellas instituciones en que existen las posibilidades para realizar un cuidadoso protocolo de investigación, se podrá realizar el cultivo entre las 35 a 37 semanas de EG (...). Deberán evaluar la prevalencia de mujeres colonizadas, la relación con presencia/ausencia de factores de riesgo, la incidencia de infección neonatal y la mortalidad por esta causa, y finalmente dar a conocer dichos resultados".

Que los especialistas en materia de obstetricia y neonatología entrevistados, aseguraron que la estrategia óptima para evitar la transmisión de la bacteria no está definida y reafirmaron que la información disponible, tanto oficial como de fuentes privadas, es insuficiente para tomar una posición indeclinable, lo cual implica la indubitable necesidad de adoptar una estrategia investigativa.

Que a favor de la realización del tamizaje universal se informó que existen posibilidades ciertas de que un bebé cuya madre es portadora de la bacteria, pero no presenta factores de riesgo, se contagie y enferme de sepsis bacteriana precoz, aunque se desconoce la tasa de riesgo.

Que, realizando el cultivo a todas las embarazadas entre las 35 y 37 semanas del embarazo, se aumenta la posibilidad de detección temprana.

Que, la profilaxis indicada (por lo general, penicilina o ampicilina) es accesible, de sencilla aplicación y se administra normalmente para otras patologías.

Que la supuesta baja prevalencia, inclusive de confirmarse, no sería una razón válida para omitir el control a todo el universo de embarazadas.

Que a favor de la estrategia de factores de riesgo y en oposición a la anterior, se informó que la detección de la bacteria en todas las embarazadas, aumenta la medicalización, generando los siguientes riesgos: a) resistencia a los antibióticos; b) administrando ampicilina probablemente se fortalece la bacteria *Escherichia Coli*; c) administrando penicilina, la madre puede presentar alergia.

Que además de los aspectos señalados, se constataron, en el marco de la presente investigación, diversos problemas significativos, que complejizan aún más la cuestión sub examine.

Que, en este sentido, se pudo verificar que la estrategia recomendada no se cumple de igual modo en todo el sistema de salud, inclusive al interior de cada jurisdicción.

Que, también pudo advertirse que las mujeres embarazadas que poseen información previa, solicitan -en algunos casos- que se les realice el cultivo a pesar de no presentar factores de riesgo, no así quienes carecen de dicha información.

Que, estas últimas ni siquiera se encuentran en condiciones de reclamar que se les realice la evaluación de factores de riesgo y consecuentemente el cultivo recomendado.

Que la situación descrita estaría provocando un estándar de accesibilidad diferenciado (quizá fundado en divergencias de tipo socio-económicas y educacionales) violatorio del principio constitucional de la igualdad y reprobado por los principios esenciales que rigen en materia bioética.



Que, por otra parte, se ha podido determinar la inexistencia de procedimientos tendientes a asegurar que se tomen las medidas de prevención analizadas. En este sentido, los especialistas consultados han señalado que, inclusive en mujeres con factores de riesgo, hay casos en que la evaluación acerca de los mismos no es llevada a cabo, por carecer, los profesionales a cargo, de la información adecuada.

Que, a lo anterior se suma que el subsistema privado incorpora otros factores de heterogeneidad. Un ejemplo de ello es que algunos de los prestadores del mismo, al recibir primera vez a la embarazada para llevar a cabo el parto, sin participación previa en los controles de rutina durante la gestación, desconocen si se han efectuado o no evaluación de riesgo o cultivo.

Que, a más de lo expuesto, las consecuencias de la sepsis bacteriana del recién nacido por *Streptococo B*, ya sea la muerte del niño o las secuelas que la misma provoca, impactan de manera inequitativa en los distintos sectores sociales, especialmente por la mayor o menor accesibilidad que se tenga a servicios de salud.

Que, en conclusión debe afirmarse que la cuestión se caracteriza no sólo por la ausencia de certeza científica sino además por una absoluta heterogeneidad en el modo de proceder, que pende de factores dinámicos y fragmentados como lo son la responsabilidad del médico de cabecera, la existencia o no de una política dispuesta por la dirección del prestador del servicio durante la gestación y en el momento del parto y la mayor o menor información que posea la madre y su núcleo familiar.

Que estas características no resultan adecuadas para consolidar la homogénea protección del derecho a la salud y a la integridad física y psíquica de los bebés y las madres y la efectiva protección de la familia, en toda la comunidad.

Que, la problemática planteada compromete los derechos humanos, específicamente, el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la integridad física y psíquica y el derecho a la protección integral de la familia.

Que el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe que "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas" y que "los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

Que, por otra parte, la misma Convención ha reconocido, que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño (art. 6) y reconocerán el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, esforzándose por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios (art. 24).

Que, asimismo, los Estados Partes de dicho instrumento internacional, deben adoptar las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; (...) d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud (...) y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha reconocido el derecho a la vida (art. 4) y el derecho a la integridad física, psíquica y moral (art. 5).

Que, a su vez, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, expresa en su art. 10 que "Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles..." y que "se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto...", mientras que el art. 12, prescribe que entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

Que, asimismo, el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, el cual puede ser citado como fuente interpretativa del derecho internacional de los derechos humanos, incorpora el principio de primacía del ser humano -El interés y el bienestar del ser humano deberán prevalecer sobre el interés exclusivo de la sociedad o de la ciencia (art.2)- y el principio de debate público -Las cuestiones fundamentales planteadas por los avances de la biología y la medicina deben ser objeto de un debate público apropiado, a la luz, en particular, de las implicaciones médicas, sociales, económicas, éticas y jurídicas pertinentes, y de sus posibles aplicaciones deben ser objeto de consultas apropiadas (art. 28)-.

Que, las circunstancias descriptas en la presente han sido, en los últimos años, motivo de preocupación de algunas autoridades del orden nacional, jurisdiccional y local, lo que ha dado lugar a determinadas acciones y proyectos que también fueron consultados.

Que, en el orden nacional, existen proyectos legislativos en torno a la temática tratada, que tramitan actualmente en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación y que probablemente serán motivo de un próximo debate parlamentario.

Que, uno de dichos proyectos, denominado "Plan de Prevención de la Infección Sistemática por *Streptococo Beta hemolítico grupo B (EGB)*", de autoría de la Diputada Nélide Beatriz Morales, prevé la creación de un Plan de Prevención de la infección sistemática por *Streptococo Beta Hemolítico Grupo B (EGB)* a través de un hisopado y posterior análisis del mismo para detectar la presencia de EGB

en vagina y/o ano de todas las mujeres embarazadas del país. Se establece que el mismo deberá efectuarse entre la semana 35 a 37 de gestación y se incorpora su obligatoriedad e inclusión en el Programa Médico Obligatorio.

Que, otro proyecto de ley, de autoría del Diputado Ricardo Javier Jano, cuyo título es "Obligatoriedad de practicarles cultivo del Estreptococo grupo B a las mujeres embarazadas", prevé establecer el siguiente texto normativo: "impóngase con carácter obligatorio, practicar a las mujeres embarazadas, dentro de la semana treinta y cinco y siete del embarazo, el cultivo correspondiente a efectos de detectar la bacteria del estreptococo grupo B o también denominado beta hemofílico o Agalactie".-

Que así las cosas y sin perjuicio del debate que se llevará adelante en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación en torno a la estrategia de prevención, deben ser resaltadas las consideraciones que seguidamente se expondrán.

Que, actualmente el Estado y el sistema de salud asumen el riesgo cierto de que los bebés cuyas madres están colonizadas pero carecen de factores de riesgo adquieran la patología.

Que, sin lugar a dudas, deben realizarse todas las acciones posibles que permitan brindar la posibilidad de conocer con mayor certeza la colonización de la madre, previendo la posibilidad de transmisión madre-hijo del Estreptococo B; evitar un detrimento en la salud de la embarazada y del bebé antes como después del parto y dirigir los esfuerzos al efectivo resguardo de la persona humana en toda su integridad.

Que, asimismo, se requieren acciones concretas tendientes a viabilizar el ejercicio autónomo de los derechos por parte de las personas, sin perjuicio de las complejidades científicas que la cuestión posee.

Que, la supuesta baja prevalencia de una enfermedad no es una fundamentación válida para omitir una activa política de protección que involucre prevención universal, investigación y control de los métodos de prevención, ya que la persona es inviolable y una vida vale lo mismo que muchas vidas.

Que, la investigación como actividad enmarcada en el ámbito público tiene como una de sus características tender a la resolución de las situaciones de inequidad de información que produce y brinda el sistema.

Que, así las cosas, la debilidad estadística e informativa y la inequitativa distribución de información sobre la enfermedad tratada deben ser consideradas un verdadero problema que atañe directamente a la construcción de una política preventiva en salud.

Que es misión de esta Institución la "defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses" tutelados por el bloque de legalidad en su conjunto.

Que ante las circunstancias que se han detectado y sin perjuicio de las eventuales decisiones que se adoptasen en el ámbito del poder legislativo nacional, es propicio recomendar al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación que en forma expedita, realice, en coordinación con las jurisdicciones locales, una investigación de campo de amplio alcance con relación a la sepsis bacteriana por Estreptococo Beta Hemolítico del Grupo B, cuyos objetivos sean, entre otros.

- a) Determinar la prevalencia real de mujeres colonizadas con la citada bacteria, la incidencia de infección neonatal temprana y la mortalidad por esta patología, en nuestro país;
- b) Determinar la estrategia óptima que permita brindar prevención a mujeres con o sin factores de riesgo, para alcanzar la más amplia protección posible.

Que asimismo, corresponde recomendar a la misma cartera ministerial que, como medida de acción inmediata, y en coordinación con las jurisdicciones provinciales y locales, realice una campaña formativa en todo el país, que tenga como destinatarios a los ciudadanos y ciudadanas y a los profesionales de la salud, acerca de la sepsis bacteriana temprana del recién nacido por Estreptococo Beta Hemolítico del Grupo B, incluyendo lo concerniente a formas de contagio, estrategias de prevención y obligaciones de los médicos y centros de provisión de servicios de salud.

Que por último, es oportuno recomendar al citado despacho del Poder Ejecutivo Nacional, para que, en coordinación con el Consejo Federal de Salud, arbitre medidas inmediatas tendientes al fortalecimiento integral del Subsistema de Estadísticas Vitales y el Subsistema de Estadísticas de Servicios de Salud, en el marco del Programa Nacional de Estadísticas en Salud.

Que, la presente se funda en las competencias atribuidas por el art. 86 de la Constitución Nacional y el art. 27 de la ley 24.284.

Que por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Recomendar al SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION:

- A) Que realice, en coordinación con las instancias jurisdiccionales y locales, una investigación de campo de amplio alcance con relación a la sepsis bacteriana por Estreptococo Beta Hemolítico del Grupo B cuyos objetivos sean, entre otros:

- I. Determinar la prevalencia real de mujeres colonizadas con la citada bacteria, la incidencia de infección neonatal temprana y la mortalidad por esta patología, en nuestro país;
  - II. Determinar la estrategia óptima que permita brindar prevención a mujeres con o sin factores de riesgo, para alcanzar la más amplia protección posible.
- B) Que, como medida de acción inmediata, y en coordinación con las jurisdicciones provinciales y locales, realice una campaña formativa en todo el país, que tenga como destinatarios a los ciudadanos y ciudadanas y a los profesionales de la salud, acerca de la sepsis bacteriana del recién nacido por *Estreptococo Beta Hemolítico* del Grupo B, incluyendo lo concerniente a formas de contagio, estrategias de prevención y obligaciones de los médicos y centros de provisión de servicios de salud.
- C) Que, en coordinación con el Consejo Federal de Salud, prevea y ejecute medidas tendientes al fortalecimiento integral del Subsistema de Estadísticas Vitales y el Subsistema de Estadísticas de Servicios de Salud, en el marco del Programa Nacional de Estadísticas en Salud.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, publíquese y resérvese.

RECOMENDACION N° 0060/2005

### **PRENSA Noticias**

#### **Ambito Nacional**

#### ***Preocupación del Ombudsman Nacional por el *Estreptococo B* – Recomendación al Ministerio de Salud.***

"Mientras le daba el pecho lo noté muy agitado, pero la enfermera no le dio importancia. También estaba amarillo y lo pusieron en la lámpara por tener bilirrubina alta. A los pocos días de estar en casa lo veo totalmente duro y sólo movía los ojos. Lo envolví y lo llevé urgente a la clínica donde me dijeron que era alguna bacteria y que tenía un shock séptico. Estuvo con respirador y nos comentaron que la bacteria le había tomado todo su cuerpecito y el cerebro. El bebe falleció al otro día", manifestó su madre.

Un total de 40 familias cuyos bebés han padecido sepsis bacteriana a causa de *Estreptococo Beta Hemolítico* del grupo B, presentaron casos como el descrito al Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino y resaltaron la relativa fiabilidad de la información estadística oficial al respecto.

La familia M., relató al Ombudsman Nacional su propia experiencia señalando que "G. nació el 14 de diciembre de 2002. El embarazo y el parto fueron normales. Sin embargo transcurridas 22 horas de vida el bebé sufrió coma farmacológico. De inmediato fue internado, permaneciendo 17 días bajo tratamiento, con diagnóstico de meningitis. Una vez externado, debió ser atendido con estimulación temprana por carecer de sostén cefálico. Siguió padeciendo hasta 10 convulsiones diarias y hemiparesia izquierda, con graves dificultades de motricidad. Además, en la actualidad tiene dificultad para la alimentación sólida y la coordinación motora".

La sepsis temprana (o precoz) del recién nacido aparece en la primera semana de vida y provoca, entre otras, dificultad respiratoria, apnea, shock, neumonía y menos frecuente, meningitis y, peor aún, la muerte. En la embarazada con un diagnóstico bacteriológico, que consiste en un cultivo que se realiza entre las 35 y 37 semanas, permitiría detectar dicha bacteria. "Pero el gran problema" señalaron padres y madres ante el Ombudsman, "es la falta de información".

Resulta innecesario sobreabundar respecto a las consecuencias que en la salud física y psíquica así como en la vida afectiva y económica de las familias, recaen a partir del momento en que se produce la enfermedad de sus bebés.

El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, informa que "alrededor del 20% de las mujeres embarazadas son portadoras de este germen en vagina y/o recto al final del embarazo y que en estos casos si no se efectúa ninguna medida de prevención, 50%-70% de los neonatos se colonizan durante el parto, pero sólo el 1-2% de ellos se enferma".

Mondino señala que "la supuesta baja prevalencia de una enfermedad no es una fundamentación válida para omitir una activa política de protección que involucre prevención universal, investigación y control de los métodos, ya que la persona es inviolable y una vida vale lo mismo que muchas vidas."

De los datos estadísticos que informó la Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, se desprende que si bien se registra una baja cifra de niños egresados y muertos por sepsis a causa de *Estreptococo B*, es llamativa la cifra relativa a bebés afectados por bacteria "no especificada". Un ejemplo de ello es que en el año 2000, de un total de 4140 menores de 1 año afectados que egresaron de los respectivos centros de internación, se mencionan 20 casos de *Estreptococo* del Grupo B y 3777 casos de Sepsis del recién nacido no especificada. En cuanto a las auditorías, controles y mecanismos de otro tipo tendientes a mejorar la especificación de las causas de sepsis en el recién nacido, omite toda individualización de los programas y las acciones. Se

trata de una cuestión de política sanitaria en materia de prevención que debería ser revisada mediante un abordaje de perspectiva bioética

En tal sentido, Eduardo Mondino recomendó al Ministro de Salud y Ambiente de la Nación que realice, en coordinación con las instancias jurisdiccionales y locales, una investigación de campo de amplio alcance con relación a la sepsis bacteriana, que determine la prevalencia real de mujeres colonizadas con la citada bacteria, la incidencia de infección neonatal temprana y la mortalidad por esta patología, en nuestro país; y que cumplimente una estrategia óptima que permita brindar prevención a mujeres con o sin factores de riesgo, para alcanzar la más amplia protección posible.

30/08/2005

**Infecciones por *Estreptococo Grupo B*  
Una manera de optimizar los cuidados  
Para médicos y pacientes**

Por el Dr. James Allan McGregor  
Asesor Editorial de OBGYN.net

**Traducido y adaptado por la Dra. Marisa Geller**

A pesar de que el *Estreptococo Grupo B* (SGB) fue descrito por primera vez hace cientos de años, recién en 1961 se lo consideró como una causa frecuente de infección y muerte en recién nacidos. De acuerdo al CDC, aproximadamente 1 a 3 bebés de cada 1,000 recién nacidos en los Estados Unidos sufren una enfermedad por *Estreptococo Grupo B*, la mayoría en la primera semana de vida que es el momento en que es más frecuente y a su vez es la causa más frecuente de infección en el recién nacido. Los signos de infección incluyen la sepsis (bacterias en la sangre), neumonía (*Estreptococo Grupo B* en los pulmones) y meningitis (gérmenes en el cerebro y sus cubiertas). Estas infecciones son más comunes si el bebé nace antes de tiempo, es decir prematuro, si es afroamericano o si hay evidencia de infección placentaria o del bebé antes del nacimiento.

Los médicos y enfermeras ahora saben como tratar rápidamente una infección por *Estreptococo Grupo B* y las tasas de muerte han disminuido a menos de 1 en 10 recién nacidos infectados. Entre las secuelas de esta patología se incluyen la ceguera, la sordera, la parálisis cerebral y el retraso en el aprendizaje. Obviamente, necesitamos mejorar las estrategias de prevención y de tratamiento para las infecciones por *Estreptococo Grupo B* y por otros gérmenes que producen daño en el embarazo y al nacimiento. Hoy sabemos que el *Estreptococo Grupo B* causa otros problemas en madres y niños aparte de la sepsis temprana que ocurre en la primera semana de vida. Como otros gérmenes, incluyendo la *E. coli*, que también se encuentra en el tracto gastrointestinal, el *Estreptococo Grupo B* produce pérdidas fetales al principio del embarazo. En un trabajo de investigación se reconoció al *Estreptococo Grupo B* como el germen más comúnmente identificado en las muertes neonatales.

Hay muchos aspectos de la infección por *Estreptococo Grupo B* a tener en cuenta. La presencia de una cantidad identificable de *Estreptococo Grupo B* varía de 1 a 20 mujeres a 1 en 3 mujeres embarazadas. Menos del 5% de las madres o 1 en 20, están tan colonizadas que el *Estreptococo Grupo B* puede cultivarse en orina. Luego, al momento del nacimiento, alrededor de la mitad de los nacidos por parto vaginal pueden estar colonizados con SGB en el momento que pasan el canal del parto y estos chicos pueden infectarse con el *Estreptococo Grupo B*. Cerca de 1 en 200 chicos expuestos se infectan especialmente si son prematuros, hijos de madres diabéticas o de madres con el antecedente de algún hijo infectado con *Estreptococo Grupo B*.

También sabemos que las madres que están tan colonizadas que tienen el germen en orina, tienen el doble de riesgo de tener un hijo prematuro o de romper la bolsa. Un estudio en Dinamarca mostró que el uso de penicilina disminuyó estos riesgos.

Los microorganismos tienen una especial atracción por los tejidos del tracto genital. Muchos gérmenes del *Estreptococo Grupo B* tienen unas moléculas especiales que pueden disolverse en el cuello. Muchos de estos gérmenes producen toxinas que pueden dañar al bebé y la placenta antes de nacer. La madre y el bebé tienen defensas contra el *Estreptococo Grupo B* pero puede no ser suficiente si la cantidad de gérmenes es muy grande. Las contracciones uterinas pueden remover los gérmenes y permitir el ascenso desde la vagina al tracto genital interno.

El Centro para el control y la prevención de enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention) y las sociedades de obstetricia y pediatria recomiendan distintas estrategias para prevenir las infecciones por *Estreptococo Grupo B*. Estas pueden prevenir casi el 80% de las infecciones en la primera semana de vida. En 1995, el CDC publicó las normas para el tratamiento de la mujer en trabajo de parto y en el parto.

El tratamiento con penicilina durante el trabajo de parto puede basarse en el resultado positivo de un cultivo o utilizarse los antibióticos de manera profiláctica. A las mujeres con cultivo positivo en vagina o recto se las trata con antibióticos de manera profiláctica durante el trabajo de parto. Algunos médicos deciden dar tratamiento antibiótico cuando existe alguna complicación como la prematuridad o la ruptura de membranas por más de 18 horas o en presencia de fiebre. Otras circunstancias que requieren tratamiento antibiótico incluyen la prematuridad por rotura prematura de membranas antes del momento del parto o si la madre tuvo ya un hijo con infección por *Estreptococo Grupo B*. Si la mujer va a ser sometida a una cesárea, es recomendable el uso de antibióticos si así lo indica el cultivo o si presenta alguno de los factores de riesgo.

El CDC mostró que los hospitales que tienen protocolos para prevenir las infecciones por *Estreptococo Grupo B* tienen una menor cantidad de casos de recién nacidos enfermos por lo tanto es

una buena medida para adoptar. Por otro lado, el hecho de utilizar antibióticos de manera preventiva aumenta el uso de los mismos y esto puede producir una resistencia antibiótica. Además, esta medicación puede provocar reacciones serias en las madres alérgicas a la penicilina. Sin embargo, los beneficios son mucho mayores ya que el uso de estos antibióticos salva la vida de muchos bebés.

El Estreptococo Grupo B no pasa a la leche materna. Se debe informar a las madres que la lactancia otorga anticuerpos que protegen al bebé de las infecciones. Además, la rutina de lavarse las manos antes de tocar a un recién nacido disminuye el número de gérmenes.

Los investigadores continúan buscando mejores métodos para poder prevenir las infecciones por Estreptococo Grupo B. Se probaron vacunas para dar a madres susceptibles antes o durante el embarazo. Algunos pediatras indican una dosis de penicilina a los bebés cuyas madres no recibieron el tratamiento antibiótico adecuado. Las contracciones del trabajo de parto y los tactos vaginales pueden llevar infecciones vaginales al útero.

El Estreptococo Grupo B puede producir efectos devastadores en el bebé y en la madre. La infección no es del todo prevenible pero hay muchas estrategias que pueden optimizar el cuidado. Se pueden leer artículos del CDC, el American College of Obstetrics and Gynecology, del Group B Strep Association y de Jessie Cause. Es importante que los padres sepan identificar los síntomas de una infección por Estreptococo Grupo B una vez que se les dio el alta en el hospital.

En los casos de aborto o muerte fetal se deben tomar muestras para anatomía patológica para que esa información sea valiosa para futuros embarazos. Se deberían hacer cultivos de flujo al principio del embarazo y dar tratamiento oral en caso de ser necesario. Cualquier síntoma de vaginitis debe tenerse en cuenta. Se debe realizar el diagnóstico del germen que produce la infección y tratarse rápidamente con el mínimo de tiempo necesario para que el tratamiento con antibiótico sea efectivo.

Es necesario un buen diálogo entre el obstetra y el pediatra con respecto a los factores de riesgo maternos que pueden afectar a los recién nacidos. El Estreptococo Grupo B puede afectar en cualquier momento del embarazo hasta en los primeros meses del nacimiento incluso luego de un trabajo de parto y un parto aparentemente normal. Es por eso, que hay que tratar de optimizar los cuidados para poder prevenir la infección. Para más información referirse al American College of Obstetrics and Gynecology, the Centers for Disease Control and Prevention y el American Academy of Pediatrics."

#### 105 APENDICE

### SANCIONES DE LA LEGISLATURA COMUNICACIONES

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en Subcomisaría, el Destacamento Especial 163 Sector 1200 viviendas de la ciudad de Cipolletti, incorporándose las erogaciones correspondientes en el Presupuesto 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 106/05.

-----oOo-----

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro, que se arbitren los medios necesarios para proveer al Taller de la Comunidad Ruca Nehuen de San Antonio Oeste, de los siguientes elementos:

- 1 tanque de agua.
- 1 heladera.
- 2 calefactores.
- 1 pizarrón.
- 1 armario.
- 1 computadora.
- 2 mesas de madera de 2 metros cada una, y
- 2 repisas.

También es prioritario contar con un stock de elementos de ortopedia como por ejemplo: sillas de ruedas, muletas, trípodes, etcétera.

**Artículo 2º.-** Para un correcto abordaje terapéutico de las patologías a tratar es menester incorporar los siguientes profesionales:

- 1 psicólogo, para asistencia y contención del paciente en forma semanal.

- 1 psiquiatra, afectado al control de la medicación de los pacientes psicóticos asistentes al taller.
- 1 enfermero encargado del monitoreo y control de los pacientes.
- 1 asistente social, para diagnosis preventiva y articulación entre la actividad del taller y el grupo familiar conviviente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 107/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se disponga de un terreno fiscal, con una superficie no menor a los 850 ms2 para que la Comunidad Mapuche PU WECHÉ LAFKENCHE, pueda construir un Centro Cultural, Espiritual y Recreativo en esta ciudad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 108/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales junto con ViaRSE, efectúe el estudio, proyecto y ejecución del camino rural mejorado entre la Presa de Pichi Picún y Naupa Huen.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 109/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, celebre los convenios pertinentes con el Municipio de San Carlos de Bariloche, con el fin de entregar en comodato por diez (10) años los bienes inmuebles cuya localización y designación catastral se detallan a continuación: DC19-C2-SE-Q037-L1e ubicación: Alte. Brown y Rolando y DC19-C2-SE-Q039-L1 ubicación: 2 de Agosto, Mascardi, Elordi y O'Connors.

**Artículo 2º.-** Dicho comodato sólo tendrá por fin que los bienes sean destinados por el Municipio de San Carlos de Bariloche al uso de espacio público como lo determina la Carta Orgánica del Municipio, en el período estipulado por el convenio y pudiendo este último celebrar nuevos acuerdos para su mantenimiento y administración.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 110/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia en las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que voten la derogación del decreto ley 18.501, sus normas modificatorias y reglamentarias.

**Artículo 2º.-** Que ratifiquen como límites entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, los fijados por las leyes 1532 y 14.408.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 111/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, reglamente en el plazo no mayor de noventa (90) días la ley número 2660 sancionada el 29 de julio de 1993, promulgada el 10 de agosto de 1993, decreto número 1119, publicada en Boletín Oficial número 3087.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 112/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que evalúe la posibilidad de establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para la rehabilitación de personas con capacidades diferentes a través del recurso de la equinoterapia.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Obra Social Provincial IProSS, reconozca como prestación médica para sus afiliados el uso de la equinoterapia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 113/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, evalúe favorable la celebración de un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, a los efectos de apoyar las actividades de rehabilitación con equinoterapia que lleva a cabo el organismo.

**Artículo 2º.-** Que considere dentro de la programación anual, la difusión de los efectos positivos que brinda la equinoterapia para el tratamiento de distintas afecciones o enfermedades físicas y mentales.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 114/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, disponga la ampliación del Destacamento Policial existente en el Balneario Playas Doradas, a fin de dotar al personal policial encargado de la vigilancia y prevención en la villa, de las comodidades mínimas para desarrollar su misión.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 115/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 116/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que destine los fondos necesarios de las partidas pertinentes del presupuesto provincial para la restauración de la denominada "Casa Wiederhold", localizada en el lote cuya nomenclatura catastral es: 19-2D-038-01-C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 117/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que instrumente las medidas pertinentes con el fin de que en los establecimientos de educación media, se eviten que los alumnos que tienen horas docentes sin cubrir o libres se encuentren sin supervisión alguna en la vía pública sin el consentimiento expreso de mayores responsables sobre los mismos, o que por disposiciones internas de los establecimientos se les impida el ingreso por demoras atendibles o ajenas a los mismos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 118/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo con el objetivo de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 del Consejo Provincial de Educación, a partir del ciclo lectivo 2006.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de desarrollar políticas de Estado tendientes a alcanzar la cobertura educativa de la asignatura inglés a todo el sistema en los plazos que la promoción de alumnos lo exija.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 119/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, se reglamente la ley número 3762 -sancionada el 11 de septiembre de 2003- de fomento de la actividad cunícula en la Provincia de Río Negro, a fin de dar respuesta a los productores de la actividad de acuerdo a los alcances de la citada norma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 120/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realicen las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores, pertenecientes a las Instituciones Aerodeportivas (aeroclubes) de la Región Patagónica, de la República Argentina.



**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 121/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Que verá con agrado que el Gobierno de la Provincia de Río Negro logre el acompañamiento de los restantes Estados patagónicos en el reclamo para obtener nuevos reembolsos a los embarques por puertos patagónicos mientras se mantengan las asimetrías existentes con otros puertos no patagónicos.

**Artículo 2°.-** Que verá con agrado que una política de Estado en el sentido de aliento a la exportación por puertos patagónicos sea asumida por el Parlamento Patagónico como estrategia regional.

**Artículo 3°.-** Que verá con agrado que en los términos del artículo 2°, los representantes rionegrinos en el Parlamento Patagónico, propongan estrategias comerciales en el extranjero en forma conjunta.

**Artículo 4°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 122/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción y necesidad de implementación de la Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad en el CURZA, Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 123/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las obras de ampliación edilicia del Museo Paleontológico sito en la calle 12 de Octubre y Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 124/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, que verá con agrado que se cree un área específica destinada a la planificación, seguimiento y orientación de la educación en las Escuelas Rurales de la Provincia de Río Negro, con el objeto de implementar las acciones necesarias que posibiliten una real equiparación de oportunidades a los alumnos rionegrinos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 125/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que vería con agrado que en todas las actividades protocolares organizadas por todos los organismos dependientes de éstos, se consuman vinos y champagnes producidos y elaborados en la Provincia de Río Negro, como forma de colaborar en la promoción de estos productos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 126/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que disponga todos los medios necesarios para dar inmediata y definitiva solución al problema de construcción del aula de multimedia del CEM número 65, Menguelle 2000, de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 127/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su reconocimiento y satisfacción por el Primer Premio obtenido por el escritor rionegrino Víctor Alberto Cumio por su poesía "Allá Van" que concursó con el lema "El futuro que será", presentada en la "XXXV Fiesta del Aquelarre Poético", acto de proclamación de la Meiga Mayor de las Hogueras-2005, de San Juan de La Coruña, España.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 128/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias tendientes a establecer una línea aérea regular interprovincial en el ámbito de la Provincia de Río Negro, entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste y Viedma, por medio de Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E).

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado, según las facultades conferidas en la ley 25.967 a dicha dependencia, se otorgue a la empresa aérea nacional L.A.D.E un subsidio mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000) destinado al funcionamiento de los servicios aéreos enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 129/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que ve con agrado, se realice la construcción del alambrado perimetral para el Centro de Educación Media (C.E.M.) número 28 de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 130/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, que vería con agrado arbitren las acciones tendientes a financiar las obras necesarias para la instalación de una antena repetidora de frecuencia *VHF* en Ingeniero Jacobacci, destinada a operar como enlace de comunicación entre los asentamientos y pobladores de la Región Sur, según proyecto adjunto.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado interceda ante la empresa de Energía EdERSA a los fines de gestionar el tendido de red eléctrica necesario para la instalación y funcionamiento de la antena repetidora de *VHF* de acuerdo a lo enunciado en el artículo precedente y que se adjunta a la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 131/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen las modificaciones necesarias para la inclusión en los beneficios que otorgan las leyes nacionales número 23.109 y 23.848, de todos aquellos ex soldados conscriptos que hayan sido convocados, mediante la respectiva cédula de llamada, a participar en el conflicto argentino-británico por las Malvinas desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y que hubieren sido efectivamente destinados a cualquier ámbito del territorio nacional para responder eficaz y oportunamente a toda emergencia militar derivada de la situación bélica citada.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 132/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional en la persona del señor presidente de la Nación, que vería con agrado se sirva brindar definiciones concretas a la mayor brevedad, con relación al inicio de las obras comprometidas de ensanchamiento de la Ruta Nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 133/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se le reconozca a los ex soldados conscriptos el tiempo cumplido en el Servicio Militar Obligatorio incluyéndolo como tiempo real trabajado para el Estado Nacional, a los efectos de ser computado como antigüedad efectiva en los cálculos previsionales, en el momento de acogerse al beneficio que otorga el Sistema de Seguridad Social.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 134/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Agencia Río Negro Cultura y al Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé la más amplia difusión a la Semana Nacional del Tango instituida por ley nacional número 26.046 los días 11 al 18 de diciembre de cada año, organizando distintos eventos conmemorativos de la misma, tendientes a estimular este profundo sentir nacional en niños y adultos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 135/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y a los Senadores y Diputados Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro, a fin de solicitarles que con la celeridad que el caso requiere, dispongan las medidas necesarias para que se exima del pago del derecho de importación aduanero y demás tributos que pudieran corresponder, sobre máquinas de escribir, Software e impresoras en "Sistema Braille", con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y acceso a la información para personas con discapacidad visual, en particular de niños y adolescentes en edad escolar.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 136/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que en virtud de las facultades extraordinarias determinadas por la Ley de Presupuesto Nacional 2005 y del ahorro fiscal existente publicado en medios oficiales, ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, con los objetivos previstos en el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo elevado por ese Poder al Honorable Congreso de la Nación.

El Programa Nacional de Compensación Salarial Docente podría dar anticipos de fondos a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de resolver los prolongados conflictos gremiales en el sector, que impiden el objetivo de alcanzar los ciento ochenta (180) días de clases en el ciclo lectivo 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 137/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que en la consideración del proyecto de Ley de Financiamiento Educativo enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, se preste especial atención a los artículos 7º y 8º del citado proyecto, relativos a la constitución de un fondo de asignación específica, con una fracción del incremento de los recursos coparticipables que le corresponden a las jurisdicciones, recursos que se distribuirán entre éstas mediante un régimen de distribución diferente al establecido en la coparticipación federal de recursos fiscales.

Específicamente se solicita que el monto afectado de recursos que le pertenecen a la provincia sea inferior al que le corresponderá en su redistribución para el sector educativo, y que tendrá como destino prioritario mejorar las remuneraciones docentes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 138/05.

-----oOo-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al proyecto que propicia el nombre de "Ruta del Perito Moreno" a la ruta nacional número 40, iniciativa correspondiente al señor Roberto Muller de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut.

**Artículo 2º.-** Valga ello como homenaje y profundo respeto por parte de esta Honorable Legislatura de Río Negro, a este ciudadano argentino que defendió como nadie nuestros más elevados intereses políticos y soberanos.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 207/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y sanitario El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen que funciona en la ciudad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 208/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario y educativo la XXª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", realizada el día 5 de marzo de 2005 en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 209/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo Nacional de Blanqueo y Regularización del Personal Doméstico, instando a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional para que voten la iniciativa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 210/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la labor que lleva a cabo el Instituto Crecer de la ciudad de Viedma, que forma parte de la Comunidad Digital y que al pertenecer a esta comunidad se convierte en un Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) en la modalidad a distancia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 211/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El beneplácito por el logro alcanzado por parte de la comunidad femenina de Kuwait, que otorga a las mujeres, por primera vez en la historia de ese país, el derecho a ser candidatas y a votar en las elecciones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 212/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 213/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la construcción del centro de salud, en el terreno identificado catastralmente como: 04-I-B-367-01-A-000, cedido por la Junta Vecinal del Barrio Norte de la Ciudad de Allen de la Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza Municipal número 033/05.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 214/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social la Reunión Regional Antitabáquica organizada por la Fundación Patricia Gée, que se realizó durante los días 20 y 21 de julio de 2005 en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 215/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico y social, la instalación en el Parque Industrial de Viedma de un molino harinero.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 216/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, político y social la revista "Arriba Cipolletti" de distribución gratuita, editada en julio de 2005 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 217/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el libro "Homenaje a Pablo Neruda, Antología II", de la Editorial De los Cuatro Vientos, año 2004.

**Artículo 2º.-** Su reconocimiento a los 62 escritores compilados en el libro citado en el artículo 1º, en especial la participación del único rionegrino, Víctor Alberto Cumio con sus poesías: "La Poesía", "Confianza", "Un Sueño", "La Palabra", "Evolución" y "Oda a la Poesía".

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 218/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario la revista de distribución gratuita tema: Salud, editada en la ciudad de General Roca, por sus acciones a favor de la prevención, promoción de la salud y educación sanitaria de la población.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 219/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el espectáculo poético y musical denominado "DEL TRASFOGUERO", interpretado por los señores Danilo Vega y Mario Tobares.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 220/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 41/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 221/05.

**FUNDAMENTOS**

La Constitución nacional, los tratados internacionales y diferentes leyes provinciales se constituyen en instrumentos legales que otorgan a las personas amplias garantías de igualdad y protección contra la discriminación.

Durante 1985 nuestro país ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en el año 1994 a través de la Reforma Constitucional se incluye lo establecido en la Convención Internacional en la mencionada reforma. Resulta importante reiterar la necesidad de trabajar en la construcción de una "ciudadanía plural", que elimine los obstáculos de orden social, cultural, normativo y político y facilite el acceso a la real participación de las mujeres en todos los ámbitos, en igualdad de condiciones.

El artículo 2º de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer indica que los Estados Partes "adopten e implementen por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar toda discriminación contra la mujer"; lo que trae como consecuencia que deben adecuarse leyes, reglamentos, usos y prácticas que lleve a cumplir con el compromiso asumido no sólo en acuerdos prescriptos sino en el reconocimiento y convicción de la ciudadanía en su conjunto.

No obstante lo expuesto, aún persisten prácticas construidas históricamente que no respetan el derecho de las mujeres vinculadas a la vida económica, participación, representación, derechos sociales, vida civil entre otros aspectos; siendo necesario que las Legislaturas provinciales intervengan en la construcción de normas que eliminen toda forma de discriminación y faciliten el ejercicio pleno de las mujeres en todos los aspectos.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A las Legislaturas provinciales, legislar y adecuar la legislación vigente en cada provincia, orientando la misma a eliminar toda forma de discriminación contra la Mujer.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACION número 41/05 "P.P."

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 42/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 222/05.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como fundamento los reclamos que vienen realizando distintas agrupaciones de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ante la dilación existente en las gestiones en el pago de las acciones Clase "C" del Programa de Propiedad Participada, implicaría erogaciones al erario nacional en detrimento del Tesoro Nacional y por ende de los beneficiarios que en su mayoría son personas que sobrepasan los 65 años.

Que el respaldo de este Parlamento Patagónico al reclamo de las agrupaciones de ex agentes de Y.P.F., por el cobro de las mencionadas acciones está basado en la inviolabilidad de la propiedad conforme a lo articulado en nuestra Constitución nacional.

Por este fundamento y por los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Respalda las gestiones realizadas por las distintas agrupaciones de ex agentes de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES (Y.P.F.) en representación de las familias ex ypefianas de la Región Patagónica frente al cumplimiento del fallo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (20-11-2002).

**Artículo 2º.-** Exhortar al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios para una urgente resolución del pago de las Acciones Clase "C" del Programa de Propiedad Participada (PPP), aplicando pautas de cálculo conforme a las pericias contables dispuestas por ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica y al Honorable Congreso de la Nación.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005



RECOMENDACIÓN número 42/05 "P.P."

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 44/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 223/05.

**FUNDAMENTOS**

La ley nacional número 25.936 declara "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre" a celebrarse el 9 de noviembre de cada año, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares el día 9 de noviembre como jornada de reflexión sobre el tema aludido, como así también sobre la vida y aporte científico del doctor Luis Agote.

La fecha conmemora el aniversario de la primera transfusión de sangre en el mundo, realizada el 9 de noviembre de 1914 con total éxito por el prestigioso médico argentino Luis Agote.

Este suceso, de enorme trascendencia para la humanidad, salvaría un problema que hasta entonces se presentaba insuperable: el proceso de coagulación de la sangre que se produce en términos de minutos. El mismo, hacía imposible el almacenamiento de la sangre para ser estudiada y utilizada en el momento adecuado y en las cantidades requeridas.

A principios del siglo XX, todavía se practicaban las transfusiones directas. La delicadísima tarea se llevaba a cabo conectando la arteria del donante con la vena del receptor, a través de una compleja intervención quirúrgica. Se necesitaba un lugar de asepsia extrema y no existía la posibilidad certera de medir la cantidad de sangre entregada por el donante, que generalmente requería semanas para reponerse y se exponía a graves infecciones, embolias y trombosis. Fue un argentino, el doctor Luis Agote, quien encontró la solución a este problema, luego de calificados intentos que habían fracasado en el mundo.

Agote descubrió, que el citrato de sodio -una sal derivada del ácido cítrico-, agregado a la sangre, evitaba la formación de coágulos. Este fenómeno había sido hasta entonces el obstáculo para las transfusiones seguras y exitosas.

Sin dudas fue uno de los grandes momentos de la medicina mundial, ocurrido en un tiempo histórico trágico para la humanidad, como fue la primera guerra mundial, rápidamente la noticia y la práctica se expandió por el mundo, generando un impacto sin precedentes a nivel internacional.

La ley 25.936 es también un reconocimiento a este científico argentino que tanto aportó con su descubrimiento.

El hecho de que donar sangre voluntariamente sea ya conocido y de que existan bancos de sangre no significa, lamentablemente, que se pueda dejar de hacer campaña para que este gesto solidario y de gran responsabilidad social no se pierda ante el cúmulo de preocupaciones que presionan a nuestra sociedad.

La realización de campañas de difusión pública y de jornadas en las instituciones de enseñanza de nuestro país es un recurso necesario e imprescindible para generar conciencia de la importancia y el valor de donar sangre. Pues, la sangre es irremplazable, no hay forma de reproducirla de manera artificial, como bien señala FUNDALEU, institución que viene trabajando en la temática de manera extraordinaria de hace tiempo, son los seres humanos quienes pueden producirla y donarla.

Es importante señalar, a fin de remarcar la necesidad de la existencia de donantes voluntarios, que en la Argentina se necesitan anualmente 1.500.000 dadores anuales y sólo se registran 800.000.

La ley, que a través del presente proyecto pretendemos la adhesión, apunta claramente a contar con herramientas que permitan generar la convicción que solucionar este problema depende de una actitud solidaria, responsable y comprometida de todos.

Por estas razones y las que oportunamente se den en su tratamiento en comisión, les solicitamos a los legisladores de la Región de la Patagonia la sanción de la presente iniciativa.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Adhiérase a la ley nacional 25.936, que declara el 9 de noviembre de cada año Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

**Artículo 2º.-** Desígnase al Ministerio de Cultura y Educación de cada una de las provincias patagónicas como autoridad de aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado en el artículo 2º de la citada ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACION número 44/05 "P.P."

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la recomendación número 45/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 224/05.

**FUNDAMENTOS**

KSHAMENK es una Orca Argentina, nacida silvestre y que desde hace más de 10 años se encuentra en cautiverio en el Oceanario "Mundo Marino", ubicado en San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires.

En el stock de animales de Mundo Marino se especifica el origen de cada ejemplar albergado, los que nacieron en cautiverio están catalogados como "nacimientos" y los nacidos en el medio silvestre figuran como "rescatados". En noviembre de 1992, este oceanario reporta que ha "rescatado" a este ejemplar de un "varamiento" y solicita su tenencia, para realizar su rehabilitación debido a los problemas de salud que presentaba el ejemplar, los que de acuerdo a lo informado por el propio oceanario, eran en ese momento menores y hubiesen requerido un período de sólo algunos días para su reestablecimiento.

Existen serias dudas respecto de la veracidad de la declaración de cómo fue obtenido, de hecho existen testimonios calificados que certifican que en realidad el varamiento fue provocado con el fin de capturar a este ejemplar e incluso mencionan que en este evento participó personal empleado en el mismo oceanario. Pese a numerosas solicitudes de distintas organizaciones, Mundo Marino nunca presentó documento alguno, fotográfico o filmico, que demuestre la veracidad de su versión de los hechos.

Cabe mencionar que en este varamiento no sólo se capturó a Kshamenk, sino que se capturaron dos ejemplares más que fallecieron durante la operación de traslado y en sus primeros días de cautiverio.

Mundo Marino ha intentado en los últimos tiempos lograr la autorización para exportar a este ejemplar a los Estados Unidos, con supuestos fines reproductivos y educativos, solicitud que le fue denegada en tres oportunidades, aunque en su última gestión, en base a modificaciones a los objetivos y condiciones de la cesión, ha logrado que se estudie nuevamente la solicitud.

La ley número 22.421 declara de interés público a la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita en el territorio de la República Argentina, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional entendiéndose por "Fauna Silvestre", entre otros animales, los bravios o salvajes que viven bajo el control del hombre, en cautividad o semicautividad (artículo: 1º y 3º)

En marzo del 2003, el entonces Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Ingeniero Carlos Merenson emitió la resolución 289/92 que respecto a quien es el propietario del ejemplar expresa lo siguiente:

"por su adhesión voluntaria al reglamento para establecimientos que albergan mamíferos marinos, Mundo Marino S.A. no puede invocar un derecho de propiedad sobre el animal, con el consecuente contenido de uso y goce del mismo, que pudiera verse lesionado, por una decisión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable denegatoria de su solicitud de la autorización de la exportación del ejemplar. En efecto, al acogerse al régimen de dicho reglamento (Reglamentos de Oceanarios), los propios actos de la parte interesada han exteriorizado la aceptación de su carácter de tenedor del animal, incompatible con toda pretensión dominial, pues el reglamento para establecimientos que albergan mamíferos marinos, además de sentar principio de que la permanencia en los Oceanarios de los ejemplares varados en las costas, como es en el caso Kshamenk, se permite a los fines de rehabilitación, con miras a su liberación, define claramente que la permanencia del animal, temporaria o definitiva, si la liberación no fuera posible, lo es en concepto de tenencia, no de propiedad (artículo 19 y 20) del reglamento citado número 351/95)".

En la mencionada resolución, el secretario de Ambiente expresó respecto de la posibilidad de su exportación que:

“admitir su exportación con fines reproductivos sería, además, una medida contraria a la racionalidad en el aprovechamiento del ejemplar, el cual debe beneficiar esencialmente a la comunidad Argentina. Así, no es razonable permitir la exportación del animal en adecuados programas de educación, investigación ambiental y ecológica, llevados a cabo en el marco del reglamento para establecimientos que albergan Mamíferos Marinos”.

Una pregunta inevitable es su estado actual de salud. Mundo Marino expresó en el 2.002 que se encontraba en perfecto estado de salud. Sin embargo imágenes obtenidas por colaboradores de la Fundación Tierra Salvaje en octubre del 2.004 y analizadas por especialistas, entre ellos el doctor Paúl Spong, permiten establecer que su estado de ánimo no es bueno, que indica depresión y malestar, que permanece sumergido en la pileta asomando sólo para respirar y se lo ve letárgico.

La orca no abre los ojos, permanece la mayor parte del tiempo con los ojos cerrados. Esto, de acuerdo a los especialistas, podría deberse a dos factores, o bien a la combinación de ambos: exceso de cloro en la pileta y exposición excesiva a la radiación solar. No se descarta un posible problema de cataratas.

El largo período de cautiverio, por otro lado, seguramente le ha provocado una disminución de su tonicidad muscular y una afectación en su sistema acústico, vital en este tipo de mamíferos.

¿Es posible su restablecimiento a su hábitat natural? Inicialmente, sería oportuno retirar a Kshamenk a semi-libertad en el mar, lo mas cerca posible de donde se encuentra en la actualidad y en un área que tenga presencia de orcas silvestres.

En este sentido nuestra provincia presenta las condiciones óptimas para este retiro por las características de nuestras costas, específicamente la zona de Caleta de los Loros, la cercanía a la ubicación actual del ejemplar, la presencia de grupos de orcas silvestres y fundamentalmente porque existen fuertes indicios de que Kshamenk pertenece a las familias de orcas que periódicamente transitan nuestras costas.

Este proyecto cuenta con el aval y el apoyo de la Free Willy Foundation y la participación de los más prestigiosos científicos y veterinarios especializados en Orcas. Respecto al “des-entrenamiento” de la Orca, es decir la etapa donde se extinguen los comportamientos adquiridos en cautiverio, estaría a cargo del señor Richard O’Barry, conocido internacionalmente por haber sido el entrenador de los delfines de la mundialmente conocida serie “Flipper”, quien luego se dedicó a rehabilitar delfines cautivos para su reintroducción.

El objetivo principal es constituir un equipo interdisciplinario con científicos y técnicos, pero que el proyecto esté a cargo de argentinos y especialmente de nuestro medio, los cuales serán capacitados para tal fin.

Como primera etapa se pretende “retirar” a Kshamenk a semi-libertad en el mar y una vez allí evaluar como se adapta nuevamente a su hábitat natural. Es probable que Kshamenk no quiera valerse por sus propios medios y haya que cuidarlo el resto de su vida, aunque esta posibilidad aparece como remota.

El caso de tener que cuidar a Kshamenk a largo término, también fue considerado por la Free Willy al momento de aceptar respaldar esta propuesta. Esta organización ha aceptado la responsabilidad de gestionar los fondos necesarios para la rehabilitación, independientemente del tiempo que ésta requiera, de hecho ya existen ofrecimientos de fondos en caso de que este proyecto sea llevado a cabo.

En el caso de lograr la liberación de Kshamenk, además de tener mayores posibilidades de mantenerla con vida al mejorar su calidad de vida y de tener un enorme potencial educativo y de concientización, el proyecto será fundamental para impulsar estudios científicos de las orcas argentinas, una especie sobre la que se conoce muy poco en nuestras aguas, salvo trabajos de foto-identificación y monitoreo de algunas poblaciones específicas.

En resumen, es claro que la propiedad de este ejemplar es de la sociedad Argentina en su conjunto y de ninguna forma de un grupo empresario privado, que es necesario su reinserción en su hábitat natural a fin de mejorar su calidad de vida y en consecuencia tener mayores posibilidades de mantenerlo con vida y fundamentalmente porque es nuestra obligación garantizar para las futuras generaciones la preservación de los recursos naturales a través de una utilización sustentable de los mismos, como prueba de una sociedad que bregó por hacer crecer, mantener y mejorar, las riquezas que naturalmente posee nuestra tierra.

Por ello:

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, Comisionado Argentino ante la Comisión Ballenera Internacional, que vería con agrado:

- a) No apruebe la solicitud de exportación de la Orcinus Orca Kshamenk, presentada por Mundo Marino S.A.
- b) Autorice la realización de estudios médicos y científicos que permitan establecer claramente el verdadero estado de salud actual del ejemplar y su procedencia.

- c) Accione ante Mundo Marino S.A., a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la Orcinus Orca Kshamenk.
- d) Que lograda su liberación, la rehabilitación y readaptación a su hábitat natural se realice en las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro, en las costas de la zona denominada Caleta de los Loros, por ser el lugar más apropiado para tal fin.

**Artículo 2º.-** Al los Poderes Ejecutivo de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado interceda activamente ante el Poder Ejecutivo nacional y los organismos pertinentes a efectos de cumplir los objetivos enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** A los representantes Patagónicos en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado se expidan en el mismo sentido y realicen las gestiones que estimen pertinentes para el cumplimiento del objetivo planteado.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005.

RECOMENDACION número 45/05 "P.P."

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 26/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 225/05.

**FUNDAMENTOS**

La ley nacional número 20.628 (texto ordenado en 1977 y con modificaciones), establece en su artículo 79º que, quienes trabajan en relación de dependencia deben pagar impuestos a las ganancias y que el mismo grava los ingresos obtenidos por los trabajadores por todo concepto, remuneración habitual, sueldo anual complementario, adicionales, etcétera.

Los trabajadores de la zona patagónica perciben un adicional remunerativo especial por "Zona Desfavorable", adicional este que tiene por finalidad compensar el mayor costo de vida que deben soportar los dependientes por prestar servicios en zonas alejadas de grandes centros urbanos y/o regiones inhóspitas.

El hecho generador en el Impuesto a las Ganancias se fundamenta en la capacidad contributiva que surge de las ganancias adecuadamente medidas, ya que solamente ellas hacen legítima la imposición.

Los valores de las ganancias no imponibles fueron establecidos en diciembre de 1999 y a la fecha no han sido actualizados por el aumento del costo de vida.

Dado que no se atiende en la legislación vigente la situación de los trabajadores en relación de dependencia residentes en Patagonia los que deben afrontar con sus salarios una mayor carga, producto de un costo de vida más alto, es que consideramos un acto de "equidad y justicia" excluir del cálculo del cómputo de la Ganancia Bruta el importe percibido por los trabajadores en relación de dependencia en concepto de "Zona Desfavorable", acorde al mayor costo de vida imperante en esta Región Patagónica.

Por estos fundamentos y los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores integrantes del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el gobierno de la nación con el objeto de excluir del cálculo de la ganancia bruta de los trabajadores en relación de dependencia, activos y pasivos, el importe que perciban en concepto de "Zona Desfavorable", en virtud de un principio de equidad y justicia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACION número 26/05 "P.P."

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración número 27/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 226/05.

**FUNDAMENTOS**

Consideramos oportuna la presentación del presente proyecto, avalando lo actuado por la Delegación Patagónica, ya que los resultados han sido sumamente satisfactorios. Se han visto cumplidos los objetivos propuestos, y se ha abierto una vía de potenciales beneficios para la región.

Entre las actividades desarrolladas, se destaca la reunión con el diputado Mark Foley, de la Florida, integrante de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes, junto a su equipo de trabajo, quienes poseen experiencia de trabajos en la Argentina, en el área de Parques Nacionales y estudio de aves migratorias.

Otro encuentro importante fue el que se mantuvo con el embajador argentino ante la ONU, César Mayoral y con las autoridades del Museo Americano de Historia Natural de Nueva York.

De gran trascendencia para los intereses patagónicos fue la reunión mantenida con el subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente donde se manifestó el interés en la preservación de bosques, el manejo de incendios y la posibilidad de capacitación de los recursos humanos.

En conclusión, esta misión fue absolutamente innovadora, ya que es la primera oportunidad en que una Región Argentina se presenta en el exterior con objetivos comunes. No sólo esto, sino que además trabajaron conjuntamente los Poderes Legislativos y Ejecutivos Patagónicos para la difusión de nuestra Región y para posibilitar futuros financiamientos.

A fin de detallar las actividades realizadas, adjuntamos informe realizado por los asistentes pampeanos.

Por lo expuesto, se solicita a los legisladores patagónicos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su conformidad en relación a las actividades desarrolladas por la Delegación Patagónica en la misión a Estados Unidos realizada el pasado mes de abril. Los objetivos, que fueron fijados y aprobados en la Asamblea de Gobernadores celebrada en la ciudad de Bariloche en noviembre de 2004, se han visto cumplimentados. Entre ellos consideramos trascendente mencionar los siguientes: Difusión de la Región Patagónica tanto desde el aspecto turístico, como de conservación de su medio ambiente; búsqueda de financiamiento para el cumplimiento de la agenda ambiental; y la presentación de diferentes proyectos que involucren a las provincias patagónicas en relación a los temas mencionados.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACION número 27/05 "P.P."

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración número 30/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 227/05.

#### **FUNDAMENTOS**

La musicoterapia puede definirse como una disciplina auxiliar de la medicina que a partir del estudio de la relación entre los sonidos y el ser humano, usa la música para mejorar el funcionamiento físico, psicológico, intelectual o social de personas que tienen problemas de salud o educativos.

La musicoterapia puede ser definida también como "... un proceso de intervención sistemática, en el cual el terapeuta ayuda al paciente a obtener la salud a través de experiencias musicales y de las relaciones que se desarrollan a través de ellas como las fuerzas dinámicas para el cambio". (Brutscia 1998).

La musicoterapia se usa con niños, adultos y personas de la tercera edad con diferentes problemas físicos, emocionales, intelectuales o sociales.

También se emplea con personas que no están enfermas o que no tienen algún problema para mejorar el bienestar personal, para desarrollar la creatividad, mejorar el aprendizaje, mejorar las relaciones interpersonales y para el manejo del stress.

En los niños se usa para mejorar la autoestima, la atención y concentración, la coordinación, el aprendizaje y la socialización entre otros.

Tanto la provincia de Neuquén como la de Río Negro poseen leyes que reconocen a esta disciplina, la integran a sus sistemas de salud y educación y regulan el ejercicio profesional de la misma.

Por ello la realización de este Congreso y el Primer Encuentro Patagónico de esta especialidad, que redundará en una mayor capacitación de nuestros especialistas y en un mejor servicio a nuestras comunidades, resulta de relevancia y por lo tanto de interés de este Parlamento.

Por ello:

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés patagónico el Primer Congreso de Musicoterapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Musicoterapia, a realizarse del 20 al 22 de octubre del 2005 en la ciudad de Neuquén República Argentina.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas y a la Asociación de Musicoterapeutas de la provincia de Neuquén.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 30/05 "P.P"

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración número 32/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 228/05.

#### **FUNDAMENTOS**

Los corredores bioceánicos son instrumentos que permiten concretar la Integración Regional en diferentes aspectos físico-geográficos, económicos, culturales, etcétera.

Nuestro país ha desarrollado diferentes alternativas de articulación entre espacios geográficos alentando el desarrollo de "corredores", es así que las obras de infraestructura como son entre otras la autopista Sao Paulo-Buenos Aires, el túnel de la Cordillera de Los Andes, el puente Buenos Aires-Colonia y un puerto de aguas profundas de Uruguay, se inscriben como modelo a seguir.

Si se observa el mapa de la República Argentina se visualizan tres ejes de conexión y vinculación con Chile por ferrocarril y/o ruta. Por el norte se conectan Buenos Aires, Salta y Antofagasta, por el centro del país Buenos Aires, Mendoza, Santiago de Chile y Valparaíso y por el sur Buenos Aires, San Antonio Oeste, Línea Sur de Río Negro, San Carlos de Bariloche y Puerto Montt en Chile.

La macro región conformada por el sur de la provincia de Río Negro (Región Andina, Sur y Atlántica) y la Xª Región de Chile presenta una situación geográfica altamente beneficiosa, favoreciendo el intercambio de bienes y servicios a través de la vinculación de dos océanos, Atlántico y Pacífico.

El desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur, que vincularía la macro región mencionada, se dimensiona aún más si se considera que el trazado ferroviario Buenos Aires – Bariloche y Bariloche – Puerto de San Antonio Este, se puede constituir en la herramienta facilitadora de los intercambios comerciales, turísticos, culturales, etcétera que potencien las posibilidades de las zonas que comprende.

La pavimentación de la ruta 23 que une la Región Andina con la Atlántica, atravesando la Región Sur es otra obra que ofrece ventajas al momento de considerar las inversiones a realizar en el desarrollo del Corredor y que opera como complemento del ferrocarril.

El Corredor Atlántico–Pacífico existe hoy en la provincia de Río Negro. El eje bioceánico de integración necesita ser potenciado dándole mayor operatividad a la actual infraestructura y realizando las inversiones necesarias que optimicen la posibilidad real del uso del espacio mencionado.

Las economías regionales para lograr una reactivación plena deben poner el acento en aspectos productivos y comerciales y estos últimos deben realizarse de manera ágil, rápida y eficiente, disponiendo de infraestructura para el transporte en general y los servicios.

El Corredor de la Región Patagónica, puesto que se constituiría en el servicio por excelencia de tránsito entre la Región Patagónica, el país y la República de Chile.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés Patagónico la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico del Sur.

**Artículo 2º.-** Se define como Corredor Bioceánico del Sur, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana–Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile, el Paso Cardenal Samoré en la provincia de Neuquén, la ruta nacional número 23 y el Tren Patagónico que unen San Carlos de Bariloche con el Océano Atlántico, comunicado con todas las localidades de la Región Sur rionegrina, para terminar enlazando los puertos de San Antonio Este y Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Sierra Grande en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 32/05 “P.P”

-----oOo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 33/05. del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 229/05.

### **FUNDAMENTOS**

Una vez más se intenta sustraer del patrimonio común de los argentinos, los archipiélagos que fueran usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña en enero de 1833. En este caso lo dicho se plasma al sancionar, la Unión Europea su consideración, la que de acuerdo a su texto, ha de ser ampliada en nuestras Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur, por considerarlas territorio de ultramar.

En el seno de las Naciones Unidas, algunos de los países miembros de la Unión Europea, exhortaron a que la Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña, solucionen bilateralmente la discusión acerca de la soberanía de las islas. Como expresamos, esta decisión unilateral además de evidenciar

resabios de neocolonialismo, pone en evidencia el desprecio de las discusiones que se desarrollan en el seno de las Naciones Unidas con motivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur y que debe ser enérgicamente rechazada en todos los ámbitos políticos de la nación.

Como patagónicos alzamos nuestra voz para que resuene en todo el inmenso ámbito nacional. Las Malvinas están desde siempre profundamente articuladas con nuestra realidad geográfica, histórica, social, cultural y política.

Atento a que en el Anexo del Tratado Constitucional de la Unión Europea, se incluye a los Países y Territorios de Ultramar (PTU) y en él se expresa que los "Los ciudadanos de los PTU tienen la nacionalidad de los Estados miembros de que dependen", que en el mismo se deja establecido que los Países y Territorios de Ultramar dependen constitucionalmente de cuatro Estados miembros (Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido), y que disponen la existencia de veinte países y territorios de Ultramar, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur, como PTU Británico, nuestra Cancillería ha hecho las reservas correspondientes ante las instituciones de la Unión Europea, a través de la Embajada Argentina ante la UE en Bruselas.

Ante tamaña resolución es de ver inobjetable rechazar categóricamente la inclusión de "parte de nuestro territorio insular austral" como parte integrante de los países y territorios de Ultramar bajo dominio británico, y que la República Argentina no claudicará jamás los derechos soberanos de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

La decisión de la Unión Europea de incorporar a su constitución las Islas Malvinas, Sándwich del Sur, Georgias del Sur y Antártida Argentina, en el Anexo II, Título IV, del Parte III, del Tratado Constitucional, colocó a los argentinos una vez más ante el dolor de la usurpación y la humillación del territorio patrio.

Por ello:

### **EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo a la inclusión de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, los espacios marítimos circundantes y el llamado Territorio Antártico Británico, en el Tratado Constitucional de la Unión Europea como "Territorio Antártico Británico", incluidos en el Anexo II, Título IV de la Parte III del mismo.

**Artículo 2º.-** Reafirmar los derechos irrenunciables de soberanía sobre las Islas que legítimamente corresponde a nuestro país y apoyar las gestiones que por vía diplomática ha realizado y viene llevando adelante la Cancillería Argentina con motivo de la inclusión de las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur como territorios de ultramar sobre los que establece su jurisdicción la Constitución de la Unión Europea.

**Artículo 3º.-** Invitar a los funcionarios de la Cancillería a la Tercera Reunión del Parlamento Patagónico a efectos de informarle al mismo acerca de las gestiones realizadas.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Embajadas de los Países de la Unión Europea en nuestro país y a los Poderes Ejecutivos y Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Milesi presidente, Esther Acuña vicepresidente, Susana Holgado secretaria del Parlamento Patagónico.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

DECLARACIÓN número 33/05 "P.P."

-----oOo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la actividad comunitaria emprendida por la Asociación Civil sin fines de lucro LOF Comunitario.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 230/05.

-----oOo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el libro de cuentos breves “La Uña Dorada del Papagayo”, cuya autora es la profesora Blanca Negri.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 231/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, productivo y social la instalación de la planta industrial de la empresa Studio Prisma S.A., en la localidad de Los Menucos, que empezara a desarrollar sus actividades el 29 de agosto de 2005.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 232/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su aprobación y agrado por la sanción de la ley nacional número 26.046, que instituye los días 11 al 18 de diciembre de cada año como la Semana Nacional del Tango en todo el territorio nacional.

**Artículo 2º.-** De interés cultural y educativo la celebración en todo el territorio nacional de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 233/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a los actos que se realizaron el día 16 de noviembre, en ocasión de celebrarse el “Día Internacional de la Tolerancia”, instituido en 1996, con carácter anual, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 234/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y recreativo el Salón de Cine Teatro de la Asociación Círculo Italiano de Villa Regina, inaugurado en el año 1951.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 235/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la presentación oficial del proyecto ejecutivo para la remodelación de la actual traza de la ruta nacional número 22, en el tramo Cipolletti-Chichinales, por parte de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.).

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 236/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social el "Encuentro Intercultural Mapuche-Chileno" propiciado por la Comunidad Tequel Mapu para los días 25, 26 y 27 de noviembre en la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 237/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, social y cultural el Congreso de Instituciones y Referentes Chilenos de Río Negro realizado el día domingo 20 de noviembre de 2005 en la localidad de Chimpay.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 238/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y cultural las actividades de conmemoración del día 1 de diciembre, "Día Mundial de Lucha Contra el SIDA", organizado por el Foro Patagónico de Ong's con trabajo en VIH/SIDA, a través de las Agrupaciones DeSida por la Vida, Asociación Antares y La Red de Jóvenes, a desarrollarse en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 239/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés científico, cultural y educativo la exhibición fotográfica itinerante del Equipo Argentino de Antropología Forense, que se realiza en la Comarca Viedma-Patagones durante la segunda quincena de noviembre de 2005.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 240/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y recreativo, el proyecto "Campamentos Educativos" cuyos encuentros fueran organizados por la Coordinación del Consejo de Seguridad Ciudadana de Bariloche, la Subsecretaría del Consejo de Seguridad y Políticas Penitenciarias de la provincia, el Ejército Argentino, la Gendarmería, con la colaboración del SPLIF, el Campamento Lof Wiritray, la Delegación de Educación, el Comedor El Pacifista, Acción Social Provincial, Fiscalización de la Provincia, Delegación de Deportes Provincial y las Juntas Vecinales participantes y que fueran desarrollados en Bariloche durante los meses de enero y febrero del corriente año.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 241/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés institucional, comunitario y científico las "Segundas Jornadas de Criminalística y Coordinación de Tareas", organizadas por el Gabinete de Criminalística Cipolletti; realizadas en el auditorio del Diario Río Negro de la ciudad de Cipolletti, entre los días 17 y 18 de noviembre del corriente año; reconociendo el aporte de dicho Gabinete a la capacitación de la cúpula policial, la misma repercutiendo directamente en el mejoramiento de la seguridad en la comunidad rionegrina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 242/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el concierto que ofreció el 27 de noviembre de 2005, la Orquesta Sinfónica Infanto-Juvenil del Centro Municipal de Cultura de Lamarque, dirigida por el profesor Ricardo Zanón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 243/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social la obra del artista plástico Juan Marchesi.

**Artículo 2º.-** De interés cultural y social las exposiciones que dicho artista realizará en las ciudades de Archidona, Málaga, Marbella y Antequera en España y Roma en Italia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 244/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés parlamentario y cultural la revista "Patagonia Produce", por su invaluable aporte en mantener comunicadas a las provincias y regiones patagónicas y sus poblaciones, creando conciencia e informando sobre las diferentes variables y alternativas de producción.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 245/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que ve con agrado la voluntad política del Gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, para alcanzar la meta en este último año de una inversión pública total y consolidada equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 246/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo e informativo la 1era. Jornada para el Adulto Mayor, a realizarse en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, el día 9 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 247/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés artístico, educativo, cultural, recreativo, social y turístico las producciones televisivas: Sobremesa y la Torre del Tiempo realizadas íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 248/05.

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS****TEXTO****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 55/05****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Toda mujer embarazada tiene derecho a que se le realice el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo B.

**Artículo 2º.-** Será obligatoria la realización del estudio de referencia a toda mujer embarazada entre la semana veintiocho (28) y la treinta y siete (37). Toda paciente que ingrese a establecimientos asistenciales, sean éstos de carácter público o privado, en trabajo de parto sin el estudio para la detección de infección por Estreptococo Grupo "B", se le realizará tratamiento profiláctico. Asimismo toda paciente que ingrese a estos establecimientos con rotura de membranas, previa a las veintisiete (27) semanas, también se le realizará el cultivo para la determinación de infección provocada por Estreptococo Grupo "B".

**Artículo 3º.-** El estudio se llevará a cabo bajo la reglamentación que el órgano de aplicación estime conveniente. Las características de dicho estudio serán de aplicación para toda clase de establecimiento asistencial, sea éste de naturaleza pública o privada que se dedique a la atención de mujeres embarazadas.

**Artículo 4º.-** Se aceptarán otros tipos de estudios que optimicen o amplíen los alcances de la detección de infección por Estreptococo B siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.

**Artículo 5º.-** Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Programa Provincial Permanente para la detección de infección por Estreptococo B. Será el órgano de aplicación y reglamentación el Ministerio de Salud de la provincia.

**Artículo 6º.-** Sin perjuicio de las pautas que la autoridad de aplicación fije, serán tareas prioritarias de este programa:

- a) Asumir la plena responsabilidad en todo lo referente al Estreptococo B, su detección, tratamiento y seguimiento en mujeres embarazadas.

- b) Informar a la población en general priorizando a las mujeres embarazadas, a través de medios de comunicación radial, televisiva e impresiones gráficas, con un contenido didáctico sobre la prevención para la detección de infección por Estreptococo Grupo "B", poniendo a su vez en conocimiento de la creación en la Provincia de Río Negro, de un programa para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección neonatal precoz por Estreptococo B Hemolítico del Grupo "B".
- c) Realizar los estudios estadísticos que tiendan a mantener un registro actualizado en tiempo real del cuadro de situación de los recién nacidos en la Provincia de Río Negro.
- d) Disponer los medios adecuados para que la totalidad de la información respecto del Programa Provincial Permanente para la detección por infección del Estreptococo B esté disponible para cualquier autoridad médica, sea ésta de origen internacional, nacional, provincial o municipal.

**Artículo 7º.-** Se establece que en un plazo no superior a los noventa (90) días de sancionada la presente, el Ministerio de Salud procederá a la reglamentación.

**Artículo 8º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 56/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Incorpórase como artículo 54 bis de la ley número 838 el siguiente texto:

**"Artículo 54 bis.-** La relación de empleo con el Poder Legislativo cesa:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por acogimiento a los beneficios previsionales previstos por la normativa vigente o vencimiento del plazo previsto en el artículo siguiente.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física total y de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

**Artículo 2º.-** Incorpórase como artículo 54 ter de la ley número 838 el siguiente texto:

**"Artículo 54 ter.-** El personal puede ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna las condiciones para obtener la jubilación ordinaria o puede solicitar voluntariamente su jubilación o retiro, autorizándolo a continuar la prestación de sus servicios por un lapso no mayor a un (1) año o hasta que se le acuerde el beneficio, el que sea menor, a cuyo término será dado de baja".

**Artículo 3º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 57/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del organismo que corresponda transfiera en donación a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda de Viedma -personería jurídica reconocida por decreto número 825/04- los documentos bibliográficos, audiovisuales y afines pertenecientes a la Biblioteca del Barrio Artémides Zatti.

**Artículo 2º.-** Se deroga la ley 908.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 58/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Determinase como política prioritaria del Estado Provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del "Mecanismo de Desarrollo Limpio", en adelante "MDL", acordado en el Protocolo de Kyoto.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación de la presente, debe:

- a) Instruir a los organismos públicos provinciales y municipales para que lleven adelante las acciones necesarias para la implementación del MDL.
- b) Coordinar las acciones de los sectores públicos y privados vinculados a la implementación de este mecanismo.
- c) Realizar una adecuada promoción pública de las posibilidades y beneficios de la implementación del MDL.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación debe crear un registro de proyectos en el marco del MDL, en el que deben inscribirse todos los proyectos provinciales en la materia.

**Artículo 4º.-** Los proyectos aprobados en el marco del MDL e incorporados en el registro, son de aplicación obligatoria para los emprendedores radicados en la provincia de Río Negro e involucrados en el proyecto en cuestión.

**Artículo 5º.-** Determinase como autoridad de aplicación de la presente norma, al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, CODEMA, el que tiene facultades para reglamentarla.

**Artículo 6º.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 59/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el inciso b) del artículo 1º de la ley número 3938, el que queda redactado de la siguiente manera:

"b) Del pago del impuesto a las rifas, loterías familiares o bingos".

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la ley número 3938, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2.-** Es autoridad de aplicación de la presente norma la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro en materia de su competencia y la Dirección General de Rentas en materia impositiva”.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 60/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 27 de la ley número 3052, el que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 27.-** El desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo debe ser evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomen en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles.
- b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada.
- c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 31 de la ley número 3052, el que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 31.-** Los agentes públicos pierden la titularidad de los puestos de trabajo que ocupen cuando:

- a) No se desempeñen en los mismos por los períodos que determinen los respectivos escalafones, salvo las excepciones establecidas en el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.
- b) Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo.
- c) No hubiere sido elegido en concursos realizados para la cobertura de dichos puestos, cuando esta circunstancia resultare aplicable.

La pérdida de titularidad de sus puestos de trabajo no afecta la situación escalafonaria de los agentes”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 43 de la ley número 3052, el que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 43.-** Los agentes públicos pueden ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida”.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 61/05.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1°.-** Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla, DNI número 6.932.916, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a la Resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura Provincial.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la Provincia.

**Artículo 3°.-** De forma.

-----oOo-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, que está ubicado dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico", de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2°.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3°.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAs y la propietaria del predio, doña Clara Carús, donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40, Parcela s/mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° al 6°, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico", de conformidad a la ley número 2669.

**Artículo 2°.-** Dispónese que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

**Artículo 3°.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación coordinará con el ENDEMAs y el propietario del predio, don Alabarito Parada, donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro identificado catastralmente como Lote 40-46, Parcela s/mensura, superficie aproximada 5000 hectáreas, las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° al 6°, Título II de la ley 3041.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, como derecho del usuario, la prohibición a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de efectuar cortes de suministro de gas natural, energía eléctrica, telefonía, agua potable y desagües cloacales, durante los días inhábiles y el día inmediato anterior a ellos.



Dicha prohibición y los demás alcances de la presente ley, incluye los servicios brindados por las empresas prestatarias de telefonía móvil o celular.

**Artículo 2°.-** Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la obligación para las empresas de servicios públicos indicadas en el artículo 1°, de reconectar el servicio que hubiere sido suspendido por causales de incumplimiento en el pago, en el plazo de seis (6) horas de regularizado el mismo. A esos fines, las empresas deberán consignar expresamente la hora en la que el usuario dio cumplimiento a su obligación, considerándose en caso de omisión, que la misma fue efectivizada en el horario de apertura de las oficinas de atención al público respectivas.

**Artículo 3°.-** En caso de violación a lo prescripto en los artículos 1° y/o 2° de la presente ley, las empresas deben compensar a los usuarios con una suma igual a la consignada en la última facturación, la que debe ser acreditada en la o las facturas correspondientes al mes o meses subsiguientes desde que la sanción quedare firme, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar a través de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4°.-** Ante la verificación de un corte de servicio en violación a lo prescripto en la presente ley, el usuario puede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, efectuar el reclamo por escrito ante la empresa prestataria. En caso de no obtener respuesta satisfactoria, la que debe ser notificada por escrito al reclamante en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, el usuario tiene habilitada la vía del reclamo administrativo por ante la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 5°.-** El usuario que no hiciera uso del derecho que le confiere la presente ley en los plazos indicados, pierde el derecho al resarcimiento impuesto en la misma a su favor.

**Artículo 6°.-** Las empresas referidas en la presente ley pueden optar por habilitar oficinas recaudadoras los días inhábiles, en cuyo caso no se aplica la prohibición de corte impuesta en el artículo 1°. En estos casos, las empresas deben respetar los horarios habituales de atención al público, como así también informar dicha circunstancia a los usuarios en la misma forma en que lo hacen respecto de los horarios de atención habituales.

**Artículo 7°.-** Es órgano de aplicación de la presente ley la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

CAPITULO I  
Ambito de aplicación

**Artículo 1°.-** El ejercicio de la profesión de Traductor Público en todo el territorio de la Provincia de Río Negro queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II  
Del ejercicio profesional

**Artículo 2°.-** Requisitos. Sólo pueden ejercer la profesión de Traductor Público quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer título habilitante de Traductor Público oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expedido por universidad nacional o provincial, pública o privada, del país o del extranjero. En este último supuesto, el título debe estar revalidado por universidad pública, nacional o provincial o en virtud de tratados internacionales.
- b) Estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro.
- c) No haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones.
- d) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, a todos los efectos emergentes de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Facultades. Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de la parte interesada.

**Artículo 4º.-** Intérprete. El Traductor Público actuará como intérprete del o los idiomas en que posea título habilitante.

Es función del intérprete trasladar un texto oral en idioma extranjero a un texto oral en idioma nacional y viceversa.

**Artículo 5º.-** Validez de las traducciones. Toda traducción pública deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar suscripta por un Traductor Público matriculado identificado con un sello en el que conste su nombre, número de matrícula, tomo, folio e idioma.
- b) Estar certificada y legalizada de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6º.-** Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos de la Provincia de Río Negro, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, excepto que el Colegio no contara con colegiado especialista en el idioma en que se encontrare escrito el documento.

**Artículo 7º.-** Ejercicio profesional en organismos públicos. Todo cargo o contratación, sea con carácter temporario o permanente, de Traductor Público en reparticiones descentralizadas o no, del Estado Provincial o Municipal, deberá ser cubierto con Traductores matriculados en el Colegio de Traductores Públicos de Río Negro de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 8º.-** El uso del título de Traductor Público está reservado exclusivamente a las personas físicas que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 2º.

**Artículo 9º.-** La infracción a lo previsto en el artículo 8º será sancionada con una multa, que se fijará de acuerdo a una escala equivalente de un cuarenta por ciento (40%) a ciento por ciento (100%) de un sueldo mínimo, vital y vigente al mes que se cometa la infracción.

## TITULO II

### Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro.

#### CAPITULO I

##### Gobierno de la matrícula y atribuciones del Colegio

**Artículo 10.-** Créase el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro, el que funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal.

**Artículo 11.-** Colegio. El gobierno de la matrícula será ejercido por el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro debiendo sus autoridades fijar domicilio especial en cualquier punto de la provincia, como así también establecer delegaciones en las localidades que el propio Colegio determine cuando se realice la primera Asamblea.

**Artículo 12.-** Atribuciones. El Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula profesional, llevando el registro de la misma de acuerdo con los distintos idiomas.
- b) Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- c) Otorgar credenciales identificatorias.
- d) Certificar la firma y legalizar los documentos producidos por los profesionales inscriptos. Igual facultad para el caso en que se hiciese un registro fonográfico y/o escrito de la actuación pública de un intérprete.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.
- f) Vigilar el cumplimiento de esta ley y de las normas de ética profesional, las que serán obligatorias y su incumplimiento sancionado por el Tribunal de Ética.

- g) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines de la institución.
- h) Promover el progreso y excelencia de la profesión, estimulando la investigación científica y el desarrollo cultural a cuyo fin podrá mantener bibliotecas, editar y publicar trabajos e informes -periódicos o extraordinarios- sobre la materia; fomentar las relaciones con entidades nacionales o extranjeras e integrar otras organizaciones afines.
- i) Promover conferencias y congresos y participar en ellos.
- j) Promover y organizar cursos de perfeccionamiento y expedir certificados de su aprobación.
- k) Emitir opinión sobre todo tema relativo al ejercicio de la profesión.
- l) Nombrar y remover al personal que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines.
- m) Celebrar convenios con reparticiones públicas o personas privadas.
- n) Asesorar a los Poderes Públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión.
- o) Organizar a pedido de organismos del Estado o de entidades privadas, concursos sobre materias que impliquen el ejercicio profesional del Traductor Público e intervenir en los mismos.
- p) Dictar sus reglamentos internos.

**Artículo 13.-** La afiliación al Colegio se otorgará a todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en la presente ley.

## CAPITULO II Organos del Colegio

**Artículo 14.-** Son órganos de gobierno del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Etica.

El Consejo Directivo y el Tribunal de Etica se designarán por acto eleccionario, en los términos que establezca el reglamento del Colegio.

**Artículo 15.-** Asamblea. La Asamblea se integrará con todos los Traductores Públicos matriculados en la Provincia de Río Negro. Son sus atribuciones:

- a) Dictar el reglamento interno del Colegio y su Código de Etica.
- b) Elegir al presidente del Colegio y a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Etica.
- c) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos al presidente del Colegio, miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Etica, por grave inconducta o inhabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- d) Fijar el monto de la matrícula y la cuota anual.
- e) Aprobar, modificar o rechazar anualmente el presupuesto de gastos y recursos.
- f) Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
- g) Resolver sobre los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Etica.
- h) Atender cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo del Colegio de Traductores Públicos.

- i) Toda circunstancia o acontecimiento que afecte al ejercicio profesional del Traductor Público en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 16.-** Citación. Quórum. Presidencia. Las Asambleas serán convocadas mediante citación por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la Provincia de Río Negro y, en su caso, en el órgano de difusión de las actividades del Colegio.

Para que la Asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de un tercio de los colegiados habilitados para votar, pero podrá constituirse con cualquier número de ellos, pasada una hora después de la fijada en la convocatoria. Esta se considerará formalmente constituida con la cantidad de colegiados presentes, los que no podrán ser menos que el número de miembros del Consejo Directivo.

Tendrán voto en la Asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al período anual anterior al de la Asamblea.

Será presidida por un colegiado elegido en el mismo acto. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El voto del presidente de la Asamblea será doble en caso de empate.

**Artículo 17.-** Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente en la fecha y forma que fije el reglamento del Colegio para tratar las cuestiones enumeradas en el artículo 15, incisos a), b), d), e) y f) y rotativamente en las localidades que el propio Colegio determine.

**Artículo 18.-** Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, el Tribunal de Etica o a petición del veinte por ciento (20 %) de los colegiados. Es de su competencia el tratamiento de las cuestiones enumeradas en el artículo 15 inciso c) toda otra que no fuere competencia de la Asamblea Ordinaria.

**Artículo 19.-** El Consejo Directivo se compondrá de la siguiente manera: un (1) presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, quienes durarán dos (2) años en el cargo y podrán ser reelectos por un período igual. Los miembros del Consejo Directivo se renovarán por mitades anualmente.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión y haber residido durante los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación en la Provincia de Río Negro.

Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de todas las facultades propias del Colegio, excepto aquéllas expresamente reservadas a la Asamblea o al Tribunal de Etica.

El Reglamento del Colegio establecerá las funciones de los miembros del Consejo Directivo así como la intervención de los suplentes.

En caso de urgencia el presidente podrá resolver todo asunto que no admita demora, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en sesión que convocará de inmediato a tal fin.

**Artículo 20.-** Quórum. Mayorías. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, los que deberán ser como mínimo el presidente y dos (2) integrantes más.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 21.-** Representación del Colegio. El presidente del Colegio y uno de los miembros del Consejo Directivo, o en su defecto alguno de los reemplazantes que fije la reglamentación, ejercerán la representación de la institución y podrán resolver todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

**Artículo 22.-** Del Tribunal de Etica. El Tribunal de Etica se integrará por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, impedimento, recusación o excusación.

Serán elegidos por dos (2) años. Deberán tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional y dos (2) de residencia en la provincia.

Es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Etica, titular o suplente, con el de integrante del Consejo Directivo.

**Artículo 23.-** Funciones. El Tribunal de Etica velará porque la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión se ajuste al Código de Etica profesional.

Si el hecho imputado pudiera constituir delito, con independencia de que corresponda o no sanción disciplinaria, el Tribunal de Etica lo pondrá de inmediato en conocimiento del Consejo Directivo, quien formulará la denuncia ante el órgano jurisdiccional.

Si el imputado fuera un tercero, lo pondrá en conocimiento del presidente a fin de que éste promueva la denuncia y, en su caso, realice las acciones pertinentes por ante la justicia ordinaria.

Si la imputación fuera contra alguno de los integrantes del Consejo Directivo o del Tribunal de Etica, lo remitirá al Consejo Directivo a fin de que se convoque a Asamblea Extraordinaria para su tratamiento.

CAPITULO III  
Poder Disciplinario

**Artículo 24.-** Procedimiento. El reglamento interno del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro dispondrá las normas del procedimiento disciplinario, cuidando que se respete el derecho de defensa del imputado.

**Artículo 25.-** Las faltas podrán ser sancionadas con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento por parte del Colegio.
- c) Apercibimiento público.
- d) Suspensión de hasta (2) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones disciplinarias, en todos los casos se aplicarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro.

Las sanciones podrán ser objeto de recurso debidamente fundado ante el Tribunal de Ética.

**Artículo 26.-** Prescripción. La acción disciplinaria prescribe a los tres (3) años de ocurrido el hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se interrumpe por la imputación realizada en el proceso disciplinario.

#### CAPITULO IV Inscripción en la matrícula

**Artículo 27.-** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad.
- b) Presentar título profesional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º.
- c) Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- d) Declarar no estar afectado por causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

**Artículo 28.-** Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) Enfermedades físicas o mentales, mientras duren, que inhabiliten para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones temporarias o permanentes mientras duren, emanadas del Tribunal de Ética del Colegio.
- d) Las inhabilitaciones transitorias o permanentes mientras duren, emanadas de sentencia judicial.
- e) A pedido del propio interesado, por la radicación o ejercicio profesional definitivo fuera de la provincia.
- f) Las inhabilitaciones o incompatibilidades previstas por ley.

#### CAPITULO V Recursos financieros

**Artículo 29.-** Son recursos del Colegio:

- a) La matrícula y la cuota periódica que deberán pagar los colegiados.
- b) El pago de legalizaciones y certificaciones de firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- d) Los importes que produzca la venta de bienes de la entidad.

- e) El producido de los aranceles de inscripción a cursos, exámenes y demás actividades que organizare el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro.
- f) Los intereses, rentas y frutos que produzcan los bienes del Colegio.
- g) Todo otro tipo de ingreso lícito, periódico o eventual; por recursos ordinarios o extraordinarios, creados o por crearse.
- h) Las multas previstas en el artículo 9º de la presente ley.

### TITULO III

#### Cláusulas transitorias

**Artículo 30.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, en el término de treinta (30) días de promulgada la presente ley, designará a un grupo de Traductores Públicos residentes en la Provincia de Río Negro y en actividad para que en el plazo de noventa (90) días proceda a la confección del padrón provisorio con todos los Traductores Públicos en condiciones de matricularse. Inmediatamente cumplido este plazo se hará la convocatoria para la elección de las autoridades de los órganos previstos en el artículo 14 de la presente ley.

**Artículo 31.-** Dentro de los noventa (90) días de constituido el Consejo Directivo del Colegio, los Traductores Públicos deberán ratificar su inscripción en la matrícula, acreditando que reúnen los requisitos establecidos por la presente ley. Aquéllos que no lo hicieren dentro de este plazo, sólo podrán actuar en el ejercicio de la profesión a partir del momento en que cumplan estos requisitos.

**Artículo 32.-** Hasta el cumplimiento de los plazos de tres (3) y cinco (5) años de ejercicio de la profesión establecidos en los artículos 19 y 22 respectivamente, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación, no se exigirá la antigüedad que los mismos prevén.

**Artículo 33.-** Queda prohibido a los establecimientos de enseñanza privada no autorizados, otorgar títulos, diplomas o certificados con designaciones iguales o similares o que se refieran parcialmente al ámbito de la profesión reglamentada por esta ley.

**Artículo 34.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase la ley provincial número 3772 -de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de Río Negro- incorporando el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 12.-** Los locales de venta de productos alimenticios deberán exponer los productos aptos para ser consumidos por personas celíacas, en un lugar específicamente destinado para su exhibición”.

**Artículo 2º.-** Modifícase la numeración de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 3772, a fin de que reflejen la introducción del artículo incorporado precedentemente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)